ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-F-01
		Fecha: 12/07/2023
	INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)	Versión: 7

Fecha del Informe	03/10/2023

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

PERÍODO DEL INFORME	04/08/2023	29/09/2023	No. DEL CONTRATO	1843-2023
SUSPENSIÓN:	DD/MM/AAAA	AL	DD/MM/AAAA	

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	Fundación Púrpura	NIT	830088555-5
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIIU)	9006		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 1 (Diligencie este item, en caso de cesión de contrato)		C.C	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 2 (Diligencie este item, en caso de cesión de contrato)		C.C	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 3 (Diligencie este item, en caso de cesión de contrato)		C.C	

INFORMACIÓN BANCARIA DEL CONTRATISTA A QUIEN SE LE VA A GIRAR

BANCO:	DAVIVIENDA	TIPO DE CUENTA:	AHORROS	No. CUENTA:	009400850963

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto:	Celebrar Contrato de Interés Público con la Fundación Púrpura, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Kiosko Teatral "La Teatroteca Bogotana", concertado según los contenidos y cronograma presentados en el proceso de convocatoria "Proyectos Locales e Interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.

Fecha de Inicio	17/07/2023	Plazo Inicial:	4 meses y 13 dias	Prórrogas:		Fecha Final:	
Fecha Terminación	30/11/2023						
Número de pagos pactados							
Pago No.	2	de	3				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

No REGISTRO PRESUPUESTAL	TIPO PROYECTO	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR	No REGISTRO PRESUPUESTAL	TIPO PROYECTO	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR
4870	I - Inversion	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA	IDARTES	$ 25.818.750	c)	- Inversió			$ 0
				$ 0	c)	- Inversió			$ 0

Tipo de informe para:	Juridica	<-- Desplegar las opciones y seleccionar el tipo de informe que esta diligenciando

Valor inicial Contrato:	$ 57.375.000		
Valor Adición 1	$ 0		
Valor Adición 2	$ 0		
Valor Adición 3	$ 0		
Valor total del Contrato (Incluidas adiciones)	$ 57.375.000		
Valor pago a efectuar	$ 25.818.750	Valor en letras:	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE
Pagos efectuados a la fecha	$ 25.818.750		
Saldo pendiente de pago	$ 5.737.500		
Valor a liberar	$ 0		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-F-01
		Fecha: 12/07/2023
	INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)	Versión: 7

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE EL PERÍODO DEL INFORME

1. Desarrollar y ejecutar el proyecto "KIOSKO TEATRAL "LA TEATROTECA BOGOTANA", acorde con el proyecto, el cronograma, presupuesto y acta de concertación, en desarrollo del proceso de convocatoria Proyectos Locales e Interlocales del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.

De acuerdo con la información entregada por la organización Fundación Púrpura, se da cuenta de los avances realizados y para garantizar el desarrollo del proyecto "Kiosko Teatral "La Teatroteca Bogotana"", correspondiente al Contrato de Interés Público 1843-2023.
Para este efecto se adjuntan los siguientes productos y anexos:
Producto. Documento en PDF de avance de la selección de publicaciones que forman parte de la sexta versión del Salón del Libro Teatral, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados.
Producto. Documento en PDF con el diseño y planeación de la Dinámica y la Noche Esto Vi, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados.
Producto. Documento en PDF de avance con muestra de los contenidos publicados a través de la página web de Kiosko Teatral y las redes sociales de la organización, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados.
La información descrita se encuentra en la plataforma de Gestión Documental ORFEO, con el radicado de entrega 20234600120172 y radicados de subsanación No.20234600123252 (subsanación gestión técnica) y No. 20234600124622 (subsanación financiera).

2. Garantizar lo referente a vinculación de: a) Un (1) Director editorial y creador de contenido, encargado de establecer la línea editorial de las publicaciones. b) Un (1) Creador de contenido del sitio web, encargado de la cartelera teatral y familiar. c) Un (1) Realizador-Programador de post en redes sociales. d) Un (1) Realizador audiovisual, encargado de grabación, edición y publicación de videos relacionados con teatro y circo. e) Un (1) Coordinador, encargado de las gestiones del evento Salón del Libro Teatral. f) Un (1) Director, encargado del desarrollo misional del evento Salón del Libro Teatral. g) Un (1) Coordinador, encargado de las gestiones de la Noche Esto-vi. h) Un (1) Director, encargado del desarrollo misional del evento Noche Esto-vi. Cada uno deberá entregar un informe cualitativo del desarrollo de las actividades realizadas.

Para el cumplimiento de esta obligación, la organización continuó con la ejecución de las diferentes funciones del equipo de trabajo encargado del contenido web de la revista www.kioskoteatral.com; cada uno de los integrantes del equipo de trabajo que se encuentra al frente de la actualización de la revista web.
Como soporte se verifican los siguientes documentos:
Producto. Documento en PDF de avance con muestra de los contenidos publicados a través de la página web de Kiosko Teatral y las redes sociales de la organización, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados.
La información descrita se encuentra en la plataforma de Gestión Documental ORFEO, con el radicado de entrega 20234600120172.

3. Garantizar la producción, edición y publicación de: seis (6) notas semanales en la plataforma digital www.kioskoteatral.com, tres (3) publicaciones en las redes sociales del proyecto Kiosko Teatral en Facebook, Instagram y Twitter promocionando los contenidos del sitio web.

Para el cumplimiento de esta obligación, la organización continuó con recepción de información de eventos teatrales y circenses en la ciudad; la publicación de información en las secciones noticias, festivales, convocatorias, formación, carteleras teatral y familiar, en la revista web; y la difusión del contenido de la revista web Kiosko Teatral en sus diferentes redes sociales.
Como soporte se verifican los siguientes documentos:
Producto. Documento en PDF de avance con muestra de los contenidos publicados a través de la página web de Kiosko Teatral y las redes sociales de la organización, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados.
La información descrita se encuentra en la plataforma de Gestión Documental ORFEO, con el radicado de entrega 20234600120172.

4. Realizar seis (6) videos con un promedio de 5 minutos de duración, con contenidos relacionados con el teatro y el circo, garantizando los procesos de preproducción, grabación, edición y publicación en el sitio web www.kioskoteatral.com y el canal de YouTube, de acuerdo con lo establecido en el proyecto, cronograma y presupuestos aprobados.

Para el cumplimiento de esta obligación, la organización dio inicio a realización de video entrevistas. Se tienen confirmados los siguientes invitados:
1. Fundación sociocultural EOS / Festival Iberoamericano de teatro para la infancia: Organización con más de 15 años trabajando en la investigación y creación de obras de teatro para la infancia y la primera infancia.
2. Baúl de la fantasía: Organización que se dedica a la creación y circulación de obras de títeres y objetos animados para la infancia, con temas que se relacionan con asuntos como a discriminación o el abuso infantil.
3. Teatro comunidad: Proyecto teatral que se enfoca en la investigación y creación de obras para la infancia, en donde fusionan el teatro, los títeres y la música en vivo.
4. Cría espiritrompa: Organización que ha concentrado su interés en realizar proyectos para la infancia e investigaciones sobre públicos menores de 10 años.
5. La pájara pinta: Proyecto que trabaja en la creación de obras para la infancia, con especialidad en la elaboración de montajes con máscaras.
6. Programa Nidos garante de los derechos de la primera infancia
Los videos seis (6) realizados serán entregados como soporte en el siguiente informe.
Producto. Documento en PDF de avance con muestra de los contenidos publicados a través de la página web de Kiosko Teatral y las redes sociales de la organización, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados.
La información descrita se encuentra en la plataforma de Gestión Documental ORFEO, con el radicado de entrega 20234600120172.

5. Garantizar la entrega de una parrilla mensual que dé cuenta de la programación de todas las actividades realizadas en el marco del proyecto, según fecha específica y medio de entrega que se coordine con la supervisión del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, la organización realizó la entrega de la Parrilla mensual de programación, a partir de los lineamientos dados por la gerencia de arte dramático, la cual se encuentra radicado en Orfeo con el No: 20234600101732.
Como soporte se verifican los siguientes documentos:
Anexo 2. Pantallazos de correos electrónicos de kioskoteatral@gmail.com y parrillas de programación.
La información descrita se encuentra en la plataforma de Gestión Documental ORFEO, con el radicado de entrega 20234600120172 y radicados de subsanación No.20234600123252 (subsanación gestión técnica).

6. Garantizar el servicio de logística para el evento presencial de la sexta versión del Salón del Libro Teatral.

Para el cumplimiento de esta obligación, la organización informa que realizó el lanzamiento del sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros" en el Teatro R101, el domingo 20 de agosto, a las 6:00 p.m. Por su parte, se registra la visita a la actividad en el radicado en Orfeo No. 20233000442053.
Como soporte se verifican los siguientes documentos:
Anexo 3. Registro fotográfico, asistencia y programación del Lanzamiento del sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros" Agosto 20 de 2023.
La información descrita se encuentra en la plataforma de Gestión Documental ORFEO, con el radicado de entrega 20234600120172 y radicados de subsanación No.20234600123252 (subsanación gestión técnica).

7. Realizar la impresión de copias de la publicación Fanzine Fascinante No. 5 y 6, en las cantidades y con las características técnicas descritas en el presupuesto ajustado.

Para el cumplimiento de esta obligación, la organización adelanta el proceso de diagramación del Fanzine Fascinante No. 5 y 6.
Como soporte se verifican los siguientes documentos:
Anexo 1. Diagramación del Fanzine Fascinante No. 5 y 6.
La información descrita se encuentra en la plataforma de Gestión Documental ORFEO, con el radicado de entrega 20234600120172.

8. Garantizar la vinculación del equipo audiovisual encargados de los registros de los eventos Salón del Libro Teatral y Esto-vi, edición, entrega de videos para publicación en plataforma kioskoteatral.com, canal YouTube y registros fotográficos, en las cantidades, duración y características técnicas descritas en el presupuesto ajustado.

Para el cumplimiento de esta obligación, la organización informa que el equipo audiovisual realizó video del lanzamiento del Sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros", el cual se desarrolló el 20 de agosto de 2023.
Como soporte se verifican los siguientes documentos:
Anexo 3. Registro fotográfico, asistencia y programación del Lanzamiento del sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros" Agosto 20 de 2023.
La información descrita se encuentra en la plataforma de Gestión Documental ORFEO, con el radicado de entrega 20234600120172 y radicados de subsanación No.20234600123252 (subsanación gestión técnica).

9. Realizar el alquiler de espacios para los eventos del Salón del Libro Teatral y la Noche Esto-vi, acorde con lo establecido en el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados.

Para el cumplimiento de esta obligación, la organización garantizó el espacio para el Sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros". Por su parte, informa que teniendo en cuenta la disposición de los espacios previstos para la Noche Esto-Vi 2023, se estableció que la velada se realizará el martes 28 de noviembre de 2023 a las 7:30 p. m. en la sala teatral El galponcito, ubicada en la Calle 19 # 4 – 71 local 404 Centro Comercial Los Ángeles.
Como soporte se verifican los siguientes documentos:
Producto. Documento en PDF de avance de la selección de publicaciones que forman parte de la sexta versión del Salón del Libro Teatral, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados.
Producto. Documento en PDF de avance con muestra de los contenidos publicados a través de la página web de Kiosko Teatral y las redes sociales de la organización, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados.
La información descrita se encuentra en la plataforma de Gestión Documental ORFEO, con el radicado de entrega 20234600120172.

10. Elaborar ocho (8) estatuillas de reconocimiento, para la onceava versión del evento Noche Esto-vi, en las características técnicas descritas en el presupuesto ajustado.

De acuerdo con las obligaciones del contrato de interés público, estas actividades se evidenciaran en los avances de ejecución del CIP 1843/23, lo cual se dará cuenta en el siguiente informe de gestión.

11. Garantizar la vinculación y participación de un invitado artístico musical para el evento Noche Esto-vi, de acuerdo con lo establecido en el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados.

Para el cumplimiento de esta obligación, la organización informa que se continua con la propuesta del homenaje a Amy Winehouse por el colectivo musical dirigido por el músico jazzista Juan camilo Anzola, evento de recorrido en la ciudad, que se presentará en la noche el martes 28 de noviembre de 2023 a las 7:30 p. m. en la sala teatral El galponcito.
Como soporte se verifican los siguientes documentos:
Producto. Documento en PDF con el diseño y planeación de la Dinámica y la Noche Esto Vi, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados.
La información descrita se encuentra en la plataforma de Gestión Documental ORFEO, con el radicado de entrega 20234600120172.

12. Entregar un documento en donde se desarrolle y analice el impacto esperado del proyecto y, se describa y profundice en el marco de la ejecución: a) El criterio utilizado para medir el impacto de su proyecto. b) Los mecanismos o estrategias de medición (cualitativa y cuantitativa).

De acuerdo con las obligaciones del contrato de interés público, estas actividades se evidenciaran en los avances de ejecución del CIP 1843/23, lo cual se dará cuenta en el siguiente informe de gestión.

13. Marcar con nombre (del evento, de la obra, de la muestra, del encuentro, etc.) y fecha, cada una de las fotografías y/o registros audiovisuales que como soportes se adjunten a los informes de gestión (si aplica).

De acuerdo con las obligaciones del contrato de interés público, estas actividades se evidenciaran en los avances de ejecución del CIP 1843/23, lo cual se dará cuenta en el siguiente informe de gestión.

14. Marcar con nombre de la entidad, número del contrato y año, cada uno de los dispositivos que se adjunten a los informes, indicando asimismo su contenido (si aplica).

La organización hace entrega del informe de actividades y soportes debidamente marcados y en formato digital radicados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO, con el radicado de entrega 20234600120172 y radicados de subsanación No.20234600123252 (subsanación gestión técnica) y No. 20234600124622 (subsanación financiera).

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	**GESTIÓN FINANCIERA**	Código: GF-F-01
		Fecha: 12/07/2023
	INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)	Versión: 7

PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME

PRODUCTO ENTREGADO	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACIÓN
Informe para pago. Informe para pago expedido por la entidad o la persona designada para realizar actividades de supervisión y/o interventoría según sea el caso	11/10/2023	El presente Informe para pago
Informe parcial de actividades con soportes	5/10/2023	Informe de Gestión (PDF). Radicado en Orfeo No. 20234600123252
Informe financiero con soportes	11/10/2023	Informe de Gestión (PDF). Radicado en Orfeo No. 20234600124622. Y adjunto al presente Informe.
Producto. Documento en PDF de avance de la selección de publicaciones que forman parte de la sexta versión del Salón del Libro Teatral, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados.	5/10/2023	Documento en PDF anexo al Informe de gestión. Radicado en Orfeo No. 20234600120172
Producto. Documento en PDF con el diseño y planeación de la Dinámica y la Noche Esto Vi, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados.	5/10/2023	Documento en PDF anexo al Informe de gestión. Radicado en Orfeo No. 20234600120172
Producto. Documento en PDF de avance con muestra de los contenidos publicados a través de la página web de Kiosko Teatral y las redes sociales de la organización, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados.	5/10/2023	Documento en PDF anexo al Informe de gestión. Radicado en Orfeo No. 20234600120172

DECLARACIÓN JURAMENTADA

	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ¿Pertenece usted al nuevo Regimen Simple de trubutacion responsabilidad en el RUT (47)?		X	Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar la factura Electronica y Rut actualizacdo con la responsabilidad (47)
2. ¿Es usted Facturador Electrónico?	X		"Si es persona natural, que realiza actividad gravada y posee contratos con el Estado que superan 4.000 UVT durante el año 2022 ($152,016,000) o 2023 ($169,648,000).será responsable de impuesto ventas artículo 437 E.T., por tanto estará obligado a facturar.
3. ¿Es usted responsable de Impuesto sobre Ventas (IVA)?	X		**Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar la factura Electronica.**
4. ¿Es responsable de declaración de renta año inmediatamente anterior?	X		
5. ¿Es usted una Entidad Estatal o tiene régimen de tributación especial?		X	**¿CUAL?**
6. ¿Es usted pensionado?		X	**Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar soporte y/o Resolucion.**
7. ¿Actualmente tiene suscrito otros contratos con el Distrito o la Nación?	X		
8. ¿Tiene dependientes a su cargo? (Decreto 1070 de 2013 Art. 387 E.T.) ***(solo se tomará en cuenta si se anexan los soportes mencionados en la tabla Disminución Retención - Art 387 E.T.)***		X	Anexar el soporte en cada uno de los informes de pago presentados, de no ser así, no se tendrá en cuenta el beneficio. Cuando se requiera certificación firmada por contador público, ésta debe estar con fecha del año 2023.
9. ¿Realizó pagos por intereses de vivienda en el año 2022? (solo se tomará en cuenta si se anexan los soportes mencionados en la tabla Disminución Retención - Art 387 E.T.)		X	Anexar el soporte en cada uno de los informes de pago presentados, indicando el valor pagado en la vigencia anterior, de no ser así, no se tendrá en cuenta el beneficio.
10. ¿Realizó pagos de Medicina Prepagada o Plan Complementario en el año 2022? (solo se tomará en cuenta si se anexan los soportes mencionados en la tabla Disminución Retención - Art 387 E.T.)		X	Anexar el soporte en cada uno de los informes de pago presentados, indicando el valor pagado en la vigencia anterior, de no ser así, no se tendrá en cuenta el beneficio.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-F-01
		Fecha: 12/07/2023
	INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)	Versión: 7

11. ¿Efectúa pagos en una cuenta AFC? De ser así en observaciones indique el valor mensual pagado anexando certificación bancaria de la cuenta AFC		X	
12. ¿Efectúa pagos de Pensiones Voluntarias? De ser así en observaciones indique el valor mensual (Anexar copia del pago correspondiente)		X	
13. ¿Tiene alguna sanción o embargo?		X	
14. ¿El pago de la ARL es asumido por el IDARTES?		X	Anexar planilla

Yo_____, en mi calidad de contratista del IDARTES certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes **NO**____ **SI**____ sirvieron para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del impuesto de Industria y Comercio, por lo tanto **NO**_____ **SI**_____ pueden ser tomados para tal fin por el IDARTES.

El número o referencias de la planilla por el aporte del mes de _____ es:_____ (Anexo copia de la planilla).

LOS PRODUCTOS QUE SE CERTIFICAN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES HAN SIDO VERIFICADOS POR:

FIRMA DEL SUPERVISOR
Gerente de Arte Dramático
EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT
Revisó Supervisor o Interventor

William Alfonso Guevara Quiroz
Representante Legal
Fundación Púrpura

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN
Contratista
Diego Alexander Caicedo Rodríguez
Revisó Apoyo a la Supervisión

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN
Contratista
Angie Milena Cadena Agudelo

Radicado: **20233200183494**
Fecha 13-10-2023 15:44

Documento 20233200183494 firmado electrónicamente por:

ANGIE MILENA CADENA, CONTRATISTA, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 13-10-2023 15:48:39

DIEGO ALEXANDER CAICEDO RODRIGUEZ, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 13-10-2023 16:30:07

Eva Lucía Díaz Burckhardt, Gerente de Arte Dramático, Gerencia de Arte Dramático, Fecha de Firma: 13-10-2023 15:49:15

Revisó: YODBANA FIRLEY MUÑOZ MONDRAGON - Contratista - Gerencia de Arte Dramático

Anexos: 6 folios, Anexos electrónicos

14b6d000e3f7457dd91ab9f852dcc8b9b0bc10703b1440670e7cb105e8c6fbed

EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT, Gerente de Arte Dramático, actuando en mi calidad de Supervisora del **Contrato de Interés Público No. 1843-2023,** suscrito por el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-** con la **FUNDACIÓN PÚRPURA**, cuyo objeto es ***"Celebrar contrato de interés público con la Fundación Púrpura, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Kiosko teatral "la teatroteca bogotana"", concertado según los contenidos y cronograma presentados en el proceso de convocatoria "Proyectos locales e interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023"***, certifico que la citada Entidad ha cumplido hasta la fecha a cabalidad con las obligaciones establecidas en el Contrato de Interés Público; por lo tanto se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera realizar el **SEGUNDO DESEMBOLSO** al Contratista.

Así mismo certifico que la **Fundación Púrpura** a la fecha evidencia el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones normativas consagradas en la Ley 789 de 2002 (Diciembre 27)): Artículo 50, tal y como se acredita en la Certificación expedida por el Representante Legal de la Organización que se anexa con el informe para realizar el **SEGUNDO DESEMBOLSO**.

La presente Certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de 2023.

EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT
GERENTE DE ARTE DRAMÁTICO
SUPERVISORA

Proyecto: Diego Alexander Caicedo Rodríguez / Contratista

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : e3cafd94d10aa5a8db886fae2e2dfbe54fee0d27274fc77f603467d5d70af20abf0737ddae46d9982ad413a84c910697

Número de Factura: FE-43
Fecha de Emisión: 12/10/2023
Fecha de Vencimiento: 30/11/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FUNDACION PURPURA
Nombre Comercial: FUNDACION PURPURA
Nit del Emisor: 830088555
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 9006

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 51 29 A 22 SUR
Teléfono / Móvil: 6017203921
Correo: purpuracreactivo@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: Instituto Distrital de las Artes
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900413030
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-15
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Carrera 8 # 15 - 46
Teléfono / Móvil:
Correo: artedramatico@idartes.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	001	CREACION Y GESTION TEATRAL	94	1,00	$ 25.818.750,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 25.818.750,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Segundo desembolso correspondiente al 45% del Valor estipulado en el CIP 1843-2023
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2023-10-12 10:47:53
Documento generado el: 2023-10-12 10:47:52
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			25.818.750,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			25.818.750,00
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			25.818.750,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	25.818.750,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764040970633 Rango desde: 29 Rango hasta: 100 Vigencia: 2023-12-07

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764040970633

(415)7707212489984(8020) 001876404097063 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 8 8 5 5 5	5				

11. Razón social
FUNDACION PURPURA

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 51 29 A 22 SUR

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2022-12-07 / 06:17:00 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GUEVARA QUIROZ WILLIAM ALFONSO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79554967 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION PURPURA

997. Fecha formalización 2022-12-07T18:17:00

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764040970633

(415)7707212489984(8020) 001876404097063 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 8 8 5 5 5	5				

11. Razón social

FUNDACION PURPURA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FUNDACION PURPURA CR 51 29 A 22 SUR	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	29	100	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

FUNDACIÓN PÚRPURA

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Yo, **WILLIAM GUEVARA QUIROZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.554.967, en mi condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PÚRPURA**, identificada con Número de Identificación Tributaria -NIT- 830.088.555 - 5, e inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., manifiesto bajo la GRAVEDAD DEL JURAMENTO que la Entidad Sin Ánimo de Lucro no tiene personal vinculado laboralmente (Contrato de Trabajo), y consecuentemente no se encuentra obligada de realizar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud - Pensiones - Riesgos Laborales), así como tampoco el pago de Aportes Parafiscales (Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Cajas de Compensación Familiar -CCF).

La presente Certificación se expide con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones consagradas en la Ley 789 de 2002 (Diciembre 27): Artículo 50, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de octubre de 2023.

WILLIAM GUEVARA QUIROZ
C.C. 79.554.967

FUNDACIÓN PÚRPURA

20234600124622 Fecha: 10/10/2023 12:05
Asunto: Remisión De Los Documentos De Subsanació
Remitente: Fundacion Purpura
Destino: 320.Gerencia de Arte Dramático
Por: ANGIE.BACCA | Anexos: 0 Folios : 1-1 Uso

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2023

Señora
EVA DÍAZ
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
Carrera 8 # 15 - 46
Ciudad

ASUNTO: Remisión de los documentos de subsanación del segundo informe del Contrato 1843-2023

Por medio de este documento presentamos a usted como supervisora del proyecto de Apoyos Concertados enmarcado en el Contrato de interés público 1843-2023, los siguientes documentos:

Formato Seguimiento para apoyo a la supervisión (diligenciado) en Excel
Informe financiero #1 y Soportes del Informe financiero en subsanación en PDF

Cordialmente,

WILLIAM GUEVARA QUIROZ
Representante legal FUNDACIÓN PÚRPURA
C.C. 79554967

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-10
		Fecha: 01/12/2020
	SEGUIMIENTO PARA APOYO A LA SUPERVISIÓN	Versión: 3

APOYO A LA SUPERVISION:	RECEPCIÓN DE INFORME - FECHA:	REMISIÓN DE OBSERVACIONES - FECHA:	RECEPCIÓN DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES - FECHA:
Diego Alexander Caicedo Rodríguez	29 SEPTIEMBRE 2023	3 OCTUBRE 2023	6 OCTUBRE 2023

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL - CONTRATISTA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN (CONTRATISTA)	NIT	TIPO DE INFORME	INFORME NO.	PERIODO DEL INFORME: DÍA - MES - AÑO / DÍA - MES - AÑO	DESEMBOLSO NO.
CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO	1843	FUNDACIÓN PÚRPURA	830088555-5	TÉCNICO	2	04/08/2023 - 25/09/2023	2

OBJETO: Celebrar Contrato de Interés Público con la Fundación Púrpura, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Kiosko Teatral "La Teatroteca Bogotana", concertado según los contenidos y cronograma presentados en el proceso de convocatoria "Proyectos Locales e Interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.

No	ITEM DE REVISIÓN	OBSERVACIÓN	FOLIO	SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	
						SI	NO
1	Informe de Gestión Obligación 5.	Se solicita adjuntar como soporte, tanto los correos como las parrillas de programación de los meses de agosto y septiembre en PDF en un solo Anexo. Incluir la modificación en el Informe de gestión y adjuntar con los ajustes	N/A	Se realiza el ajuste en el informe de gestión #2, folio 7, y se adjunta el correspondiente anexo.	Página 7 de informe de gestión #2 y Anexo 2. Pantallazos de correos electrónicos de kioskoteatral@gmail.com y parrillas de programación. (página 37 de Anexos)	X	
2	Informe de Gestión Obligación 6.	Se solicita incluir soportes del "lanzamiento del sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá “Nuestros libros” en el Teatro R101, el domingo 20 de agosto, a las 6:00 pm.". Tenga en cuenta que no se pueden aceptar vínculos de acceso o links, dado que éstos caducan y no pueden evidenciarse por ente de control en años posteriores.	N/A	Se incluyen soportes como Anexo 3. Registro fotográfico, asistencia y programación del Lanzamiento del sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá “Nuestros libros” Agosto 20 de 2023	Anexo 3. Registro fotográfico, asistencia y programación del Lanzamiento del sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá “Nuestros libros” Agosto 20 de 2023. (página 45 de Anexos)	X	
3	Informe de Gestión Obligación 8.	Se solicita incluir soportes del "lanzamiento del sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá “Nuestros libros” en el Teatro R101, el domingo 20 de agosto, a las 6:00 pm.". Tenga en cuenta que no se pueden aceptar vínculos de acceso o links, dado que éstos caducan y no pueden evidenciarse por ente de control en años posteriores.	N/A	Se incluyen soportes como Anexo 3. Registro fotográfico, asistencia y programación del Lanzamiento del sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá “Nuestros libros” Agosto 20 de 2023	Anexo 3. Registro fotográfico, asistencia y programación del Lanzamiento del sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá “Nuestros libros” Agosto 20 de 2023.	X	

OBSERVACIONES GENERALES: Tenga en cuenta que no se pueden aceptar vínculos de acceso o links, dado que éstos caducan y no pueden evidenciarse por ente de control en años posteriores.
Se recuerda corregir en el Informe de gestión la relación de los anexos en la columna de "soportes y evidencias" que correspondan conforme a la obligación.

APOYO A LA SUPERVISIÓN - FIRMA
Diego Alexander Caicedo Rodríguez

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN JURÍDICA

Código: 2TR-GJU-F-10
Fecha: 01/12/2020
Versión: 3

SEGUIMIENTO PARA APOYO A LA SUPERVISIÓN

APOYO A LA SUPERVISION:	RECEPCIÓN DE INFORME - FECHA:			REMISIÓN DE OBSERVACIONES - FECHA:			RECEPCIÓN DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES - FECHA:		
ANGIE MILENA CADENA AGUDELO	29	9	2023	5	10	2023	10	10	2023

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL - CONTRATISTA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN (CONTRATISTA)	NIT	TIPO DE INFORME	INFORME NO.	PERIODO DEL INFORME: DÍA - MES - AÑO / DÍA - MES - AÑO	DESEMBOLSO NO.
CONTRATO DE INTERES PUBLICO	1843-2023	FUNDACIÓN PÚRPURA	830.088.555-5	FINANCIERO	1	17/07/2023 al 25/09/2023	2

OBJETO: CELEBRAR CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO CON LA FUNDACIÓN PÚRPURA, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CUAL LLEVARÁ A CABO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN DESARROLLO DEL PROYECTO, "KIOSKO TEATRAL "LA TEATROTECA BOGOTANA", CONCERTADO SEGÚN LOS CONTENIDOS Y CRONOGRAMA PRESENTADOS EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA "PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES" DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2023

No	ITEM DE REVISIÓN	OBSERVACIÓN	FOLIO	SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	
						SI	NO
1	Informe Financiero	Diligenciar la hoja P-A-T y ajustar la fecha del periodo final de periodo del informe de acuerdo con las actividades desarrolladas	Informe Financiero	La hoja P-A-T fue diligenciada con los valores correspondientes y la casilla con la fecha de cierre del informe fue diligenciada.	Formato de soporte de ejecución financiera actualizado	X	
2	Informe Financiero	D. Soporte DSNF913 WILLIAM GUEVARA , En la consignación adjunta no se evidencia el descuento de RETEICA relacionado en el cuadro de detalle, se solicia aclarar. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, Se solicita adjuntar la planilla con los valores cancelados. Se solicita aclara la fecha de suscripciòn del contrato, ya que es posterior ala fecha de ejecución. (17 dejulio)	WILLIAM ALFONSO GUEVARA QUIROZ	La consignación que respalda el desembolso relacionado con el DSNF913, suma el valor a pagar y un ajuste interno de la Fundación, con William Guevara. Se adjunta el certificado de pago de Seguridad Social Integral con sus respectivos valores cancelados. El contrato se ajustó en su fecha de suscripción.	Copia de la consignación a la cuenta de William Guevara. Planilla de pago correspondiente al mes de julio. Contrato actualizado y adjuntado	X	
3	Informe Financiero	D. Soporte DSNF914, Se solicita aclara la fecha de suscripciòn del contrato ya que es posterior al periodo en que inicio el contrato (17 de julio)	VIRLEY MENDOZA	El contrato se ajustó en su fecha de suscripción.	Contrato actualizado y adjuntado.	X	
4	Informe Financiero	D. Soporte DSNF921JULIANA DEL PILAR PRIETO, Los Registros Únicos Tributarios -RUT- deben tener los códigos de las actividades económicas actualizadas de acuerdo con la DIAN. Siendo así, su fecha de expedición debe ser del año 2019 en adelante. Se solicita actualizar el RUT Se solicita aclarar la fecha de contrato ya que es posterior a la fecha en que se inicio ejecución (17 de julio)	JULIANA DEL PILAR PRIETO	La actualizacion de Rut de Juliana del Pilar Prieto está en agendamiento para su actualización, con fecha asignada por la DIAN para el 24 de octubre de 2023. El contrato se ajustó en su fecha de suscripción.	Copia del correo de agendamiento de la DIAN. Contrato actualizado y adjuntado.	X	

5	Informe Financiero	D. Soporte DSNF916 JONATHAN LONDOÑO, Se solicita aclarar el valor del Documento soporte ya que no coincide con el Comprobante de egreso ni con la hoja de detalle. Se solicita aclarar la fecha de firma del contrato , ya que es posterior ala fecha de ejecución. (17 dejulio)	JONATHAN LONDOÑO	El Documento soporte fue renovado con la claridad que el Descuento de ReteICA se encuentra señalado en el ítem Descuento global, y el de Retefuente en la casilla Valores informativos, del documento emitido desde la plataforma de la DIAN. La suma de estos descuentos se relacionan en el Comprobante de egreso, restándose del valor total. El contrato se ajustó en su fecha de suscripción.	Documento soporte actualizado. Contrato actualizado y adjuntado.	X	
6	Informe Financiero	D. Soporte DSNF917 MIGUEL ÁNGEL PINEDA, Se solicita aclarar la fecha de firma del contrato , ya que es posterior ala fecha de ejecución. (17 dejulio)	MIGUEL ÁNGEL PINEDA	El contrato se ajustó en su fecha de suscripción.	Contrato actualizado y adjuntado.	X	
7	Informe Financiero	D. Soporte DSNF918 JUAN CAMILO ANZOLA, Se solicita aclarar el valor del Documento soporte ya que no coincide con el Comprobante de egreso ni la hoja de detalle. Se solicigta adjuntar el contrato y/o orden de servicio.	JUAN CAMILO ANZOLA	El Documento soporte fue renovado con la claridad que el Descuento de ReteICA se encuentra señalado en el ítem Descuento global, y el de Retefuente en la casilla Valores informativos, del documento emitido desde la plataforma de la DIAN. La suma de estos descuentos se relacionan en el Comprobante de egreso, restándose del valor total. El contrato se adjunta.	Documento soporte actualizado. Contrato adjuntado.	X	
8	Informe Financiero	D. Soporte DSNF919 WILLIAM GUEVARA , En la consignación adjunta no se evidencia el descuento de RETEICA relacionado en el cuadro de detalle, se solicia aclarar. Se solicita adjuntar pago de Planilla de Seguridad Socia con los valores cancelados. Se solicita aclarar la fecha de firma del contrato , ya que es posterior ala fecha de ejecución. (17 dejulio)	WILLIAM GUEVARA	La consignación que respalda el desembolso relacionado con el DSNF913, suma el valor a pagar y un ajuste interno de la Fundación, con William Guevara. Se adjunta el certificado de pago de Seguridad Social Integral con sus respectivos valores cancelados. El contrato se ajustó en su fecha de suscripción.	Copia de la consignación a la cuenta de William Guevara. Planilla de pago correspondiente al mes de agosto. Contrato actualizado y adjuntado	X	
9	Informe Financiero	CE 1239. y D. Soporte DSNF921 JULIANA DEL PILAR PRIETO, Se solicita aclarar el valor del Documento soporte ya que no coincide con el de Comprobante de egreso ni el valor de la hoja de detalle. Se solicita actualizar el RUT	JULIANA DEL PILAR PRIETO	El Documento soporte fue renovado con la claridad que el Descuento de ReteICA se encuentra señalado en el ítem Descuento global, y el de Retefuente en la casilla Valores informativos, del documento emitido desde la plataforma de la DIAN. La suma de estos descuentos se relacionan en el Comprobante de egreso, restándose del valor total. La actualizacion de Rut de Juliana del Pilar Prieto está en agendamiento para su actualización, con fecha asignada por la DIAN para el 24 de octubre de 2023.	Documento soporte actualizado. Copia del correo de agendamiento de la DIAN.	X	
10	Informe Financiero	D. Soporte JONATHAN LONDOÑO HERRERA, Se solicita aclarar el valor del Documento soporte, en el Comprobante de egreso el valor es diferente.	JONATHAN LONDOÑO HERRERA	El Documento soporte fue renovado con la claridad que el Descuento de ReteICA se encuentra señalado en el ítem Descuento global, y el de Retefuente en la casilla Valores informativos, del documento emitido desde la plataforma de la DIAN. La suma de estos descuentos se relacionan en el Comprobante de egreso, restándose del valor total.	Documento soporte actualizado.	X	

11	Informe Financiero	D. Soporte DSNF924 JULIANA DEL PILAR PRIETO, Se solicita aclarar el valor del Documento soporte, en el Comprobante de egreso el valor es diferente. Se solicita actualizar el RUT Se solicita aclarar la fecha de firma del contrato , ya que es posterior ala fecha de ejecución. (17 dejulio)	JULIANA DEL PILAR PRIETO	El Documento soporte fue renovado con la claridad que el Descuento de RetelCA se encuentra señalado en el ítem Descuento global, y el de Retefuente en la casilla Valores informativos, del documento emitido desde la plataforma de la DIAN. La suma de estos descuentos se relacionan en el Comprobante de egreso, restándose del valor total. La actualizacion de Rut de Juliana del Pilar Prieto está en agendamiento para su actualización, con fecha asignada por la DIAN para el 24 de octubre de 2023. El contrato se ajustó en su fecha de suscripción.	Documento soporte actualizado. Copia del correo de agendamiento de la DIAN. Contrato actualizado y adjuntado	X	
12	Hoja de Detalle	Ocultar casilla en Blanco de la hoja de detalle		Se ocultaron las filas en blanco de la hoja del formato de Soporte de ejecución financiera.	Formato de soporte de ejecución financiera actualizado	X	

OBSERVACIONES GENERALES:

APOYO A LA SUPERVISIÓN - FIRMA

ANGIE MILENA CADENA AGUDELO

NOTA: INCLUIR TANTAS FILAS COMO SEAN NECESARIAS CON EL PROPÓSITO DE REGISTRAR LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS

BOGOTÁ D.C.

Diego Alexander Caicedo Rodríguez <diego.caicedo@idartes.gov.co>

OBSERVACIONES AL INFORME DE GESTIÓN SEGUNDO DESEMBOLSO CIP 1843-2023 - Fundación Púrpura - PROGRAMA APOYOS CONCERTADOS

Bogotá Teatral y Circense <artedramatico@idartes.gov.co> 3 de octubre de 2023, 8:00
Para: Contacto Purpura <contacto@purpuracreactivo.com>
Cc: Eva Lucia Diaz Burckhardt <eva.diaz@idartes.gov.co>, Diego Alexander Caicedo Rodríguez <diego.caicedo@idartes.gov.co>, Angie Milena Cadena Angie Milena Cadena <angie.cadena@idartes.gov.co>

Señor
WILLIAM GUEVARA
Representante Legal
FUNDACIÓN PÚRPURA
Ciudad

Cordial saludo.

Posterior al proceso de revisión inicial del informe de gestión, correspondiente al segundo desembolso del ***Contrato de Interés Público 1843-2023,*** suscrito entre la **Fundación Púrpura e Idartes**, y como supervisora del contrato, me dispongo a remitir en archivo adjunto, las correspondientes observaciones.

En consecuencia, las subsanaciones deben ser radicadas de la siguiente manera:

- Fecha de entrega: **jueves 5 de octubre de 2023**, máximo **5:00 p.m.**

Por favor, remitir los documentos que hayan sido ajustados como resultado de la subsanación y enviarlos a este correo con copia a diego.caicedo@idartes.gov.co y angie.cadena@idartes.gov.co.

- Además de los documentos, enviar carta remisoria con destino a la Supervisora del Contrato mencionado, en papel membrete de la Entidad, en la cual, además de hacer mención que el Contrato hace parte del Programa Distrital de Apoyos Concertados, se relacionen los documentos que se están entregando.
- Dentro del formato **EXCEL**, encontrará una casilla llamada **SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN**, donde debe relacionar la forma en la que se realizó el ajuste derivado de la observación. Posteriormente, encuentra la casilla **FUENTE DE VERIFICACIÓN,** donde se debe relacionar el soporte o evidencia.
- Para entregar las subsanaciones, además del envío del formato de observaciones diligenciado, por favor hacer un PDF con el informe y sus respectivos anexos y/o soportes requeridos de subsanación.

Estamos atentos a cualquier duda u observación adicional.

Cordialmente,
--

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Eva Lucía Díaz Burckhardt
Gerente - Supervisora
Gerencia de Arte Dramático
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext. 3201
CEL: 3013324243



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.



BOGOTÁ D.C.

Diego Alexander Caicedo Rodríguez <diego.caicedo@idartes.gov.co>

OBSERVACIONES AL INFORME FINANCIERO SEGUNDO DESEMBOLSO CIP 1843-2023 - Fundación Púrpura - PROGRAMA APOYOS CONCERTADOS

Bogotá Teatral y Circense <artedramatico@idartes.gov.co> 5 de octubre de 2023, 15:37
Para: Contacto Purpura <contacto@purpuracreactivo.com>
Cc: Eva Lucia Diaz Burckhardt <eva.diaz@idartes.gov.co>, Diego Alexander Caicedo Rodríguez <diego.caicedo@idartes.gov.co>, Angie Milena Cadena Angie Milena Cadena <angie.cadena@idartes.gov.co>

Señor
WILLIAM GUEVARA
Representante Legal
FUNDACIÓN PÚRPURA
Ciudad

Cordial saludo.

Posterior al proceso de revisión inicial del **Informe Financiero**, correspondiente al segundo desembolso del ***Contrato de Interés Público 1843-2023,*** suscrito entre la **Fundación Púrpura e Idartes**, y como supervisora del contrato, me dispongo a remitir en archivo adjunto, las correspondientes observaciones.

En consecuencia, las subsanaciones deben ser radicadas de la siguiente manera:

- Fecha de entrega: **martes 10 de octubre de 2023**, máximo **12:00 a.m.**

Por favor, remitir los documentos que hayan sido ajustados como resultado de la subsanación y enviarlos a este correo con copia a diego.caicedo@idartes.gov.co y angie.cadena@idartes.gov.co.

- Además de los documentos, enviar carta remisoria con destino a la Supervisora del Contrato mencionado, en papel membrete de la Entidad, en la cual, además de hacer mención que el Contrato hace parte del Programa Distrital de Apoyos Concertados, se relacionen los documentos que se están entregando.

- Dentro del formato **EXCEL**, encontrará una casilla llamada **SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN**, donde debe relacionar la forma en la que se realizó el ajuste derivado de la observación. Posteriormente, encuentra la casilla **FUENTE DE VERIFICACIÓN,** donde se debe relacionar el soporte o evidencia.

- Para entregar las subsanaciones, además del envío del formato de observaciones diligenciado, por favor hacer un PDF con el informe y sus respectivos anexos y/o soportes requeridos de subsanación.

Estamos atentos a cualquier duda u observación adicional.

Cordialmente,

--

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Eva Lucía Díaz Burckhardt
Gerente - Supervisora
Gerencia de Arte Dramático
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext. 3201
CEL: 3013324243



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.



2 adjuntos

10. SEGUIMIENTO PARA APOYO A LA SUPERVISIÓN v3 Fundación Purpura.xlsx
375K

Seguimiento apoyo a la supervisión CIP1843-2023.pdf
472K

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Distrital de las Artes	**GESTIÓN JURÍDICA**	CÓDIGO: 2TR - GJU - F - 09
	SOPORTE DE EJECUCIÓN FINANCIERA PARA SUPERVISIÓN (CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO / CONTRATO DE COOPERACIÓN / CONTRATO DE APOYO / CONVENIO DE ASOCIACIÓN - DECRETO 092 DE 2017)	FECHA: 01 / 12 / 2020
		VERSIÓN: 4

	PERIODO DEL INFORME	DEL	17/7/2023	AL	25/9/2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN PÚRPURA				
NIT:	830088555-5				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO				
NOMBRE DEL PROYECTO	KIOSKO TEATRAL "LA TEATROTECA BOGOTANA"				
NÚMERO - CONTRATO / CONVENIO	1843	VIGENCIA	2023		
INFORME FINANCIERO NO.	1	DE	VIGENCIA		
PRESENTACIÓN DE CUENTAS X PAGAR	NO				
LEGALIZACIÓN DE CUENTAS X PAGAR	NO				
TIPO DE INFORME	INICIAL				
ACTA DE INICIO / FECHA DE INICIO	17/7/2023				

CORREO ELECTRÓNICO - QUIEN ELABORA INFORME
contacto@purpuracreactivo.com

PRESUPUESTO DEL PROYECTO	MONTO APROBADO	%	MONTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN X RUBRO	% EJECUCIÓN PROYECTO
TRANSPORTE	$0	0.00%	$0	0.00%	0.00%
ALOJAMIENTO	$0	0.00%	$0	0.00%	0.00%
ALIMENTACIÓN	$0	0.00%	$0	0.00%	0.00%
LOGÍSTICA DE EVENTOS	$1,000,000	1.74%	$0	0.00%	0.00%
VIGILANCIA DE EVENTOS	$0	0.00%	$0	0.00%	0.00%
ALQUILER	$3,000,000	5.23%	$0	0.00%	0.00%
RECURSO HUMANO	$50,375,000	87.80%	$27,800,000	55.19%	48.45%
PERSONAL DE PROCESOS DE FORMACIÓN	$0	0.00%	$0	0.00%	0.00%
MATERIALES DE PROCESOS	$0	0.00%	$0	0.00%	0.00%
PRODUCCIÓN DE MATERIAL	$0	0.00%	$0	0.00%	0.00%
DIVULGACIÓN	$3,000,000	5.23%	$0	0.00%	0.00%
PIEZAS COMUNICATIVAS	$0	0.00%	$0	0.00%	0.00%
DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS	$0	0.00%	$0	0.00%	0.00%
TRÁMITE DE PERMISOS	$0	0.00%	$0	0.00%	0.00%
GASTOS ADMINISTRATIVOS ASOCIADOS AL PROYECTO	$0	0.00%	$0	0.00%	0.00%
TOTAL DE RECURSOS APORTADOS POR IDARTES	$57,375,000	100.00%	$27,800,000	0.55	48.45%

EFECTIVAMENTE PAGADO	$27,800,000
CUENTAS POR PAGAR	$0
TOTAL EJECUTADO DEL PROYECTO	$27,800,000

ADICIÓN	% ACUMULADO	FECHA	VALOR
ADICIÓN 1	0.00%		$ 0
ADICIÓN 2	0.00%		$ 0
ADICIÓN 3	0.00%		$ 0
ADICIÓN 4	0.00%		$ 0
VALOR TOTAL			**$ 0**

VALOR TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO	
RECURSOS DE IDARTES	$ 57,375,000
* APORTES DEL CONTRATISTA O ASOCIADO	$ 0
VALOR DE ADICIONES	$ 0
VALOR RECURSOS	**$ 57,375,000**

OTROS RECURSOS	
* RECURSOS GESTIONADOS - DINERO	$ 0
* RECURSOS GESTIONADOS - ESPECIE	$ 0
TOTAL RECURSOS + OTROS RECURSOS	**$ 57,375,000**

QUIENES SUSCRIBEN ESTE INFORME, HACEN CONSTAR:

1. QUE LAS CIFRAS QUE SE DETALLAN CORRESPONDEN A LOS GASTOS EJECUTADOS EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROYECTO.
2. QUE LOS VALORES DETALLADOS SE HALLAN REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD DE NUESTRA ORGANIZACIÓN.
3. QUE LOS DOCUMENTOS SOPORTE NO SE HAN PRESENTADO PARA LEGALIZACIÓN ANTE OTRA INSTITUCIÓN U ORGANISMO QUE HAYA APOYADO EL PROYECTO
4. QUE LAS CUENTAS POR PAGAR REGISTRADAS EN ESTE INFORME SE CANCELARÁN AL INMEDIATO RECIBO DE LOS RECURSOS DE IDARTES.
5. QUE LA RELACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR, LOS COMPROBANTES Y DEMÁS SOPORTES SE ENTREGARÁ AL SUPERVISOR DE ESTE CONTRATO ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

*** SI APLICA**

REPRESENTANTE LEGAL - FIRMA
WILLIAM GUEVARA QUIROZ
C.C.: 79554967

CONTADOR(A) - FIRMA
STEPHANIE MORALES JIMÉNEZ
C.C.: 1014225370
T.P.: 273113-T

REVISOR(A) FISCAL - FIRMA
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
C.C.:
T.P.:
* NOTA: SI LA ORGANIZACIÓN NO TIENE REVISOR(A) FISCAL INDICAR SOBRE LA FIRMA "NO APLICA"

APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

SUPERVISOR(A)
EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT

PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN
ANGIE MILENA CADENA AGUDELO

MACROACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	BENEFICIARIO(A)	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	COMPROBANTE DE EGRESO (NO.)	FECHA	VALOR (ANTES DE IVA)	IVA	VALOR BRUTO (J + K)	RETENCIÓN EN LA FUENTE	RETENCIÓN DE ICA	OTROS	VALOR NETO GIRADO (L-M-N-O-P)	CUENTA POR PAGAR	NO. INFORME	FOLIO DEL EGRESO
RECOPILAR Y SELECCIONAR SEMANLAMENTE INFORMACIÓN PARA PUBLICAR EN WWW.KIOSKOTEATRAL.COM	DIRECTOR EDITORIAL	RECURSO HUMANO	WILLIAM GUEVARA QUIROZ	C.C.	79,554,967	Servicios como director editorial de la revista web en donde recopila, analiza, organiza y selecciona cada uno de los contenidos en el marco del proyecto Kioskoteatral.com "La teatroteca bogotana"	1227	17/7/2023	$5,000,000	$0	$5,000,000	$0	$48,300	$0	$4,951,700	NO	1	
RECOPILAR Y SELECCIONAR SEMANLAMENTE INFORMACIÓN PARA PUBLICAR EN WWW.KIOSKOTEATRAL.COM	CREADORA DE CONTENIDO Y WEBMASTER	RECURSO HUMANO	VIRLEY MENDOZA SUÁREZ	C.C.	52,716,901	Servicios como creadora de contenido y webmaster en el proyecto Kioskoteatral.com "La teatroteca bogotana"	1224	21/7/2023	$2,900,000	$0	$2,900,000	$0	$28,014	$0	$2,871,986	NO	1	
RECOPILAR Y SELECCIONAR SEMANLAMENTE INFORMACIÓN PARA PUBLICAR EN WWW.KIOSKOTEATRAL.COM	COMMUNITY MANAGER	RECURSO HUMANO	JULIANA DEL PILAR PRIETO	C.C.	1,018,481,049	Servicios como community manager para visibilizar las publicaciones y acciones de www.kioskotratral.com para ser publicadas en redes sociales.	1238	28/8/2023	$1,000,000	$0	$1,000,000	$60,000	$9,660	$0	$930,340	NO	1	
RECOPILAR Y SELECCIONAR SEMANLAMENTE INFORMACIÓN PARA PUBLICAR EN WWW.KIOSKOTEATRAL.COM	REALIZADOR AUDIOVISUAL	RECURSO HUMANO	JONATHAN LONDOÑO	C.C.	1,014,217,555	Servicios de registro como realizador audiovisual de 6 videos en el marco del proyecto Kioskoteatral.com	1236	28/8/2023	$2,500,000	$0	$2,500,000	$150,000	$24,150	$0	$2,325,850	NO	1	
REALIZAR LA SEXTA VERSIÓN DEL EVENTO SALÓN DEL LIBRO TEATRAL	REALIZADOR AUDIOVISUAL	RECURSO HUMANO	MIGUEL ÁNGEL PINEDA	C.C.	80,055,628	Servicios de registro audiovisual de las jornadas del Salon del Libro Teatral "Nuestros libros".	1232	11/8/2023	$1,000,000	$0	$1,000,000	$0	$9,600	$0	$990,400	NO	1	
REALIZAR LA ACTIVIDAD NOCHE ESTO-VI	EVENTO MUSICAL	RECURSO HUMANO	JUAN CAMILO ANZOLA	C.C.	80,032,190	Servicios de presentación de concierto de colectivo musical para la Noche Esto-vi.	1264	15/8/2023	$1,000,000	$0	$1,000,000	$60,000	$9,660	$0	$930,340	NO	1	
RECOPILAR Y SELECCIONAR SEMANLAMENTE INFORMACIÓN PARA PUBLICAR EN WWW.KIOSKOTEATRAL.COM	DIRECTOR EDITORIAL	RECURSO HUMANO	WILLIAM GUEVARA QUIROZ	C.C.	79,554,967	Servicios como director editorial de la revista web en donde recopila, analiza, organiza y selecciona cada uno de los contenidos en el marco del proyecto Kioskoteatral.com "La teatroteca bogotana"	1259	18/8/2023	$5,000,000	$0	$5,000,000	$0	$48,300	$0	$4,951,700	NO	1	
RECOPILAR Y SELECCIONAR SEMANLAMENTE INFORMACIÓN PARA PUBLICAR EN WWW.KIOSKOTEATRAL.COM	CREADORA DE CONTENIDO Y WEBMASTER	RECURSO HUMANO	VIRLEY MENDOZA SUÁREZ	C.C.	52,716,901	Servicios como creadora de contenido y webmaster en el proyecto Kioskoteatral.com "La teatroteca bogotana"	1230	11/3/2008	$2,900,000	$0	$2,900,000	$0	$28,014	$0	$2,871,986	NO	1	
RECOPILAR Y SELECCIONAR SEMANLAMENTE INFORMACIÓN PARA PUBLICAR EN WWW.KIOSKOTEATRAL.COM	COMMUNITY MANAGER	RECURSO HUMANO	JULIANA DEL PILAR PRIETO	C.C.	1,018,481,049	Servicios como community manager para visibilizar las publicaciones y acciones de www.kioskotratral.com para ser publicadas en redes sociales.	1239	28/8/2023	$1,000,000	$0	$1,000,000	$60,000	$9,660	$0	$930,340	NO	1	
RECOPILAR Y SELECCIONAR SEMANLAMENTE INFORMACIÓN PARA PUBLICAR EN WWW.KIOSKOTEATRAL.COM	REALIZADOR AUDIOVISUAL	RECURSO HUMANO	JONATHAN LONDOÑO	C.C.	1,014,217,555	Servicios de registro como realizador audiovisual de 6 videos en el marco del proyecto Kioskoteatral.com	1237	28/8/2023	$2,500,000	$0	$2,500,000	$150,000	$24,150	$0	$2,325,850	NO	1	

REALIZAR LA SEXTA VERSIÓN DEL EVENTO SALÓN DEL LIBRO TEATRAL	REALIZADOR AUDIOVISUAL	RECURSO HUMANO	MIGUEL ÁNGEL PINEDA	C.C.	80,055,628	Servicios de registro audiovisual de las jornadas del Salon del Libro Teatral "Nuestros libros".	1233	11/8/2023	$1,000,000	$0	$1,000,000	$0	$9,600	$0	$990,400	NO	1	
RECOPILAR Y SELECCIONAR SEMANLAMENTE INFORMACIÓN PARA PUBLICAR EN WWW.KIOSKOTEATRAL.COM	COMMUNITY MANAGER	RECURSO HUMANO	JULIANA DEL PILAR PRIETO	C.C.	1,018,481,049	Servicios como community manager para visibilizar las publicaciones y acciones de www.kioskotratral.com para ser publicadas en redes sociales.	1242	8/9/2023	$1,000,000	$0	$1,000,000	$60,000	$9,660	$0	$930,340	NO	1	
REALIZAR LA SEXTA VERSIÓN DEL EVENTO SALÓN DEL LIBRO TEATRAL	REALIZADOR AUDIOVISUAL	RECURSO HUMANO	MIGUEL ÁNGEL PINEDA	C.C.	80,055,628	Servicios de registro audiovisual de las jornadas del Salon del Libro Teatral "Nuestros libros".	1245	8/9/2023	$1,000,000	$0	$1,000,000	$0	$9,600	$0	$990,400	NO	1	
								TOTAL	**$27,800,000**	**$0**	**$27,800,000**	**$540,000**	**$268,368**	**$0**	**$26,991,632**			
								VALIDACIÓN			**OK**				**OK**			

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

PRESUPUESTO - ADICIONES PRESUPUESTALES - TRASLADOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	VALOR APROBADO	ADICIÓN PRESUPUESTAL				TRASLADO PRESUPUESTAL 1				TRASLADO PRESUPUESTAL 2				TRASLADO PRESUPUESTAL 3				TRASLADO PRESUPUESTAL 4				TOTAL
						TRASLADO PRESUPUESTAL		COMITÉ OPERATIVO		TRASLADO PRESUPUESTAL		COMITÉ OPERATIVO		TRASLADO PRESUPUESTAL		COMITÉ OPERATIVO		TRASLADO PRESUPUESTAL		COMITÉ OPERATIVO		
		ADICIÓN 1	ADICIÓN 2	ADICIÓN 3	ADICIÓN 4	(+)	(-)	ACTA (NO.)	FECHA (DIA/MES/AÑO)	(+)	(-)	ACTA (NO.)	FECHA (DIA/MES/AÑO)	(+)	(-)	ACTA (NO.)	FECHA (DIA/MES/AÑO)	(+)	(-)	ACTA (NO.)	FECHA (DIA/MES/AÑO)	
TRANSPORTE	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0			$0	$0			$0	$0			$0	$0			**$0**
ALOJAMIENTO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0			$0	$0			$0	$0			$0	$0			**$0**
ALIMENTACIÓN	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0			$0	$0			$0	$0			$0	$0			**$0**
LOGÍSTICA DE EVENTOS	$1,000,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0			$0	$0			$0	$0			$0	$0			**$1,000,000**
VIGILANCIA DE EVENTOS	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0			$0	$0			$0	$0			$0	$0			**$0**
ALQUILER	$3,000,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0			$0	$0			$0	$0			$0	$0			**$3,000,000**
RECURSO HUMANO	$50,375,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0			$0	$0			$0	$0			$0	$0			**$50,375,000**
PERSONAL DE PROCESOS DE FORMACIÓN	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0			$0	$0			$0	$0			$0	$0			**$0**
MATERIALES DE PROCESOS	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0			$0	$0			$0	$0			$0	$0			**$0**
PRODUCCIÓN DE MATERIAL	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0			$0	$0			$0	$0			$0	$0			**$0**
DIVULGACIÓN	$3,000,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0			$0	$0			$0	$0			$0	$0			**$3,000,000**
PIEZAS COMUNICATIVAS	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0			$0	$0			$0	$0			$0	$0			**$0**
DUPLICACIÓN DE DOCUMENTOS	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0			$0	$0			$0	$0			$0	$0			**$0**
TRÁMITE DE PERMISOS	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0			$0	$0			$0	$0			$0	$0			**$0**
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0			$0	$0			$0	$0			$0	$0			**$0**
TOTAL	**$57,375,000**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**			**$57,375,000**

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

PRESUPUESTO - RECURSOS GESTIONADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN / DETALLE	RECURSOS GESTIONADOS		
		VALOR - DINERO	VALOR - ESPECIE	VALOR TOTAL
		$ 0	$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0	$ 0
		$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL		**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 17/07/23 Hora : 10:24:06
Cajero : BECASIN1 Caja : 154
Oficina : 14 CALLE 71
CALLE 71 # 11-02 BOGOTA

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXX2200
Nombre Titular: WILLIAM GUEVARA
TELEFONO: 3105761484
DEPOSITANTE:VIRLEY MENDOZA

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 4

Total Depositado:		5,000,000.00
Comisión	:	0.00
IVA	:	0.00
G.N.F.	:	0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada está correctamente registrada en el comprobante.
Si no está de acuerdo solicite su corrección.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 3-077707 y resto del país al 018000910499 o al 018000910660

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79554967		GUEVARA QUIROZ WILLIAM ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 51 N 29A 22sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2028410	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-07	53816098	9453816098	I	2023/08/16	2023/07/21	BANCO AV VILLAS	0	$620,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$2,000,000	$40,000			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$620,500
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$2,000,000	$40,000			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$620,500
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$2,000,000	$40,000			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$620,500
1	CC	79554967 GUEVARA WILLIAM																		25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS017	30	$2,000,000	$250,000	CCF24	30	$2,000,000	$40,000	14-23	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	No	$620,500
Total		**Afiliados(1)**																				$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$2,000,000	$40,000			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$620,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79554967		GUEVARA QUIROZ WILLIAM ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 51 N 29A 22sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2028410	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-07	53816098	9453816098	I	2023/08/16	2023/07/21	BANCO AV VILLAS	0	$620,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$0	$0	$320,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$0	$0	$10,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,500	$0	$0	$10,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,000	$0	$0	$40,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$40,000	$0	$0	$40,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$0	$0	$250,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$250,000	$0	$0	$250,000
TOTAL				**1**	**$620,500**	**$0**	**$0**	**$620,500**

FUNDACIÓN PÚRPURA

Contrato N° 0073

Entre los suscritos: **VIRLEY MENDOZA SUÁREZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, en la carrera 51 # 29A – 22 sur con cédula de ciudadanía No. 52716901 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN PÚRPURA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit. 830.088.555-5 y quien, para efectos del presente documento, se denominará **CONTRATANTE**, y **WILLIAM GUEVARA QUIROZ** con identificación C.C. 79554967 y domicilio en Bogotá, en uso de sus facultades físicas y mentales, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previa a las siguientes consideraciones:

Que **CONTRATANTE** ha suscrito el contrato de interés público con el Instituto Distrital de las Artes número 1843-2023 cuyo objeto es: *Celebrar contrato de interés público con la Fundación Púrpura, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana", concertado según los contenidos y cronograma presentados en el proceso de convocatoria "Proyectos locales e interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.*

Que **CONTRATISTA** suscribió con la Fundación Púrpura el contrato de prestación de servicios, 0071 de 2023 cuyo objeto es:

1. **Ofrecer sus servicios como Director editorial de la revista web www.kioskoteatral.com**
2. **Ofrecer sus servicios como Director de la sexta versión del Salón del Libro teatral de Bogotá "Nuestros libros".**
3. **Ofrecer sus servicios como Director del evento en el que se destaca las obras y los artistas teatrales de la ciudad, Esto-vi 2023.**

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

OBJETO: En virtud del presente contrato, CONTRATISTA se compromete con CONTRATANTE a:

1. **Garantizar sus servicios como Director editorial de la revista web www.kioskoteatral.com**
2. **Garantizar sus servicios como Director de la sexta versión del Salón del Libro teatral de Bogotá "Nuestros libros".**
3. **Garantizar sus servicios como Director del evento en el que se destaca las obras y los artistas teatrales de la ciudad, Esto-vi 2023**

Durante el periodo concerniente al 17 de julio y el 30 de noviembre de 2023.

CONTRATISTA prestará personalmente los servicios contratados. **CONTRATISTA** asistirá personalmente a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo del proyecto según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA- DESCRIPCION Y CONDICIONES:

VALOR DEL PAGO: El presupuesto total destinado para el pago por los servicios es de $19.375.000 (Diez y nueve millones trescientos setenta y cinco mil pesos m/c), dicho valor incluye los impuestos de ley que la FUNDACIÓN PÚRPURA deberá reportar en su momento, de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable a este caso. Los pagos se realizarán por tres mensualidades según acuerdo entre ambas partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una Persona Natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en la forma que fuere, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12,5% y 16% del ingreso base, respectivamente.

DOCUMENTACIÓN PARA PAGO: El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación, si es: PERSONA JURÍDICA: Factura electrónica a nombre de Fundación Púrpura, Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible del representante legal, parafiscales, y certificación bancaria a nombre de la persona jurídica. PERSONA NATURAL: Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible, y planilla de pago de los aportes a SGSS (salud y pensión) que corresponda a los ingresos recibidos por este contrato y certificación bancaria actualizada.

DURACIÓN EJECUCIÓN: El contrato inicia su ejecución efectiva una vez se firme el presente documento y finaliza una vez se lleve a feliz término el objeto de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA: CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir personalmente y a cabalidad con el objeto del contrato y los reglamentos del mismo, manteniendo en todo caso su independencia personal y administrativa. 2. Cumplir totalmente con los servicios determinados al inicio de este documento. 3. Brindar la información que sea requerida para cualquier situación relacionada con su compromiso. 4. Tener disponibilidad para participar en las actividades que permitan el buen desarrollo de este contrato. 5. Informar de manera periódica, los adelantos de sus compromisos. 6. Abstenerse de involucrar el proyecto con el cual este documento la asocia, en cualquier tipo de acciones que pongan en tela de juicio la seriedad del mismo. 7. Abstenerse de hacer pública la información que recolecte a nombre propio. 8. Mantener el respeto debido por los horarios, las instalaciones, las locaciones, los escenarios y el equipo del proyecto, así como también para con sus compañeros y el staff que se conforme para la realización del proyecto. 9. Propender por un ambiente sano, en el cual se abstendrán de cualquier agresión física, verbal o sicológica hacia los miembros que participan en el proyecto, así como cualquier daño a la infraestructura que sea utilizada para tal fin. 10. Y las demás que **CONTRATANTE** consideren necesarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: **CONTRATISTA** deberá respetar y cuidar la información, los insumos informativos, técnicos, logísticos y humanos que le sean asignados, en caso de presentarse algún daño a la información, a los equipos o a las locaciones, que intervengan en el proyecto, el valor le será descontado, para velar por la reposición o arreglo necesario. **CONTRATISTA** será el único responsable de su propio equipo técnico destinado para realizar el servicio que cobija este contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar la suma pactada a CONTRATISTA. 2. Informar de manera anticipada cambios que alteren el proceso del proyecto. 3. Mantener comunicación constante con CONTRATISTA. 4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del artista.

CLÁUSULA CUARTA- DERECHOS

DERECHOS RESERVADOS, PROMOCIÓN Y MEDIOS: La información recolectada no puede ser difundida, fotografiada, grabada, filmada o registrada en cualquier forma sin previa autorización de CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante de la entidad, o la persona natural abajo firmante como CONTRATISTA autorizará el uso de la información recolectada, a fin de ser utilizada por CONTRATANTE, con fines sin ánimo de lucro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del presente contrato queda expreso que CONTRATISTA entregará información verídica a CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA -CLÁUSULA PENAL: CANCELACIÓNES DEL PROYECTO: CONTRATISTA tendrá derecho a poner fin a este acuerdo, si algún acto de gobierno, o acción legal o civil, catástrofe natural o un imponderable de muerte o accidente grave impidan la ejecución del proyecto que cobija este documento. En este caso, cuando existan condiciones probadas para la suspensión, las partes se pondrán de acuerdo con el fin de evaluar la posibilidad de establecer a la mayor brevedad los términos para culminar con las obligaciones de CONTRATISTA, de no llegar a un acuerdo que favorezca a las dos partes, CONTRATISTA deberá reembolsar el 100% del monto total del pago por servicios que le ha depositado el CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA- POLÍTICAS DE PRENSA: CONTRATISTA deberá atender las siguientes indicaciones al acudir a encuentros para la recolección de información: a) Dar crédito al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES y a CONTRATANTE b) Abstenerse de dar información reservada y confidencial c) Abstenerse de cualquier imputación injuriosa o manifestación que pueda afectar la imagen o el buen nombre de cualquiera de los miembros que componen el proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con CONTRATANTE, los derechos de CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones de CONTRATANTE y pago por la prestación de su servicio. CONTRATISTA y su respectivo equipo humano actuará con plena autonomía administrativa para la ejecución del objeto del presente contrato, de tal suerte que, al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA -DOMICILIO. Se elige a la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - NOTIFICACIONES. Para todos los efectos del presente contrato el CONTRATANTE, se notificarán en la dirección: Carrera 51 # 29A – 22 sur, ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier conflicto o desavenencia derivada de este contrato o de cualquiera de las estipulaciones del mismo serán expuestas y solucionadas ante la Cámara de Comercio de Bogotá o cualquier centro de conciliación y arbitramento debidamente reconocido por la ley ante cuerpo colegiado de tres (3) árbitros quienes resolverán en equidad y en derecho el conflicto expuesto.

Luego de la lectura hecha por las partes y encontrándose conformes con lo aquí estipulado, este contrato se suscribe a los diez y siete (17) días del mes de julio del año 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.

CONTRATANTE – FUNDACIÓN PÚRPURA
VIRLEY MENDOZA SUÁREZ
C.C. 52716901
Representante Legal

CONTRATISTA
WILLIAM GUEVARA QUIROZ
C.C. 79554967

FUNDACIÓN PÚRPURA

Contrato N° 0068

Entre los suscritos: **WILLIAM GUEVARA QUIROZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, en la carrera 51 # 29A – 22 sur con cédula de ciudadanía No. 79554967 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN PÚRPURA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit. 830.088.555-5 y quien, para efectos del presente documento, se denominará **CONTRATANTE**, y **VIRLEY MENDOZA SUÁREZ** identificada con C.C. 52716901 y domiciliada en Bogotá, en uso de sus facultades físicas y mentales, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previa a las siguientes consideraciones:

Que **CONTRATANTE** ha suscrito el contrato de interés público con el Instituto Distrital de las Artes número 1843-2023 cuyo objeto es: *Celebrar contrato de interés público con la Fundación Púrpura, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana", concertado según los contenidos y cronograma presentados en el proceso de convocatoria "Proyectos locales e interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.*

Que **CONTRATISTA** suscribió con la Fundación Púrpura el contrato de prestación de servicios, 0068 de 2023 cuyo objeto es:

1. **Ofrecer sus servicios como creadora de contenido del sitio web Kioskoteatral.com, encargada de la cartelera teatral y familiar.**
2. **Ofrecer sus servicios como coordinadora, encargada de las gestiones del evento Salón del Libro Teatral.**
3. **Ofrece sus servicios como coordinadora, encargada de las gestiones de la Noche Esto-vi.**

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

OBJETO: En virtud del presente contrato, CONTRATISTA se compromete con CONTRATANTE a:

1. Garantizar los servicios como creadora de contenido del sitio web Kioskoteatral.com, encargada de la cartelera teatral y familiar.
2. Garantizar los servicios como coordinadora, encargada de las gestiones del evento Salón del Libro Teatral.
3. Garantizar los servicios como coordinadora, encargada de las gestiones de la Noche Esto-vi.

CONTRATISTA prestará personalmente los servicios contratados. **CONTRATISTA** asistirá personalmente a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo del proyecto según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA- DESCRIPCION Y CONDICIONES:

VALOR DEL PAGO: El presupuesto total destinado para el pago por los servicios es de $14.000.000 (Catorce millones de pesos m/c), dicho valor incluye los impuestos de ley que la FUNDACIÓN PÚRPURA deberá reportar en su momento, de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable a este caso. Los pagos se realizarán por mensualidades según acuerdo entre ambas partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una Persona Natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en la forma que fuere, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12,5% y 16% del ingreso base, respectivamente.

DOCUMENTACIÓN PARA PAGO: El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación, si es: PERSONA JURÍDICA: Factura electrónica a nombre de Fundación Púrpura, Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible del representante legal, parafiscales, y certificación bancaria a nombre de la persona jurídica. PERSONA NATURAL: Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible, y planilla de pago de los aportes a SGSS (salud y pensión) que corresponda a los ingresos recibidos por este contrato y certificación bancaria actualizada.

DURACIÓN EJECUCIÓN: El contrato inicia su ejecución efectiva una vez se firme el presente documento y finaliza una vez se lleve a feliz término el objeto de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA: CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir personalmente y a cabalidad con el objeto del contrato y los reglamentos del mismo, manteniendo en todo caso su independencia personal y administrativa. 2. Cumplir totalmente con los servicios determinados al inicio de este documento. 3. Brindar la información que sea requerida para cualquier situación relacionada con su compromiso. 4. Tener disponibilidad para participar en las actividades que permitan el buen desarrollo de este contrato. 5. Informar de manera periódica, los adelantos de sus compromisos. 6. Abstenerse de involucrar el proyecto con el cual este documento la asocia, en cualquier tipo de acciones que pongan en tela de juicio la seriedad del mismo. 7. Abstenerse de hacer pública la información que recolecte a nombre propio. 8. Mantener el respeto debido por los horarios, las instalaciones, las locaciones, los escenarios y el equipo del proyecto, así como también para con sus compañeros y el staff que se conforme para la realización del proyecto. 9. Propender por un ambiente sano, en el cual se abstendrán de cualquier agresión física, verbal o sicológica hacia los miembros que participan en el proyecto, así como cualquier daño a la infraestructura que sea utilizada para tal fin. 10. Y las demás que **CONTRATANTE** consideren necesarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: **CONTRATISTA** deberá respetar y cuidar la información, los insumos informativos, técnicos, logísticos y humanos que le sean asignados, en caso de presentarse algún daño a la información, a los equipos o a las locaciones, que intervengan en el proyecto, el valor le será descontado, para velar por la reposición o arreglo necesario. CONTRATISTA será el único responsable de su propio equipo técnico destinado para realizar el servicio que cobija este contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar la suma pactada a CONTRATISTA. 2. Informar de manera anticipada cambios que alteren el proceso del proyecto. 3. Mantener comunicación constante con CONTRATISTA. 4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del artista.

CLÁUSULA CUARTA- DERECHOS

DERECHOS RESERVADOS, PROMOCIÓN Y MEDIOS: La información recolectada no puede ser difundida, fotografiada, grabada, filmada o registrada en cualquier forma sin previa autorización de CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante de la entidad, o la persona natural abajo firmante como CONTRATISTA autorizará el uso de la información recolectada, a fin de ser utilizada por CONTRATANTE, con fines sin ánimo de lucro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del presente contrato queda expreso que CONTRATISTA entregará información verídica a CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA -CLÁUSULA PENAL: CANCELACIÓNES DEL PROYECTO: CONTRATISTA tendrá derecho a poner fin a este acuerdo, si algún acto de gobierno, o acción legal o civil, catástrofe natural o un imponderable de muerte o accidente grave impidan la ejecución del proyecto que cobija este documento. En este caso, cuando existan condiciones probadas para la suspensión, las partes se pondrán de acuerdo con el fin de evaluar la posibilidad de establecer a la mayor brevedad los términos para culminar con las obligaciones de CONTRATISTA, de no llegar a un acuerdo que favorezca a las dos partes, CONTRATISTA deberá reembolsar el 100% del monto total del pago por servicios que le ha depositado el CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA- POLÍTICAS DE PRENSA: CONTRATISTA deberá atender las siguientes indicaciones al acudir a encuentros para la recolección de información: a) Dar crédito al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES y a CONTRATANTE b) Abstenerse de dar información reservada y confidencial c) Abstenerse de cualquier imputación injuriosa o manifestación que pueda afectar la imagen o el buen nombre de cualquiera de los miembros que componen el proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con CONTRATANTE, los derechos de CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones de CONTRATANTE y pago por la prestación de su servicio. CONTRATISTA y su respectivo equipo humano actuará con plena autonomía administrativa para la ejecución del objeto del presente contrato, de tal suerte que, al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

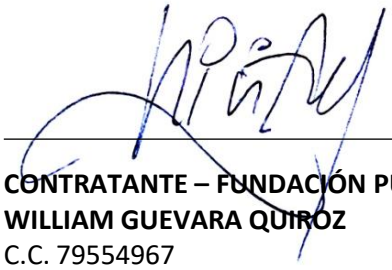
CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA -DOMICILIO. Se elige a la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio del presente contrato.

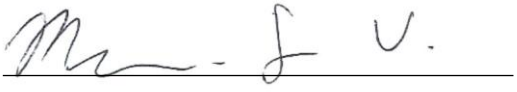
CLÁUSULA DÉCIMA - NOTIFICACIONES. Para todos los efectos del presente contrato el CONTRATANTE, se notificarán en la dirección: Carrera 51 # 29A – 22 sur, ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier conflicto o desavenencia derivada de este contrato o de cualquiera de las estipulaciones del mismo serán expuestas y solucionadas ante la Cámara de Comercio de Bogotá o cualquier centro de conciliación y arbitramento debidamente reconocido por la ley ante cuerpo colegiado de tres (3) árbitros quienes resolverán en equidad y en derecho el conflicto expuesto.

Luego de la lectura hecha por las partes y encontrándose conformes con lo aquí estipulado, este contrato se suscribe a los diez y siete (17) días del mes de julio del año 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.



CONTRATANTE – FUNDACIÓN PÚRPURA
WILLIAM GUEVARA QUIROZ
C.C. 79554967
Representante Legal



CONTRATISTA
VIRLEY MENDOZA SUÁREZ
C.C. 52716901

Gmail **William Guevara Quiroz <williamguevaraquiroz@gmail.com>**

Rv: Bucaramanga , Cita confirmada (2982023036701).

Juliana Prieto <julianaprieto@hotmail.com> 5 octobre 2023 à 22:02
À : William Guevara Quiroz <williamguevaraquiroz@gmail.com>

De: agendamientoweb@dian.gov.co <agendamientoweb@dian.gov.co> en nombre de Juliana Prieto Guevara <agendamientoweb@dian.gov.co>
Enviado: miércoles, 4 de octubre de 2023 2:13 p. m.
Para: Juliana Prieto Guevara <julianaprieto@hotmail.com>
Asunto: Bucaramanga , Cita confirmada (2982023036701).
Cuándo: martes, 24 de octubre de 2023 1:30 p. m.-1:50 p. m..
Dónde: Bucaramanga

DIAN

Confirmación de Cita

Estimado (a) Prieto Guevara Juliana, la cita No Presencial, se confirma con los siguientes datos:

Oficina:	Bucaramanga
Día:	24-10-2023
Hora:	01:30:00 p. m.
Servicio:	Inscripción o Actualización RUT Persona Natural.
Código:	2982023036701
Correo electrónico:	**Solamente para trámites RUT** envíe con antelación a este correo **dsia_bucaramanga_pcontacto@dian.gov.co,** los documentos requisito del trámite, desde la cuenta de correo informada al agendarse. **Para la atención de los demás trámites y servicios seguir las instrucciones del mensaje de confirmación de la cita.**

Si no puede cumplir la cita, modifíquela o cancélela aquí.

Inscripción o Actualización RUT Persona Natural.

Para tener éxito en la gestión de su trámite por VideoAtención, siga estas instrucciones:

1.Ingrese al enlace **Atención Virtual**. Allí deberá:

·Descargar y diligenciar el **formulario RUT editable**

·Consultar los requisitos de su trámite.

·Ingresar a la opción **Correos electrónicos trámite RUT virtual**, ubicar el correo de la oficina donde agendó la cita y enviar los documentos requisito del trámite.

Si actúa en representación de niños y/o adolescentes, descargar, diligenciar y enviar el ***formato de autorización para el tratamiento de datos personales sensibles o por representantes de niños, niñas y adolescentes, si aplica.***

2.Recuerde que para la gestión de trámites RUT debe enviar con antelación al día de la cita y desde el correo informado al agendarse, los documentos requisito, el formulario RUT editablediligenciado al correo electrónico de la oficina donde agendó la cita.

Si el trámite corresponde a la inscripción de una persona natural es indispensable que se remita dentro de los documentos soporte copia escaneada de cédula de ciudadanía.

Si la solicitud se realiza a través de apoderado, envíe el poder especial o poder general otorgado, con diligencia de reconocimiento ante notaría.

Si el trámite corresponde a una sucesión ilíquida, aporte los documentos establecidos en el numeral 3 del artículo 1.6.1.2.11. del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.

3.El día de la cita revise su correo en bandeja deentrada, correo no deseado o spam, allí encontrará la programación y al finaldel mensaje está el enlace **"Haga clic aquí para unirse a la reunión",**alque debe ingresar a la hora de su cita para recibir la VideoAtención.

Para iniciar la VideoAtención, debedisponer de computador, tableta o celular con cámara, micrófono y conexión ainternet. Si lo desea, puede descargar gratuitamente la aplicación Teams o siprefiere puede continuar a través de la web.

Tenga a la mano el original de su documentode identificación, el día de la VideoAtención.

Lo esperamos, sigadetalladamente las anteriores instrucciones para que no pierda su cita.

No esnecesario que imprima este correo.

La DIANestá comprometida con el cuidado y preservación y preservación del medioambiente.

Este correo ha sido enviado de manera automática, este buzón no está habilitado para recibir o atender solicitudes. Agradecemos no responder a este mensaje. Contáctanos en la línea 057(601) 3078064 atención de impuestos, de lunes a viernes 8 a.m. a 7 p.m. y sábados 8 a.m. a 12 p.m. y atención de aduanas 057 (601) 3078065 de lunes a viernes de 8 a.m. a 7 p.m.y sábados de 8 a.m. a 2 p.m.

Digiturno® es una marca registrada de Ciel Ingeniería S.A.S

invite.ics
7K

FUNDACIÓN PÚRPURA

Contrato N° 0069

Entre los suscritos: **WILLIAM GUEVARA QUIROZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, en la carrera 51 # 29A – 22 sur con cédula de ciudadanía No. 79554967 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN PÚRPURA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit. 830.088.555-5 y quien, para efectos del presente documento, se denominará **CONTRATANTE**, y **JULIANA PRIETO GUEVARA** identificada con C.C. 1018481049 y domiciliada en Bogotá, en uso de sus facultades físicas y mentales, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previa a las siguientes consideraciones:

Que **CONTRATANTE** ha suscrito el contrato de interés público con el Instituto Distrital de las Artes número 1843-2023 cuyo objeto es: *Celebrar contrato de interés público con la Fundación Púrpura, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana", concertado según los contenidos y cronograma presentados en el proceso de convocatoria "Proyectos locales e interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.*

Que **CONTRATISTA** suscribió con la Fundación Púrpura el contrato de prestación de servicios, 0069 de 2023 cuyo objeto es:

1. **Ofrecer sus servicios como community manager en el ejercicio de realizador-programador de post en redes sociales para visibilizar y promocionar las publicaciones del sitio web www.kioskoteatral.com en las plataformas Instagram, Facebook y Twitter (ahora X).**

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

OBJETO: En virtud del presente contrato, CONTRATISTA se compromete con CONTRATANTE a:

1. Garantizar sus servicios como community manager en el ejercicio de realizador-programador de post en redes sociales para visibilizar y promocionar las publicaciones del sitio web www.kioskoteatral.com en las plataformas Instagram, Facebook y Twitter (ahora X). Durante el periodo concerniente al 17 de julio y el 30 de noviembre de 2023.

CONTRATISTA prestará personalmente los servicios contratados. **CONTRATISTA** asistirá personalmente a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo del proyecto según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA- DESCRIPCION Y CONDICIONES:

VALOR DEL PAGO: El presupuesto total destinado para el pago por los servicios es de $5.000.000 (Cinco millones de pesos m/c), dicho valor incluye los impuestos de ley que la FUNDACIÓN PÚRPURA deberá reportar en su momento, de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable a este caso. Los pagos se realizarán por mensualidades según acuerdo entre ambas partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una Persona Natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en la forma que fuere, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12,5% y 16% del ingreso base, respectivamente.

DOCUMENTACIÓN PARA PAGO: El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación, si es: PERSONA JURÍDICA: Factura electrónica a nombre de Fundación Púrpura, Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible del representante legal, parafiscales, y certificación bancaria a nombre de la persona jurídica. PERSONA NATURAL: Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible, y planilla de pago de los aportes a SGSS (salud y pensión) que corresponda a los ingresos recibidos por este contrato y certificación bancaria actualizada.

DURACIÓN EJECUCIÓN: El contrato inicia su ejecución efectiva una vez se firme el presente documento y finaliza una vez se lleve a feliz término el objeto de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA: CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir personalmente y a cabalidad con el objeto del contrato y los reglamentos del mismo, manteniendo en todo caso su independencia personal y administrativa. 2. Cumplir totalmente con los servicios determinados al inicio de este documento. 3. Brindar la información que sea requerida para cualquier situación relacionada con su compromiso. 4. Tener disponibilidad para participar en las actividades que permitan el buen desarrollo de este contrato. 5. Informar de manera periódica, los adelantos de sus compromisos. 6. Abstenerse de involucrar el proyecto con el cual este documento la asocia, en cualquier tipo de acciones que pongan en tela de juicio la seriedad del mismo. 7. Abstenerse de hacer pública la información que recolecte a nombre propio. 8. Mantener el respeto debido por los horarios, las instalaciones, las locaciones, los escenarios y el equipo del proyecto, así como también para con sus compañeros y el staff que se conforme para la realización del proyecto. 9. Propender por un ambiente sano, en el cual se abstendrán de cualquier agresión física, verbal o sicológica hacia los miembros que participan en el proyecto, así como cualquier daño a la infraestructura que sea utilizada para tal fin. 10. Y las demás que **CONTRATANTE** consideren necesarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: **CONTRATISTA** deberá respetar y cuidar la información, los insumos informativos, técnicos, logísticos y humanos que le sean asignados, en caso de presentarse algún daño a la información, a los equipos o a las locaciones, que intervengan en el proyecto, el valor le será descontado, para velar por la reposición o arreglo necesario. CONTRATISTA será el único responsable de su propio equipo técnico destinado para realizar el servicio que cobija este contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar la suma pactada a CONTRATISTA. 2. Informar de manera anticipada cambios que alteren el proceso del proyecto. 3. Mantener comunicación constante con CONTRATISTA. 4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del artista.

CLÁUSULA CUARTA- DERECHOS

DERECHOS RESERVADOS, PROMOCIÓN Y MEDIOS: La información recolectada no puede ser difundida, fotografiada, grabada, filmada o registrada en cualquier forma sin previa autorización de CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante de la entidad, o la persona natural abajo firmante como CONTRATISTA autorizará el uso de la información recolectada, a fin de ser utilizada por CONTRATANTE, con fines sin ánimo de lucro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del presente contrato queda expreso que CONTRATISTA entregará información verídica a CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA -CLÁUSULA PENAL: CANCELACIÓNES DEL PROYECTO: CONTRATISTA tendrá derecho a poner fin a este acuerdo, si algún acto de gobierno, o acción legal o civil, catástrofe natural o un imponderable de muerte o accidente grave impidan la ejecución del proyecto que cobija este documento. En este caso, cuando existan condiciones probadas para la suspensión, las partes se pondrán de acuerdo con el fin de evaluar la posibilidad de establecer a la mayor brevedad los términos para culminar con las obligaciones de CONTRATISTA, de no llegar a un acuerdo que favorezca a las dos partes, CONTRATISTA deberá reembolsar el 100% del monto total del pago por servicios que le ha depositado el CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA- POLÍTICAS DE PRENSA: CONTRATISTA deberá atender las siguientes indicaciones al acudir a encuentros para la recolección de información: a) Dar crédito al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES y a CONTRATANTE b) Abstenerse de dar información reservada y confidencial c) Abstenerse de cualquier imputación injuriosa o manifestación que pueda afectar la imagen o el buen nombre de cualquiera de los miembros que componen el proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con CONTRATANTE, los derechos de CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones de CONTRATANTE y pago por la prestación de su servicio. CONTRATISTA y su respectivo equipo humano actuará con plena autonomía administrativa para la ejecución del objeto del presente contrato, de tal suerte que, al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

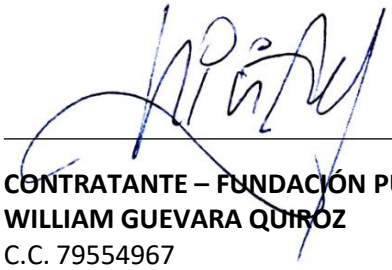
CLÁUSULA NOVENA -DOMICILIO. Se elige a la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - NOTIFICACIONES. Para todos los efectos del presente contrato el

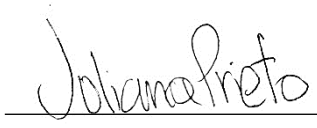
CONTRATANTE, se notificarán en la dirección: Carrera 51 # 29A – 22 sur, ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier conflicto o desavenencia derivada de este contrato o de cualquiera de las estipulaciones del mismo serán expuestas y solucionadas ante la Cámara de Comercio de Bogotá o cualquier centro de conciliación y arbitramento debidamente reconocido por la ley ante cuerpo colegiado de tres (3) árbitros quienes resolverán en equidad y en derecho el conflicto expuesto.

Luego de la lectura hecha por las partes y encontrándose conformes con lo aquí estipulado, este contrato se suscribe a los diez y siete (17) días del mes de julio del año 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.



CONTRATANTE – FUNDACIÓN PÚRPURA
WILLIAM GUEVARA QUIROZ
C.C. 79554967
Representante Legal



CONTRATISTA
JULIANA PRIETO GUEVARA
C.C. 1018481049

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

FUNDACIÓN PÚRPURA

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
49b0ba81c849f36140807cb37b3e0dbb8cbba35c4f92825596f6c8879add872c1a8207591c8f2a603ed7d021da66b6b2

Número documento soporte:	DSNF930	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	09/10/2023	**Medio de pago:**	Débito Ahorro
Fecha de vencimiento:	09/10/2023	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	FUNDACION PURPURA		
NIT del adquiriente:	830088555	**Régimen fiscal:**	O-15 Autorretenedor
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	01 IVA

Datos del vendedor

Razón social:	JONATHAN LONDOÑO		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	1014217555	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Bogotá
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Bogotá, D.C.
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CALLE 132D # 129 - 38

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Item**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	80111619	Servicios creativos temporales para el teatro y el circo 1	94	2.500,00	1.000,00	0,00	0,00			2.500.000,00	Por operación	09/10/2023

Descuentos y recargos global

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
1	Descuento	01	RETENCIÓN ICA	0,97	24.150,00

Referencias

Tipo de documento	Número de referencia	Fecha referencia

Notas finales

Primer pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2023-10-09 19:53:00
Documento generado el:
2023-10-09 19:52:59
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	2.500.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	2.500.000,00
Descuento global (-)	24.150,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**2.475.850,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	150.000,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764039989608 Rango desde: '822' Rango hasta: '2000' vigencia: '22/11/2023'

FUNDACIÓN PÚRPURA

Contrato N° 0070

Entre los suscritos: **WILLIAM GUEVARA QUIROZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, en la carrera 51 # 29A – 22 sur con cédula de ciudadanía No. 79554967 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN PÚRPURA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit. 830.088.555-5 y quien, para efectos del presente documento, se denominará **CONTRATANTE**, y **JONATHAN LONDOÑO HERRERA** con identificación C.C. 1014217555 y domicilio en Bogotá, en uso de sus facultades físicas y mentales, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previa a las siguientes consideraciones:

Que **CONTRATANTE** ha suscrito el contrato de interés público con el Instituto Distrital de las Artes número 1843-2023 cuyo objeto es: *Celebrar contrato de interés público con la Fundación Púrpura, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana", concertado según los contenidos y cronograma presentados en el proceso de convocatoria "Proyectos locales e interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.*

Que **CONTRATISTA** suscribió con la Fundación Púrpura el contrato de prestación de servicios, 0070 de 2023 cuyo objeto es:

1. **Ofrecer sus servicios como realizador audiovisual encargado de grabación, edición y publicación de seis (6) videos relacionados con teatro y circo, según lineamientos propuestos por Contratante.**

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

OBJETO: En virtud del presente contrato, CONTRATISTA se compromete con CONTRATANTE a:

1. **Garantizar sus servicios como realizador audiovisual encargado de grabación, edición y publicación de seis (6) videos relacionados con teatro y circo, según lineamientos propuestos por Contratante.**

Durante el periodo concerniente al 17 de julio y el 30 de noviembre de 2023.

CONTRATISTA prestará personalmente los servicios contratados. **CONTRATISTA** asistirá personalmente a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo del proyecto según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA- DESCRIPCION Y CONDICIONES:

VALOR DEL PAGO: El presupuesto total destinado para el pago por los servicios es de $5.000.000 (Cinco millones de pesos m/c), dicho valor incluye los impuestos de ley que la FUNDACIÓN PÚRPURA deberá reportar en su momento, de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable a este caso. Los pagos se realizarán por mensualidades según acuerdo entre ambas partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una Persona Natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en la forma que fuere, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12,5% y 16% del ingreso base, respectivamente.

DOCUMENTACIÓN PARA PAGO: El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación, si es: PERSONA JURÍDICA: Factura electrónica a nombre de Fundación Púrpura, Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible del representante legal, parafiscales, y certificación bancaria a nombre de la persona jurídica. PERSONA NATURAL: Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible, y planilla de pago de los aportes a SGSS (salud y pensión) que corresponda a los ingresos recibidos por este contrato y certificación bancaria actualizada.

DURACIÓN EJECUCIÓN: El contrato inicia su ejecución efectiva una vez se firme el presente documento y finaliza una vez se lleve a feliz término el objeto de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA: CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir personalmente y a cabalidad con el objeto del contrato y los reglamentos del mismo, manteniendo en todo caso su independencia personal y administrativa. 2. Cumplir totalmente con los servicios determinados al inicio de este documento. 3. Brindar la información que sea requerida para cualquier situación relacionada con su compromiso. 4. Tener disponibilidad para participar en las actividades que permitan el buen desarrollo de este contrato. 5. Informar de manera periódica, los adelantos de sus compromisos. 6. Abstenerse de involucrar el proyecto con el cual este documento la asocia, en cualquier tipo de acciones que pongan en tela de juicio la seriedad del mismo. 7. Abstenerse de hacer pública la información que recolecte a nombre propio. 8. Mantener el respeto debido por los horarios, las instalaciones, las locaciones, los escenarios y el equipo del proyecto, así como también para con sus compañeros y el staff que se conforme para la realización del proyecto. 9. Propender por un ambiente sano, en el cual se abstendrán de cualquier agresión física, verbal o sicológica hacia los miembros que participan en el proyecto, así como cualquier daño a la infraestructura que sea utilizada para tal fin. 10. Y las demás que **CONTRATANTE** consideren necesarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: **CONTRATISTA** deberá respetar y cuidar la información, los insumos informativos, técnicos, logísticos y humanos que le sean asignados, en caso de presentarse algún daño a la información, a los equipos o a las locaciones, que intervengan en el proyecto, el valor le será descontado, para velar por la reposición o arreglo necesario. CONTRATISTA será el único responsable de su propio equipo técnico destinado para realizar el servicio que cobija este contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar la suma pactada a CONTRATISTA. 2. Informar de manera anticipada cambios que alteren el proceso del proyecto. 3. Mantener comunicación constante con CONTRATISTA. 4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del artista.

CLÁUSULA CUARTA- DERECHOS

DERECHOS RESERVADOS, PROMOCIÓN Y MEDIOS: La información recolectada no puede ser difundida, fotografiada, grabada, filmada o registrada en cualquier forma sin previa autorización de CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante de la entidad, o la persona natural abajo firmante como CONTRATISTA autorizará el uso de la información recolectada, a fin de ser utilizada por CONTRATANTE, con fines sin ánimo de lucro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del presente contrato queda expreso que CONTRATISTA entregará información verídica a CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA -CLÁUSULA PENAL: CANCELACIÓNES DEL PROYECTO: CONTRATISTA tendrá derecho a poner fin a este acuerdo, si algún acto de gobierno, o acción legal o civil, catástrofe natural o un imponderable de muerte o accidente grave impidan la ejecución del proyecto que cobija este documento. En este caso, cuando existan condiciones probadas para la suspensión, las partes se pondrán de acuerdo con el fin de evaluar la posibilidad de establecer a la mayor brevedad los términos para culminar con las obligaciones de CONTRATISTA, de no llegar a un acuerdo que favorezca a las dos partes, CONTRATISTA deberá reembolsar el 100% del monto total del pago por servicios que le ha depositado el CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA- POLÍTICAS DE PRENSA: CONTRATISTA deberá atender las siguientes indicaciones al acudir a encuentros para la recolección de información: a) Dar crédito al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES y a CONTRATANTE b) Abstenerse de dar información reservada y confidencial c) Abstenerse de cualquier imputación injuriosa o manifestación que pueda afectar la imagen o el buen nombre de cualquiera de los miembros que componen el proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con CONTRATANTE, los derechos de CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones de CONTRATANTE y pago por la prestación de su servicio. CONTRATISTA y su respectivo equipo humano actuará con plena autonomía administrativa para la ejecución del objeto del presente contrato, de tal suerte que, al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

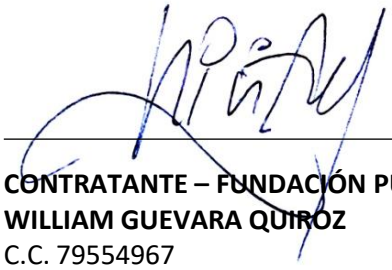
CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA -DOMICILIO. Se elige a la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio del presente contrato.

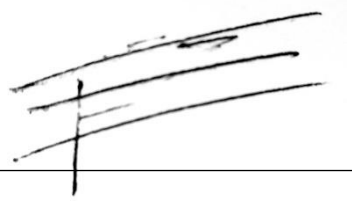
CLÁUSULA DÉCIMA - NOTIFICACIONES. Para todos los efectos del presente contrato el CONTRATANTE, se notificarán en la dirección: Carrera 51 # 29A – 22 sur, ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier conflicto o desavenencia derivada de este contrato o de cualquiera de las estipulaciones del mismo serán expuestas y solucionadas ante la Cámara de Comercio de Bogotá o cualquier centro de conciliación y arbitramento debidamente reconocido por la ley ante cuerpo colegiado de tres (3) árbitros quienes resolverán en equidad y en derecho el conflicto expuesto.

Luego de la lectura hecha por las partes y encontrándose conformes con lo aquí estipulado, este contrato se suscribe a los diez y siete (17) días del mes de julio del año 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.



CONTRATANTE – FUNDACIÓN PÚRPURA
WILLIAM GUEVARA QUIROZ
C.C. 79554967
Representante Legal



CONTRATISTA
JONATHAN LONDOÑO HERRERA
C.C. 1014217555

FUNDACIÓN PÚRPURA

Contrato N° 0071

Entre los suscritos: **WILLIAM GUEVARA QUIROZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, en la carrera 51 # 29A – 22 sur con cédula de ciudadanía No. 79554967 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN PÚRPURA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit. 830.088.555-5 y quien, para efectos del presente documento, se denominará **CONTRATANTE**, y **MIGUEL ÁNGEL PINEDA** con identificación C.C. 80055628 y domicilio en Bogotá, en uso de sus facultades físicas y mentales, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previa a las siguientes consideraciones:

Que **CONTRATANTE** ha suscrito el contrato de interés público con el Instituto Distrital de las Artes número 1843-2023 cuyo objeto es: *Celebrar contrato de interés público con la Fundación Púrpura, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana", concertado según los contenidos y cronograma presentados en el proceso de convocatoria "Proyectos locales e interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.*

Que **CONTRATISTA** suscribió con la Fundación Púrpura el contrato de prestación de servicios, 0071 de 2023 cuyo objeto es:

1. **Ofrecer sus servicios como realizador audiovisual y fotográfico responsable del registro, edición y publicación de los eventos Salón del Libro Teatral y Noche Esto-vi.**

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

OBJETO: En virtud del presente contrato, CONTRATISTA se compromete con CONTRATANTE a:

1. **Garantizar sus servicios como realizador audiovisual y fotográfico responsable del registro, edición y publicación de los eventos Salón del Libro Teatral y Noche Esto-vi.**

Durante el periodo concerniente al 17 de julio y el 30 de noviembre de 2023.

CONTRATISTA prestará personalmente los servicios contratados. **CONTRATISTA** asistirá personalmente a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo del proyecto según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA- DESCRIPCION Y CONDICIONES:

VALOR DEL PAGO: El presupuesto total destinado para el pago por los servicios es de $5.000.000 (Cinco millones de pesos m/c), dicho valor incluye los impuestos de ley que la FUNDACIÓN PÚRPURA deberá reportar en su momento, de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable a este caso. Los pagos se realizarán por mensualidades según acuerdo entre ambas partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los

contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una Persona Natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en la forma que fuere, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12,5% y 16% del ingreso base, respectivamente.

DOCUMENTACIÓN PARA PAGO: El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación, si es: PERSONA JURÍDICA: Factura electrónica a nombre de Fundación Púrpura, Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible del representante legal, parafiscales, y certificación bancaria a nombre de la persona jurídica. PERSONA NATURAL: Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible, y planilla de pago de los aportes a SGSS (salud y pensión) que corresponda a los ingresos recibidos por este contrato y certificación bancaria actualizada.

DURACIÓN EJECUCIÓN: El contrato inicia su ejecución efectiva una vez se firme el presente documento y finaliza una vez se lleve a feliz término el objeto de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA: CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir personalmente y a cabalidad con el objeto del contrato y los reglamentos del mismo, manteniendo en todo caso su independencia personal y administrativa. 2. Cumplir totalmente con los servicios determinados al inicio de este documento. 3. Brindar la información que sea requerida para cualquier situación relacionada con su compromiso. 4. Tener disponibilidad para participar en las actividades que permitan el buen desarrollo de este contrato. 5. Informar de manera periódica, los adelantos de sus compromisos. 6. Abstenerse de involucrar el proyecto con el cual este documento la asocia, en cualquier tipo de acciones que pongan en tela de juicio la seriedad del mismo. 7. Abstenerse de hacer pública la información que recolecte a nombre propio. 8. Mantener el respeto debido por los horarios, las instalaciones, las locaciones, los escenarios y el equipo del proyecto, así como también para con sus compañeros y el staff que se conforme para la realización del proyecto. 9. Propender por un ambiente sano, en el cual se abstendrán de cualquier agresión física, verbal o sicológica hacia los miembros que participan en el proyecto, así como cualquier daño a la infraestructura que sea utilizada para tal fin. 10. Y las demás que **CONTRATANTE** consideren necesarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: **CONTRATISTA** deberá respetar y cuidar la información, los insumos informativos, técnicos, logísticos y humanos que le sean asignados, en caso de presentarse algún daño a la información, a los equipos o a las locaciones, que intervengan en el proyecto, el valor le será descontado, para velar por la reposición o arreglo necesario. CONTRATISTA será el único responsable de su propio equipo técnico destinado para realizar el servicio que cobija este contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar la suma pactada a CONTRATISTA. 2. Informar de

manera anticipada cambios que alteren el proceso del proyecto. 3. Mantener comunicación constante con CONTRATISTA. 4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del artista.

CLÁUSULA CUARTA- DERECHOS

DERECHOS RESERVADOS, PROMOCIÓN Y MEDIOS: La información recolectada no puede ser difundida, fotografiada, grabada, filmada o registrada en cualquier forma sin previa autorización de CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante de la entidad, o la persona natural abajo firmante como CONTRATISTA autorizará el uso de la información recolectada, a fin de ser utilizada por CONTRATANTE, con fines sin ánimo de lucro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del presente contrato queda expreso que CONTRATISTA entregará información verídica a CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA -CLÁUSULA PENAL: CANCELACIÓNES DEL PROYECTO: CONTRATISTA tendrá derecho a poner fin a este acuerdo, si algún acto de gobierno, o acción legal o civil, catástrofe natural o un imponderable de muerte o accidente grave impidan la ejecución del proyecto que cobija este documento. En este caso, cuando existan condiciones probadas para la suspensión, las partes se pondrán de acuerdo con el fin de evaluar la posibilidad de establecer a la mayor brevedad los términos para culminar con las obligaciones de CONTRATISTA, de no llegar a un acuerdo que favorezca a las dos partes, CONTRATISTA deberá reembolsar el 100% del monto total del pago por servicios que le ha depositado el CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA- POLÍTICAS DE PRENSA: CONTRATISTA deberá atender las siguientes indicaciones al acudir a encuentros para la recolección de información: a) Dar crédito al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES y a CONTRATANTE b) Abstenerse de dar información reservada y confidencial c) Abstenerse de cualquier imputación injuriosa o manifestación que pueda afectar la imagen o el buen nombre de cualquiera de los miembros que componen el proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con CONTRATANTE, los derechos de CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones de CONTRATANTE y pago por la prestación de su servicio. CONTRATISTA y su respectivo equipo humano actuará con plena autonomía administrativa para la ejecución del objeto del presente contrato, de tal suerte que, al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA -DOMICILIO. Se elige a la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - NOTIFICACIONES. Para todos los efectos del presente contrato el CONTRATANTE, se notificarán en la dirección: Carrera 51 # 29A – 22 sur, ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier conflicto o desavenencia derivada de este contrato o de cualquiera de las estipulaciones del mismo serán expuestas y solucionadas ante la Cámara de Comercio de Bogotá o cualquier centro de conciliación y arbitramento debidamente reconocido por la ley ante cuerpo colegiado de tres (3) árbitros quienes resolverán en equidad y en derecho el conflicto expuesto.

Luego de la lectura hecha por las partes y encontrándose conformes con lo aquí estipulado, este contrato se suscribe a los diez y siete (17) días del mes de julio del año 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.



CONTRATANTE – FUNDACIÓN PÚRPURA
WILLIAM GUEVARA QUIROZ
C.C. 79554967
Representante Legal



CONTRATISTA
MIGUEL ÁNGEL PINEDA
C.C. 80055628

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

FUNDACIÓN PÚRPURA

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
d08c46a36522bb8078afc1c3422ec08c4f516e34f4225f32782c78442ff19e8adbdec12f527c81f31d0db61de150d838

Número documento soporte:	DSNF926	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	09/10/2023	**Medio de pago:**	Débito Ahorro
Fecha de vencimiento:	09/10/2023	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	FUNDACION PURPURA		
NIT del adquiriente:	830088555	**Régimen fiscal:**	O-15 Autorretenedor
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	01 IVA

Datos del vendedor

Razón social:	Juan Camilo Anzola		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	80032190	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Bogotá
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Bogotá, D.C.
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	AK 11 67 17 AP 301

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Ítem**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	80111619	Servicios creativos temporales para el teatro y el circo 1	94	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00			1.000.000,00	Por operación	09/10/2023

Descuentos y recargos global

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
1	Descuento	01	RETENCIÓN ICA	0,97	9.660,00

Referencias

Tipo de documento	Número de referencia	Fecha referencia

Notas finales

Primer pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2023-10-09 19:44:20
Documento generado el:
2023-10-09 19:44:19
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	1.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	1.000.000,00
Descuento global (-)	9.660,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**990.340,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	60.000,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764039989608 Rango desde: '822' Rango hasta: '2000' vigencia: '22/11/2023'

FUNDACIÓN PÚRPURA

Contrato N° 0073

Entre los suscritos: **WILLIAM GUEVARA QUIROZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, en la carrera 51 # 29A – 22 sur con cédula de ciudadanía No. 79554967 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN PÚRPURA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit. 830.088.555-5 y quien, para efectos del presente documento, se denominará **CONTRATANTE**, y **JUAN CAMILO ANZOLA** con identificación C.C. 80032190 y domicilio en Bogotá, en uso de sus facultades físicas y mentales, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previa a las siguientes consideraciones:

Que **CONTRATANTE** ha suscrito el contrato de interés público con el Instituto Distrital de las Artes número 1843-2023 cuyo objeto es: *Celebrar contrato de interés público con la Fundación Púrpura, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana", concertado según los contenidos y cronograma presentados en el proceso de convocatoria "Proyectos locales e interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.*

Que **CONTRATISTA** suscribió con la Fundación Púrpura el contrato de prestación de servicios, 0071 de 2023 cuyo objeto es:

1. **Ofrecer sus servicios como artista musical responsable de acompañar con su equipo de músicos la Noche Esto-vi, con un concierto de repertorio y duración a convenir con Contratante.**

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

OBJETO: En virtud del presente contrato, CONTRATISTA se compromete con CONTRATANTE a:

1. **Garantizar sus servicios de músico, junto con su equipo de músicos, instrumentos y otros detalles técnicos, para la realización de un concierto en vivo con repertorio de las canciones de la cantante Amy Winehouse, en la Noche Esto-vi, que se llevará a cabo el martes 28 de noviembre de 2023 a las 7:30 p. m. en la sala teatral El galponcito, ubicada en la Calle 19 # 4 – 71 local 404 Centro Comercial Los Ángeles.**

Durante el periodo concerniente al 28 de noviembre de 2023.

CONTRATISTA prestará personalmente los servicios contratados. **CONTRATISTA** asistirá personalmente a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo del proyecto según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA- DESCRIPCION Y CONDICIONES:

VALOR DEL PAGO: El presupuesto total destinado para el pago por los servicios es de $3.000.000 (Tres millones de pesos m/c), dicho valor incluye los impuestos de ley que la FUNDACIÓN

PÚRPURA deberá reportar en su momento, de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable a este caso. Los pagos se realizarán por tres mensualidades según acuerdo entre ambas partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una Persona Natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en la forma que fuere, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12,5% y 16% del ingreso base, respectivamente.

DOCUMENTACIÓN PARA PAGO: El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación, si es: PERSONA JURÍDICA: Factura electrónica a nombre de Fundación Púrpura, Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible del representante legal, parafiscales, y certificación bancaria a nombre de la persona jurídica. PERSONA NATURAL: Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible, y planilla de pago de los aportes a SGSS (salud y pensión) que corresponda a los ingresos recibidos por este contrato y certificación bancaria actualizada.

DURACIÓN EJECUCIÓN: El contrato inicia su ejecución efectiva una vez se firme el presente documento y finaliza una vez se lleve a feliz término el objeto de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA: CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir personalmente y a cabalidad con el objeto del contrato y los reglamentos del mismo, manteniendo en todo caso su independencia personal y administrativa. 2. Cumplir totalmente con los servicios determinados al inicio de este documento. 3. Brindar la información que sea requerida para cualquier situación relacionada con su compromiso. 4. Tener disponibilidad para participar en las actividades que permitan el buen desarrollo de este contrato. 5. Informar de manera periódica, los adelantos de sus compromisos. 6. Abstenerse de involucrar el proyecto con el cual este documento la asocia, en cualquier tipo de acciones que pongan en tela de juicio la seriedad del mismo. 7. Abstenerse de hacer pública la información que recolecte a nombre propio. 8. Mantener el respeto debido por los horarios, las instalaciones, las locaciones, los escenarios y el equipo del proyecto, así como también para con sus compañeros y el staff que se conforme para la realización del proyecto. 9. Propender por un ambiente sano, en el cual se abstendrán de cualquier agresión física, verbal o sicológica hacia los miembros que participan en el proyecto, así como cualquier daño a la infraestructura que sea utilizada para tal fin. 10. Y las demás que **CONTRATANTE** consideren necesarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: **CONTRATISTA** deberá respetar y cuidar la información, los insumos informativos, técnicos, logísticos y humanos que le sean asignados, en caso de presentarse algún daño a la información, a los equipos o a las locaciones, que intervengan en el proyecto, el valor le será descontado, para velar por la reposición o arreglo necesario. **CONTRATISTA** será el único

responsable de su propio equipo técnico destinado para realizar el servicio que cobija este contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar la suma pactada a CONTRATISTA. 2. Informar de manera anticipada cambios que alteren el proceso del proyecto. 3. Mantener comunicación constante con CONTRATISTA. 4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del artista.

CLÁUSULA CUARTA- DERECHOS

DERECHOS RESERVADOS, PROMOCIÓN Y MEDIOS: La información recolectada no puede ser difundida, fotografiada, grabada, filmada o registrada en cualquier forma sin previa autorización de CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante de la entidad, o la persona natural abajo firmante como CONTRATISTA autorizará el uso de la información recolectada, a fin de ser utilizada por CONTRATANTE, con fines sin ánimo de lucro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del presente contrato queda expreso que CONTRATISTA entregará información verídica a CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA -CLÁUSULA PENAL: CANCELACIÓNES DEL PROYECTO: CONTRATISTA tendrá derecho a poner fin a este acuerdo, si algún acto de gobierno, o acción legal o civil, catástrofe natural o un imponderable de muerte o accidente grave impidan la ejecución del proyecto que cobija este documento. En este caso, cuando existan condiciones probadas para la suspensión, las partes se pondrán de acuerdo con el fin de evaluar la posibilidad de establecer a la mayor brevedad los términos para culminar con las obligaciones de CONTRATISTA, de no llegar a un acuerdo que favorezca a las dos partes, CONTRATISTA deberá reembolsar el 100% del monto total del pago por servicios que le ha depositado el CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA- POLÍTICAS DE PRENSA: CONTRATISTA deberá atender las siguientes indicaciones al acudir a encuentros para la recolección de información: a) Dar crédito al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES y a CONTRATANTE b) Abstenerse de dar información reservada y confidencial c) Abstenerse de cualquier imputación injuriosa o manifestación que pueda afectar la imagen o el buen nombre de cualquiera de los miembros que componen el proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con CONTRATANTE, los derechos de CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones de CONTRATANTE y pago por la prestación de su servicio. CONTRATISTA y su respectivo equipo humano actuará con plena autonomía administrativa para la ejecución del objeto del presente contrato, de tal suerte que, al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA -DOMICILIO. Se elige a la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio del presente

contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - NOTIFICACIONES. Para todos los efectos del presente contrato el CONTRATANTE, se notificarán en la dirección: Carrera 51 # 29A – 22 sur, ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier conflicto o desavenencia derivada de este contrato o de cualquiera de las estipulaciones del mismo serán expuestas y solucionadas ante la Cámara de Comercio de Bogotá o cualquier centro de conciliación y arbitramento debidamente reconocido por la ley ante cuerpo colegiado de tres (3) árbitros quienes resolverán en equidad y en derecho el conflicto expuesto.

Luego de la lectura hecha por las partes y encontrándose conformes con lo aquí estipulado, este contrato se suscribe a los diez y siete (17) días del mes de julio del año 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.



CONTRATANTE FUNDACIÓN PÚRPURA WILLIAM GUEVARA QUIROZ C.C. 79554967
Representante Legal



CONTRATISTA
JUAN CAMILO ANZOLA
C.C. 80032190

FUNDACIÓN PÚRPURA

NIT 830.088.555-5
Carrera 51 # 29A - 22 sur
Celular: 3114813844
contacto@purpuracreactivo.com
www.purpuracreactivo.com

COMPROBANTE DE EGRESO

No.: 1259

CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
FECHA:	18 DE AGOSTO DE 2023
BENEFICIARIO(A)	WILLIAM GUEVARA QUIROZ
NIT:	79554967
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	

CONCEPTO	**VALOR**
SERVICIOS CREATIVOS TEMPORALES PARA EL TEATRO Y EL CIRCO. Segundo pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.	5,000,000
RETENCIÓN EN LA FUENTE – RETEFUENTE: 6%	0
RETENCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y AVISOS – RETEICA:	48,300
VALOR NETO:	**4,951,700**

VALOR EN LETRAS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/C

EFECTIVO: x		**CHEQUE No.:**	**BENEFICIARIO(A) – FIRMA / SELLO**
BANCO:		**SUCURSAL:**	
Elaborado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Revisado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Aprobado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Contabilizado:

C.C. ✠	NIT.	NO:		
RECIBIDO:		DÍA:	MES: 08	AÑO:23

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79554967		GUEVARA QUIROZ WILLIAM ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 51 N 29A 22sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2028410	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-08	55582443	9455582443	I	2023/09/15	2023/09/18	BANCO AV VILLAS	3	$622,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$2,000,000	$40,000			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$620,500
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$2,000,000	$40,000			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$620,500
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$2,000,000	$40,000			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$620,500
1	CC	79554967	GUEVARA WILLIAM																	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS017	30	$2,000,000	$250,000	CCF24	30	$2,000,000	$40,000	14-23	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	No	$620,500
Total		**Afiliados(1)**																				$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$2,000,000	$40,000			$2,000,000		$10,500		$0	$0		$620,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79554967		GUEVARA QUIROZ WILLIAM ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 51 N 29A 22sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2028410	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-08	55582443	9455582443	I	2023/09/15	2023/09/18	BANCO AV VILLAS	3	$622,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$1,100	$0	$321,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$320,000	$1,100	$0	$321,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$100	$0	$10,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,500	$100	$0	$10,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,000	$200	$0	$40,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$40,000	$200	$0	$40,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$900	$0	$250,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$250,000	$900	$0	$250,900
TOTAL				**1**	**$620,500**	**$2,300**	**$0**	**$622,800**

FUNDACIÓN PÚRPURA

Contrato N° 0073

Entre los suscritos: **VIRLEY MENDOZA SUÁREZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, en la carrera 51 # 29A – 22 sur con cédula de ciudadanía No. 52716901 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN PÚRPURA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit. 830.088.555-5 y quien, para efectos del presente documento, se denominará **CONTRATANTE**, y **WILLIAM GUEVARA QUIROZ** con identificación C.C. 79554967 y domicilio en Bogotá, en uso de sus facultades físicas y mentales, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previa a las siguientes consideraciones:

Que **CONTRATANTE** ha suscrito el contrato de interés público con el Instituto Distrital de las Artes número 1843-2023 cuyo objeto es: *Celebrar contrato de interés público con la Fundación Púrpura, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana", concertado según los contenidos y cronograma presentados en el proceso de convocatoria "Proyectos locales e interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.*

Que **CONTRATISTA** suscribió con la Fundación Púrpura el contrato de prestación de servicios, 0071 de 2023 cuyo objeto es:

1. **Ofrecer sus servicios como Director editorial de la revista web www.kioskoteatral.com**
2. **Ofrecer sus servicios como Director de la sexta versión del Salón del Libro teatral de Bogotá "Nuestros libros".**
3. **Ofrecer sus servicios como Director del evento en el que se destaca las obras y los artistas teatrales de la ciudad, Esto-vi 2023.**

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

OBJETO: En virtud del presente contrato, CONTRATISTA se compromete con CONTRATANTE a:

1. **Garantizar sus servicios como Director editorial de la revista web www.kioskoteatral.com**
2. **Garantizar sus servicios como Director de la sexta versión del Salón del Libro teatral de Bogotá "Nuestros libros".**
3. **Garantizar sus servicios como Director del evento en el que se destaca las obras y los artistas teatrales de la ciudad, Esto-vi 2023**

Durante el periodo concerniente al 17 de julio y el 30 de noviembre de 2023.

CONTRATISTA prestará personalmente los servicios contratados. **CONTRATISTA** asistirá personalmente a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo del proyecto según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA- DESCRIPCION Y CONDICIONES:

VALOR DEL PAGO: El presupuesto total destinado para el pago por los servicios es de $19.375.000 (Diez y nueve millones trescientos setenta y cinco mil pesos m/c), dicho valor incluye los impuestos de ley que la FUNDACIÓN PÚRPURA deberá reportar en su momento, de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable a este caso. Los pagos se realizarán por tres mensualidades según acuerdo entre ambas partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una Persona Natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en la forma que fuere, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12,5% y 16% del ingreso base, respectivamente.

DOCUMENTACIÓN PARA PAGO: El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación, si es: PERSONA JURÍDICA: Factura electrónica a nombre de Fundación Púrpura, Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible del representante legal, parafiscales, y certificación bancaria a nombre de la persona jurídica. PERSONA NATURAL: Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible, y planilla de pago de los aportes a SGSS (salud y pensión) que corresponda a los ingresos recibidos por este contrato y certificación bancaria actualizada.

DURACIÓN EJECUCIÓN: El contrato inicia su ejecución efectiva una vez se firme el presente documento y finaliza una vez se lleve a feliz término el objeto de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA: CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir personalmente y a cabalidad con el objeto del contrato y los reglamentos del mismo, manteniendo en todo caso su independencia personal y administrativa. 2. Cumplir totalmente con los servicios determinados al inicio de este documento. 3. Brindar la información que sea requerida para cualquier situación relacionada con su compromiso. 4. Tener disponibilidad para participar en las actividades que permitan el buen desarrollo de este contrato. 5. Informar de manera periódica, los adelantos de sus compromisos. 6. Abstenerse de involucrar el proyecto con el cual este documento la asocia, en cualquier tipo de acciones que pongan en tela de juicio la seriedad del mismo. 7. Abstenerse de hacer pública la información que recolecte a nombre propio. 8. Mantener el respeto debido por los horarios, las instalaciones, las locaciones, los escenarios y el equipo del proyecto, así como también para con sus compañeros y el staff que se conforme para la realización del proyecto. 9. Propender por un ambiente sano, en el cual se abstendrán de cualquier agresión física, verbal o sicológica hacia los miembros que participan en el proyecto, así como cualquier daño a la infraestructura que sea utilizada para tal fin. 10. Y las demás que **CONTRATANTE** consideren necesarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: **CONTRATISTA** deberá respetar y cuidar la información, los insumos informativos, técnicos, logísticos y humanos que le sean asignados, en caso de presentarse algún daño a la información, a los equipos o a las locaciones, que intervengan en el proyecto, el valor le será descontado, para velar por la reposición o arreglo necesario. **CONTRATISTA** será el único responsable de su propio equipo técnico destinado para realizar el servicio que cobija este contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar la suma pactada a CONTRATISTA. 2. Informar de manera anticipada cambios que alteren el proceso del proyecto. 3. Mantener comunicación constante con CONTRATISTA. 4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del artista.

CLÁUSULA CUARTA- DERECHOS

DERECHOS RESERVADOS, PROMOCIÓN Y MEDIOS: La información recolectada no puede ser difundida, fotografiada, grabada, filmada o registrada en cualquier forma sin previa autorización de CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante de la entidad, o la persona natural abajo firmante como CONTRATISTA autorizará el uso de la información recolectada, a fin de ser utilizada por CONTRATANTE, con fines sin ánimo de lucro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del presente contrato queda expreso que CONTRATISTA entregará información verídica a CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA -CLÁUSULA PENAL: CANCELACIÓNES DEL PROYECTO: CONTRATISTA tendrá derecho a poner fin a este acuerdo, si algún acto de gobierno, o acción legal o civil, catástrofe natural o un imponderable de muerte o accidente grave impidan la ejecución del proyecto que cobija este documento. En este caso, cuando existan condiciones probadas para la suspensión, las partes se pondrán de acuerdo con el fin de evaluar la posibilidad de establecer a la mayor brevedad los términos para culminar con las obligaciones de CONTRATISTA, de no llegar a un acuerdo que favorezca a las dos partes, CONTRATISTA deberá reembolsar el 100% del monto total del pago por servicios que le ha depositado el CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA- POLÍTICAS DE PRENSA: CONTRATISTA deberá atender las siguientes indicaciones al acudir a encuentros para la recolección de información: a) Dar crédito al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES y a CONTRATANTE b) Abstenerse de dar información reservada y confidencial c) Abstenerse de cualquier imputación injuriosa o manifestación que pueda afectar la imagen o el buen nombre de cualquiera de los miembros que componen el proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con CONTRATANTE, los derechos de CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones de CONTRATANTE y pago por la prestación de su servicio. CONTRATISTA y su respectivo equipo humano actuará con plena autonomía administrativa para la ejecución del objeto del presente contrato, de tal suerte que, al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA -DOMICILIO. Se elige a la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - NOTIFICACIONES. Para todos los efectos del presente contrato el CONTRATANTE, se notificarán en la dirección: Carrera 51 # 29A – 22 sur, ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier conflicto o desavenencia derivada de este contrato o de cualquiera de las estipulaciones del mismo serán expuestas y solucionadas ante la Cámara de Comercio de Bogotá o cualquier centro de conciliación y arbitramento debidamente reconocido por la ley ante cuerpo colegiado de tres (3) árbitros quienes resolverán en equidad y en derecho el conflicto expuesto.

Luego de la lectura hecha por las partes y encontrándose conformes con lo aquí estipulado, este contrato se suscribe a los diez y siete (17) días del mes de julio del año 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.

CONTRATANTE – FUNDACIÓN PÚRPURA
VIRLEY MENDOZA SUÁREZ
C.C. 52716901
Representante Legal

CONTRATISTA
WILLIAM GUEVARA QUIROZ
C.C. 79554967

Gmail **William Guevara Quiroz <williamguevaraquiroz@gmail.com>**

Rv: Bucaramanga , Cita confirmada (2982023036701).

Juliana Prieto <julianaprieto@hotmail.com> 5 octobre 2023 à 22:02
À : William Guevara Quiroz <williamguevaraquiroz@gmail.com>

De: agendamientoweb@dian.gov.co <agendamientoweb@dian.gov.co> en nombre de Juliana Prieto Guevara <agendamientoweb@dian.gov.co>
Enviado: miércoles, 4 de octubre de 2023 2:13 p. m.
Para: Juliana Prieto Guevara <julianaprieto@hotmail.com>
Asunto: Bucaramanga , Cita confirmada (2982023036701).
Cuándo: martes, 24 de octubre de 2023 1:30 p. m.-1:50 p. m..
Dónde: Bucaramanga

DIAN

Confirmación de Cita

Estimado (a) Prieto Guevara Juliana, la cita No Presencial, se confirma con los siguientes datos:

Oficina:	Bucaramanga
Día:	24-10-2023
Hora:	01:30:00 p. m.
Servicio:	Inscripción o Actualización RUT Persona Natural.
Código:	2982023036701
Correo electrónico:	**Solamente para trámites RUT** envíe con antelación a este correo **dsia_bucaramanga_pcontacto@dian.gov.co,** los documentos requisito del trámite, desde la cuenta de correo informada al agendarse. **Para la atención de los demás trámites y servicios seguir las instrucciones del mensaje de confirmación de la cita.**

Si no puede cumplir la cita, modifíquela o cancélela aquí.

Inscripción o Actualización RUT Persona Natural.

Para tener éxito en la gestión de su trámite por VideoAtención, siga estas instrucciones:

1.Ingrese al enlace **Atención Virtual**. Allí deberá:

·Descargar y diligenciar el **formulario RUT editable**

·Consultar los requisitos de su trámite.

·Ingresar a la opción **Correos electrónicos trámite RUT virtual**, ubicar el correo de la oficina donde agendó la cita y enviar los documentos requisito del trámite.

Si actúa en representación de niños y/o adolescentes, descargar, diligenciar y enviar el ***formato de autorización para el tratamiento de datos personales sensibles o por representantes de niños, niñas y adolescentes, si aplica.***

2.Recuerde que para la gestión de trámites RUT debe enviar con antelación al día de la cita y desde el correo informado al agendarse, los documentos requisito, el formulario RUT editablediligenciado al correo electrónico de la oficina donde agendó la cita.

Si el trámite corresponde a la inscripción de una persona natural es indispensable que se remita dentro de los documentos soporte copia escaneada de cédula de ciudadanía.

Si la solicitud se realiza a través de apoderado, envíe el poder especial o poder general otorgado, con diligencia de reconocimiento ante notaría.

Si el trámite corresponde a una sucesión ilíquida, aporte los documentos establecidos en el numeral 3 del artículo 1.6.1.2.11. del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.

3.El día de la cita revise su correo en bandeja deentrada, correo no deseado o spam, allí encontrará la programación y al finaldel mensaje está el enlace **"Haga clic aquí para unirse a la reunión",**alque debe ingresar a la hora de su cita para recibir la VideoAtención.

Para iniciar la VideoAtención, debedisponer de computador, tableta o celular con cámara, micrófono y conexión ainternet. Si lo desea, puede descargar gratuitamente la aplicación Teams o siprefiere puede continuar a través de la web.

Tenga a la mano el original de su documentode identificación, el día de la VideoAtención.

Lo esperamos, sigadetalladamente las anteriores instrucciones para que no pierda su cita.

No esnecesario que imprima este correo.

La DIANestá comprometida con el cuidado y preservación y preservación del medioambiente.

Este correo ha sido enviado de manera automática, este buzón no está habilitado para recibir o atender solicitudes. Agradecemos no responder a este mensaje. Contáctanos en la línea 057(601) 3078064 atención de impuestos, de lunes a viernes 8 a.m. a 7 p.m. y sábados 8 a.m. a 12 p.m. y atención de aduanas 057 (601) 3078065 de lunes a viernes de 8 a.m. a 7 p.m.y sábados de 8 a.m. a 2 p.m.

Digiturno® es una marca registrada de Ciel Ingeniería S.A.S

invite.ics
7K

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

FUNDACIÓN PÚRPURA

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
892a5b9010eb0e727799c707fc72c8ad0dd2ddbdf84819271c936b2a392c86dfb16e7a4e30e30eb6304d03f0d0a7afcf

Número documento soporte:	DSNF928	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	09/10/2023	**Medio de pago:**	Débito Ahorro
Fecha de vencimiento:	09/10/2023	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	FUNDACION PURPURA		
NIT del adquiriente:	830088555	**Régimen fiscal:**	O-15 Autorretenedor
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	01 IVA

Datos del vendedor

Razón social:	Juliana del Pilar Prieto		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	1018481049	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Bogotá
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Bogotá, D.C.
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	Carrera 51 # 29A - 22 sur

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Ítem**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	80111619	Servicios creativos temporales para el teatro y el circo 1	94	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00			1.000.000,00	Por operación	09/10/2023

Descuentos y recargos global

Nro.	**Tipo**	**Código**	**Descripción**	**%**	**Valor**
1	Descuento	01	RETENCIÓN ICA	0,97	9.660,00

Referencias

Tipo de documento	**Número de referencia**	**Fecha referencia**

Notas finales

Segundo pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2023-10-09 19:48:44
Documento generado el:
2023-10-09 19:48:43
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	1.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	1.000.000,00
Descuento global (-)	9.660,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**990.340,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	60.000,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764039989608 Rango desde: '822' Rango hasta: '2000' vigencia: '22/11/2023'

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

FUNDACIÓN PÚRPURA

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
d3c0430fde529acbf545505cc8878602d1031f44e4f92cfade7999ad7a34ce2b3e7087140bed465b0920274f06ae1699

Número documento soporte:	DSNF931	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	09/10/2023	**Medio de pago:**	Débito Ahorro
Fecha de vencimiento:	09/10/2023	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	FUNDACION PURPURA		
NIT del adquiriente:	830088555	**Régimen fiscal:**	O-15 Autorretenedor
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	01 IVA

Datos del vendedor

Razón social:	JONATHAN LONDOÑO		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	1014217555	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Bogotá
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Bogotá, D.C.
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CALLE 132D # 129 - 38

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Item**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	80111619	Servicios creativos temporales para el teatro y el circo 1	94	2.500,00	1.000,00	0,00	0,00			2.500.000,00	Por operación	09/10/2023

Descuentos y recargos global

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
1	Descuento	01	RETENCIÓN ICA	0,97	24.150,00

Referencias

Tipo de documento	Número de referencia	Fecha referencia

Notas finales

Segundo y último pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2023-10-09 19:54:56
Documento generado el:
2023-10-09 19:54:55
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	2.500.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	2.500.000,00
Descuento global (-)	24.150,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**2.475.850,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	150.000,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764039989608 Rango desde: '822' Rango hasta: '2000' vigencia: '22/11/2023'

Gmail **William Guevara Quiroz <williamguevaraquiroz@gmail.com>**

Rv: Bucaramanga , Cita confirmada (2982023036701).

Juliana Prieto <julianaprieto@hotmail.com> 5 octobre 2023 à 22:02
À : William Guevara Quiroz <williamguevaraquiroz@gmail.com>

De: agendamientoweb@dian.gov.co <agendamientoweb@dian.gov.co> en nombre de Juliana Prieto Guevara <agendamientoweb@dian.gov.co>
Enviado: miércoles, 4 de octubre de 2023 2:13 p. m.
Para: Juliana Prieto Guevara <julianaprieto@hotmail.com>
Asunto: Bucaramanga , Cita confirmada (2982023036701).
Cuándo: martes, 24 de octubre de 2023 1:30 p. m.-1:50 p. m..
Dónde: Bucaramanga

DIAN

Confirmación de Cita

Estimado (a) Prieto Guevara Juliana, la cita No Presencial, se confirma con los siguientes datos:

Oficina:	Bucaramanga
Día:	24-10-2023
Hora:	01:30:00 p. m.
Servicio:	Inscripción o Actualización RUT Persona Natural.
Código:	2982023036701
Correo electrónico:	**Solamente para trámites RUT** envíe con antelación a este correo **dsia_bucaramanga_pcontacto@dian.gov.co,** los documentos requisito del trámite, desde la cuenta de correo informada al agendarse. **Para la atención de los demás trámites y servicios seguir las instrucciones del mensaje de confirmación de la cita.**

Si no puede cumplir la cita, modifíquela o cancélela aquí.

Inscripción o Actualización RUT Persona Natural.

Para tener éxito en la gestión de su trámite por VideoAtención, siga estas instrucciones:

1.Ingrese al enlace **Atención Virtual**. Allí deberá:

·Descargar y diligenciar el **formulario RUT editable**

·Consultar los requisitos de su trámite.

·Ingresar a la opción **Correos electrónicos trámite RUT virtual**, ubicar el correo de la oficina donde agendó la cita y enviar los documentos requisito del trámite.

Si actúa en representación de niños y/o adolescentes, descargar, diligenciar y enviar el ***formato de autorización para el tratamiento de datos personales sensibles o por representantes de niños, niñas y adolescentes, si aplica.***

2.Recuerde que para la gestión de trámites RUT debe enviar con antelación al día de la cita y desde el correo informado al agendarse, los documentos requisito, el formulario RUT editablediligenciado al correo electrónico de la oficina donde agendó la cita.

Si el trámite corresponde a la inscripción de una persona natural es indispensable que se remita dentro de los documentos soporte copia escaneada de cédula de ciudadanía.

Si la solicitud se realiza a través de apoderado, envíe el poder especial o poder general otorgado, con diligencia de reconocimiento ante notaría.

Si el trámite corresponde a una sucesión ilíquida, aporte los documentos establecidos en el numeral 3 del artículo 1.6.1.2.11. del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.

3.El día de la cita revise su correo en bandeja deentrada, correo no deseado o spam, allí encontrará la programación y al finaldel mensaje está el enlace **"Haga clic aquí para unirse a la reunión",**alque debe ingresar a la hora de su cita para recibir la VideoAtención.

Para iniciar la VideoAtención, debedisponer de computador, tableta o celular con cámara, micrófono y conexión ainternet. Si lo desea, puede descargar gratuitamente la aplicación Teams o siprefiere puede continuar a través de la web.

Tenga a la mano el original de su documentode identificación, el día de la VideoAtención.

Lo esperamos, sigadetalladamente las anteriores instrucciones para que no pierda su cita.

No esnecesario que imprima este correo.

La DIANestá comprometida con el cuidado y preservación y preservación del medioambiente.

Este correo ha sido enviado de manera automática, este buzón no está habilitado para recibir o atender solicitudes. Agradecemos no responder a este mensaje. Contáctanos en la línea 057(601) 3078064 atención de impuestos, de lunes a viernes 8 a.m. a 7 p.m. y sábados 8 a.m. a 12 p.m. y atención de aduanas 057 (601) 3078065 de lunes a viernes de 8 a.m. a 7 p.m.y sábados de 8 a.m. a 2 p.m.

Digiturno® es una marca registrada de Ciel Ingeniería S.A.S

invite.ics
7K

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

FUNDACIÓN PÚRPURA

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
892a5b9010eb0e727799c707fc72c8ad0dd2ddbdf84819271c936b2a392c86dfb16e7a4e30e30eb6304d03f0d0a7afcf

Número documento soporte:	DSNF928	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	09/10/2023	**Medio de pago:**	Débito Ahorro
Fecha de vencimiento:	09/10/2023	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	FUNDACION PURPURA		
NIT del adquiriente:	830088555	**Régimen fiscal:**	O-15 Autorretenedor
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	01 IVA

Datos del vendedor

Razón social:	Juliana del Pilar Prieto		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	1018481049	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Bogotá
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Bogotá, D.C.
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	Carrera 51 # 29A - 22 sur

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Ítem**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	80111619	Servicios creativos temporales para el teatro y el circo 1	94	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00			1.000.000,00	Por operación	09/10/2023

Descuentos y recargos global

Nro.	**Tipo**	**Código**	**Descripción**	**%**	**Valor**
1	Descuento	01	RETENCIÓN ICA	0,97	9.660,00

Referencias

Tipo de documento	**Número de referencia**	**Fecha referencia**

Notas finales

Segundo pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2023-10-09 19:48:44
Documento generado el:
2023-10-09 19:48:43
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	1.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	1.000.000,00
Descuento global (-)	9.660,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**990.340,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	60.000,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764039989608 Rango desde: '822' Rango hasta: '2000' vigencia: '22/11/2023'

FUNDACIÓN PÚRPURA

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2023

Señora

EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT
GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO
IDARTES
Carrera 8 # 15 - 46
Ciudad

ASUNTO: Subsanación Informe #2 Contrato del Programa Distrital de Apoyos Concertados 1843-2023

Por medio de este documento presentamos ante su entidad los documentos, referentes a la subsanación del segundo informe correspondiente al Contrato del Programa Distrital de Apoyos Concertados 1843-2023:

> Informe de gestión #2
> Anexos Informe #2 Contrato 1843-2023: En este PDF se encuentran; Anexo 2. Pantallazos de correos electrónicos de kioskoteatral@gmail.com y parrillas de programación y Anexo 3. Registro fotográfico, asistencia y programación del Lanzamiento del sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá “Nuestros libros” Agosto 20 de 2023

Cordialmente,

WILLIAM GUEVARA QUIROZ
Representante legal FUNDACIÓN PÚRPURA
C.C. 79554967

SELECCIONE SEGÚN EL CASO:	REGISTRE NUMERO DEL CONTRATO	DATOS GENERALES	
Contrato de Apoyo a la Gestión con Persona Jurídica	No.	FECHA ACTA DE INICIO	17 de julio de 2023
Contrato de Apoyo Concertado	No.		
Contrato de Colaboración	No.		
Contrato de Interés Público	No. 1843-2023		
Convenio o Contrato Interadministrativo	No.	FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2023
Convenio de Asociación	No.		
Nombre del Proyecto	"Kiosko Teatral "la teatroteca bogotana",	ÁREA(S)	Arte Dramático
Nombre de la Organización o Entidad	Fundación Púrpura		
Representante Legal	William Alfonso Guevara Quiroz		

N° DEL PRESENTE INFORME	2	DE	3

PERIODO DEL INFORME	DEL	04	08	2023	AL	25	09	2023

- **Informe 2 de 3**: Desde el 4 de agosto hasta el 25 de septiembre de 2023

SUPERVISOR(A): EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT

APOYO A LA SUPERVISION: DIEGO ALEXANDER CAICEDO

OBJETO: Celebrar contrato de interés público con la Fundación Púrpura, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Kiosko Teatral "la teatroteca bogotana", concertado según los contenidos y cronograma presentados en el proceso de convocatoria "proyectos locales e interlocales" del programa distrital de apoyos concertados 2023.

CORREO ELECTRÓNICO: (Correo electrónico del responsable de la elaboración de este informe)

1. CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES (ESPECIFICAS)

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SOPORTES O EVIDENCIAS
1. Desarrollar y ejecutar el proyecto "KIOSKO TEATRAL "LA TEATROTECA BOGOTANA", acorde con el proyecto, el cronograma, presupuesto y acta de concertación, en desarrollo del proceso de convocatoria Proyectos Locales e Interlocales del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.	• Continuar la ejecución del proyecto KIOSKO TEATRAL "LA TEATROTECA BOGOTANA" • Realizar avanzada en diferentes obligaciones del proyecto. • Asistir a reuniones convocadas por la supervisión del contrato	Durante el periodo de este informe se ha dado continuidad a la ejecución del proyecto KIOSKO TEATRAL "LA TEATROTECA BOGOTANA", de acuerdo al cronograma establecido y relacionado en el informe anterior, garantizando una divulgación amplia y veraz, sobre las diferentes acciones teatrales, no solo a nivel local, sino también a nivel nacional e internacional, en las diferentes secciones de la parrilla de la revista web www.kioskoteatral.com Del mismo modo se ha avanzado en diferentes acciones que hacen parte del proyecto, como lo son: ➢ Lanzamiento del Sexto Salón del libro teatral de Bogotá "Nuestros libros" ➢ Selección de publicaciones que serán parte del Sexto Salón del libro teatral de Bogotá "Nuestros libros" durante las jornadas del 23 y 24 de octubre de 2023 ➢ Producción de serie de videos	Documento en PDF de avance de la selección de publicaciones que forman parte de la sexta versión del Salón del Libro Teatral, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados. Documento en PDF con el diseño y planeación de la Dinámica y la Noche Esto Vi, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados Documento en PDF de avance con muestra de los contenidos publicados a través de la página web de Kiosko Teatral y las redes sociales de la organización, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SOPORTES O EVIDENCIAS
		dedicados al Teatro para infancia en la ciudad ➢ Organización de la velada Esto—Vi 2023 El día 28 de septiembre de 2023 a las 12:15 p.m. se reunieron Angie Cadena de la Gerencia de Arte Dramático y William Guevara Quiroz, director de Fundación Púrpura, para resolver detalles sobre los formatos y documentación a presentar con el primer informe financiero, dicha reunión queda registrada por la supervisión del contrato como reunión 28-09-2023 Socialización ABC Financiero Apoyos Concertados.	
2. Garantizar lo referente a vinculación de: a) Un (1) Director editorial y creador de contenido, encargado de establecer la línea editorial de las publicaciones. b) Un (1) Creador de contenido del sitio web, encargado de la cartelera teatral y familiar. c) Un (1) Realizador-Programador de post en redes sociales. d) Un (1) Realizador audiovisual, encargado de grabación, edición y publicación de videos	• Continuar con la ejecución de las diferentes funciones del equipo de trabajo encargado del contenido web de la revista www.kioskoteatral.com • Definir director misional y coordinador de los eventos que hacen parte el proyecto.	En el periodo de este informe cada uno de los integrantes del equipo de trabajo que se encuentra al frente de la actualización de la revista web www.kioskoteatral.com, continúan su labor, garantizando la entrega de información actual y veraz, de la movida teatral en la ciudad; así: ➢ William Guevara Quiroz, director editorial, continúa estableciendo la línea editorial del registro de noticias, eventos y programación del teatro y circo bogotano, así como también continua con la	Documento en PDF de avance con muestra de los contenidos publicados a través de la página web de Kiosko Teatral y las redes sociales de la organización, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SOPORTES O EVIDENCIAS
relacionados con teatro y circo. e) Un (1) Coordinador, encargado de las gestiones del evento Salón del Libro Teatral. f) Un (1) Director, encargado del desarrollo misional del evento Salón del Libro Teatral. g) Un (1) Coordinador, encargado de las gestiones de la Noche Esto-vi. h) Un (1) Director, encargado del desarrollo misional del evento Noche Esto-vi. Cada uno deberá entregar un informe cualitativo del desarrollo de las actividades realizadas.		supervisión de la promoción de estos contenidos en las redes sociales Twitter, Facebook, Instagram y YouTube de la revista. ➢ Virley Mendoza, creadora de contenidos teatrales y webmaster, continua con la actualización semanal de la información contenida en las secciones CARTELERA TEATRAL, donde se concentra información de diferentes temporadas o funciones a nivel local; y CARTELERA FAMILIAR, dedicada especialmente a programación infantil. ➢ Juliana Prieto, Community manager, continua con la programación diaria de diferentes post en las redes sociales de Kiosko Teatral ➢ Jonathan Londoño, Realizador audiovisual, da inicio a la producción de la serie de entrevistas dedicadas al Teatro para la infancia, que serán parte de la sección EN VIDEO	

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SOPORTES O EVIDENCIAS
		En cuanto a los cargos de director misional y coordinador de los eventos que hacen parte el proyecto se establece que continuarán con dichas labores: William Guevara Quiroz, como director misional y Virley Mendoza como coordinadora, ambos estarán al tanto del buen desarrollo de los eventos: Sexto Salón del libro teatral y Esto-Vi 2023	
3. Garantizar la producción, edición y publicación de: seis (6) notas semanales en la plataforma digital www.kioskoteatral.com, tres (3) publicaciones en las redes sociales del proyecto Kiosko Teatral en Facebook, Instagram y Twitter promocionando los contenidos del sitio web.	• Continuar con recepción de información de eventos teatrales y circenses en la ciudad • Continuar con la publicación de información en las secciones noticias, festivales, convocatorias, formación, carteleras teatral y familiar, en la revista web • Continuar con la difusión del contenido de la revista web Kiosko Teatral en sus diferentes redes sociales	Durante el periodo de este informe se continúa recibiendo información referente a la movida teatral y circense en Bogotá, por medio del correo kioskoteatral@gmail.com, e indagando en diferentes medios digitales para ampliar la información brindada por medio de la revista. Así mismo se continua con la actualización semanal de las secciones que hacen parte de la revista web, como lo son: Noticias, Convocatorias, Formación, Cartelera Teatral, Cartelera Infantil, Otras Acciones; con un promedio de 140 notas durante el periodo del informe. Toda la información contenida y actualizada en la revista web, continúa siendo compartida por Juliana Prieto en	Documento en PDF de avance con muestra de los contenidos publicados a través de la página web de Kiosko Teatral y las redes sociales de la organización, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SOPORTES O EVIDENCIAS
		las diferentes redes sociales de Kiosko Teatral: Facebook, Instagram y Twitter, alcanzando 182 post en cada red social, durante el periodo de este informe.	
4. Realizar seis (6) videos con un promedio de 5 minutos de duración, con contenidos relacionados con el teatro y el circo, garantizando los procesos de preproducción, grabación, edición y publicación en el sitio web www.kioskoteatral.com y el canal de YouTube, de acuerdo con lo establecido en el proyecto, cronograma y presupuestos aprobados.	Iniciar realización de video entrevistas	Una vez establecidos y relacionados en el informe anterior, los lineamientos para la serie de videos que se publicarán en la revista web, los cuales están dedicados al Teatro para la infancia; Jonathan Londoño, realizador audiovisual, inicia la realización de los videos de aproximadamente 5 minutos, para los cuales se tienen confirmados los siguientes invitados: 1. Fundación sociocultural EOS / Festival Iberoamericano de teatro para la infancia: Organización con más de 15 años trabajando en la investigación y creación de obras de teatro para la infancia y la primera infancia. 2. Baúl de la fantasía: Organización que se dedica a la creación y circulación de obras de títeres y objetos animados para la infancia, con temas que se relacionan con asuntos como a discriminación o el abuso infantil. 3. Teatro comunidad: Proyecto teatral que se enfoca en la investigación y creación	Documento en PDF de avance con muestra de los contenidos publicados a través de la página web de Kiosko Teatral y las redes sociales de la organización, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SOPORTES O EVIDENCIAS
		de obras para la infancia, en donde fusionan el teatro, los títeres y la música en vivo. 4. Cría espiritrompa: Organización que ha concentrado su interés en realizar proyectos para la infancia e investigaciones sobre públicos menores de 10 años. 5. La pájara pinta: Proyecto que trabaja en la creación de obras para la infancia, con especialidad en la elaboración de montajes con máscaras. 6. Programa Nidos garante de los derechos de la primera infancia A la fecha de entrega de este informe se encuentra al aire el primer capítulo: Fundación Socio Cultural Eos, y en proceso de post producción el segundo capítulo: El baúl de la fantasía	
5. Garantizar la entrega de una parrilla mensual que dé cuenta de la programación de todas las actividades realizadas en el marco del proyecto, según fecha específica y medio de entrega que se coordine con la supervisión del contrato.	Realizar entrega de la parrilla de programación en el formato suministrado por la supervisión del contrato	En el periodo de este informe se ha realizado la entrega de las parrillas de programación de www.kioskoteatral.com, en el formato suministrado por la supervisión del contrato, correspondientes a los meses de agosto y septiembre	Anexo 2. Pantallazos de correos electrónicos de kioskoteatral@gmail.com y parrillas de programación

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SOPORTES O EVIDENCIAS
6. Garantizar el servicio de logística para el evento presencial de la sexta versión del Salón del Libro Teatral.	Garantizar acompañamiento logístico durante el lanzamiento del sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros"	Durante el periodo de este informe, se realizó el lanzamiento del sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros" en el Teatro R101, el domingo 20 de agosto, a las 6:00 p. m, evento para el cual el Teatro R101 puso a su disposición el equipo de logística del teatro, dentro del convenio realizado con Fundación Púrpura para tal fin	Anexo 3. Registro fotográfico, asistencia y programación del Lanzamiento del sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros" Agosto 20 de 2023
7. Realizar la impresión de copias de la publicación Fanzine Fascinante No. 5 y 6, en las cantidades y con las características técnicas descritas en el presupuesto ajustado. 8.	Adelantar proceso de diagramación del Fanzine Fascinante No. 5 y 6	Durante el periodo de este informe se adelanta el proceso de diagramación del Fanzine Fascinante No. 5 y 6, que como se mencionó en el informe anterior, este año están a cargo de la Investigadora del teatro en Colombia: Marina Lamus, los resultados de sus investigaciones han sido divulgados en once libros, publicados por diferentes editoriales. Recibió el «Premio ensayo histórico, teórico y crítico» de la Alcaldía Mayor de Bogotá, 2000, y en 2012 recibió el premio Nacional de Investigación Teatral con el estudio «En busca del Coliseo Ramírez. Primer teatro bogotano». La diagramación e impresión de los Fanzine Fascinante No. 5 y 6 está a cargo de LP gráficos, bajo la dirección de Luis Arturo Parra	Anexo 1. Diagramación del Fanzine Fascinante No. 5 y 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SOPORTES O EVIDENCIAS
8. Garantizar la vinculación del equipo audiovisual encargados de los registros de los eventos Salón del Libro Teatral y Esto-vi, edición, entrega de videos para publicación en plataforma kioskoteatral.com, canal YouTube y registros fotográficos, en las cantidades, duración y características técnicas descritas en el presupuesto ajustado.	Realizar video del lanzamiento del Sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros"	El pasado 20 de agosto de 2023 se llevó a cabo el lanzamiento del Sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros" en el Teatro R101, de 6:00 p. m. a 8:00 p. m. el evento fue registrado audiovisualmente por Miguel Angel Pineda, realizador audiovisual, quien realizó el proceso de registro y edición del video, y registro fotográfico, el cual se encuentra publicado en la revista web www.kioskoteatral.com, donde los cibernautas pueden conocer las diferentes acciones que hicieron parte del evento.	Anexo 3. Registro fotográfico, asistencia y programación del Lanzamiento del sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros" Agosto 20 de 2023
9. Realizar el alquiler de espacios para los eventos del Salón del Libro Teatral y la Noche Esto-vi, acorde con lo establecido en el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados.	Garantizar el espacio para el Sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros" Definir espacio para la realización de la Noche Esto-Vi 2023	Como se mencionó anteriormente, durante el periodo de este informe, se llevó a cabo el lanzamiento del Sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros" en el Teatro R101, de 6:00 p. m. a 8:00 p. m. el domingo 20 de agosto de 2023; allí se realizarán también las dos jornadas de presentaciones de publicaciones los dias 23 y 24 de octubre. Igualmente, teniendo en cuenta la disposición de los espacios previstos para la Noche Esto-Vi 2023, se estableció que la velada se realizará el martes 28 de noviembre de 2023 a las 7:30 p. m. en la	Documento en PDF de avance de la selección de publicaciones que forman parte de la sexta versión del Salón del Libro Teatral, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados. Documento en PDF de avance con muestra de los contenidos publicados a través de la página web de Kiosko Teatral y las redes sociales de la organización, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SOPORTES O EVIDENCIAS
		sala teatral El galponcito, ubicada en la Calle 19 # 4 – 71 local 404 Centro Comercial Los Ángeles.	
10. Elaborar ocho (8) estatuillas de reconocimiento, para la onceava versión del evento Noche Esto-vi, en las características técnicas descritas en el presupuesto ajustado.	Para el periodo de este informe no se reportan actividades, para esta obligación, por lo cual se reportarán en el siguiente informe	Teniendo en cuenta que en el informe anterior se relacionó el diseño de las estatuillas; para el periodo de este informe no se reportan actividades, para esta obligación, por lo cual se reportarán en el siguiente informe	
11. Garantizar la vinculación y participación de un invitado artístico musical para el evento Noche Esto-vi, de acuerdo con lo establecido en el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados.	Continuar con propuesta de participación del artista invitado	En el periodo de este informe se continua con la propuesta del homenaje a Amy Winehouse por el colectivo musical dirigido por el músico jazzista Juan camilo Anzola, evento de recorrido en la ciudad, que se presentará en la noche el martes 28 de noviembre de 2023 a las 7:30 p. m. en la sala teatral El galponcito.	Documento en PDF con el diseño y planeación de la Dinámica y la Noche Esto Vi, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados
12. Entregar un documento en donde se desarrolle y analice el impacto esperado del proyecto y, se describa y profundice en el marco de la ejecución: a) El criterio utilizado para medir el impacto de su proyecto. b) Los mecanismos o estrategias de medición (cualitativa y	Para el periodo de este informe no se reportan actividades, para esta obligación, por lo cual se reportarán en el informe que corresponda.	Para el periodo de este informe no se reportan actividades, para esta obligación, por lo cual se reportarán en el informe que corresponda.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SOPORTES O EVIDENCIAS
cuantitativa).			
13. Marcar con nombre (del evento, de la obra, de la muestra, del encuentro, etc.) y fecha, cada una de las fotografías y/o registros audiovisuales que como soportes se adjunten a los informes de gestión (si aplica).	Para el periodo de este informe no se reportan actividades, para esta obligación, por lo cual se reportarán en el siguiente informe.	Para el periodo de este informe no se reportan actividades, para esta obligación, por lo cual se reportarán en el siguiente informe.	
14. Marcar con nombre de la entidad, número del contrato y año, cada uno de los dispositivos que se adjunten a los informes, indicando asimismo su contenido (si aplica).	Entregar dispositivos de acuerdo con las indicaciones de la supervisión del contrato	Se hace entrega de los dispositivos de acuerdo con las indicaciones de la supervisión del contrato	

PRODUCTOS:

PRODUCTO ENTREGADO	MECANISMO DE VERIFICACION
1) Documento en PDF de avance de la selección de publicaciones que forman parte de la sexta versión del Salón del Libro Teatral, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados.	1) Documento PDF en memoria USB
2) Documento en PDF con el diseño y planeación de la Dinámica y la Noche Esto Vi, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados	2) Documento PDF en memoria USB

PRODUCTO ENTREGADO	MECANISMO DE VERIFICACION
3) Documento en PDF de avance con muestra de los contenidos publicados a través de la página web de Kiosko Teatral y las redes sociales de la organización, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados	3) Documento PDF en memoria USB
4) Anexo 1. Diagramación del Fanzine Fascinante No. 5 y 6	4) Documento PDF en memoria USB
5) Anexo 2. Pantallazos de correos electrónicos de kioskoteatral@gmail.com y parrillas de programación	5) Documento PDF en memoria USB
6) Anexo 3. Registro fotográfico, asistencia y programación del Lanzamiento del sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá “Nuestros libros” Agosto 20 de 2023	6) Documento PDF en memoria USB

PÁGINAS WEB Y/O LINKS EN LOS QUE SE REALIZÓ DIFUSIÓN AL PROYECTO
a) www.kioskoteatral.com
b) Facebook Kiosko Teatral
c)Instagram Kiosko Teatral
d)

Cordialmente,

Representante Legal

NOMBRES Y APELLIDOS:

No. Folios:

Anexo 1.

Diagramación del Fanzine Fascinante No. 5 y 6

FAN ZINE FASCI NANTE

Deslumbrados por la escena

5

FAN ZINE FASCI NANTE

Deslumbrados por la escena

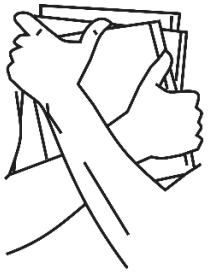




SALÓN DEL LIBRO TEATRAL

Nuestros libros

2023



SALÓN DEL LIBRO TEATRAL

Nuestros libros

www.kioskoteatral.com

Investigando el pasado teatral

Marina Lamus Obregón

En 2010 escribí un ensayo en el cual hacía una exposición de teorías que subyacían en estudios históricos y artísticos realizados hasta ese entonces. Estos materiales que contenían hechos pasados, privilegiados para redactar dicho ensayo, eran los que se encontraban al alcance de los lectores en varias bibliotecas públicas del país, y en formato de libro. Algunos objetivos me tracé para dicha ocasión, de los cuales objetivos retomo aquí un par:

> Este ejercicio de recopilación no sólo pretende poner de manifiesto esas teorías inspiradoras en estudios históricos, sino que contiene valor deíctico y conlleva una invitación a reflexionar sobre estos interesantes temas. Hacer la historia del teatro colombiano de distintas épocas y con todos sus elementos constitutivos es un trabajo inaplazable, como lo es la conservación de materiales, archivos y todo lo que soporte una investigación y la preservación de las fuentes. (Lamus, 2010: 11)

En ese recorrido había referencias a las preceptivas positivistas que guiaron los análisis de comienzos del siglo XIX, al manifiesto del Romanticismo de Víctor Hugo y llegaba a los planteamientos estructuralistas iniciados por Ferdinand de Saussure, y a otros desarrollos como los de la escuela formalista rusa. Se consideraban asimismo las teorías semiológicas, la crítica sociológica de base materialista, entre otras teorías. Se ponían de relieve reflexiones sobre lo latinoamericano en el arte, e interesantes modelos para historiar el teatro de este subcontinente, dignos de tenerse en cuenta y divulgarse, como los expresados por el profesor Juan Villegas[1].

Habiendo tratado esos aspectos teóricos en dicho ensayo, en el presente quisiera centrarme en aspectos prácticos: conocimientos básicos y herramientas que se deben tener en cuenta al momento de iniciar una investigación. Por tanto, las siguientes reflexiones parten de la experiencia de la autora, quien ya completa varias décadas investigando la historia del teatro del país y escudriñando documentos antiguos y otros más recientes. Así que unos cuantos puntos esenciales bastarán para abordar este tema, por demás fascinante:

El sujeto que investiga

[1] Para estudiar estos modelos se encuentran dos libros del profesor Juan Villegas (1997). *Para un modelo de historia del teatro*. Irvine, California: Ediciones de Gestos (Colección teoría 1). También otro libro de Juan Villegas (2005). *Historia multicultural del teatro y las teatralidades en América Latina*. Buenos Aires: Galerna (Colección Teatrología).

1. Como el teatro configura un extenso mapa artístico, cultural y social, los estudiosos e historiadores del teatro han tenido que tomar y adaptar conceptos de otras disciplinas y artes: historia política, económica, arquitectura, literatura, semiología, etcétera. Esto significa que quien investiga sobre el teatro se ha movido en ramas que tienen sus propias teorías y metodologías. Esto también significa que la historia del teatro todavía no tiene independencia y un corpus apropiado que guíe las búsquedas de los investigadores, y que les dé capacidad para operar con suficiente solvencia. Sin embargo, ello podría impulsar a un estudioso para adentrarse en terrenos limítrofes de otras disciplinas y ser creativo. Claro está que esa creatividad no lo habilitaría para olvidar el rigor, la constante búsqueda de fuentes o hacer alguna advertencia a sus lectores, en caso de querer salirse de las rígidas normas de la presentación de informes para echar mano de algún género literario, o de las mismas formas escritas de la dramaturgia para describir algún fenómeno singular.

2. Es deseable que la persona que investiga la historia del teatro, sus obras y estéticas, no desconozca que ella es un eslabón más en la cadena de sujetos que le han precedido, que sus inquietudes y preguntas posiblemente han sido similares a las de esos otros y que, dado que han vivido en épocas distintas, estuvieron signados por reflexiones mentales propias, otros sucesos temporales, y por métodos y materiales diferentes. Esto no entraña que deba estar de acuerdo en todo o que se exima de refutarlos, pues los inconformismos con perspectivas del pasado han motivado la reescritura de periodos históricos o avivado su profundización. Nada es definitivo en la historia del ser humano.

Dicho esto, también se tendría que aceptar con tristeza, o sin ella, que nuestra tradición investigativa ha sido bastante corta, y aunque los estudiosos podrían optar por insertarse en la tradición occidental (que ha sido lo más frecuente), para iluminar etapas oscuras, dicha tradición se ha adoptado de manera acrítica como la única, o ha sido examinada en momentos de mayor apasionamiento para denostarla, lo cual ha dado sus réditos políticos identitarios, o generacionales, pero no para acrecentar el sedimento deliberativo.

3. En el marco de la investigación actual, un historiador colombiano o latinoamericano ya no podría empezar sus informes y resultados negando de manera categórica periodos de la historia teatral, sin dar algún contexto extrateatral, como ha ocurrido en la historiografía tradicional. Negar es un proceso complejo que guarda más relación con las emociones que con la indagación documental. Negar ratifica, asimismo, mitos tradicionales, o la autoridad de fuentes documentales citadas prolíficamente.

4. En el presente, en departamentos universitarios de teatro del país, que han estado dedicados al entrenamiento de actores, actrices, directores, diseñadores de escena, o a talleres de formación

dramatúrgica, se ha visto interés por realizar cursos de posgrado, llamados investigación-creación. Esta tendencia no puede confundirse con la investigación tendiente a historiar el teatro, ni con los análisis de las dramaturgias bajo alguna teoría como la sociocrítica o la dramatología, etcétera. Esa investigación está dirigida a apoyar los procesos creativos, tanto en la escritura como su puesta en escena.

El objeto de estudio

5. Al concebir con rigor la búsqueda de fuentes documentales y su tratamiento, con certeza se puede reconocer que la historia del teatro tiene su campo propio, separado de los análisis textuales, de la apreciación dramática, de las teorías, de la crítica teatral y de las reseñas, entre otros.

La delimitación, junto con el reconocimiento moderno de los valores patrimoniales, ha permitido iluminar la enorme variedad de documentos que el teatro genera (más aun en la actualidad, con los avances tecnológicos), que va desde el texto dramatúrgico hasta la grabación en vídeo del espectáculo terminado, bocetos escenográficos, figurines, materiales publicitarios, recortes de prensa, expedientes administrativos, etcétera. De algunos procesos teatrales no quedan rastros o soportes, pero de otros sí, y de estos, en algunos países se han conservado en reservorios documentales: archivos, bibliotecas, hemerotecas, centros documentales o museos especializados; por tanto, cada material es susceptible de estudio. En caso de no haberse guardado ninguno, se podría deber a la falta de conciencia sobre su importancia, al poco interés por desarrollar investigaciones (a pesar de la atracción que ejerce la historia de las artes), y a la ausencia de políticas culturales de conservación.

6. En la historia del teatro, hasta no hace mucho tiempo, se utilizaba como herramienta principal la literatura dramática, y de manera secundaria notas biográficas o autobiográficas de los artistas, lo cual significa que se valoraba solo uno de los varios factores que componen el teatro y se relegaron los otros. Este método dio origen al canon de la literatura dramática que, con frecuencia, estaba bastante alejado de la vida escénica y de su recepción.

Como consecuencia, en países de América Latina cuya actividad editorial no fue vigorosa, o era apenas escasa, acarreó la redacción de historias en las que primaban los grandes saltos. Los periodos oscuros y las oquedades se resaltaban con adjetivos que ratificaban narrativas fundantes de los respectivos teatros nacionales. Además, las convulsiones armadas, con sus respectivas ideologías políticas, no solo afectaron de manera radical la vida cotidiana de los ciudadanos, sino que mostraron al arte escénico como un satélite poco original de los movimientos europeos. Esto generó un método comparativo tácito y prejuicioso, como resultado de la falta de los contextos respectivos.

Cada canon conllevaba también una gran ironía, como se ha podido apreciar hoy, dado que siendo cada uno de ellos representante modélico de la dramaturgia, no obstante, en los escenarios eran

otras obras las representadas y las que alcanzaban una real comunicación con los espectadores. Así mismo, si se trataba de puestas en escena de autores y obras europeas, con frecuencia ni unos ni otras figuraban en los respectivos cánones de sus países. Entonces, el divorcio entre el canon modélico, literario, y el difundido por las compañías era profundo. En parte, esto ha ocurrido porque los historiadores han mostrado preferencia por estudiar el teatro dirigido a grupos pequeños de espectadores, conocedores agudos del arte escénico o seguidores de alguna vanguardia, en detrimento de otras expresiones teatrales, como las populares, que convocan espectadores considerados social e intelectualmente sin ascendientes meritorios.

7. Lo dicho antes sobre la comunicación real con los espectadores, no debería confundirse con un hecho que se ha repetido en la historia de la recepción teatral, y es que tanto escritores como directores de escena han hecho guiños a "su público" al darle de manera repetitiva, aunque con algún camuflaje, temas y tics complacientes para hacerlo reaccionar de manera emotiva, en especial a través de la carcajada. Para analistas y estudiosos esto es difícil de dilucidar solo a través de documentos como las reseñas periodísticas o las columnas de crítica teatral, escritas inmediatamente después de la función, pues fueron motivadas por algún interés o no tuvieron la suficiente distancia reflexiva.

Como un hecho contrapuesto a lo anterior, también se pueden citar innumerables ejemplos en los que los espectadores han reaccionado de manera distinta a como dramaturgos y directores lo esperaban. En este caso, las expresiones del público han ido desde el silencio absoluto (ahora el silencio es en las redes sociales), salirse del teatro y aplaudir de manera destemplada, hasta interferir abiertamente en el desarrollo del espectáculo por medio de murmullos, abucheos, etcétera, acciones que logran ejercer control sobre el escenario.

Teóricos de la recepción han expuesto ideas que podrían servir de guía a los historiadores de espectáculos, de modo que se tenga un acercamiento más orientado para dilucidar algunos fenómenos. Claro está que no se puede olvidar que, como manifestación social que el teatro también es, el entorno social y político de los espectadores, escritores y artistas, tendría que tomarse en cuenta, al igual que el entorno económico de los productores del espectáculo, dado que una fuerte campaña publicitaria podría distorsionar la percepción y el ánimo con el cual los públicos se acercarían al hecho artístico.

8. En la actualidad, o tal vez aproximadamente a partir de la segunda parte del siglo XX, las discusiones sobre las culturas teatrales se empezaron a sacar de los terrenos habituales, lo cual ha permitido perspectivas distintas y puntos de interés variados. Este ensanchamiento en los objetos de estudio se debe al desplazamiento de los focos tradicionales de la historiografía en general, que repercutió

en las ciencias humanas y en las artes, en nuevos conceptos sobre los patrimonios culturales en general (artísticos, documentales y culturales), y a los desarrollos teóricos propios del arte teatral.

Un ejemplo claro de la multiplicidad de intereses en la investigación se dio en la historiografía política y cultural, cuando sus estudiosos convirtieron a la prensa periódica en material privilegiado para conocer el día a día de las sociedades. De manera coincidente, en el campo teatral la estética de la recepción ganaba un amplio interés; por tanto, en una y otra esfera del conocimiento, las publicaciones periódicas pasaron a ser materiales privilegiados y las hemerotecas en lugares imprescindibles para la consulta. Esta fuente ha permitido reconstruir las carteleras históricas de distintas ciudades, además de dar a conocer algunos datos del hecho teatral y su público. En un tiempo no muy lejano, supondría que esta fuente ya no tendría los mismos privilegios, dado que en las páginas de revistas y periódicos se halla menos información sobre las artes escénicas y, paralelamente, los impresos han venido siendo desplazados en favor de otras fuentes, como las inciertas y sobrevaloradas páginas de internet y las redes sociales, cuya conservación de contenidos, a largo plazo, todavía guardan interrogantes. El tiempo y la tecnología serán los encargados de dilucidarlos.

9. Como se dijo en el punto anterior, en la historia del teatro se han privilegiado los textos dramáticos supérstites, vestigios más evidentes del arte en un momento determinado, pero que no informa cabalmente del escenario y del encuentro entre los artistas y su público. Si en un futuro se lograra que las historias del teatro partieran de forma orgánica (materialidad, semioticidad, estética, etcétera) del momento del convivio (espectador-escenario), las historias cambiarían, al igual que la manera de mirar el pasado. También, se vislumbraría un público activo, no pasivo o ignorante, cuyas formas de expresión corresponderían a la época en que vivieron.

Para ampliar este punto y el de la recepción, expuesto en el numeral 7, quisiera recordar tres hechos, a manera de ejemplos, pertinentes aquí para continuar reflexionando sobre la relación que se establece entre el escenario y los espectadores de tiempos distintos. Uno de ellos es que estamos acostumbrados a pensar nuestro teatro como un arte que ha progresado: antes era imperfecto y ahora no lo es; esto significa que lo nuevo es lo importante como objeto de estudio. Otro ejemplo estaría encaminado a las hipótesis que un historiador expondría para explicar las resonancias alcanzadas por algunas obras. Es el caso de *Las convulsiones* de Luis Vargas Tejada; *El soldado. Drama histórico en tres actos y en verso* de Adolfo León Gómez y *A la diestra de Dios padre* de Enrique Buenaventura. La primera, la de Vargas Tejada, ha sido un fenómeno bastante singular en nuestro medio, pues se ha continuado llevando al escenario e imprimiendo, aunque fue escrita a inicios del siglo XIX. La de León Gómez tocó las fibras de públicos urbanos y rurales, durante más de una década (finales del siglo XIX y comienzos del XX), y los lectores agotaron las dos ediciones. La última obra indicada antes, la de

Buenaventura, es considerada una obra moderna, montada en un periodo rotulado como Nuevo Teatro, la cual rompía con todo lo anterior, pero que, a despecho del flamante sello, no puede ignorarse la expresión y estilo costumbristas de la obra.

Varias preguntas surgen, entonces, de los ejemplos anteriores o de otros que se quisieran poner en cuestión: ¿esa atracción del público se debió a asuntos relacionados solo con el teatro o se conectan con hechos extrateatrales? ¿El público identifica fácilmente sus contenidos? ¿Dichas obras conllevan elementos de la cultura popular? Otras preguntas y reflexiones se pueden seguir añadiendo, según los elementos y periodos que se tengan en cuenta para el análisis, y no soslayar los factores relacionados con la cultura popular, así carezcan de prestigio.

10. Al considerar el teatro como espectáculo público que ha estado regido por normativas gubernamentales y sujetado a tensiones sociales, se pueden iluminar otros documentos, entre ellos los de carácter legislativo. En una dirección análoga, pero operando de manera taimada, el cuerpo de actores y actrices ha estado regido por preceptos distintos en cada periodo artístico e histórico, no solo por el arte de la actuación sino también por criterios surgidos de grupos sociales y religiosos cuyas visiones de mundo han sido distintas para hombres y mujeres. Esto afecta de manera directa al teatro, su relación con el público y con los estamentos que ejercen el poder real en la vida cotidiana.

11. La historia de los edificios teatrales o su carencia, las soluciones pasajeras o estables que teatristas, productores o empresarios han encontrado para seguir dando vida al arte, compete a ingenieros, arquitectos o a instituciones que velan por los patrimonios nacionales tangibles, y también debería interesar al investigador teatral. En efecto, interesa y mucho porque es el espacio donde se lleva a cabo la relación entre el escenario, sus artefactos teatrales, los artistas y sus diversos públicos. Es allí donde la magia se produce y entran en comunicación íntima los valores artísticos y simbólicos entre la obra y los espectadores. También importan aspectos históricos del edificio en sí mismo, las motivaciones para llevar a cabo su construcción, el modelo y la estética escogidos, los atributos que cada edificio posee y la función desempeñada dentro de las comunidades artísticas y sociales. Y esta indagación requiere soportes distintos o trozos de información diseminados o aparentemente inconexos.

La búsqueda documental

12. La historia del teatro como la historia política o la de cualquier otra disciplina debería privilegiar la consulta de archivos y reservorios documentales creados para guardar la memoria, facilitar la investigación y colaborar a despertar el espíritu crítico de una sociedad.

Un investigador teatral tendría la obligación de conocer las diferencias entre los distintos documentos, las reglas y normas técnicas por las cuales se rigen dichos centros y cuáles son sus principios de selección y ordenación. Esto facilita su tarea y allana el camino. Igualmente, debe tener en cuenta que no existe una catalogación ideal o exhaustiva de los contenidos de cualquier soporte documental, debido a la carencia de equipos, presupuesto y personal en las instituciones culturales en general. Este es el principal obstáculo para la investigación histórica, lo cual causa frustración y altibajos emocionales, porque la utopía de un historiador del teatro es poder describir todo lo relacionado con el escenario, la expresión gestual y vocal, los detalles propios de la vida escénica de distintos periodos y la relación con los espectadores. El conocimiento de las reglas de ordenamiento permite que el investigador no pierda de vista el documento original y su entorno, pues este también pertenece a un momento determinado de la historia archivística y bibliotecológica.

Debido a la carencia de un catálogo ideal, varios historiadores del teatro en América Latina se han visto en la necesidad de hacer bibliografías anotadas, índices temáticos y guías documentales. Esto no solo facilita su trabajo, sino que ayuda a otros, lo cual produce gran satisfacción y colabora a paliar el sentimiento de agobio y dificultad. Aunque, estas herramientas no han sido valoradas lo suficiente. Parecería que entre los mismos investigadores del teatro están consideradas como un producto de menor categoría. Causan mayor interés periodos y temáticas actuales o más prestigiosas.

13. En el punto 8 se habló sobre los periódicos y las revistas como fuente relevante para historiar el teatro. En ellos aparecen avisos publicitarios y, según la época, fotos, dibujos, caricaturas, entrevistas, noticias, columnas críticas y otros datos más. El investigador teatral debería conocer y acostumbrarse a la diagramación de estos materiales para poder buscar y encontrar información, dado que la tipografía y la forma de presentar la información cambia de manera continua. Lo que es relevante en un periodo y para un medio no lo es para otra publicación periódica en la misma época.

14. Antes se dijo que el teatro y su ejercicio dejan huellas tangibles. Algunas de estas son más duraderas en el tiempo, tales como los materiales utilizados para divulgar las funciones: hojas volantes, avisos de prensa, carteles, afiches, programas de mano, entre los más antiguos. En la actualidad existen varios medios de difusión inmediata de los espectáculos; aunque todavía no ha pasado el tiempo suficiente para saber cuáles tendrían menos obsolescencia, o qué mecanismos se hallarían para preservarlos. De todas maneras, cualquiera sea el medio que se tenga para la difusión, todos tienen en común que sus formatos y contenidos son hechos de manera consciente para estimular el deseo del público y atraerlo. Ellos también podrían ser analizados como objetos que conllevan el sello de los

productores o de los artistas, y el modo como quieren ser vistos y recordados; por tanto, forman parte de la historia del teatro al igual que los cambios sucesivos que se generan en los formatos.

Los ejemplos más evidentes son los avisos de prensa que se salen de los tipos genéricos del medio y los programas de mano. Estos últimos caracterizan aún más a grupos y compañías, pues su diseño y contenidos se hallan bajo su control: las ilustraciones, la tipografía, el lugar y tamaño donde aparece el nombre de la agrupación y su logotipo institucional, la información que consignan en ellos y los énfasis que realizan, ya sea en el autor y su época, o en el montaje en sí mismo, la lista del elenco, sus roles en la obra, el resumen del argumento y algunos otros textos o guía para los espectadores.

15. La etapa de búsqueda de materiales implica también otra fase fundamental que es la recolección y organización de los datos que se van encontrando, la cual debe estar guiada por el rigor, igual que cada una de las etapas de cualquier proceso investigativo. En la actualidad, con el desarrollo de la microcomputadora y las bases de datos, dicha labor es menos engorrosa y ha permitido cambios sustanciales en la tradicional recopilación de noticias y datos concretos; sin embargo, ella no es la panacea, por eso se debe conocer con antelación el alcance real de cada *software* y de las estructuras de las bases de datos.

16. Ahora bien, si algún investigador enfoca su mirada en tiempos contemporáneos y para desarrollar su trabajo privilegia las entrevistas o las transcripciones de conferencias, no puede olvidar reconfirmar en otras fuentes escritas algunos datos, tales como fechas, nombres, títulos, etcétera, proporcionados directamente por los individuos objeto de su estudio. Esa información tan concreta podría haber sido suministrada con algunas equivocaciones o confusiones, de manera no deliberada, por parte de dicho personaje. Es normal que esto ocurra con el paso del tiempo, dada la complejidad que revisten los recuerdos en los procesos del cerebro humano.

Ya para terminar, es necesario recordar que el ideal para un historiador de teatro, como el de otras disciplinas y ciencias, podría ser la constancia. No se trata solo de elaborar un documento motivado en estímulos externos, así el documento y el estímulo resultaran ser importantes. Sería significativo permanecer para entender mejor los procesos artísticos, sus múltiples caras y matices, sus estrategias de comunicación y sus respectivos entornos, pues buscar documentos, encontrar datos y ordenarlos guarda sus complejidades. Cada uno de los materiales y soportes que el arte va dejando en su devenir implica retos. La tarea es solitaria, puesto que la academia no ha tomado en serio la historia del arte teatral (tal vez por su juventud) y no se han sistematizado objetos, sujetos, propósitos y métodos.

Bogotá D. C., agosto de 2023

Bibliografía

Postlewait, Th. y McConachie, Br. A. (Eds.). (2010). *La interpretación del pasado teatral. Ensayos sobre historiografía de la escenificación*. Traducción de Dores Ponce. México: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Edición original, Iowa City: University of Iowa Press.

Lamus Obregón, Marina (2000). *Estudios sobre la historia del teatro en Colombia.* Bogotá: Alcaldía Mayor. Instituto Distrital de Cultura y Turismo.

Lamus Obregón, Marina (2010). *Teatro colombiano. Reflexiones teóricas para su historia.* Medellín: *A Teatro Revista*. Separata No. 1.

EDITADO POR

Púrpura Creactivo

www.purpuracreactivo.com

Kiosko Teatral

www.kioskoteatral.com

TEXTOS E INVESTIGACIÓN

Marina Lamus Obregón

DISEÑO / DIAGRAMACIÓN

DISEÑO PORTADA

William Guevara Quiroz

IMPRESIÓN

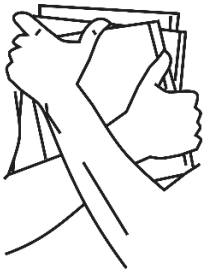
LP Gráficos

Fanzine Fascinante "Deslumbrados por la escena" es un proyecto del *Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros"*. Apoyado por el Programa Nacional de Concertación Nacional 2023 del Ministerio de Cultura y por el Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023 del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Cultura

Bogotá tiene mucho que contar



SALÓN DEL LIBRO TEATRAL

Nuestros libros

PÚRPURA creactivo

www.kioskoteatral.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

El libro teatral

Fotografía representativa

1948-2020[*]

Marina Lamus Obregón

Antecedentes

El presente artículo tiene un antecedente: el estudio publicado por *A Teatro* de Medellín, en diciembre de 2018. Por ese entonces, el editor de la revista se había propuesto preguntar acerca de la cantidad de libros de teatro que habían circulado en el país, entre 1996 y 2014. Este lapso, aparentemente arbitrario, respondía a la celebración de los veinte años de existencia de la revista, que se plasmaría en una publicación conmemorativa, la edición número 23[1]. Y dado que los libros de teatro habían encontrado un medio para su divulgación en las páginas de *A Teatro* era pertinente indagar y dar respuesta a la inquietud.

En dicho artículo y momento, se escribió que:

> […] el libro sobre el cual se indaga es el que contiene obras de teatro contemporáneas o que rescatan escrituras del pasado; estudios, investigaciones, historias o cualquier otro que contenga un conjunto de datos y análisis que entere sobre el arte escénico del país o su evolución, en un momento determinado o dentro de diacronías históricas. (p.58)

Se recordaba, asimismo, algunos beneficios del libro en soporte de papel, sin olvidar que en la actualidad existen otros registros, como los digitales:

> Rescatar obras del pasado o divulgar las actuales permite a los analistas y a la crítica teatral dotar de nuevos sentidos alguna obra, examinar de manera atenta las formas de escritura y los temas que en un momento dado interesaron a los escritores del teatro. Y esto no solo cautiva la atención de los estudiosos sino de los mismos creadores, pues les permite tener distintos referentes escriturales y también recrearlos o actualizarlos; por tanto, se genera una gran dinámica al interior de las distintas poéticas. (p. 59)

[*] La realización y redacción del presente artículo hubiera sido imposible sin la activa cooperación de Francisco Bonilla, quien investigó y rastreó la bibliografía teatral en las plataformas públicas, y de manera juiciosa y reflexiva hizo listados y cuadros.

[1] "Los libros de teatro". Escrito en 2016 para *A Teatro* (Medellín) y publicado de manera virtual bajo el núm. 23 (nov. 2017-dic. 2018). *A Teatro*. Revista de la Asociación de los Trabajadores de las Artes Escénicas (ATRAE) y de la Asociación Nacional de Directores Escénicos (ANDE), Colombia.
https://issuu.com/ateatro/docs/ateatro_n__23_digital

Siguiendo el planteamiento trazado en la cita anterior, según la cual un libro lleva consigo el reconocimiento del pasado, también es necesario establecer que el libro participa del futuro, puesto que las personas que los vuelvan a abrir les darán nueva vida con su interpretación. Tampoco se puede desconocer que los libros atraviesan el teatro, como se puede deducir de los recuerdos de algunos creadores cuando admiten haber conocido obras, teorías o técnicas, a través de libros que los inspiraron o les "abrieron la cabeza", en palabras coloquiales.

Inventario actual

Para el presente artículo, se decidió ampliar el lapso de la información recolectada: empieza en 1948 y culmina en 2020. La fecha de inicio se debe a que este es un inventario de tiempos actuales, y a que durante el reconocimiento inicial se hizo evidente que, en dicha fecha, los registros bibliotecarios muestran un incremento en el número de libros publicados en el país. La fecha de cierre se debe a que los procesos de adquisición de materiales, su procesamiento técnico y puesta al servicio del público por parte de las bibliotecas, por lo general se demoran un tiempo prudencial. Sin embargo, por la pandemia, el retraso fue mayor al acostumbrado. También es necesario recordar que las bibliotecas, como seres vivos que son, continúan incrementando sus fondos antiguos, modernos y recientes. Por estos motivos, el artículo comprende en su título el vocablo *fotografía*, pues se trata de una toma obtenida en un momento determinado: inicios de 2022.

Las búsquedas se hicieron principalmente, aunque no de manera exclusiva, en las bases de datos de la Biblioteca Nacional de Colombia y la Biblioteca Luis Ángel Arango, a cuyas plataformas se puede acceder desde muy diversas regiones. Es importante anotar aquí que, en los últimos años, ambas instituciones han realizado una encomiable labor de digitalización, y la red de bibliotecas de la Luis Ángel Arango permite la consulta de libros, en físico, en más de veintiocho ciudades del país. Se consultó también la página virtual de la Tienda Teatral (tiendateatral.com), que en los últimos años ha publicado libros de teatro (como se verá más adelante), y ha importado una buena cantidad de materiales de artes escénicas. Por último, la página Museartes.net ha recopilado en las secciones correspondientes una significativa cantidad de títulos de libros y estudios.

Para dar a conocer los resultados de las pesquisas se elaboraron cuadros numéricos, los cuales permiten una mejor concreción y visualización de la información. Para su lectura es preferible tener en cuenta los parámetros que guiaron el inventario: 1) se privilegiaron los libros teatrales de autores colombianos publicados en el país. Por libro teatral se entienden todos aquellos que divulgan creaciones dramatúrgicas, estudios sobre los creadores que intervienen en todas las fases de los procesos teatrales, sus formas asociativas, infraestructura y escenarios, y a los estudios e investigaciones sobre cualesquiera de los campos de las artes escénicas; 2) publicaciones en el

exterior. El número de libros de autores colombianos publicados fuera del país no están relacionados en los cuadros, dado que estos datos se desglosan aparte; 3) tampoco se incluyeron los libros de autores de otras culturas teatrales y países, publicados por editoriales nacionales. La autora de estas letras no desconoce la importancia de ellos, ni los esfuerzos implicados en los procesos editoriales, en aspectos económicos y de gestión que se deben hacer para una publicación, pero ese no es el objeto principal del artículo; y 4) como se dijo antes, no se tuvieron en cuenta materiales distintos al libro, tales como textos inéditos, folletos, artículos de publicaciones periódicas, trabajos finales universitarios, textos mecanográficos, fotocopiados o dados a conocer por cualquier otro tipo de reproducción.

Debido a los tres últimos ítems detallados antes, al dinamismo propio de las bibliotecas, ya explicados también, y a las diferencias en las épocas en las que se consultaron las bases de datos, los curiosos y amantes de analizar cifras podrán notar pequeñas desigualdades en los resultados de algunos años, al compararse con el artículo de *A Teatro*. Por fortuna, dichas diferencias no son sustanciales ni obligan a recoger una nueva muestra.

Tabla 1.

NÚMERO DE TÍTULOS PUBLICADOS: 1948-2020

ORDENADO POR AÑO DE PUBLICACIÓN

1948	8												
1949	5												
1950	7	***1960***	4	***1970***	8	***1980***	15	***1990***	22	***2000***	49	***2010***	45
1951	3	***1961***	4	***1971***	4	***1981***	6	***1991***	14	***2001***	20	***2011***	47
1952	1	***1962***	2	***1972***	5	***1982***	6	***1992***	25	***2002***	29	***2012***	51
1953	4	***1963***	6	***1973***	11	***1983***	11	***1993***	20	***2003***	34	***2013***	53
1954	2	***1964***	11	***1974***	12	***1984***	5	***1994***	29	***2004***	35	***2014***	70
1955	2	***1965***	9	***1975***	4	***1985***	17	***1995***	36	***2005***	49	***2015***	53
1956	2	***1966***	3	***1976***	5	***1986***	17	***1996***	31	***2006***	33	***2016***	43
1957	2	***1967***	8	***1977***	9	***1987***	9	***1997***	41	***2007***	24	***2017***	43
1958	2	***1968***	10	***1978***	3	***1988***	14	***1998***	44	***2008***	37	***2018***	41
1959	4	***1969***	7	***1979***	2	***1989***	23	***1999***	21	***2009***	26	***2019***	30
												2020	18
	42		**64**		**63**		**123**		**283**		**336**		**494**
										Suma final: 1405			

La cifra total de libros publicados no es alentadora: 1405, pues, además de poner en evidencia este vacío cultural, aumenta su carencia si se compara con el número de artistas activos y con la vitalidad que tiene el sector teatral en la actualidad, en todo el país. Sin embargo, es reconfortante que el resultado sí está mostrando un incremento paulatino, desde finales del siglo pasado y primeras décadas del presente siglo XXI.

Para obtener información sobre las temáticas que han interesado a las instituciones patrocinadoras de libros de teatro, a continuación, se agrupan bajo encabezamientos de materia (o tesauro). Esta herramienta permite normalizar algunas áreas del arte teatral y controlar la cantidad de

vocablos que podrían derivarse del arte y su práctica; además, facilita cualquier análisis y va un poco más allá del dato numérico.

La autora de este artículo ha trabajado un tesauro teatral, producto de sus investigaciones históricas, pero en esta oportunidad prefirió optar por una lista corta, en correspondencia con el número limitado de materiales publicados, tal como se aprecia en la tabla 2.

Tabla 2.

NÚMERO DE LIBROS POR TEMA 1948-2020

Encabezamientos de materia	N.º	Lapso de publicación
Libros de referencia	23	Entre 1963 y 2012
Actores y Actuación	11	Entre 1994 y 2020
Análisis de obras teatrales	37	Entre 1989 y 2020
Biografías	14	Entre 1996 y 2019
Construcción de títeres y máscaras	7	Entre 1980 y 2016
Crítica teatral	7	Entre 2000 y 2018
Ensayos (escritura y arte teatral)	37	Entre 2001 y 2019
Entrenamiento actoral	9	Entre 1990 y 2001
Festivales, foros y encuentros (memorias)	**50**	Entre 1980 y 2013
Historia. Períodos precolombino y colonial	5	Entre 1990 y 2010
Historia. Siglo XIX	7	Entre 1997 y 2010
Historia. Siglo XX	29	Entre 1970 y 2017
Historia. Siglo XXI	3	Entre 2010 y 2020
Historia de infraestructuras teatrales	19	Entre 1948 y 2019
Historia regional	**40**	Entre 1969 y 2020
Historia de agrupaciones y compañías teatrales	**59**	Entre 1970 y 2020
Investigaciones sobre el sector teatral	2	En 1996 y 2015

Obras dramatúrgicas (nuevas)	**869**	Entre 1948 y 2020
Obras dramatúrgicas (recuperación o reedición)	**61**	Entre 1956 y 2020
Pedagogía y enseñanza teatral	**50**	Entre 1983 y 2019
Público y recepción	2	En 1994 y 2007
Puesta en escena (teorías e investigación)	12	Entre 1991 y 2019
Práctica teatral y comunidades específicas	12	Entre 1982 y 2011
Teorías para el análisis del texto dramático	4	Entre 2006 y 2010
Teorías sobre el teatro y la dirección	28	Entre 1983 y 2018
Traducción libros de teatro al español	5	En 1949, 1985, 1986, 2006 y 2017
Vestuario, escenografía, decoración, maquetas	3	En 2004, 2006 y 2016

La cifra total de 869 obras dramatúrgicas nuevas, publicadas entre 1948 y 2020 se desglosan en la tabla 3, siguiendo el mismo orden, por años y décadas.

Tabla 3.

OBRAS TEATRALES NUEVAS 1948-2020

1948	6												
1949	3												
1950	7	***1960***	3	***1970***	5	***1980***	9	***1990***	16	***2000***	32	***2010***	24
1951	3	***1961***	4	***1971***	3	***1981***	5	***1991***	8	***2001***	12	***2011***	29
1952	1	***1962***	2	***1972***	3	***1982***	3	***1992***	12	***2002***	17	***2012***	27
1953	4	***1963***	5	***1973***	10	***1983***	7	***1993***	14	***2003***	22	***2013***	26
1954	2	***1964***	11	***1974***	11	***1984***	4	***1994***	17	***2004***	19	***2014***	**38**
1955	2	***1965***	8	***1975***	3	***1985***	14	***1995***	27	***2005***	**38**	***2015***	**30**
1956	0	***1966***	3	***1976***	4	***1986***	9	***1996***	22	***2006***	15	***2016***	25
1957	1	***1967***	8	***1977***	8	***1987***	5	***1997***	**31**	***2007***	15	***2017***	28
1958	2	***1968***	9	***1978***	2	***1988***	4	***1998***	25	***2008***	22	***2018***	22
1959	4	***1969***	5	***1979***	2	***1989***	9	***1999***	13	***2009***	7	***2019***	15
												2020	8

Además de resaltar el incremento de libros de teatro, adquiere importancia conocer los nombres de las instituciones que han fomentado con sus aportes los fondos bibliográficos del arte teatral. Para ello, es necesario regresar al artículo de marras, escrito para la revista *A Teatro*. En esta se enumeraban las instituciones que, hasta ese momento, habían patrocinado la edición y publicación de libros (1996-2014). Varias de ellas pertenecían a estamentos gubernamentales, del nivel nacional y territorial, y a centros universitarios. Pues estas procedencias no han cambiado de manera significativa; por tanto, una cita de dicho artículo colma las expectativas:

> [instituciones gubernamentales] algunas gobernaciones, dentro de sus colecciones de autores del departamento, eventualmente alguna alcaldía, en fechas coyunturales o por su patrocinio e intervención en concursos de creación. Entre ellas, las de Medellín y Bogotá que tienen sus propias líneas editoriales, y en algunos periodos publican importantes estudios y piezas teatrales, que de otra manera no se hubieran conocido. Esto mismo cobija de manera especial al Ministerio de Cultura, cuyas líneas editoriales han dado importantes frutos recogiendo información que, de otra manera, correría el riesgo de perderse, como la historia de las agrupaciones de teatro más antiguas, obras de teatro e investigaciones, entre otras. (p. 66)

Con relación a los centros educativos universitarios, igualmente se procederá con una cita de ese mismo artículo:

> Las universidades han colaborado —algunas de manera esporádica— al incremento de la bibliografía teatral, publicando a alguno de sus autores o a trabajos sobresalientes de sus maestros, como las universidades del Valle, de Caldas, la Surcolombiana, Eafit, y la de los Andes que ha estado muy cerca de algunos proyectos intelectuales y artísticos del Teatro Libre de Bogotá. La Universidad de Antioquia en el pasado tenía una serie ya consolidada para títulos de teatro, pero en los últimos años ha abandonado esta dirección editorial. Entre los centros educativos es indiscutible el importante papel que está jugando la Facultad de Artes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el incremento bibliográfico, por su persistencia desde el año 2000, su clara orientación en la publicación de dramaturgia actual y de estudios de carácter artístico. (p. 66)

Del sector privado, en esta oportunidad se desglosan las editoriales independientes, dado que hoy existe un estudio que permite relevarlas y considerarlas por separado. Como en dicho estudio no están incluidas dos editoriales que son de la entraña misma del sector teatral, serán tratadas a continuación. Ellas son las separatas temáticas de la revista *A Teatro*, y los libros de la Fundación Mulato que, a pesar de su corta existencia, ha editado y publicado una buena cantidad de obras y estudios, por lo cual se abordan a continuación.

Fondo Editorial A Teatro - Atrae

Las separatas de este fondo han tratado temas investigativos, teóricos y obras de teatro. En la colección de dramaturgia ha publicado los siguientes: un tomo titulado *Teatro Breve* que comprende a los autores Henry Díaz Vargas, Iván Zapata Ríos, Jhon Jairo Cardona y Farley Velásquez.

Entre los libros con obras de autor individual están los siguientes: *El cumpleaños de Alicia* de Henry Díaz Vargas; *Tres textos dramáticos* de Henry Díaz Vargas, y de este mismo autor en el "Libro dramático en cara y sello" conformado por dos títulos: *El silencio de los moradores del viento* y *La frontera de cristal*. De Jorge Ignacio Correa, *La pasión según el desarraigo* y de Luis Fernando Zapata, *Textos movedizos*. Este es el libro más reciente del Fondo A Teatro, publicado en 2020.

En la Serie de Investigación, el Fondo tiene dos títulos: *Voces en escena. Dramaturgia antioqueña del siglo XX* de Juan Felipe Restrepo David (2008), y *El teatro desde la caricatura. Colombia 1911-1930* de Marina Lamus (2017). Por último, en la Serie de Teoría Teatral, el título *Teatro colombiano. Reflexiones teóricas para su historia* de Marina Lamus (2010).

Ediciones Mulato – Tienda Teatral: librero y editor

Ediciones Mulato nació en 2014 y, por lo tanto, no está incluida en la encuesta de las Editoriales Independientes, de las cuales se hablará más adelante. Su importancia está bien ganada por la publicación de obras de teatro, libros infantiles, un CD, un DVD, y por su punto de venta (Tienda Teatral). En este corto lapso, Mulato ha dado a la luz diecisiete productos en total. Entre sus títulos en dramaturgia se hallan: *Ascuas y azufre*, *Historia de navidad* y *Las ruinas del agua y del fuego* de Juan Diego Arias (2018); *Los papeles del infierno* de Enrique Buenaventura; *Teatro en contra. Once obras de Fabio Rubiano Orjuela* (2020); *Teatro y país. Ocho obras de Carolina Vivas Ferreira* (2022); y *Teatro contexto*. *Obras de Johan Velandia* (2023).

Con respecto a libros de teoría teatral y actuación, la fundación ha publicado los siguientes: *El actor y sus otros* de César Badillo Pérez (2016); la recopilación de textos teóricos del maestro Santiago García, editados por Andrés Chávez, y recogidos bajo el título de *Teoría y práctica del teatro* (2022), y un manual práctico de fabricación de títeres que incluye veinticinco técnicas diferentes, titulado *Recetario de títeres* de Ciro Gómez Acevedo (2017).

Mulato ha traducido, hasta el momento, tres libros: *Ridiculez y resistencia. El clown colombiano y su rol social* de Barnaby King, traducido por Carlos Cárdenas y Édgar Cárdenas (2018); *Impro. La improvisación y el teatro* de Keith Johnstone, traducido por Francisco Huneus y Elena Olivos (2021); y *Juegos teatrales* de Clive Barker, traducido por Alejandra Guarín y Claudia Montilla (2022).

Es necesario resaltar la belleza y buena factura de los libros ilustrados infantiles, que son un buen aperitivo para que infantes y adolescentes se encariñen con los libros desde temprana edad. Sus títulos son: *¿Por qué el conejo tiene las orejas largas?* de Teatro Periplo, con ilustraciones de Óscar Soacha (2017); *O tablado. Antología de teatro infantil* de María Clara Machado, con ilustraciones de John Varón y edición de Andrés Chávez (2020); *A la una la laguna* (2021), con canciones de Jairo Ojeda e ilustraciones de Óscar Soacha; *Canto y juego a ritmo de marimba*, que recoge cantos y juegos tradicionales del pacífico sur colombiano (municipio de Guapi). La compilación y producción musical fue realizada por Freddy Henríquez, los cantos de Faustina Orobio e ilustraciones de Óscar Soacha. El libro incluye un CD y las partituras de las canciones.

Ya para terminar esta numeración, Fundación Mulato produjo el CD *Todo por decir* de Catalina Ávila (2022), y el DVD *Fantasía y realidad*, que recoge los audiovisuales de Misi (María Isabel Murillo) durante treinta años de existencia de su compañía: 1987-2017. El DVD está acompañado por un folleto impreso que ilustra, a través de fotografías, la historia de la compañía e informa sobre montajes y sus respectivos equipos creativos y técnicos.

Ediciones Mulato con la Tienda Teatral me hace volver la vista atrás, caer en la tentación de revisitar la historia, para recordar el interés que existió en publicar temas relacionados con el arte escénico por parte de algunas librerías que hoy, sin esa labor, tal vez no hubiésemos tenido acceso a unos cuantos escritos. Sin embargo, como este artículo es sobre el "presente", quisiera evitar una larga evocación y centrarme solo en un referente histórico del siglo XIX, pertinente aquí: la Librería Nueva de Jorge Roa (1858-1927), que abrió sus puertas hacia 1890. Los libros fueron publicados con el sugestivo nombre de "Biblioteca Popular" y, según el estudio de Juan David Murillo[2], "logró constituirse en la primera gran colección colombiana". La Biblioteca Popular fue lanzada en 1893 y "cerró su ciclo de vida en 1910, con 178 títulos publicados…".

Siguiendo a Murillo en su estudio, él afirma que el precio de cada libro era bajo, de formato pequeño y asequible, pero novedoso y singular. Agrega Murillo que "aunque se desconocen las razones precisas que impulsaron a Roa a crear esta colección, todo indica que el papel desempeñado por su Librería Nueva como espacio de difusión de novedades literarias tuvo un peso importante". Para cerrar este apartado, es necesario recordar que la Biblioteca Popular editó y publicó escritos del dramaturgo Luis Vargas Tejada, considerado por algunos el padre del teatro colombiano.

Editoriales independientes[3]

Para caracterizar el sector editorial independiente del país, el Observatorio del Instituto Caro y Cuervo realizó una encuesta de los productos editoriales publicados de 2001 a 2020 "en idioma español y fuentes de información estadística de 2009 a 2020" (Observatorio, p. 13). Dicho cuestionario fue enviado a 95 editoriales, en agosto de 2020, "según la base de datos suministrada por el Comité de Editoriales Independientes. De esas 95 entidades, 62 editoriales fueron encuestadas. Los domicilios de ellas están ubicados en: Bogotá (52 edit.), Medellín (6 edit.), Barranquilla (1 edit.), Ibagué (1 edit.), Chía (1 edit.), Girardota (1 edit.)".

De la segunda sección, subtitulada "Identidad editorial", se tomará la información necesaria para los objetivos del presente estudio. Según el cuadro 6 incluido en dicha sección, que se refiere al "Número de editoriales creadas por década", figuran las siguientes:

[2] Murillo Sandoval, Juan David. "La aparición de las librerías colombianas. Conexiones, consumos y giros editoriales en la segunda mitad del siglo XIX". En: *Historia Crítica* (Bogotá), núm. 65 pp. 46-69 (2017). Departamento de Historia. Universidad de los Andes.

[3] La información de este apartado es tomada del estudio realizado por Wilson Colmenares y Pablo Estrada, titulado *Observaciones editoriales. Caracterización de las editoriales independientes colombianas 2019*, del Observatorio Editorial Colombiano del Instituto Caro y Cuervo.
https://bibliotecadigital.caroycuervo.gov.co/1751/3/2022_07_15-Caracterizacion_Editoriales_Independientes_2019.pdf

1970: 2 edit.

1980: 1 edit.

1990: 3 edit.

2000: 20 edit.

2010: 36 edit.

Continuando con los datos de dicha segunda sección, de las 62 editoriales encuestadas, las desglosadas a continuación han publicado libros relacionados con el teatro, ya sean de formación, dramaturgia, para público adulto e infantil, adaptaciones, infraestructura, teatro de muñecos y títeres, historia de cualesquiera de los campos del teatro, materiales de referencia, entre otros temas:

Cooperativa Editorial Magisterio. Nace en Bogotá, en 1987, por un grupo de profesores, autores de libros provenientes de instituciones educativas colombianas.

eLibros Editorial SAS. Fundada en 2011. Es una editorial digital colombiana. Realiza coediciones con varias editoriales independientes.

Luna Libros. Fundada en 2008. Publica libros sobre América Latina (historia, geografía, artes, personajes), así como de humanidades, de poesía, ensayo y narrativa.

Pijao Editores. Fundada en Ibagué, en 1972. Ha editado y difundido libros de autores colombianos contemporáneos.

Sílaba Editores. Fundada en 2009. Publica libros de carácter cultural, con énfasis en literatura, periodismo, memorias y de autores nacionales y extranjeros.

Taller de Edición Rocca SAS. Fundada en 2008. Dedicada a la selección y publicación de varios géneros, de autores nacionales y extranjeros: novela, cuento ilustrado, música, teatro, infantil, juvenil, ensayo, entrevista y crónica.

Prosiguiendo con el informe y los datos que arroja la encuesta, en el cuadro número 14, capítulo “Identidad editorial”, que se refiere a los géneros literarios que las editoriales independientes publican, en el amplio género que abarca el teatro, el resultado es de 8 (ocho) títulos en total, dentro de los parámetros que la encuesta se trazó.

Libros colombianos publicados en el exterior

Es interesante observar los títulos publicados en otros países de habla hispana, o que han sido traducidos a otros idiomas. Algunos de dichos ejemplares han llegado a bibliotecas del país, en especial a la Nacional y a la Luis Ángel Arango. Esta lista, que no es exhaustiva, está tomada de un total aproximado de 61 títulos identificados. Inicia en 1954 y culmina en 2018. Comprende traducciones, obras, antologías, estudios y análisis. Para su mejor presentación y lectura, se prefirió

la ordenación temática, en su mayoría y, además, resaltar algunos ejemplares que no están contenidos en dicha ordenación por temas.

Para iniciar la recapitulación, es interesante destacar aquí dos autores, publicados en la década del cincuenta. El primero de ellos es el antioqueño Ramón Jaramillo Jurado, cuyas obras *Amor y sangre* y *La gran calumnia. Dramas*, a la sazón fueron publicadas en un tomo, en Madrid, por la Imprenta y Litografía Juan Bravo (1954). El segundo autor fue José Gnecco Mozo, cuyo drama *Manuelita, la libertadora. Alta comedia en cuatro actos*, fue objeto de polémicas y censura, cuando se estrenó en el Teatro de Colón, de Bogotá, por la Compañía de Elvira Travesí. Posiblemente, por este hecho el autor buscó su publicación en la Editorial Fray Jodoco Ricke, de Quito (1957).

En tiempos recientes, las editoriales que han tenido mayor continuidad han sido: Casa de las Américas, de Cuba, en la colección de premios, principalmente; y la mexicana Paso de Gato, Toma, Ediciones y Producciones Escénicas y Cinematográficas, que ha publicado autores colombianos en sus diferentes colecciones. Ambas casas editoriales (Casa y Paso de Gato) han tenido amplia difusión en Iberoamérica.

Casa de las Américas, Cuba. Premio en Teatro

Los premios en Teatro, Casa de las Américas, ha tenido como ganadores dramaturgos colombianos en varias de sus versiones. Estos son algunos de los publicados:

Guillermo Maldonado Pérez: *Por estos santos latifundios* (1975); Esteban Navajas Cortés: *La agonía del difunto* (1976); Teatro La Candelaria: *Los diez días que estremecieron el mundo* (1978); y Enrique Buenaventura Adler: *Historia de una bala de plata. Creación colectiva del Teatro Experimental de Cali* (1980). Además de los anteriores premios, la Casa también publicó un tomo titulado *Teatro*, de Enrique Buenaventura Adler (1980).

Paso de Gato, México. Obras de autores

Paso de Gato en sus Cuadernos de Dramaturgia Internacional (Colección Cuadernillo Azul), y en los números temáticos de la revista ha divulgado de manera profusa a escritores del país. Aquí una muestra: *El abuelo Bijao ha regresao con coplas adivinanzas y una obra de teatro al lao* de José Luis Garcés González (2006); *Alicia adorada en Monterrey* de Orlando Cajamarca (2007); *Vuélame los sesos* de Juliana Carabalí Giraldo (2008); *¡Bum! O la trágica relatividad de Koltés* de Víctor Hugo Enríquez (2008); *Los difusos finales de las cosas* de Carlos Enrique Lozano (2008); *Salón unisex* de Fernando Vidal Medina (2008); *Historia de fin del mundo* de Víctor Viviescas (2008); y *Los campanarios del viento* (de la trilogía *El silencio de los moradores del viento*) de Henry Díaz (2016).

Paso de Gato, en su Serie Dramaturgia, con el apoyo del Ministerio de Cultura de Colombia[4], también publicó una Antología en dos tomos, titulada *Dramaturgia colombiana contemporánea*, que comprende veinte autores, diez en cada uno de los libros. En el primero, se hallan los siguientes: Beatriz Camargo Estrada, Henry Díaz Vargas, Orlando Cajamarca Castro, José Assad Cuéllar, Víctor Viviescas, Sandro Romero Rey, Carolina Vivas Ferreira, José Domingo Garzón, Fabio Rubiano Orjuela y Rodrigo Rodríguez. En el segundo: Ana María Vallejo de la Ossa, Carlos Enrique Lozano Guerrero, Erik Leyton Arias, Pedro Miguel Rozo Flórez, Tania Cárdenas Paulsen, Diana Chery-Ramírez, Felipe Vergara Lombana, Jorge Hugo Marín Correa, Juan David Pascuales Morales y Víctor Quesada Aguilar.

En las antologías temáticas de Paso de Gato, asimismo, se han considerado algunos autores colombianos: por ejemplo, en el tomo titulado *Bordeando Shakespeare* (2012), se incluyeron obras de José Manuel Freidel y Fabio Rubiano; y en *Dramaturgia de Iberescena* (2013), una obra de Fabio Rubiano.

Antologías madrileñas

En 1992, el Fondo de Cultura Económica y el Centro de Documentación Teatral Sociedad Estatal, con motivo del Quinto Centenario del descubrimiento, publicaron una sobresaliente colección de antologías de autores de toda Iberoamérica. El tomo colombiano tuvo la coordinación, selección y prólogo de Fernando González Cajiao. Su título, *Teatro colombiano contemporáneo. Antología*, contiene las siguientes obras: *Cenizas sobre el mar* de José Assad; *Un réquiem por el padre Las Casas* de Enrique Buenaventura; *Más allá de la ejecución* de Henry Díaz; *Las tardes de Manuela* de José Manuel Freidel; *I took Panamá* de Luis Alberto García; *El paso* de Santiago García; *El cuadrado de astromelias* de Guillermo Henríquez Torres; *El gran guiñol* de Arturo Laguado; *El grito de los ahorcados* de Gilberto Martínez; *La agonía del difunto* de Esteban Navajas; *La trasescena* de Fernando Peñuela; *Crisanta sola. Soledad Crisanta* de Víctor Viviescas; y *Los pasos del indio* de Manuel Zapata Olivella.

También Casa de América, de Madrid, ha publicado dos antologías con obras de autores colombianos. Ambos tomos fueron presentados en 2000 y tienen el título *Teatro americano actual*. El primero contiene obras de tres autoras: *Pasajeras* de Ana María Vallejo; *Mientras mientas* de Claudia Giraldo; y *Nada* de Tania Cárdenas Paulsen. El segundo tomo incluye obras de tres dramaturgos: Henry Díaz: *La sangre más transparente*; Víctor Viviescas: *Ruleta rusa*; y Fabio Rubiano: *Cada vez que ladran los perros*.

[4] El Ministerio de Cultura realizó una publicación de esta Antología que circuló profusamente en todo el país, dado que la envió a las bibliotecas públicas y centros documentales.

Antologías de Buenos Aires

Mujeres en las tablas. Antología crítica de teatro biográfico hispanoamericano es el título que reúne obras de autores colombianos: *La Gaitana: drama de la ocupación española en América* de Oswaldo Díaz Díaz; *Al salir de la crisálida* de Juliana Reyes; *Las tardes de Manuela* de José Manuel Freidel. La selección y estudio lo hicieron Juanamaría Cordones-Cook y María Mercedes Jaramillo. La publicación fue realizada por Editorial Nueva Generación (2005).

El Centro Latinoamericano de Creación e Investigación Teatral (Celcit), hasta el momento, ha colgado en su página dos antologías: la primera es una edición de Ana Laura Pace, fechada en 2020 y titulada *Antología bogotana*. Contiene las obras: *Yo maté a Sergio Blanco* de Moisés Ballesteros; *Tierra, lugar de paso* de Juan Francisco Florido Arteaga; *Tiempos de color ocre* de Camilo Andrés Casadiego; *La caída de las águilas* de Paola Andrea Guarnizo Latorre; *Manual de quejas* de María Adelaida Palacio Duque; *Feller City* de Ajir Lernab; *Estado natural* de Claudia Patricia Arcila Prada; *En verde y rojo* de Farid Rincón; *El docto animal* de Carolina Mejía Garzón; *Constelaciones* de William Guevara Quiroz; *Coffe Purgatory Cabaret* de Alfredo Cobos; *Ciudad de fragmentos* de Manuela Vera Guerrero, *Inna, Nina y Anni* de Jonathan Londoño Herrera.

La segunda compilación fue realizada por Mavin Sánchez, Genny Cuervo y Ruth Rivas, y publicada en el mismo año. Se titula *Antología caleña*. El prólogo, "El melodrama subvertido", es del dramaturgo Carlos Enrique Lozano. Contiene las obras: *Abderus* de Eugenio Gómez Borrero; *Sabores de familia* de Jackeline Gómez Romero; *El encanto de lo póstumo o apología sobre el uso de la plomería* de Julián Garzón Vélez; *Patrocinia* de Lucía Amaya; *Erase una vez… Y todavía es* de Mavin Sánchez; *Montes de Tolima* de Rodrigo Vélez Ángel; *Veneranda* de Ruth Rivas Franco; y *Mientras espero* de Víctor Hugo Enríquez Lenis.

Ensayos sobre el arte teatral

La Universidad del Zulia, en 2005, publicó *Esquema general del método de trabajo colectivo del Teatro Experimental de Cali y otros ensayos* de Enrique Buenaventura y Jacqueline Vidal. Por su parte, Paso de Gato (Cuadernos de Ensayo) 2013, publicó *La imagen y el espacio teatral* de Santiago García.

Análisis de obras bajo una perspectiva teórica

En 2008, la Editorial Atuel, en su Biblioteca de Historia del Teatro Occidental Siglo XX, publicó un estudio de la investigadora Beatriz J. Rizk, titulado *Creación colectiva. El legado de Enrique Buenaventura*.

Un estudio de largo aliento y gran alcance en Hispanoamérica es el emprendido por el doctor José-Luis García Barrientos, cuyo proyecto se titula "Análisis de la dramaturgia actual en español" (ADAE), que forma parte del Plan Nacional de Investigación y Desarrollo del Gobierno de España. El proyecto está dividido en varias etapas. Inició por Cuba, México, Argentina y España, y continuó con otros países. En la actualidad, se han publicado los resultados de los análisis realizados en Argentina, España, Cuba, Venezuela, Colombia, Costa Rica, Uruguay, México, Puerto Rico y Chile.

El tomo correspondiente al país se titula *Análisis de la dramaturgia colombiana actual*, publicado en Madrid por Ediciones Antígona (2017). Incluye el análisis dramatológico de las obras: *Donde se descomponen la cola de los burros* de Carolina Vivas Ferreira; *El vientre de la ballena* de Fabio Rubiano Orjuela; *Magnolia perdida en sueños* de Ana María Vallejo de la Ossa; *Bizarro* de William Guevara Quiroz; *Los difusos finales de las cosas* de Carlos Enrique Lozano Guerrero; *Quemado* de Erik Leyton Arias; *Nuestras vidas privadas* de Pedro Miguel Rozo Flórez.

Traducción de libros

Al igual que ha ocurrido con varias de sus series, Paso de Gato, en la titulada Teoría y Técnica, ha publicado importantes traducciones. Dos de esos trabajos fueron encargados a traductores colombianos: *Qué es la dramaturgia y otros ensayos* de Joseph Danan, traducido del francés por Víctor Viviescas (2012); *El actor y el texto* de Cicely Berry, traducido del inglés por Juan Manuel Combariza y Martha Guerrero (2016).

Traducción a otros idiomas

Obras de autores de teatro del país han sido traducidas a otros idiomas en un número mayor a la lista considerada más adelante, aunque no fueron incluidas aquí, dado que su circulación es restringida por el formato que las soporta. Estas traducciones fueron realizadas por distintos agentes, tales como compañías que las llevaron al escenario, estudiosos del género, autores de tesis académicas[5]:

Mesa de juego de Judith Porto de González (1925-2020), traducida al inglés, *The card table*, por William José Spaniol. Richmond Virginia: Richard Bland College (1993).

El mar de Luis Andrés Caicedo Estela (1951-1977), traducida al francés, *La mer*, por Denise Laroutis. Besancon: Les Solitaires Intempestifs, Theatre Gerard Philipe de Saint Denis (1998).

[5] La página Museartes.net hizo este ejercicio con obras traducidas al francés en una de sus exposiciones temáticas. Véase en la siguiente dirección: https://www.museartes.net/alfrances

La técnica el hombre blanco de Víctor Viviescas, traducida al francés, *La technique de l´homme blanc*, por Denise Laroutis. Besancon: Les Solitaires Intempestifs (2003).

Los difusos finales de las cosas de Carlos Enrique Lozano, traducida al francés, *Les fins diffuses des choses*, por Tania Roelens. Premio Nacional de Dramaturgia (2006). Ministerio de Cultura y Embajada de Francia. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, Alcaldía de Bogotá, Alianza Colombo Francesa, Embajada de Francia.

Cuentos dulces para niñas hipoglicémicas de Juan David Pascuales Morales, traducido al francés, *Contes suaves pour filles hypoglycémiques*, por Tania Roelens. Premio Nacional Colombo Francés de Dramaturgia (2007). Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, Alcaldía de Bogotá, Alianza Colombo Francesa, Embajada de Francia.

En el libro titulado *Nouvelles écritures théâtrales d'Amérique latine. 30 auteurs sur un plateau*, se hallan traducidas al francés tres obras de autores colombianos: *Sara dice* de Fabio Rubiano, traducida como *Sara dit que* por Nina Jambrina y Christilla Vasserot; *Oraciones* de Ana María Vallejo, traducida como *Prières* por Denise Laroutis; e *Historia del fin del mundo* de Víctor Viviescas, traducida como *Histoire de la fin du monde* por Jacques Mérienne (bajo la dirección de Denise Laroutis y Christilla Vasserot). Les cahiers de la Maison Antoine Vitez. Centre International de la Traduction Théâtrale, No. 9. Éditions Théâtrales (2012).

La obra de Pedro Miguel Rozo Flórez *Nuestras vidas privadas*, ganadora del Premio Distrital de Dramaturgia (2008), no solamente fue representada en Londres por The Royal Court Theatre sino que fue traducida al inglés, *Our Private Life*, por Simon Scardifield. Londres: Genesis (2011).

Con esta lista de traducciones se concluye la fotografía que, en un momento dado, revela el estado actual de las publicaciones dedicadas al teatro en general. Se quedan entre el tintero temas tan sugestivos de recepción, como el alcance y la circulación que esos libros tienen, ya sea por compra en librerías o por consultas en las bibliotecas, pues esto podría arrojar explicaciones culturales y comerciales interesantes. Sin embargo, en términos coloquiales, se podría concluir que esto es "harina de otro costal", es ajeno a este trabajo.

Bogotá, D. C., agosto de 2023

EDITADO POR

Púrpura Creactivo

www.purpuracreactivo.com

Kiosko Teatral

www.kioskoteatral.com

TEXTOS E INVESTIGACIÓN

Marina Lamus Obregón

DISEÑO / DIAGRAMACIÓN

DISEÑO PORTADA

William Guevara Quiroz

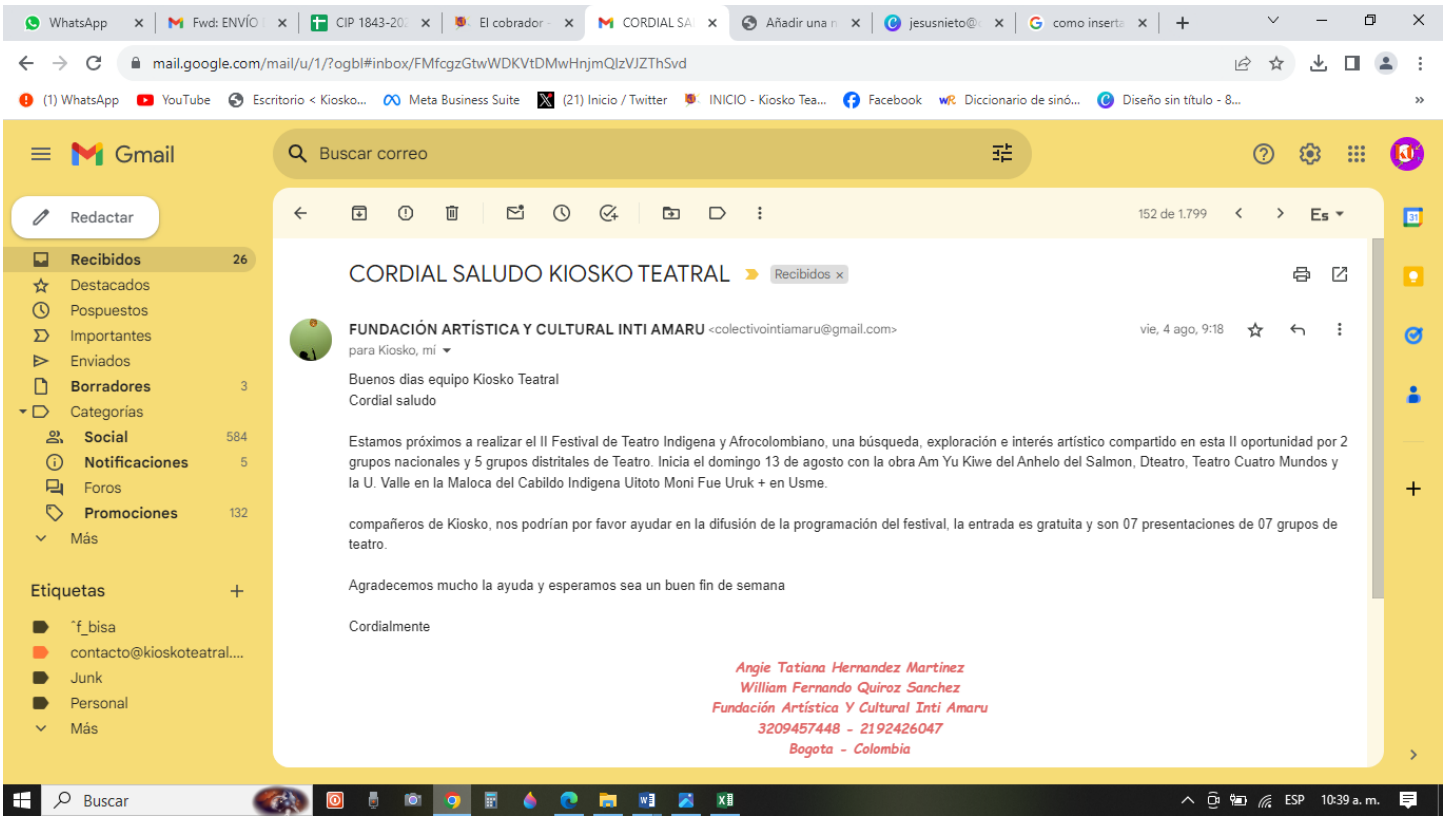
IMPRESIÓN

LP Gráficos

Fanzine Fascinante "Deslumbrados por la escena" es un proyecto del *Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros"*. Apoyado por el Programa Nacional de Concertación Nacional 2023 del Ministerio de Cultura y por el Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023 del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Anexo 2.

Pantallazos de correos electrónicos de kioskoteatral@gmail.com y parrillas de programación



CORDIAL SALUDO KIOSKO TEATRAL

FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL INTI AMARU <colectivointiamaru@gmail.com> vie, 4 ago, 9:18

para Kiosko, mí

Buenos dias equipo Kiosko Teatral
Cordial saludo

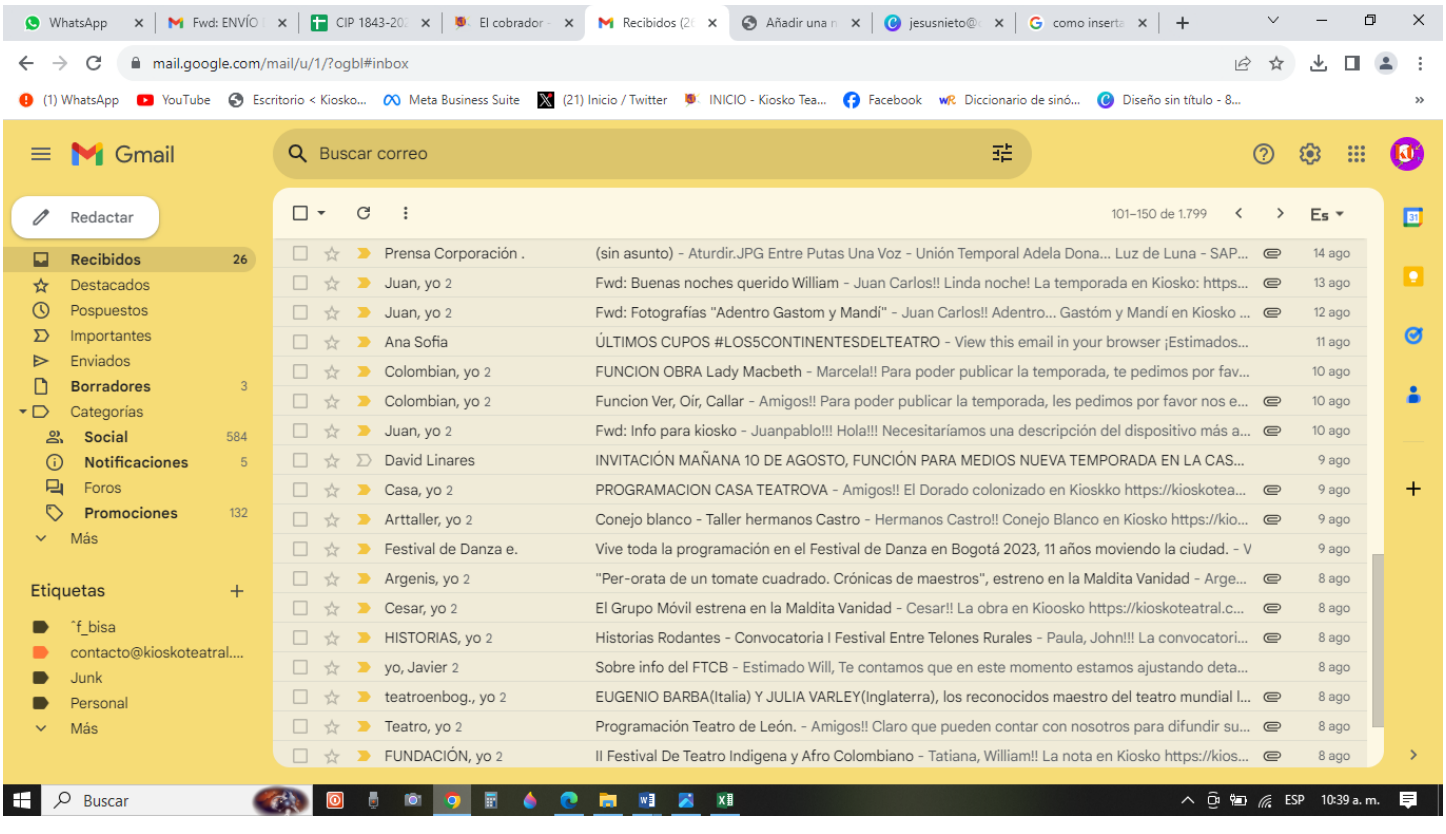
Estamos próximos a realizar el II Festival de Teatro Indigena y Afrocolombiano, una búsqueda, exploración e interés artístico compartido en esta II oportunidad por 2 grupos nacionales y 5 grupos distritales de Teatro. Inicia el domingo 13 de agosto con la obra Am Yu Kiwe del Anhelo del Salmon, Dteatro, Teatro Cuatro Mundos y la U. Valle en la Maloca del Cabildo Indigena Uitoto Moni Fue Uruk + en Usme.

compañeros de Kiosko, nos podrían por favor ayudar en la difusión de la programación del festival, la entrada es gratuita y son 07 presentaciones de 07 grupos de teatro.

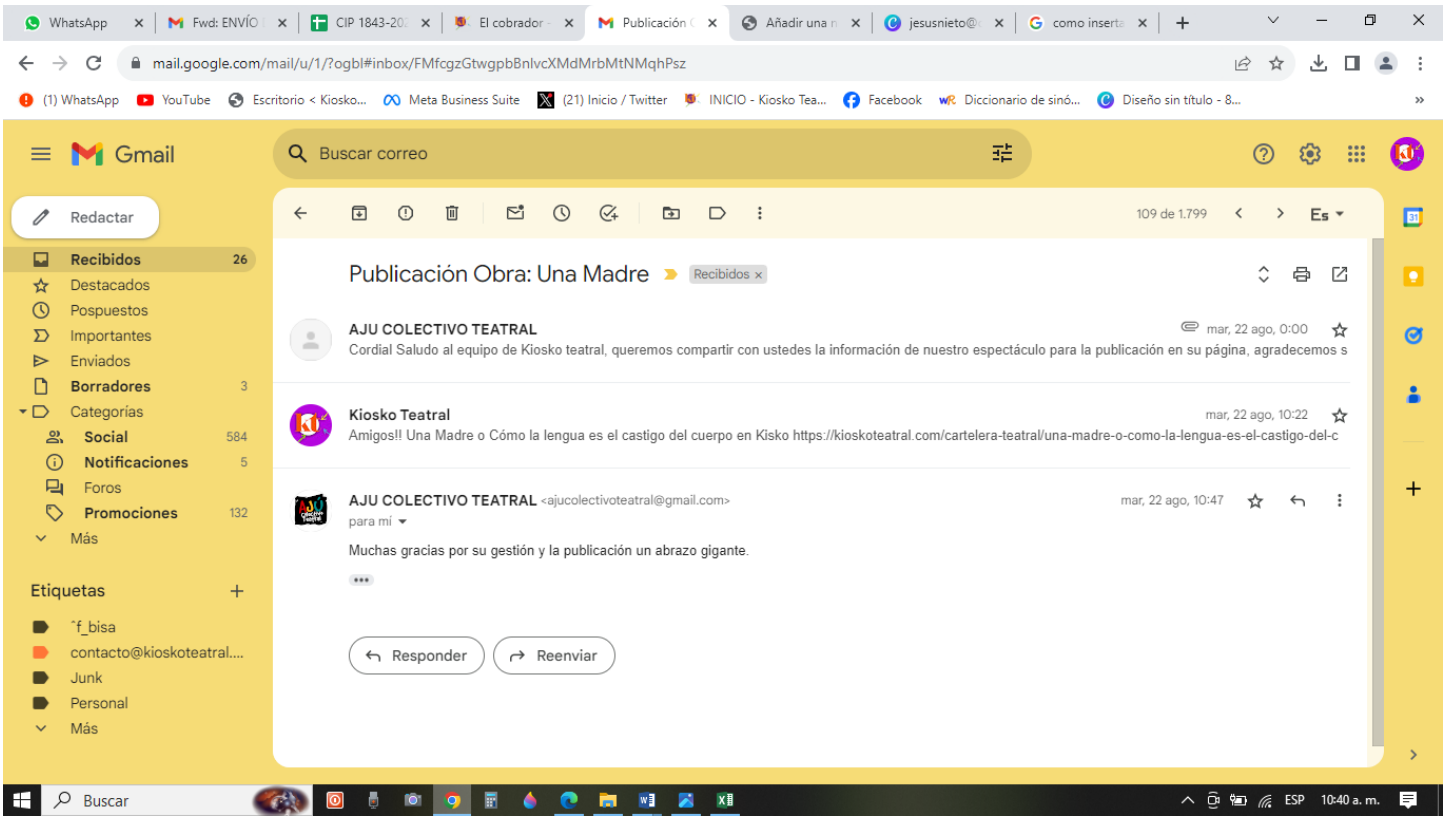
Agradecemos mucho la ayuda y esperamos sea un buen fin de semana

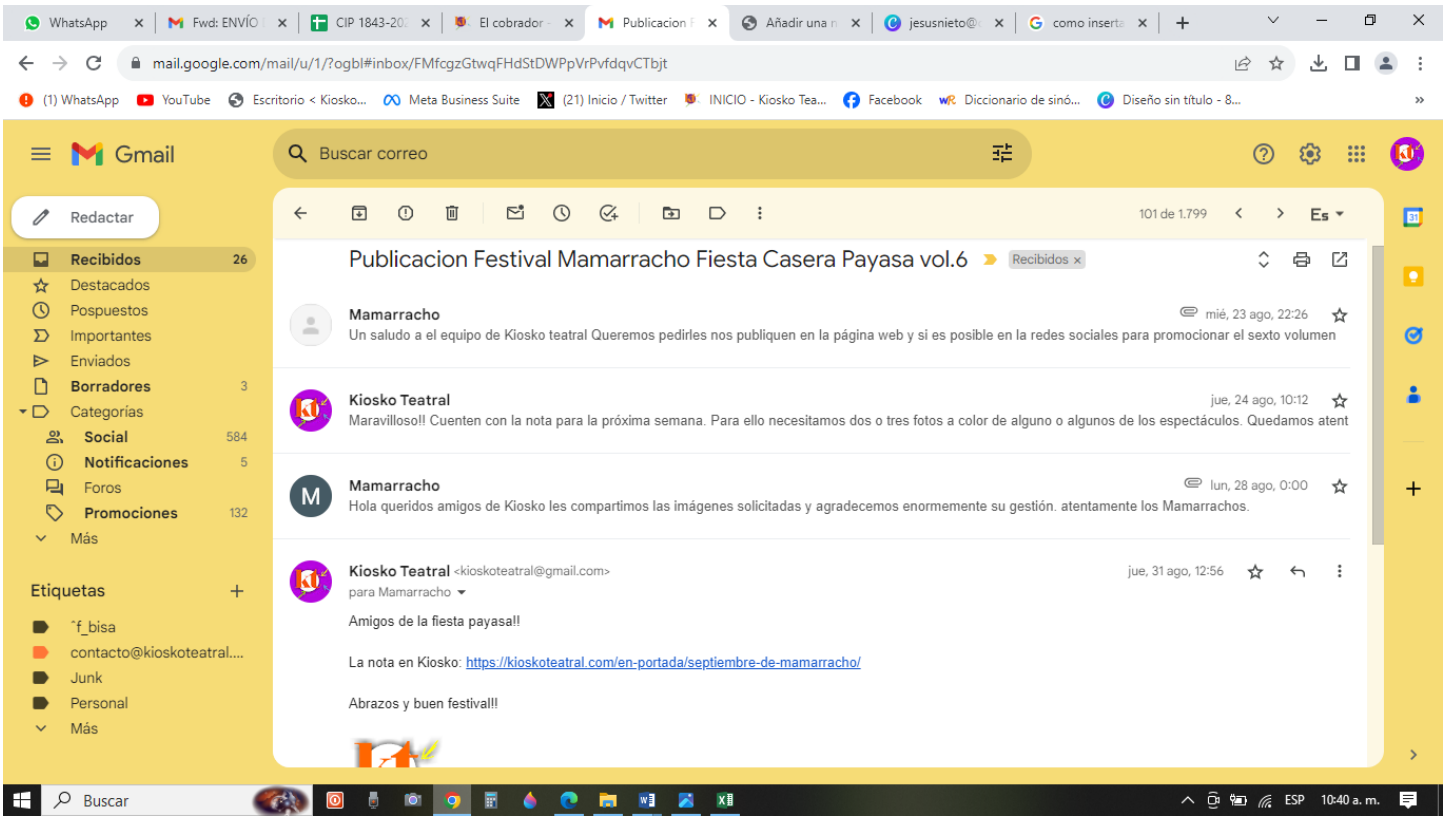
Cordialmente

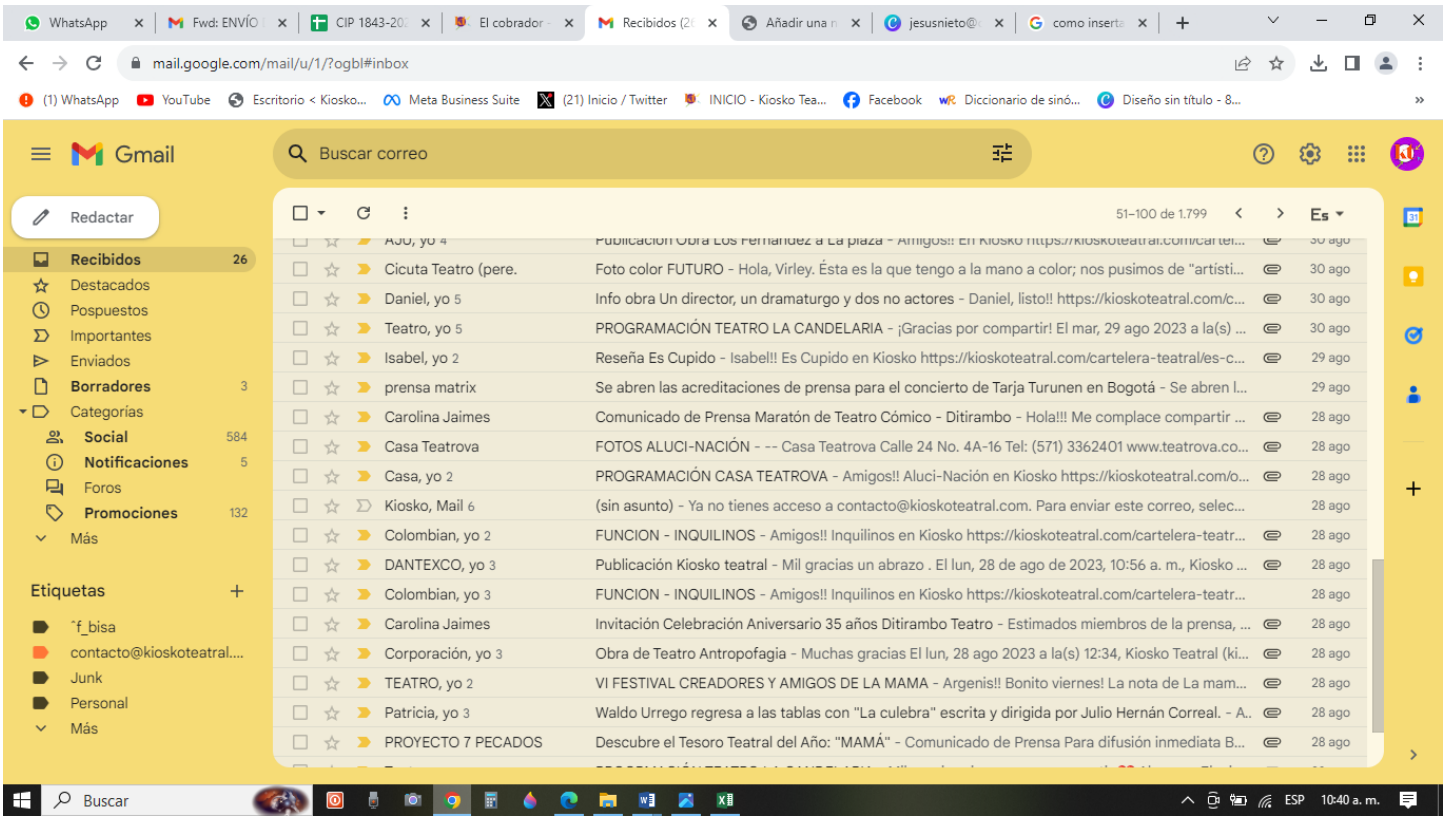
Angie Tatiana Hernandez Martinez
William Fernando Quiroz Sanchez
Fundación Artística Y Cultural Inti Amaru
3209457448 - 2192426047
Bogota - Colombia

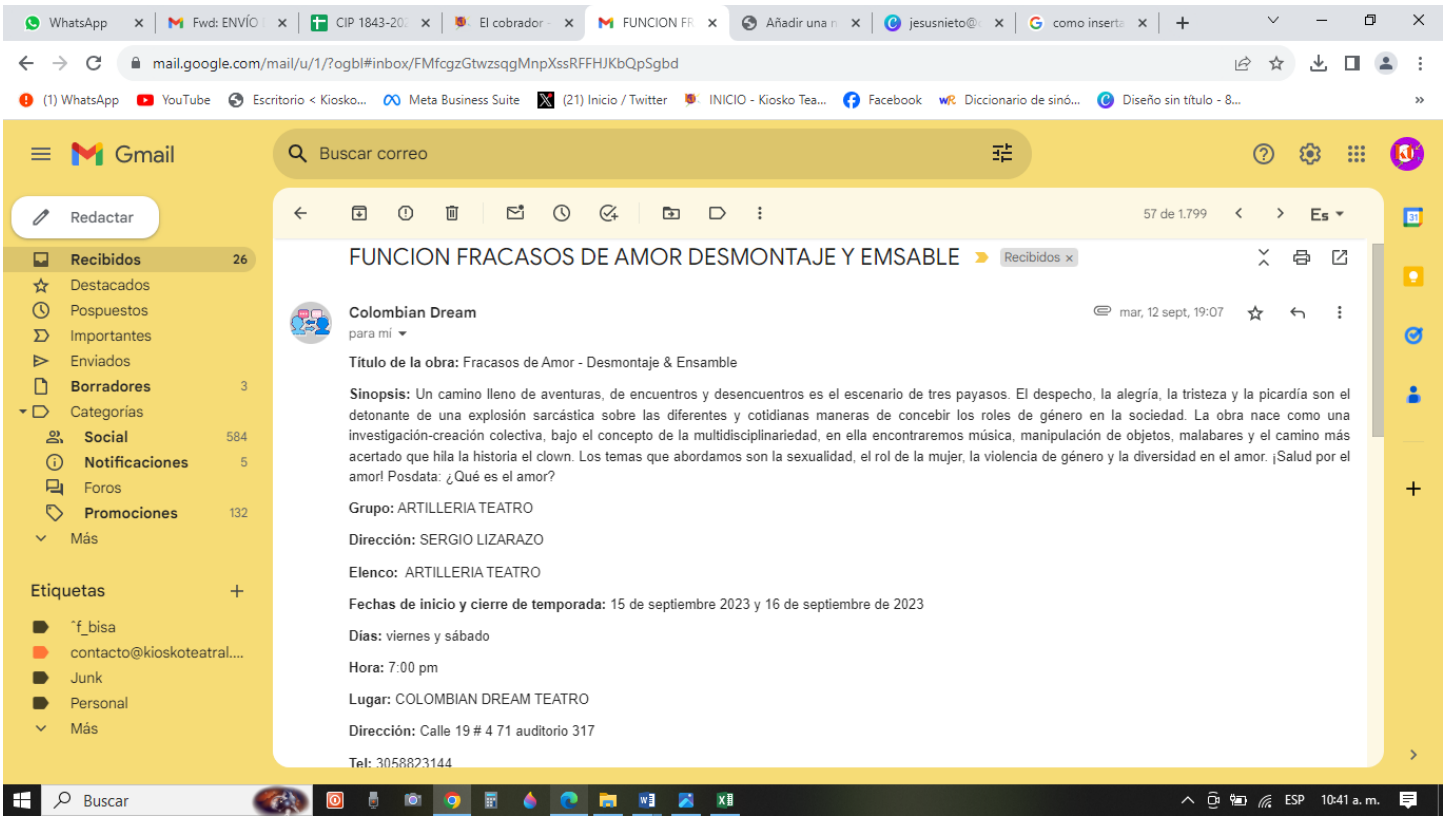


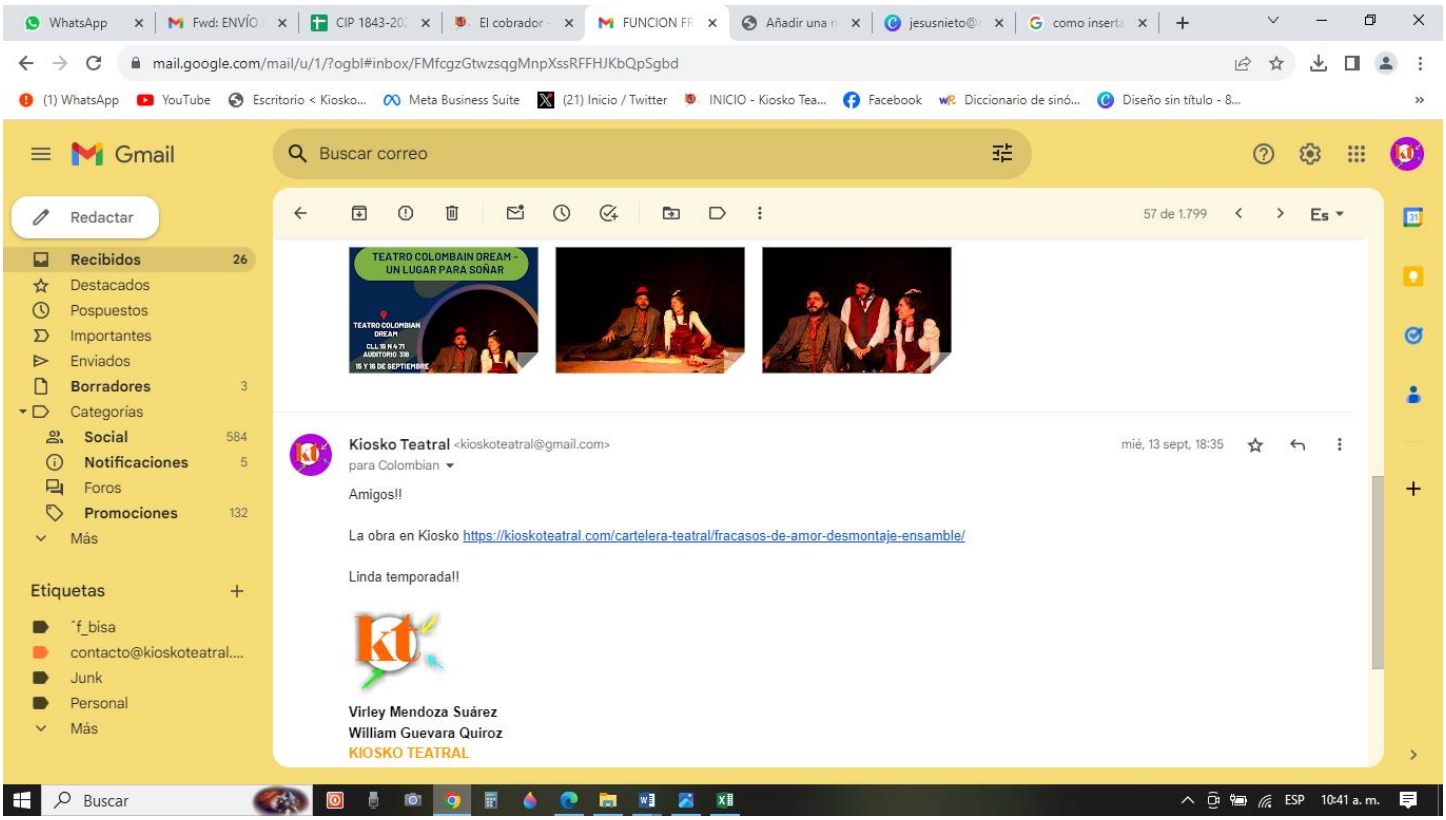
Prensa Corporación .	(sin asunto) - Aturdir.JPG Entre Putas Una Voz - Unión Temporal Adela Dona... Luz de Luna - SAP...	14 ago
Juan, yo 2	Fwd: Buenas noches querido William - Juan Carlos!! Linda noche! La temporada en Kiosko: https...	13 ago
Juan, yo 2	Fwd: Fotografías "Adentro Gastom y Mandi" - Juan Carlos!! Adentro... Gastóm y Mandi en Kiosko ...	12 ago
Ana Sofia	ÚLTIMOS CUPOS #LOS5CONTINENTESDELTEATRO - View this email in your browser ¡Estimados...	11 ago
Colombian, yo 2	FUNCION OBRA Lady Macbeth - Marcela!! Para poder publicar la temporada, te pedimos por fav...	10 ago
Colombian, yo 2	Funcion Ver, Oír, Callar - Amigos!! Para poder publicar la temporada, les pedimos por favor nos e...	10 ago
Juan, yo 2	Fwd: Info para kiosko - Juanpablo!!! Hola!!! Necesitaríamos una descripción del dispositivo más a...	10 ago
David Linares	INVITACIÓN MAÑANA 10 DE AGOSTO, FUNCIÓN PARA MEDIOS NUEVA TEMPORADA EN LA CAS...	9 ago
Casa, yo 2	PROGRAMACION CASA TEATROVA - Amigos!! El Dorado colonizado en Kioskko https://kioskotea...	9 ago
Arttaller, yo 2	Conejo blanco - Taller hermanos Castro - Hermanos Castro!! Conejo Blanco en Kiosko https://kio...	9 ago
Festival de Danza e.	Vive toda la programación en el Festival de Danza en Bogotá 2023, 11 años moviendo la ciudad. - V	9 ago
Argenis, yo 2	"Per-orata de un tomate cuadrado. Crónicas de maestros", estreno en la Maldita Vanidad - Arge...	8 ago
Cesar, yo 2	El Grupo Móvil estrena en la Maldita Vanidad - Cesar!! La obra en Kioosko https://kioskoteatral.c...	8 ago
HISTORIAS, yo 2	Historias Rodantes - Convocatoria I Festival Entre Telones Rurales - Paula, John!!! La convocatori...	8 ago
yo, Javier 2	Sobre info del FTCB - Estimado Will, Te contamos que en este momento estamos ajustando deta...	8 ago
teatroenbog., yo 2	EUGENIO BARBA(Italia) Y JULIA VARLEY(Inglaterra), los reconocidos maestro del teatro mundial l...	8 ago
Teatro, yo 2	Programación Teatro de León. - Amigos!! Claro que pueden contar con nosotros para difundir su...	8 ago
FUNDACIÓN, yo 2	II Festival De Teatro Indigena y Afro Colombiano - Tatiana, William!! La nota en Kiosko https://kios...	8 ago

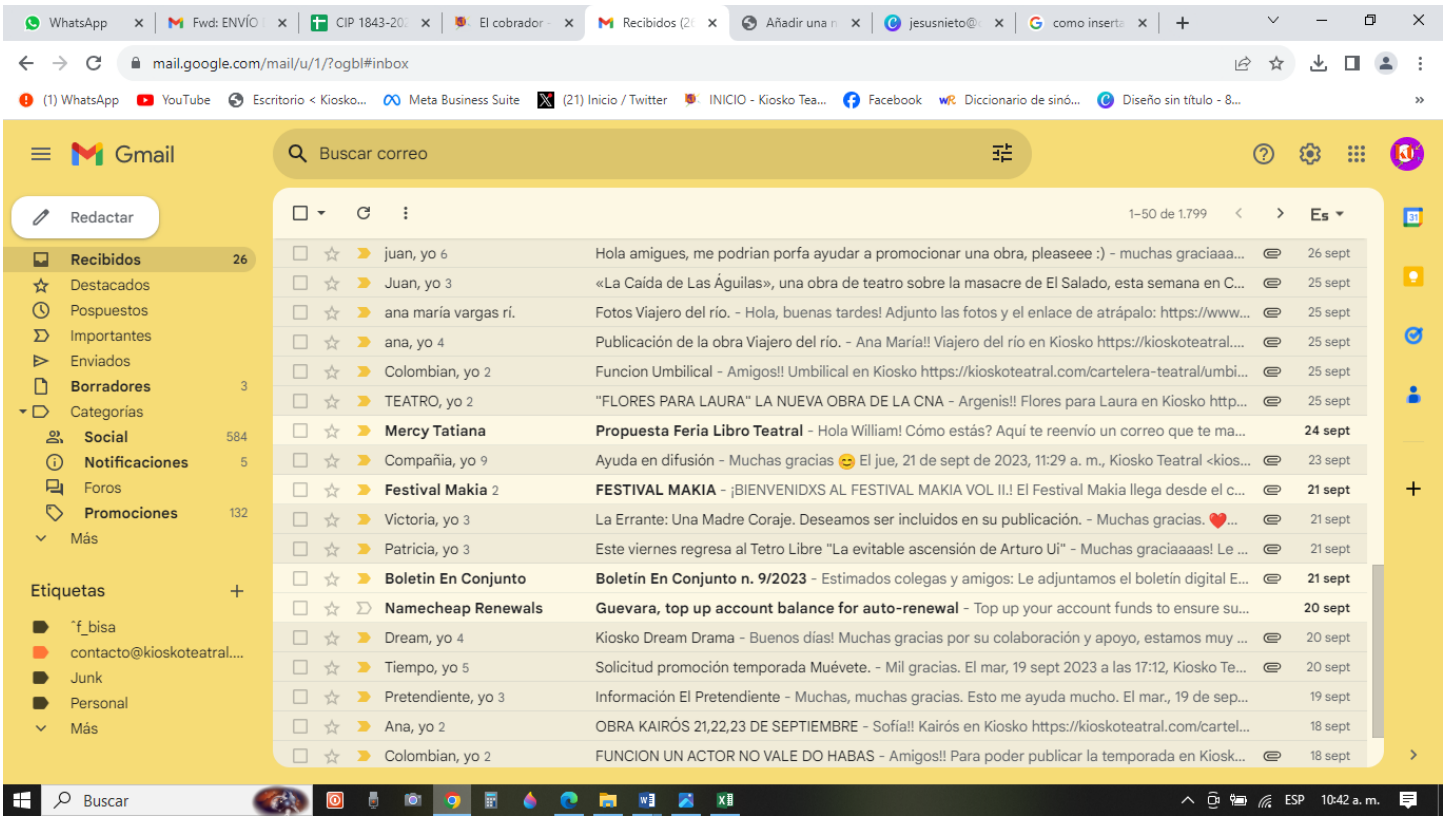

mail.google.com/mail/u/1/?ogbl#inbox/FMfcgzGtwgpbBnlvcXMdMrbMtNMqhPsz
Gmail
Buscar correo
Redactar
Recibidos 26
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores 3
Categorías
Social 584
Notificaciones 5
Foros
Promociones 132
Más
Etiquetas
`f_bisa
contacto@kioskoteatral....
Junk
Personal
Más
109 de 1.799
Es
Publicación Obra: Una Madre
Recibidos
AJU COLECTIVO TEATRAL
mar, 22 ago, 0:00
Cordial Saludo al equipo de Kiosko teatral, queremos compartir con ustedes la información de nuestro espectáculo para la publicación en su página, agradecemos s
Kiosko Teatral
mar, 22 ago, 10:22
Amigos!! Una Madre o Cómo la lengua es el castigo del cuerpo en Kisko https://kioskoteatral.com/cartelera-teatral/una-madre-o-como-la-lengua-es-el-castigo-del-c
AJU COLECTIVO TEATRAL <ajucolectivoteatral@gmail.com>
mar, 22 ago, 10:47
para mí
Muchas gracias por su gestión y la publicación un abrazo gigante.
Responder
Reenviar
Buscar
ESP
10:40 a. m.


mail.google.com/mail/u/1/?ogbl#inbox/FMfcgzGtwqFHdStDWPpVrPvfdqvCTbjt
Gmail
Buscar correo
Redactar
Recibidos 26
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores 3
Categorías
Social 584
Notificaciones 5
Foros
Promociones 132
Más
Etiquetas
`f_bisa
contacto@kioskoteatral....
Junk
Personal
Más
101 de 1.799
Es
Publicacion Festival Mamarracho Fiesta Casera Payasa vol.6
Recibidos
Mamarracho
mié, 23 ago, 22:26
Un saludo a el equipo de Kiosko teatral Queremos pedirles nos publiquen en la página web y si es posible en la redes sociales para promocionar el sexto volumen
Kiosko Teatral
jue, 24 ago, 10:12
Maravilloso!! Cuenten con la nota para la próxima semana. Para ello necesitamos dos o tres fotos a color de alguno o algunos de los espectáculos. Quedamos atent
Mamarracho
lun, 28 ago, 0:00
Hola queridos amigos de Kiosko les compartimos las imágenes solicitadas y agradecemos enormemente su gestión. atentamente los Mamarrachos.
Kiosko Teatral <kioskoteatral@gmail.com>
jue, 31 ago, 12:56
para Mamarracho
Amigos de la fiesta payasa!!
La nota en Kiosko: https://kioskoteatral.com/en-portada/septiembre-de-mamarracho/
Abrazos y buen festival!!
Buscar
ESP
10:40 a. m.


Gmail
Buscar correo
Redactar
Recibidos 26
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores 3
Categorías
Social 584
Notificaciones 5
Foros
Promociones 132
Más
Etiquetas
ˆf_bisa
contacto@kiosko teatral....
Junk
Personal
Más
51–100 de 1.799
Cicuta Teatro (pere. Foto color FUTURO - Hola, Virley. Ésta es la que tengo a la mano a color; nos pusimos de "artísti... 30 ago
Daniel, yo 5 Info obra Un director, un dramaturgo y dos no actores - Daniel, listo!! https://kioskoteatral.com/c... 30 ago
Teatro, yo 5 PROGRAMACIÓN TEATRO LA CANDELARIA - ¡Gracias por compartir! El mar, 29 ago 2023 a la(s) ... 30 ago
Isabel, yo 2 Reseña Es Cupido - Isabel!! Es Cupido en Kiosko https://kioskoteatral.com/cartelera-teatral/es-c... 29 ago
prensa matrix Se abren las acreditaciones de prensa para el concierto de Tarja Turunen en Bogotá - Se abren l... 29 ago
Carolina Jaimes Comunicado de Prensa Maratón de Teatro Cómico - Ditirambo - Hola!!! Me complace compartir ... 28 ago
Casa Teatrova FOTOS ALUCI-NACIÓN - -- Casa Teatrova Calle 24 No. 4A-16 Tel: (571) 3362401 www.teatrova.co... 28 ago
Casa, yo 2 PROGRAMACIÓN CASA TEATROVA - Amigos!! Aluci-Nación en Kiosko https://kioskoteatral.com/o... 28 ago
Kiosko, Mail 6 (sin asunto) - Ya no tienes acceso a contacto@kioskoteatral.com. Para enviar este correo, selec... 28 ago
Colombian, yo 2 FUNCION - INQUILINOS - Amigos!! Inquilinos en Kiosko https://kioskoteatral.com/cartelera-teatr... 28 ago
DANTEXCO, yo 3 Publicación Kiosko teatral - Mil gracias un abrazo . El lun, 28 de ago de 2023, 10:56 a. m., Kiosko ... 28 ago
Colombian, yo 3 FUNCION - INQUILINOS - Amigos!! Inquilinos en Kiosko https://kioskoteatral.com/cartelera-teatr... 28 ago
Carolina Jaimes Invitación Celebración Aniversario 35 años Ditirambo Teatro - Estimados miembros de la prensa, ... 28 ago
Corporación, yo 3 Obra de Teatro Antropofagia - Muchas gracias El lun, 28 ago 2023 a la(s) 12:34, Kiosko Teatral (ki... 28 ago
TEATRO, yo 2 VI FESTIVAL CREADORES Y AMIGOS DE LA MAMA - Argenis!! Bonito viernes! La nota de La mam... 28 ago
Patricia, yo 3 Waldo Urrego regresa a las tablas con "La culebra" escrita y dirigida por Julio Hernán Correal. - A... 28 ago
PROYECTO 7 PECADOS Descubre el Tesoro Teatral del Año: "MAMÁ" - Comunicado de Prensa Para difusión inmediata B... 28 ago
Buscar
ESP 10:40 a. m.


Gmail
Buscar correo
Redactar
Recibidos 26
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores 3
Categorías
Social 584
Notificaciones 5
Foros
Promociones 132
Más
Etiquetas
ˆf_bisa
contacto@kioskoteatral....
Junk
Personal
Más
57 de 1.799
FUNCION FRACASOS DE AMOR DESMONTAJE Y EMSABLE
Recibidos ×
Colombian Dream
para mí
mar, 12 sept, 19:07
Título de la obra: Fracasos de Amor - Desmontaje & Ensamble
Sinopsis: Un camino lleno de aventuras, de encuentros y desencuentros es el escenario de tres payasos. El despecho, la alegría, la tristeza y la picardía son el detonante de una explosión sarcástica sobre las diferentes y cotidianas maneras de concebir los roles de género en la sociedad. La obra nace como una investigación-creación colectiva, bajo el concepto de la multidisciplinariedad, en ella encontraremos música, manipulación de objetos, malabares y el camino más acertado que hila la historia el clown. Los temas que abordamos son la sexualidad, el rol de la mujer, la violencia de género y la diversidad en el amor. ¡Salud por el amor! Posdata: ¿Qué es el amor?
Grupo: ARTILLERIA TEATRO
Dirección: SERGIO LIZARAZO
Elenco: ARTILLERIA TEATRO
Fechas de inicio y cierre de temporada: 15 de septiembre 2023 y 16 de septiembre de 2023
Dias: viernes y sábado
Hora: 7:00 pm
Lugar: COLOMBIAN DREAM TEATRO
Dirección: Calle 19 # 4 71 auditorio 317
Tel: 3058823144
Buscar
ESP 10:41 a. m.


mail.google.com/mail/u/1/?ogbl#inbox/FMfcgzGtwzsqgMnpXssRFFHJKbQpSgbd
Gmail
Buscar correo
Redactar
Recibidos 26
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores 3
Categorías
Social 584
Notificaciones 5
Foros
Promociones 132
Más
Etiquetas
ˆf_bisa
contacto@kioskoteatral....
Junk
Personal
Más
57 de 1.799
TEATRO COLOMBAIN DREAM - UN LUGAR PARA SOÑAR
Kiosko Teatral <kioskoteatral@gmail.com>
para Colombian
mié, 13 sept, 18:35
Amigos!!
La obra en Kiosko https://kioskoteatral.com/cartelera-teatral/fracasos-de-amor-desmontaje-ensamble/
Linda temporada!!
Virley Mendoza Suárez
William Guevara Quiroz
KIOSKO TEATRAL
Buscar
ESP
10:41 a. m.


mail.google.com/mail/u/1/?ogbl#inbox
Gmail
Buscar correo
Redactar
Recibidos 26
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores 3
Categorías
Social 584
Notificaciones 5
Foros
Promociones 132
Más
Etiquetas
ˆf_bisa
contacto@kioskoteatral....
Junk
Personal
Más
1–50 de 1.799
juan, yo 6 Hola amigues, me podrian porfa ayudar a promocionar una obra, pleaseee :) - muchas graciaaa... 26 sept
Juan, yo 3 «La Caída de Las Águilas», una obra de teatro sobre la masacre de El Salado, esta semana en C... 25 sept
ana maría vargas rí. Fotos Viajero del río. - Hola, buenas tardes! Adjunto las fotos y el enlace de atrápalo: https://www... 25 sept
ana, yo 4 Publicación de la obra Viajero del río. - Ana María!! Viajero del río en Kiosko https://kioskoteatral.... 25 sept
Colombian, yo 2 Funcion Umbilical - Amigos!! Umbilical en Kiosko https://kioskoteatral.com/cartelera-teatral/umbi... 25 sept
TEATRO, yo 2 "FLORES PARA LAURA" LA NUEVA OBRA DE LA CNA - Argenis!! Flores para Laura en Kiosko http... 25 sept
Mercy Tatiana Propuesta Feria Libro Teatral - Hola William! Cómo estás? Aquí te reenvío un correo que te ma... 24 sept
Compañia, yo 9 Ayuda en difusión - Muchas gracias 😊 El jue, 21 de sept de 2023, 11:29 a. m., Kiosko Teatral <kios... 23 sept
Festival Makia 2 FESTIVAL MAKIA - ¡BIENVENIDXS AL FESTIVAL MAKIA VOL II.! El Festival Makia llega desde el c... 21 sept
Victoria, yo 3 La Errante: Una Madre Coraje. Deseamos ser incluidos en su publicación. - Muchas gracias. ❤️... 21 sept
Patricia, yo 3 Este viernes regresa al Tetro Libre "La evitable ascensión de Arturo Ui" - Muchas graciaaaas! Le ... 21 sept
Boletin En Conjunto Boletín En Conjunto n. 9/2023 - Estimados colegas y amigos: Le adjuntamos el boletín digital E... 21 sept
Namecheap Renewals Guevara, top up account balance for auto-renewal - Top up your account funds to ensure su... 20 sept
Dream, yo 4 Kiosko Dream Drama - Buenos días! Muchas gracias por su colaboración y apoyo, estamos muy ... 20 sept
Tiempo, yo 5 Solicitud promoción temporada Muévete. - Mil gracias. El mar, 19 sept 2023 a las 17:12, Kiosko Te... 20 sept
Pretendiente, yo 3 Información El Pretendiente - Muchas, muchas gracias. Esto me ayuda mucho. El mar., 19 de sep... 19 sept
Ana, yo 2 OBRA KAIRÓS 21,22,23 DE SEPTIEMBRE - Sofía!! Kairós en Kiosko https://kioskoteatral.com/cartel... 18 sept
Colombian, yo 2 FUNCION UN ACTOR NO VALE DO HABAS - Amigos!! Para poder publicar la temporada en Kiosk... 18 sept
Buscar
ESP
10:42 a. m.

PARRILLA BASE DE PROGRAMACIÓN APOYO CONCERTADO 2023
FUNDACIÓN PÚRPURA

KIOSKO TEATRAL LA TEATROTECA BOGOTANA

MES	AGOSTO

Fecha de inicio realización	Fecha final realización	Hora de realización	Franja horaria	Tipología actividad	Tipo de proyecto	Dimensión / Proceso	Lugar del escenario	Dirección	Localidad	Nombre de actividad	Descripción de la actividad
20/08/2023	20/08/2023	18:00:00	P.M.	Lanzamiento	Local - Interlocal	Apropiación	Teatro R101	Cl. 70a #11-29	2. Chapinero	Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros"	Evento que busca promover proyectos editoriales relacionados con nuestro teatro y circo, publicados en Colombia y el exterior, para ser visibilizados como herramientas de construcción del histórico teatral y circense de nuestro país
21/08/2023	20/09/2023	0:00:00	A.M.	Producción de contenidos digitales	Local - Interlocal	Apropiación	www.kioskoteatral.com / @kioskoteatral	www.kioskoteatral.com	77. Distrital	Estrategia de divulgación en Kiosko Teatral y sus redes	Publicación de cartelera teatral, cartelera familiar y noticias de teatro y circo a través de la página web www.kioskoteatral.com y las redes sociales, para un total de 85 publicaciones y 330 post

PARRILLA BASE DE PROGRAMACIÓN APOYO CONCERTADO 2023
FUNDACIÓN PÚRPURA

KIOSKO TEATRAL LA TEATROTECA BOGOTANA

MES	SEPTIEMBRE

Fecha de inicio realización	Fecha final realización	Hora de realización	Franja horaria	Tipología actividad	Tipo de proyecto	Dimensión / Proceso	Lugar del escenario	Dirección	Localidad	Nombre de actividad	Descripción de la actividad
21/09/2023	20/10/2023	0:00:00	A.M.	Producción de contenidos digitales	Local - Interlocal	Apropiación	www.kioskoteatral.com / @kioskoteatral	www.kioskoteatral.com	77. Distrital	Estrategia de divulgación en Kiosko Teatral y sus redes	Publicación de cartelera teatral, cartelera familiar y noticias de teatro y circo a través de la página web www.kioskoteatral.com y las redes sociales, para un total de 90 publicaciones y 282 post

Anexo 3.

Registro fotográfico, asistencia y programación del Lanzamiento del sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá “Nuestros libros” Agosto 20 de 2023




Sexto
SALÓN DEL
LIBRO
TEATRAL
Nuestros libros
Cultura
PÚRPURA
creactivo
UMBRAL
TEATRO
BOGOTÁ

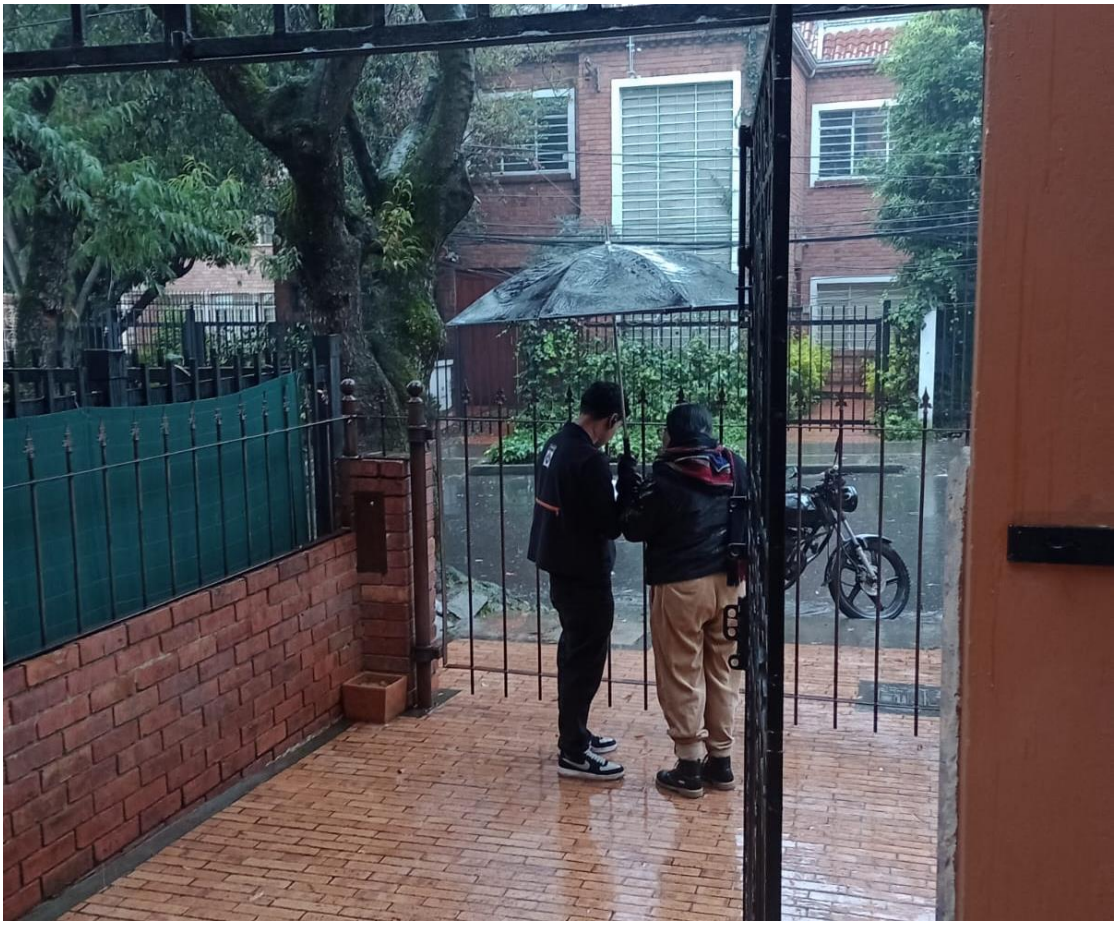

ANÁLISIS DE LA DRAMATURGIA COLOMBIANA ACTUAL
TEATRO ACTUAL EN ESPAÑOL
6 TEXTOS
SALÓN DEL LIBRO


José-Luis García Barrientos
ANATOMÍA DEL DRAMA
UNA TEORÍA FUERTE DEL TEATRO


VIDA
Sexto
SALÓN DEL
LIBRO
TEATRAL
Nuestros libros
PÚRPURA
creative
UMORAL
TEATRO
BOGOTÁ


VIDA
Sexto
SALÓN DEL
LIBRO
TEATRAL
Nuestros libros
UMORAL
TEATRO





GESTIÓN DOCUMENTAL
LISTADO DE ASISTENCIA
Enfoque poblacional diferencial

Código: 1005-F-66
Fecha: 2/04/2018
Versión: 3

Nombre de la actividad	Salon de libro teatral - lancamiento	Dimensión		Población objetivo		Fecha de la Actividad	Agosto 20 de 2023
Nombre de la organización	Fundación Popura	Localidad		UPZ		Lugar de la actividad	Teatro R101

No.	Nombres y apellidos	Edad	Sexo			Identidad de género				Orientación sexual			Personas con discapacidad							Sectores sociales														Grupo étnico-Identidad cultural						Teléfono	Localidad	Correo electrónico	Firma
			Mujer	Hombre	Intersexual	Masculino	Femenino	Mujer Trans	Hombre Trans	Heterosexual	Bisexual	Homosexual	Discapacidad física	Discapacidad auditiva	Discapacidad visual	Discapacidad psicosocial	Discapacidad múltiple	Discapacidad cognitiva	Discapacidad sordo-ceguera	Comunidades campesinas rurales	Persona víctima del conflicto armado	LGBTIQ	Persona habitante de calle	Persona que ejerce actividades sexuales	Persona privada de la libertad	Profesional del sector	Persona Migrante, refugiada y retornada	Persona víctima de trata	Persona en situación de explotación sexual	Persona consumidora de sustancias psicoactivas	Población Afrocolombiana	Comunidades Negras	Comunidades Palenqueras	Pueblo Raizal	Pueblo Rrom-Gitano	Pueblos y/o comunidades Indígenas	Persona gestantes y/o lactantes				
1	Karen Escobar	27																																				3154415	Chapinero		
2	Amaranto Osorio	44																																				3164817	Espinal		
3	Rebeca Caicedo	38																																				3016	Pasto		
4	Fabian Cristo	25																																				3028726	Suba		
5	Juana Sanabria Oviedo	35																																				3004933	Medellín		
6	Juan Cruz	36																																				3683123	Suba		
7	Marcelo Piamba	33																																				3012088420	Suba		
8	Dalian Niña	27																																				3105	Kennedy		
9	Camila Sanchez	38																																				3022446	Medellín		
10	Humberto Rivera	61																																				3102			
11	Pedro Rozo	49																																				3133974	Chapinero		
12	Alejandra Guarin	51																																							
13	Abdalina Castaneda	53																																				3133	Bosa		
14	Orlando Colmenares	64																																							
15	Nelson Alba																																					3138133776	Engativa		
16	Kelly Ortiz	37																																				3208	Medellín		
17	Lorena Daza	26																																				3116711616	Suba		
18	Dilan Yoan Galindo	29																																				3074576	Kennedy		
19	Mar[illegible] Estepa	33																																				1015	Usaquén		
20	[illegible] Espinosa	69																																				3104	Teusaquillo		

Observaciones

Identifique la pertenencia étnica artista formadora (or)

Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

Powered by CamScanner

GESTIÓN DOCUMENTAL
LISTADO DE ASISTENCIA
Enfoque poblacional diferencial

Código: 1202-F-64
Fecha: 31/05/2023
Versión: 3

Nombre de la actividad	Taller de libre futbol Lanzamiento	Dimensión		Población objetivo		Fecha de la actividad	Agosto 20 de 2023
Nombre de la organización	Fundación Pippuo	Localidad		UPZ		Lugar de la actividad	Kutic 2 KD1

No	Nombres y apellidos	Edad	Sexo			Identidad de género				Orientación sexual			Personas con discapacidad							Sectores sociales												Grupo étnico-identidad cultural						Teléfono	Localidad	Correo electrónico	Firma
			Mujer	Hombre	Intersexual	Masculino	Femenino	Mujer Trans	Hombre Trans	Heterosexual	Bisexual	Homosexual	Discapacidad física	Discapacidad auditiva	Discapacidad visual	Discapacidad psicosocial	Discapacidad múltiple	Discapacidad cognitiva	Discapacidad sordo-ceguera	Comunidades campesinas y rurales	Persona víctima del conflicto armado	LGBTIQ	Persona habitante de calle	Persona cuya elección de actividades sexuales	Persona privada de la libertad	Profesional del sector	Persona Migrante, refugiada y retornada	Persona víctima de trata	Persona en situación de explotación sexual	Persona con barreras de auturnicas psicoactivas	Población Afrocolombiana	Comunidades Negras	Comunidades Palenqueras	Pueblo Rakal	Pueblo Room-Diiano	Pueblos y/o comunidades Indígenas	Persona gestantes y/o lactantes				
1	Juan Cardenas	32																																			3035237	Manitok		
2	Angela Jimenez	31																																			317671 7733	Manzu		
3	Bernardo Cardona	58																																			3154262702	Chap.		
4	Orlando Portilla	49																																			3192920700	Chap.		
5	Juan Curiados	32																																			3004120095	Puente		
6	Juliana Meneses	30																																			3241802 54	Fontibon		
7	MARINA LAHUS	28																																			3167412 633	Stafe		
8																																								
9																																								
10																																								
11																																								
12																																								
13																																								
14																																								
15																																								
16																																								
17																																								
18																																								
19																																								
20																																								

Observaciones:

Identifique la pertenencia étnica según la formulación (cr):

Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a CARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. CARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa, al entrar en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley "581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

Powered by CamScanner

SALÓN DEL LIBRO TEATRAL

Nuestros libros

Sexta edición

Presentación: 20 de agosto de 2023 / 6:00 p. m.

Jornada de presentación de publicaciones: 23 y 24 de octubre de 2023

Teatro R101

Presentación

Homenaje a José-Luis García Barrientos centrándonos en las publicaciones *Análisis de la dramaturgia actual* y *Teatro actual en español*.

6:00 p. m.	*La caricia del vidrio* de Sergio Blanco / Lectura dramática
6:15 p. m.	Conversación con José-Luis García Barrientos
6:30 p. m.	Conversación con José-Luis García Barrientos, Marina Lamus y Manuela Vera
6:50 p. m.	Conversación con José-Luis García Barrientos y Sergio Blanco
7:05 p. m.	*Solos para piano* de Pedro Miguel Rozo / Lectura dramática
7:20 p. m.	Conversación con José-Luis García Barrientos, Pedro M. Rozo y Erik Leyton
7:35 p. m.	*Polvo de arsénico* de Erik Leyton / Lectura dramática
7:50 p. m.	Presentación actividades del sexto Salón el Libro teatral de Bogotá
8:00 p. m.	Cierre

Organiza Púrpura Creactivo y Kiosko Teatral

Con el apoyo de Ministerio de Cultura, Instituto Distrital de las Artes – Idartes, Umbral Teatro, Encuentro Iberoamericano de dramaturgia y Teatro R101.

FUNDACIÓN PÚRPURA

20234600120172 Fecha: 2023-09-29 15:54 Asunto: Remisión De Segundo Informe Del Contrato
Remitente: Fundación Purpura
Dependencia: 320.Gerencia de Arte Dramático
Por: DIANA.RODRIGUEZCARDENAS | Anexos: 1 Folios: 1.

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2023

Señora
EVA DÍAZ
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
Carrera 8 # 15 - 46
Ciudad

ASUNTO: Remisión de segundo informe del Contrato 1843-2023

Por medio de este documento presentamos a usted como supervisora del proyecto de Apoyos Concertados enmarcado en el Contrato 1843-2023, los siguientes documentos:

Informe gestión #2
Productos
Anexos
Informe financiero #1
Soportes del Informe financiero

Cordialmente,

WILLIAM GUEVARA QUIROZ
Representante legal FUNDACIÓN PÚRPURA
C.C. 79554967

Anexo 1.

Diagramación del Fanzine Fascinante No. 5 y 6

FAN ZINE FASCI NANTE

Deslumbrados por la escena

5

FAN ZINE FASCI NANTE

Deslumbrados por la escena

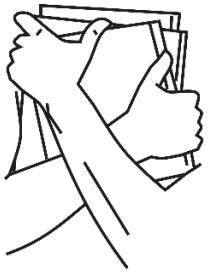




SALÓN DEL LIBRO TEATRAL

Nuestros libros

2023



SALÓN DEL LIBRO TEATRAL

Nuestros libros

www.kioskoteatral.com

Investigando el pasado teatral

Marina Lamus Obregón

En 2010 escribí un ensayo en el cual hacía una exposición de teorías que subyacían en estudios históricos y artísticos realizados hasta ese entonces. Estos materiales que contenían hechos pasados, privilegiados para redactar dicho ensayo, eran los que se encontraban al alcance de los lectores en varias bibliotecas públicas del país, y en formato de libro. Algunos objetivos me tracé para dicha ocasión, de los cuales objetivos retomo aquí un par:

> Este ejercicio de recopilación no sólo pretende poner de manifiesto esas teorías inspiradoras en estudios históricos, sino que contiene valor deíctico y conlleva una invitación a reflexionar sobre estos interesantes temas. Hacer la historia del teatro colombiano de distintas épocas y con todos sus elementos constitutivos es un trabajo inaplazable, como lo es la conservación de materiales, archivos y todo lo que soporte una investigación y la preservación de las fuentes. (Lamus, 2010: 11)

En ese recorrido había referencias a las preceptivas positivistas que guiaron los análisis de comienzos del siglo XIX, al manifiesto del Romanticismo de Víctor Hugo y llegaba a los planteamientos estructuralistas iniciados por Ferdinand de Saussure, y a otros desarrollos como los de la escuela formalista rusa. Se consideraban asimismo las teorías semiológicas, la crítica sociológica de base materialista, entre otras teorías. Se ponían de relieve reflexiones sobre lo latinoamericano en el arte, e interesantes modelos para historiar el teatro de este subcontinente, dignos de tenerse en cuenta y divulgarse, como los expresados por el profesor Juan Villegas[1].

Habiendo tratado esos aspectos teóricos en dicho ensayo, en el presente quisiera centrarme en aspectos prácticos: conocimientos básicos y herramientas que se deben tener en cuenta al momento de iniciar una investigación. Por tanto, las siguientes reflexiones parten de la experiencia de la autora, quien ya completa varias décadas investigando la historia del teatro del país y escudriñando documentos antiguos y otros más recientes. Así que unos cuantos puntos esenciales bastarán para abordar este tema, por demás fascinante:

El sujeto que investiga

[1] Para estudiar estos modelos se encuentran dos libros del profesor Juan Villegas (1997). *Para un modelo de historia del teatro*. Irvine, California: Ediciones de Gestos (Colección teoría 1). También otro libro de Juan Villegas (2005). *Historia multicultural del teatro y las teatralidades en América Latina*. Buenos Aires: Galerna (Colección Teatrología).

1. Como el teatro configura un extenso mapa artístico, cultural y social, los estudiosos e historiadores del teatro han tenido que tomar y adaptar conceptos de otras disciplinas y artes: historia política, económica, arquitectura, literatura, semiología, etcétera. Esto significa que quien investiga sobre el teatro se ha movido en ramas que tienen sus propias teorías y metodologías. Esto también significa que la historia del teatro todavía no tiene independencia y un corpus apropiado que guíe las búsquedas de los investigadores, y que les dé capacidad para operar con suficiente solvencia. Sin embargo, ello podría impulsar a un estudioso para adentrarse en terrenos limítrofes de otras disciplinas y ser creativo. Claro está que esa creatividad no lo habilitaría para olvidar el rigor, la constante búsqueda de fuentes o hacer alguna advertencia a sus lectores, en caso de querer salirse de las rígidas normas de la presentación de informes para echar mano de algún género literario, o de las mismas formas escritas de la dramaturgia para describir algún fenómeno singular.

2. Es deseable que la persona que investiga la historia del teatro, sus obras y estéticas, no desconozca que ella es un eslabón más en la cadena de sujetos que le han precedido, que sus inquietudes y preguntas posiblemente han sido similares a las de esos otros y que, dado que han vivido en épocas distintas, estuvieron signados por reflexiones mentales propias, otros sucesos temporales, y por métodos y materiales diferentes. Esto no entraña que deba estar de acuerdo en todo o que se exima de refutarlos, pues los inconformismos con perspectivas del pasado han motivado la reescritura de periodos históricos o avivado su profundización. Nada es definitivo en la historia del ser humano.

Dicho esto, también se tendría que aceptar con tristeza, o sin ella, que nuestra tradición investigativa ha sido bastante corta, y aunque los estudiosos podrían optar por insertarse en la tradición occidental (que ha sido lo más frecuente), para iluminar etapas oscuras, dicha tradición se ha adoptado de manera acrítica como la única, o ha sido examinada en momentos de mayor apasionamiento para denostarla, lo cual ha dado sus réditos políticos identitarios, o generacionales, pero no para acrecentar el sedimento deliberativo.

3. En el marco de la investigación actual, un historiador colombiano o latinoamericano ya no podría empezar sus informes y resultados negando de manera categórica periodos de la historia teatral, sin dar algún contexto extrateatral, como ha ocurrido en la historiografía tradicional. Negar es un proceso complejo que guarda más relación con las emociones que con la indagación documental. Negar ratifica, asimismo, mitos tradicionales, o la autoridad de fuentes documentales citadas prolíficamente.

4. En el presente, en departamentos universitarios de teatro del país, que han estado dedicados al entrenamiento de actores, actrices, directores, diseñadores de escena, o a talleres de formación

dramatúrgica, se ha visto interés por realizar cursos de posgrado, llamados investigación-creación. Esta tendencia no puede confundirse con la investigación tendiente a historiar el teatro, ni con los análisis de las dramaturgias bajo alguna teoría como la sociocrítica o la dramatología, etcétera. Esa investigación está dirigida a apoyar los procesos creativos, tanto en la escritura como su puesta en escena.

El objeto de estudio

5. Al concebir con rigor la búsqueda de fuentes documentales y su tratamiento, con certeza se puede reconocer que la historia del teatro tiene su campo propio, separado de los análisis textuales, de la apreciación dramática, de las teorías, de la crítica teatral y de las reseñas, entre otros.

La delimitación, junto con el reconocimiento moderno de los valores patrimoniales, ha permitido iluminar la enorme variedad de documentos que el teatro genera (más aun en la actualidad, con los avances tecnológicos), que va desde el texto dramatúrgico hasta la grabación en vídeo del espectáculo terminado, bocetos escenográficos, figurines, materiales publicitarios, recortes de prensa, expedientes administrativos, etcétera. De algunos procesos teatrales no quedan rastros o soportes, pero de otros sí, y de estos, en algunos países se han conservado en reservorios documentales: archivos, bibliotecas, hemerotecas, centros documentales o museos especializados; por tanto, cada material es susceptible de estudio. En caso de no haberse guardado ninguno, se podría deber a la falta de conciencia sobre su importancia, al poco interés por desarrollar investigaciones (a pesar de la atracción que ejerce la historia de las artes), y a la ausencia de políticas culturales de conservación.

6. En la historia del teatro, hasta no hace mucho tiempo, se utilizaba como herramienta principal la literatura dramática, y de manera secundaria notas biográficas o autobiográficas de los artistas, lo cual significa que se valoraba solo uno de los varios factores que componen el teatro y se relegaron los otros. Este método dio origen al canon de la literatura dramática que, con frecuencia, estaba bastante alejado de la vida escénica y de su recepción.

Como consecuencia, en países de América Latina cuya actividad editorial no fue vigorosa, o era apenas escasa, acarreó la redacción de historias en las que primaban los grandes saltos. Los periodos oscuros y las oquedades se resaltaban con adjetivos que ratificaban narrativas fundantes de los respectivos teatros nacionales. Además, las convulsiones armadas, con sus respectivas ideologías políticas, no solo afectaron de manera radical la vida cotidiana de los ciudadanos, sino que mostraron al arte escénico como un satélite poco original de los movimientos europeos. Esto generó un método comparativo tácito y prejuicioso, como resultado de la falta de los contextos respectivos.

Cada canon conllevaba también una gran ironía, como se ha podido apreciar hoy, dado que siendo cada uno de ellos representante modélico de la dramaturgia, no obstante, en los escenarios eran

otras obras las representadas y las que alcanzaban una real comunicación con los espectadores. Así mismo, si se trataba de puestas en escena de autores y obras europeas, con frecuencia ni unos ni otras figuraban en los respectivos cánones de sus países. Entonces, el divorcio entre el canon modélico, literario, y el difundido por las compañías era profundo. En parte, esto ha ocurrido porque los historiadores han mostrado preferencia por estudiar el teatro dirigido a grupos pequeños de espectadores, conocedores agudos del arte escénico o seguidores de alguna vanguardia, en detrimento de otras expresiones teatrales, como las populares, que convocan espectadores considerados social e intelectualmente sin ascendientes meritorios.

7. Lo dicho antes sobre la comunicación real con los espectadores, no debería confundirse con un hecho que se ha repetido en la historia de la recepción teatral, y es que tanto escritores como directores de escena han hecho guiños a "su público" al darle de manera repetitiva, aunque con algún camuflaje, temas y tics complacientes para hacerlo reaccionar de manera emotiva, en especial a través de la carcajada. Para analistas y estudiosos esto es difícil de dilucidar solo a través de documentos como las reseñas periodísticas o las columnas de crítica teatral, escritas inmediatamente después de la función, pues fueron motivadas por algún interés o no tuvieron la suficiente distancia reflexiva.

Como un hecho contrapuesto a lo anterior, también se pueden citar innumerables ejemplos en los que los espectadores han reaccionado de manera distinta a como dramaturgos y directores lo esperaban. En este caso, las expresiones del público han ido desde el silencio absoluto (ahora el silencio es en las redes sociales), salirse del teatro y aplaudir de manera destemplada, hasta interferir abiertamente en el desarrollo del espectáculo por medio de murmullos, abucheos, etcétera, acciones que logran ejercer control sobre el escenario.

Teóricos de la recepción han expuesto ideas que podrían servir de guía a los historiadores de espectáculos, de modo que se tenga un acercamiento más orientado para dilucidar algunos fenómenos. Claro está que no se puede olvidar que, como manifestación social que el teatro también es, el entorno social y político de los espectadores, escritores y artistas, tendría que tomarse en cuenta, al igual que el entorno económico de los productores del espectáculo, dado que una fuerte campaña publicitaria podría distorsionar la percepción y el ánimo con el cual los públicos se acercarían al hecho artístico.

8. En la actualidad, o tal vez aproximadamente a partir de la segunda parte del siglo XX, las discusiones sobre las culturas teatrales se empezaron a sacar de los terrenos habituales, lo cual ha permitido perspectivas distintas y puntos de interés variados. Este ensanchamiento en los objetos de estudio se debe al desplazamiento de los focos tradicionales de la historiografía en general, que repercutió

en las ciencias humanas y en las artes, en nuevos conceptos sobre los patrimonios culturales en general (artísticos, documentales y culturales), y a los desarrollos teóricos propios del arte teatral.

Un ejemplo claro de la multiplicidad de intereses en la investigación se dio en la historiografía política y cultural, cuando sus estudiosos convirtieron a la prensa periódica en material privilegiado para conocer el día a día de las sociedades. De manera coincidente, en el campo teatral la estética de la recepción ganaba un amplio interés; por tanto, en una y otra esfera del conocimiento, las publicaciones periódicas pasaron a ser materiales privilegiados y las hemerotecas en lugares imprescindibles para la consulta. Esta fuente ha permitido reconstruir las carteleras históricas de distintas ciudades, además de dar a conocer algunos datos del hecho teatral y su público. En un tiempo no muy lejano, supondría que esta fuente ya no tendría los mismos privilegios, dado que en las páginas de revistas y periódicos se halla menos información sobre las artes escénicas y, paralelamente, los impresos han venido siendo desplazados en favor de otras fuentes, como las inciertas y sobrevaloradas páginas de internet y las redes sociales, cuya conservación de contenidos, a largo plazo, todavía guardan interrogantes. El tiempo y la tecnología serán los encargados de dilucidarlos.

9. Como se dijo en el punto anterior, en la historia del teatro se han privilegiado los textos dramáticos supérstites, vestigios más evidentes del arte en un momento determinado, pero que no informa cabalmente del escenario y del encuentro entre los artistas y su público. Si en un futuro se lograra que las historias del teatro partieran de forma orgánica (materialidad, semioticidad, estética, etcétera) del momento del convivio (espectador-escenario), las historias cambiarían, al igual que la manera de mirar el pasado. También, se vislumbraría un público activo, no pasivo o ignorante, cuyas formas de expresión corresponderían a la época en que vivieron.

Para ampliar este punto y el de la recepción, expuesto en el numeral 7, quisiera recordar tres hechos, a manera de ejemplos, pertinentes aquí para continuar reflexionando sobre la relación que se establece entre el escenario y los espectadores de tiempos distintos. Uno de ellos es que estamos acostumbrados a pensar nuestro teatro como un arte que ha progresado: antes era imperfecto y ahora no lo es; esto significa que lo nuevo es lo importante como objeto de estudio. Otro ejemplo estaría encaminado a las hipótesis que un historiador expondría para explicar las resonancias alcanzadas por algunas obras. Es el caso de *Las convulsiones* de Luis Vargas Tejada; *El soldado. Drama histórico en tres actos y en verso* de Adolfo León Gómez y *A la diestra de Dios padre* de Enrique Buenaventura. La primera, la de Vargas Tejada, ha sido un fenómeno bastante singular en nuestro medio, pues se ha continuado llevando al escenario e imprimiendo, aunque fue escrita a inicios del siglo XIX. La de León Gómez tocó las fibras de públicos urbanos y rurales, durante más de una década (finales del siglo XIX y comienzos del XX), y los lectores agotaron las dos ediciones. La última obra indicada antes, la de

Buenaventura, es considerada una obra moderna, montada en un periodo rotulado como Nuevo Teatro, la cual rompía con todo lo anterior, pero que, a despecho del flamante sello, no puede ignorarse la expresión y estilo costumbristas de la obra.

Varias preguntas surgen, entonces, de los ejemplos anteriores o de otros que se quisieran poner en cuestión: ¿esa atracción del público se debió a asuntos relacionados solo con el teatro o se conectan con hechos extrateatrales? ¿El público identifica fácilmente sus contenidos? ¿Dichas obras conllevan elementos de la cultura popular? Otras preguntas y reflexiones se pueden seguir añadiendo, según los elementos y periodos que se tengan en cuenta para el análisis, y no soslayar los factores relacionados con la cultura popular, así carezcan de prestigio.

10. Al considerar el teatro como espectáculo público que ha estado regido por normativas gubernamentales y sujetado a tensiones sociales, se pueden iluminar otros documentos, entre ellos los de carácter legislativo. En una dirección análoga, pero operando de manera taimada, el cuerpo de actores y actrices ha estado regido por preceptos distintos en cada periodo artístico e histórico, no solo por el arte de la actuación sino también por criterios surgidos de grupos sociales y religiosos cuyas visiones de mundo han sido distintas para hombres y mujeres. Esto afecta de manera directa al teatro, su relación con el público y con los estamentos que ejercen el poder real en la vida cotidiana.

11. La historia de los edificios teatrales o su carencia, las soluciones pasajeras o estables que teatristas, productores o empresarios han encontrado para seguir dando vida al arte, compete a ingenieros, arquitectos o a instituciones que velan por los patrimonios nacionales tangibles, y también debería interesar al investigador teatral. En efecto, interesa y mucho porque es el espacio donde se lleva a cabo la relación entre el escenario, sus artefactos teatrales, los artistas y sus diversos públicos. Es allí donde la magia se produce y entran en comunicación íntima los valores artísticos y simbólicos entre la obra y los espectadores. También importan aspectos históricos del edificio en sí mismo, las motivaciones para llevar a cabo su construcción, el modelo y la estética escogidos, los atributos que cada edificio posee y la función desempeñada dentro de las comunidades artísticas y sociales. Y esta indagación requiere soportes distintos o trozos de información diseminados o aparentemente inconexos.

La búsqueda documental

12. La historia del teatro como la historia política o la de cualquier otra disciplina debería privilegiar la consulta de archivos y reservorios documentales creados para guardar la memoria, facilitar la investigación y colaborar a despertar el espíritu crítico de una sociedad.

Un investigador teatral tendría la obligación de conocer las diferencias entre los distintos documentos, las reglas y normas técnicas por las cuales se rigen dichos centros y cuáles son sus principios de selección y ordenación. Esto facilita su tarea y allana el camino. Igualmente, debe tener en cuenta que no existe una catalogación ideal o exhaustiva de los contenidos de cualquier soporte documental, debido a la carencia de equipos, presupuesto y personal en las instituciones culturales en general. Este es el principal obstáculo para la investigación histórica, lo cual causa frustración y altibajos emocionales, porque la utopía de un historiador del teatro es poder describir todo lo relacionado con el escenario, la expresión gestual y vocal, los detalles propios de la vida escénica de distintos periodos y la relación con los espectadores. El conocimiento de las reglas de ordenamiento permite que el investigador no pierda de vista el documento original y su entorno, pues este también pertenece a un momento determinado de la historia archivística y bibliotecológica.

Debido a la carencia de un catálogo ideal, varios historiadores del teatro en América Latina se han visto en la necesidad de hacer bibliografías anotadas, índices temáticos y guías documentales. Esto no solo facilita su trabajo, sino que ayuda a otros, lo cual produce gran satisfacción y colabora a paliar el sentimiento de agobio y dificultad. Aunque, estas herramientas no han sido valoradas lo suficiente. Parecería que entre los mismos investigadores del teatro están consideradas como un producto de menor categoría. Causan mayor interés periodos y temáticas actuales o más prestigiosas.

13. En el punto 8 se habló sobre los periódicos y las revistas como fuente relevante para historiar el teatro. En ellos aparecen avisos publicitarios y, según la época, fotos, dibujos, caricaturas, entrevistas, noticias, columnas críticas y otros datos más. El investigador teatral debería conocer y acostumbrarse a la diagramación de estos materiales para poder buscar y encontrar información, dado que la tipografía y la forma de presentar la información cambia de manera continua. Lo que es relevante en un periodo y para un medio no lo es para otra publicación periódica en la misma época.

14. Antes se dijo que el teatro y su ejercicio dejan huellas tangibles. Algunas de estas son más duraderas en el tiempo, tales como los materiales utilizados para divulgar las funciones: hojas volantes, avisos de prensa, carteles, afiches, programas de mano, entre los más antiguos. En la actualidad existen varios medios de difusión inmediata de los espectáculos; aunque todavía no ha pasado el tiempo suficiente para saber cuáles tendrían menos obsolescencia, o qué mecanismos se hallarían para preservarlos. De todas maneras, cualquiera sea el medio que se tenga para la difusión, todos tienen en común que sus formatos y contenidos son hechos de manera consciente para estimular el deseo del público y atraerlo. Ellos también podrían ser analizados como objetos que conllevan el sello de los

productores o de los artistas, y el modo como quieren ser vistos y recordados; por tanto, forman parte de la historia del teatro al igual que los cambios sucesivos que se generan en los formatos.

Los ejemplos más evidentes son los avisos de prensa que se salen de los tipos genéricos del medio y los programas de mano. Estos últimos caracterizan aún más a grupos y compañías, pues su diseño y contenidos se hallan bajo su control: las ilustraciones, la tipografía, el lugar y tamaño donde aparece el nombre de la agrupación y su logotipo institucional, la información que consignan en ellos y los énfasis que realizan, ya sea en el autor y su época, o en el montaje en sí mismo, la lista del elenco, sus roles en la obra, el resumen del argumento y algunos otros textos o guía para los espectadores.

15. La etapa de búsqueda de materiales implica también otra fase fundamental que es la recolección y organización de los datos que se van encontrando, la cual debe estar guiada por el rigor, igual que cada una de las etapas de cualquier proceso investigativo. En la actualidad, con el desarrollo de la microcomputadora y las bases de datos, dicha labor es menos engorrosa y ha permitido cambios sustanciales en la tradicional recopilación de noticias y datos concretos; sin embargo, ella no es la panacea, por eso se debe conocer con antelación el alcance real de cada *software* y de las estructuras de las bases de datos.

16. Ahora bien, si algún investigador enfoca su mirada en tiempos contemporáneos y para desarrollar su trabajo privilegia las entrevistas o las transcripciones de conferencias, no puede olvidar reconfirmar en otras fuentes escritas algunos datos, tales como fechas, nombres, títulos, etcétera, proporcionados directamente por los individuos objeto de su estudio. Esa información tan concreta podría haber sido suministrada con algunas equivocaciones o confusiones, de manera no deliberada, por parte de dicho personaje. Es normal que esto ocurra con el paso del tiempo, dada la complejidad que revisten los recuerdos en los procesos del cerebro humano.

Ya para terminar, es necesario recordar que el ideal para un historiador de teatro, como el de otras disciplinas y ciencias, podría ser la constancia. No se trata solo de elaborar un documento motivado en estímulos externos, así el documento y el estímulo resultaran ser importantes. Sería significativo permanecer para entender mejor los procesos artísticos, sus múltiples caras y matices, sus estrategias de comunicación y sus respectivos entornos, pues buscar documentos, encontrar datos y ordenarlos guarda sus complejidades. Cada uno de los materiales y soportes que el arte va dejando en su devenir implica retos. La tarea es solitaria, puesto que la academia no ha tomado en serio la historia del arte teatral (tal vez por su juventud) y no se han sistematizado objetos, sujetos, propósitos y métodos.

Bogotá D. C., agosto de 2023

Bibliografía

Postlewait, Th. y McConachie, Br. A. (Eds.). (2010). *La interpretación del pasado teatral. Ensayos sobre historiografía de la escenificación*. Traducción de Dores Ponce. México: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Edición original, Iowa City: University of Iowa Press.

Lamus Obregón, Marina (2000). *Estudios sobre la historia del teatro en Colombia.* Bogotá: Alcaldía Mayor. Instituto Distrital de Cultura y Turismo.

Lamus Obregón, Marina (2010). *Teatro colombiano. Reflexiones teóricas para su historia.* Medellín: *A Teatro Revista*. Separata No. 1.

EDITADO POR

Púrpura Creactivo

www.purpuracreactivo.com

Kiosko Teatral

www.kioskoteatral.com

TEXTOS E INVESTIGACIÓN

Marina Lamus Obregón

DISEÑO / DIAGRAMACIÓN

DISEÑO PORTADA

William Guevara Quiroz

IMPRESIÓN

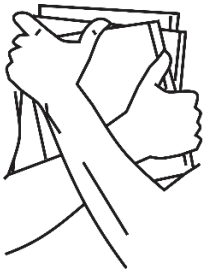
LP Gráficos

Fanzine Fascinante "Deslumbrados por la escena" es un proyecto del *Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros"*. Apoyado por el Programa Nacional de Concertación Nacional 2023 del Ministerio de Cultura y por el Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023 del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Cultura

Bogotá tiene mucho que contar



SALÓN DEL LIBRO TEATRAL

Nuestros libros

PÚRPURA creactivo

www.kioskoteatral.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

El libro teatral

Fotografía representativa

1948-2020[*]

Marina Lamus Obregón

Antecedentes

El presente artículo tiene un antecedente: el estudio publicado por *A Teatro* de Medellín, en diciembre de 2018. Por ese entonces, el editor de la revista se había propuesto preguntar acerca de la cantidad de libros de teatro que habían circulado en el país, entre 1996 y 2014. Este lapso, aparentemente arbitrario, respondía a la celebración de los veinte años de existencia de la revista, que se plasmaría en una publicación conmemorativa, la edición número 23[1]. Y dado que los libros de teatro habían encontrado un medio para su divulgación en las páginas de *A Teatro* era pertinente indagar y dar respuesta a la inquietud.

En dicho artículo y momento, se escribió que:

> […] el libro sobre el cual se indaga es el que contiene obras de teatro contemporáneas o que rescatan escrituras del pasado; estudios, investigaciones, historias o cualquier otro que contenga un conjunto de datos y análisis que entere sobre el arte escénico del país o su evolución, en un momento determinado o dentro de diacronías históricas. (p.58)

Se recordaba, asimismo, algunos beneficios del libro en soporte de papel, sin olvidar que en la actualidad existen otros registros, como los digitales:

> Rescatar obras del pasado o divulgar las actuales permite a los analistas y a la crítica teatral dotar de nuevos sentidos alguna obra, examinar de manera atenta las formas de escritura y los temas que en un momento dado interesaron a los escritores del teatro. Y esto no solo cautiva la atención de los estudiosos sino de los mismos creadores, pues les permite tener distintos referentes escriturales y también recrearlos o actualizarlos; por tanto, se genera una gran dinámica al interior de las distintas poéticas. (p. 59)

[*] La realización y redacción del presente artículo hubiera sido imposible sin la activa cooperación de Francisco Bonilla, quien investigó y rastreó la bibliografía teatral en las plataformas públicas, y de manera juiciosa y reflexiva hizo listados y cuadros.

[1] "Los libros de teatro". Escrito en 2016 para *A Teatro* (Medellín) y publicado de manera virtual bajo el núm. 23 (nov. 2017-dic. 2018). *A Teatro*. Revista de la Asociación de los Trabajadores de las Artes Escénicas (ATRAE) y de la Asociación Nacional de Directores Escénicos (ANDE), Colombia.
https://issuu.com/ateatro/docs/ateatro_n__23_digital

Siguiendo el planteamiento trazado en la cita anterior, según la cual un libro lleva consigo el reconocimiento del pasado, también es necesario establecer que el libro participa del futuro, puesto que las personas que los vuelvan a abrir les darán nueva vida con su interpretación. Tampoco se puede desconocer que los libros atraviesan el teatro, como se puede deducir de los recuerdos de algunos creadores cuando admiten haber conocido obras, teorías o técnicas, a través de libros que los inspiraron o les "abrieron la cabeza", en palabras coloquiales.

Inventario actual

Para el presente artículo, se decidió ampliar el lapso de la información recolectada: empieza en 1948 y culmina en 2020. La fecha de inicio se debe a que este es un inventario de tiempos actuales, y a que durante el reconocimiento inicial se hizo evidente que, en dicha fecha, los registros bibliotecarios muestran un incremento en el número de libros publicados en el país. La fecha de cierre se debe a que los procesos de adquisición de materiales, su procesamiento técnico y puesta al servicio del público por parte de las bibliotecas, por lo general se demoran un tiempo prudencial. Sin embargo, por la pandemia, el retraso fue mayor al acostumbrado. También es necesario recordar que las bibliotecas, como seres vivos que son, continúan incrementando sus fondos antiguos, modernos y recientes. Por estos motivos, el artículo comprende en su título el vocablo *fotografía*, pues se trata de una toma obtenida en un momento determinado: inicios de 2022.

Las búsquedas se hicieron principalmente, aunque no de manera exclusiva, en las bases de datos de la Biblioteca Nacional de Colombia y la Biblioteca Luis Ángel Arango, a cuyas plataformas se puede acceder desde muy diversas regiones. Es importante anotar aquí que, en los últimos años, ambas instituciones han realizado una encomiable labor de digitalización, y la red de bibliotecas de la Luis Ángel Arango permite la consulta de libros, en físico, en más de veintiocho ciudades del país. Se consultó también la página virtual de la Tienda Teatral (tiendateatral.com), que en los últimos años ha publicado libros de teatro (como se verá más adelante), y ha importado una buena cantidad de materiales de artes escénicas. Por último, la página Museartes.net ha recopilado en las secciones correspondientes una significativa cantidad de títulos de libros y estudios.

Para dar a conocer los resultados de las pesquisas se elaboraron cuadros numéricos, los cuales permiten una mejor concreción y visualización de la información. Para su lectura es preferible tener en cuenta los parámetros que guiaron el inventario: 1) se privilegiaron los libros teatrales de autores colombianos publicados en el país. Por libro teatral se entienden todos aquellos que divulgan creaciones dramatúrgicas, estudios sobre los creadores que intervienen en todas las fases de los procesos teatrales, sus formas asociativas, infraestructura y escenarios, y a los estudios e investigaciones sobre cualesquiera de los campos de las artes escénicas; 2) publicaciones en el

exterior. El número de libros de autores colombianos publicados fuera del país no están relacionados en los cuadros, dado que estos datos se desglosan aparte; 3) tampoco se incluyeron los libros de autores de otras culturas teatrales y países, publicados por editoriales nacionales. La autora de estas letras no desconoce la importancia de ellos, ni los esfuerzos implicados en los procesos editoriales, en aspectos económicos y de gestión que se deben hacer para una publicación, pero ese no es el objeto principal del artículo; y 4) como se dijo antes, no se tuvieron en cuenta materiales distintos al libro, tales como textos inéditos, folletos, artículos de publicaciones periódicas, trabajos finales universitarios, textos mecanográficos, fotocopiados o dados a conocer por cualquier otro tipo de reproducción.

Debido a los tres últimos ítems detallados antes, al dinamismo propio de las bibliotecas, ya explicados también, y a las diferencias en las épocas en las que se consultaron las bases de datos, los curiosos y amantes de analizar cifras podrán notar pequeñas desigualdades en los resultados de algunos años, al compararse con el artículo de *A Teatro*. Por fortuna, dichas diferencias no son sustanciales ni obligan a recoger una nueva muestra.

Tabla 1.

NÚMERO DE TÍTULOS PUBLICADOS: 1948-2020

ORDENADO POR AÑO DE PUBLICACIÓN

1948	8												
1949	5												
1950	7	***1960***	4	***1970***	8	***1980***	15	***1990***	22	***2000***	49	***2010***	45
1951	3	***1961***	4	***1971***	4	***1981***	6	***1991***	14	***2001***	20	***2011***	47
1952	1	***1962***	2	***1972***	5	***1982***	6	***1992***	25	***2002***	29	***2012***	51
1953	4	***1963***	6	***1973***	11	***1983***	11	***1993***	20	***2003***	34	***2013***	53
1954	2	***1964***	11	***1974***	12	***1984***	5	***1994***	29	***2004***	35	***2014***	70
1955	2	***1965***	9	***1975***	4	***1985***	17	***1995***	36	***2005***	49	***2015***	53
1956	2	***1966***	3	***1976***	5	***1986***	17	***1996***	31	***2006***	33	***2016***	43
1957	2	***1967***	8	***1977***	9	***1987***	9	***1997***	41	***2007***	24	***2017***	43
1958	2	***1968***	10	***1978***	3	***1988***	14	***1998***	44	***2008***	37	***2018***	41
1959	4	***1969***	7	***1979***	2	***1989***	23	***1999***	21	***2009***	26	***2019***	30
												2020	18
	42		**64**		**63**		**123**		**283**		**336**		**494**
										Suma final: 1405			

La cifra total de libros publicados no es alentadora: 1405, pues, además de poner en evidencia este vacío cultural, aumenta su carencia si se compara con el número de artistas activos y con la vitalidad que tiene el sector teatral en la actualidad, en todo el país. Sin embargo, es reconfortante que el resultado sí está mostrando un incremento paulatino, desde finales del siglo pasado y primeras décadas del presente siglo XXI.

Para obtener información sobre las temáticas que han interesado a las instituciones patrocinadoras de libros de teatro, a continuación, se agrupan bajo encabezamientos de materia (o tesauro). Esta herramienta permite normalizar algunas áreas del arte teatral y controlar la cantidad de

vocablos que podrían derivarse del arte y su práctica; además, facilita cualquier análisis y va un poco más allá del dato numérico.

La autora de este artículo ha trabajado un tesauro teatral, producto de sus investigaciones históricas, pero en esta oportunidad prefirió optar por una lista corta, en correspondencia con el número limitado de materiales publicados, tal como se aprecia en la tabla 2.

Tabla 2.

NÚMERO DE LIBROS POR TEMA 1948-2020

Encabezamientos de materia	N.º	Lapso de publicación
Libros de referencia	23	Entre 1963 y 2012
Actores y Actuación	11	Entre 1994 y 2020
Análisis de obras teatrales	37	Entre 1989 y 2020
Biografías	14	Entre 1996 y 2019
Construcción de títeres y máscaras	7	Entre 1980 y 2016
Crítica teatral	7	Entre 2000 y 2018
Ensayos (escritura y arte teatral)	37	Entre 2001 y 2019
Entrenamiento actoral	9	Entre 1990 y 2001
Festivales, foros y encuentros (memorias)	**50**	Entre 1980 y 2013
Historia. Períodos precolombino y colonial	5	Entre 1990 y 2010
Historia. Siglo XIX	7	Entre 1997 y 2010
Historia. Siglo XX	29	Entre 1970 y 2017
Historia. Siglo XXI	3	Entre 2010 y 2020
Historia de infraestructuras teatrales	19	Entre 1948 y 2019
Historia regional	**40**	Entre 1969 y 2020
Historia de agrupaciones y compañías teatrales	**59**	Entre 1970 y 2020
Investigaciones sobre el sector teatral	2	En 1996 y 2015

Obras dramatúrgicas (nuevas)	**869**	Entre 1948 y 2020
Obras dramatúrgicas (recuperación o reedición)	**61**	Entre 1956 y 2020
Pedagogía y enseñanza teatral	**50**	Entre 1983 y 2019
Público y recepción	2	En 1994 y 2007
Puesta en escena (teorías e investigación)	12	Entre 1991 y 2019
Práctica teatral y comunidades específicas	12	Entre 1982 y 2011
Teorías para el análisis del texto dramático	4	Entre 2006 y 2010
Teorías sobre el teatro y la dirección	28	Entre 1983 y 2018
Traducción libros de teatro al español	5	En 1949, 1985, 1986, 2006 y 2017
Vestuario, escenografía, decoración, maquetas	3	En 2004, 2006 y 2016

La cifra total de 869 obras dramatúrgicas nuevas, publicadas entre 1948 y 2020 se desglosan en la tabla 3, siguiendo el mismo orden, por años y décadas.

Tabla 3.

OBRAS TEATRALES NUEVAS 1948-2020

1948	6												
1949	3												
1950	7	***1960***	3	***1970***	5	***1980***	9	***1990***	16	***2000***	32	***2010***	24
1951	3	***1961***	4	***1971***	3	***1981***	5	***1991***	8	***2001***	12	***2011***	29
1952	1	***1962***	2	***1972***	3	***1982***	3	***1992***	12	***2002***	17	***2012***	27
1953	4	***1963***	5	***1973***	10	***1983***	7	***1993***	14	***2003***	22	***2013***	26
1954	2	***1964***	11	***1974***	11	***1984***	4	***1994***	17	***2004***	19	***2014***	**38**
1955	2	***1965***	8	***1975***	3	***1985***	14	***1995***	27	***2005***	**38**	***2015***	**30**
1956	0	***1966***	3	***1976***	4	***1986***	9	***1996***	22	***2006***	15	***2016***	25
1957	1	***1967***	8	***1977***	8	***1987***	5	***1997***	**31**	***2007***	15	***2017***	28
1958	2	***1968***	9	***1978***	2	***1988***	4	***1998***	25	***2008***	22	***2018***	22
1959	4	***1969***	5	***1979***	2	***1989***	9	***1999***	13	***2009***	7	***2019***	15
												2020	8

Además de resaltar el incremento de libros de teatro, adquiere importancia conocer los nombres de las instituciones que han fomentado con sus aportes los fondos bibliográficos del arte teatral. Para ello, es necesario regresar al artículo de marras, escrito para la revista *A Teatro*. En esta se enumeraban las instituciones que, hasta ese momento, habían patrocinado la edición y publicación de libros (1996-2014). Varias de ellas pertenecían a estamentos gubernamentales, del nivel nacional y territorial, y a centros universitarios. Pues estas procedencias no han cambiado de manera significativa; por tanto, una cita de dicho artículo colma las expectativas:

> [instituciones gubernamentales] algunas gobernaciones, dentro de sus colecciones de autores del departamento, eventualmente alguna alcaldía, en fechas coyunturales o por su patrocinio e intervención en concursos de creación. Entre ellas, las de Medellín y Bogotá que tienen sus propias líneas editoriales, y en algunos periodos publican importantes estudios y piezas teatrales, que de otra manera no se hubieran conocido. Esto mismo cobija de manera especial al Ministerio de Cultura, cuyas líneas editoriales han dado importantes frutos recogiendo información que, de otra manera, correría el riesgo de perderse, como la historia de las agrupaciones de teatro más antiguas, obras de teatro e investigaciones, entre otras. (p. 66)

Con relación a los centros educativos universitarios, igualmente se procederá con una cita de ese mismo artículo:

> Las universidades han colaborado —algunas de manera esporádica— al incremento de la bibliografía teatral, publicando a alguno de sus autores o a trabajos sobresalientes de sus maestros, como las universidades del Valle, de Caldas, la Surcolombiana, Eafit, y la de los Andes que ha estado muy cerca de algunos proyectos intelectuales y artísticos del Teatro Libre de Bogotá. La Universidad de Antioquia en el pasado tenía una serie ya consolidada para títulos de teatro, pero en los últimos años ha abandonado esta dirección editorial. Entre los centros educativos es indiscutible el importante papel que está jugando la Facultad de Artes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el incremento bibliográfico, por su persistencia desde el año 2000, su clara orientación en la publicación de dramaturgia actual y de estudios de carácter artístico. (p. 66)

Del sector privado, en esta oportunidad se desglosan las editoriales independientes, dado que hoy existe un estudio que permite relevarlas y considerarlas por separado. Como en dicho estudio no están incluidas dos editoriales que son de la entraña misma del sector teatral, serán tratadas a continuación. Ellas son las separatas temáticas de la revista *A Teatro*, y los libros de la Fundación Mulato que, a pesar de su corta existencia, ha editado y publicado una buena cantidad de obras y estudios, por lo cual se abordan a continuación.

Fondo Editorial A Teatro - Atrae

Las separatas de este fondo han tratado temas investigativos, teóricos y obras de teatro. En la colección de dramaturgia ha publicado los siguientes: un tomo titulado *Teatro Breve* que comprende a los autores Henry Díaz Vargas, Iván Zapata Ríos, Jhon Jairo Cardona y Farley Velásquez.

Entre los libros con obras de autor individual están los siguientes: *El cumpleaños de Alicia* de Henry Díaz Vargas; *Tres textos dramáticos* de Henry Díaz Vargas, y de este mismo autor en el "Libro dramático en cara y sello" conformado por dos títulos: *El silencio de los moradores del viento* y *La frontera de cristal*. De Jorge Ignacio Correa, *La pasión según el desarraigo* y de Luis Fernando Zapata, *Textos movedizos*. Este es el libro más reciente del Fondo A Teatro, publicado en 2020.

En la Serie de Investigación, el Fondo tiene dos títulos: *Voces en escena. Dramaturgia antioqueña del siglo XX* de Juan Felipe Restrepo David (2008), y *El teatro desde la caricatura. Colombia 1911-1930* de Marina Lamus (2017). Por último, en la Serie de Teoría Teatral, el título *Teatro colombiano. Reflexiones teóricas para su historia* de Marina Lamus (2010).

Ediciones Mulato – Tienda Teatral: librero y editor

Ediciones Mulato nació en 2014 y, por lo tanto, no está incluida en la encuesta de las Editoriales Independientes, de las cuales se hablará más adelante. Su importancia está bien ganada por la publicación de obras de teatro, libros infantiles, un CD, un DVD, y por su punto de venta (Tienda Teatral). En este corto lapso, Mulato ha dado a la luz diecisiete productos en total. Entre sus títulos en dramaturgia se hallan: *Ascuas y azufre*, *Historia de navidad* y *Las ruinas del agua y del fuego* de Juan Diego Arias (2018); *Los papeles del infierno* de Enrique Buenaventura; *Teatro en contra. Once obras de Fabio Rubiano Orjuela* (2020); *Teatro y país. Ocho obras de Carolina Vivas Ferreira* (2022); y *Teatro contexto*. *Obras de Johan Velandia* (2023).

Con respecto a libros de teoría teatral y actuación, la fundación ha publicado los siguientes: *El actor y sus otros* de César Badillo Pérez (2016); la recopilación de textos teóricos del maestro Santiago García, editados por Andrés Chávez, y recogidos bajo el título de *Teoría y práctica del teatro* (2022), y un manual práctico de fabricación de títeres que incluye veinticinco técnicas diferentes, titulado *Recetario de títeres* de Ciro Gómez Acevedo (2017).

Mulato ha traducido, hasta el momento, tres libros: *Ridiculez y resistencia. El clown colombiano y su rol social* de Barnaby King, traducido por Carlos Cárdenas y Édgar Cárdenas (2018); *Impro. La improvisación y el teatro* de Keith Johnstone, traducido por Francisco Huneus y Elena Olivos (2021); y *Juegos teatrales* de Clive Barker, traducido por Alejandra Guarín y Claudia Montilla (2022).

Es necesario resaltar la belleza y buena factura de los libros ilustrados infantiles, que son un buen aperitivo para que infantes y adolescentes se encariñen con los libros desde temprana edad. Sus títulos son: *¿Por qué el conejo tiene las orejas largas?* de Teatro Periplo, con ilustraciones de Óscar Soacha (2017); *O tablado. Antología de teatro infantil* de María Clara Machado, con ilustraciones de John Varón y edición de Andrés Chávez (2020); *A la una la laguna* (2021), con canciones de Jairo Ojeda e ilustraciones de Óscar Soacha; *Canto y juego a ritmo de marimba*, que recoge cantos y juegos tradicionales del pacífico sur colombiano (municipio de Guapi). La compilación y producción musical fue realizada por Freddy Henríquez, los cantos de Faustina Orobio e ilustraciones de Óscar Soacha. El libro incluye un CD y las partituras de las canciones.

Ya para terminar esta numeración, Fundación Mulato produjo el CD *Todo por decir* de Catalina Ávila (2022), y el DVD *Fantasía y realidad*, que recoge los audiovisuales de Misi (María Isabel Murillo) durante treinta años de existencia de su compañía: 1987-2017. El DVD está acompañado por un folleto impreso que ilustra, a través de fotografías, la historia de la compañía e informa sobre montajes y sus respectivos equipos creativos y técnicos.

Ediciones Mulato con la Tienda Teatral me hace volver la vista atrás, caer en la tentación de revisitar la historia, para recordar el interés que existió en publicar temas relacionados con el arte escénico por parte de algunas librerías que hoy, sin esa labor, tal vez no hubiésemos tenido acceso a unos cuantos escritos. Sin embargo, como este artículo es sobre el "presente", quisiera evitar una larga evocación y centrarme solo en un referente histórico del siglo XIX, pertinente aquí: la Librería Nueva de Jorge Roa (1858-1927), que abrió sus puertas hacia 1890. Los libros fueron publicados con el sugestivo nombre de "Biblioteca Popular" y, según el estudio de Juan David Murillo[2], "logró constituirse en la primera gran colección colombiana". La Biblioteca Popular fue lanzada en 1893 y "cerró su ciclo de vida en 1910, con 178 títulos publicados…".

Siguiendo a Murillo en su estudio, él afirma que el precio de cada libro era bajo, de formato pequeño y asequible, pero novedoso y singular. Agrega Murillo que "aunque se desconocen las razones precisas que impulsaron a Roa a crear esta colección, todo indica que el papel desempeñado por su Librería Nueva como espacio de difusión de novedades literarias tuvo un peso importante". Para cerrar este apartado, es necesario recordar que la Biblioteca Popular editó y publicó escritos del dramaturgo Luis Vargas Tejada, considerado por algunos el padre del teatro colombiano.

Editoriales independientes[3]

Para caracterizar el sector editorial independiente del país, el Observatorio del Instituto Caro y Cuervo realizó una encuesta de los productos editoriales publicados de 2001 a 2020 "en idioma español y fuentes de información estadística de 2009 a 2020" (Observatorio, p. 13). Dicho cuestionario fue enviado a 95 editoriales, en agosto de 2020, "según la base de datos suministrada por el Comité de Editoriales Independientes. De esas 95 entidades, 62 editoriales fueron encuestadas. Los domicilios de ellas están ubicados en: Bogotá (52 edit.), Medellín (6 edit.), Barranquilla (1 edit.), Ibagué (1 edit.), Chía (1 edit.), Girardota (1 edit.)".

De la segunda sección, subtitulada "Identidad editorial", se tomará la información necesaria para los objetivos del presente estudio. Según el cuadro 6 incluido en dicha sección, que se refiere al "Número de editoriales creadas por década", figuran las siguientes:

[2] Murillo Sandoval, Juan David. "La aparición de las librerías colombianas. Conexiones, consumos y giros editoriales en la segunda mitad del siglo XIX". En: *Historia Crítica* (Bogotá), núm. 65 pp. 46-69 (2017). Departamento de Historia. Universidad de los Andes.

[3] La información de este apartado es tomada del estudio realizado por Wilson Colmenares y Pablo Estrada, titulado *Observaciones editoriales. Caracterización de las editoriales independientes colombianas 2019*, del Observatorio Editorial Colombiano del Instituto Caro y Cuervo.
https://bibliotecadigital.caroycuervo.gov.co/1751/3/2022_07_15-Caracterizacion_Editoriales_Independientes_2019.pdf

1970: 2 edit.

1980: 1 edit.

1990: 3 edit.

2000: 20 edit.

2010: 36 edit.

Continuando con los datos de dicha segunda sección, de las 62 editoriales encuestadas, las desglosadas a continuación han publicado libros relacionados con el teatro, ya sean de formación, dramaturgia, para público adulto e infantil, adaptaciones, infraestructura, teatro de muñecos y títeres, historia de cualesquiera de los campos del teatro, materiales de referencia, entre otros temas:

Cooperativa Editorial Magisterio. Nace en Bogotá, en 1987, por un grupo de profesores, autores de libros provenientes de instituciones educativas colombianas.

eLibros Editorial SAS. Fundada en 2011. Es una editorial digital colombiana. Realiza coediciones con varias editoriales independientes.

Luna Libros. Fundada en 2008. Publica libros sobre América Latina (historia, geografía, artes, personajes), así como de humanidades, de poesía, ensayo y narrativa.

Pijao Editores. Fundada en Ibagué, en 1972. Ha editado y difundido libros de autores colombianos contemporáneos.

Sílaba Editores. Fundada en 2009. Publica libros de carácter cultural, con énfasis en literatura, periodismo, memorias y de autores nacionales y extranjeros.

Taller de Edición Rocca SAS. Fundada en 2008. Dedicada a la selección y publicación de varios géneros, de autores nacionales y extranjeros: novela, cuento ilustrado, música, teatro, infantil, juvenil, ensayo, entrevista y crónica.

Prosiguiendo con el informe y los datos que arroja la encuesta, en el cuadro número 14, capítulo “Identidad editorial”, que se refiere a los géneros literarios que las editoriales independientes publican, en el amplio género que abarca el teatro, el resultado es de 8 (ocho) títulos en total, dentro de los parámetros que la encuesta se trazó.

Libros colombianos publicados en el exterior

Es interesante observar los títulos publicados en otros países de habla hispana, o que han sido traducidos a otros idiomas. Algunos de dichos ejemplares han llegado a bibliotecas del país, en especial a la Nacional y a la Luis Ángel Arango. Esta lista, que no es exhaustiva, está tomada de un total aproximado de 61 títulos identificados. Inicia en 1954 y culmina en 2018. Comprende traducciones, obras, antologías, estudios y análisis. Para su mejor presentación y lectura, se prefirió

la ordenación temática, en su mayoría y, además, resaltar algunos ejemplares que no están contenidos en dicha ordenación por temas.

Para iniciar la recapitulación, es interesante destacar aquí dos autores, publicados en la década del cincuenta. El primero de ellos es el antioqueño Ramón Jaramillo Jurado, cuyas obras *Amor y sangre* y *La gran calumnia. Dramas*, a la sazón fueron publicadas en un tomo, en Madrid, por la Imprenta y Litografía Juan Bravo (1954). El segundo autor fue José Gnecco Mozo, cuyo drama *Manuelita, la libertadora. Alta comedia en cuatro actos*, fue objeto de polémicas y censura, cuando se estrenó en el Teatro de Colón, de Bogotá, por la Compañía de Elvira Travesí. Posiblemente, por este hecho el autor buscó su publicación en la Editorial Fray Jodoco Ricke, de Quito (1957).

En tiempos recientes, las editoriales que han tenido mayor continuidad han sido: Casa de las Américas, de Cuba, en la colección de premios, principalmente; y la mexicana Paso de Gato, Toma, Ediciones y Producciones Escénicas y Cinematográficas, que ha publicado autores colombianos en sus diferentes colecciones. Ambas casas editoriales (Casa y Paso de Gato) han tenido amplia difusión en Iberoamérica.

Casa de las Américas, Cuba. Premio en Teatro

Los premios en Teatro, Casa de las Américas, ha tenido como ganadores dramaturgos colombianos en varias de sus versiones. Estos son algunos de los publicados:

Guillermo Maldonado Pérez: *Por estos santos latifundios* (1975); Esteban Navajas Cortés: *La agonía del difunto* (1976); Teatro La Candelaria: *Los diez días que estremecieron el mundo* (1978); y Enrique Buenaventura Adler: *Historia de una bala de plata. Creación colectiva del Teatro Experimental de Cali* (1980). Además de los anteriores premios, la Casa también publicó un tomo titulado *Teatro*, de Enrique Buenaventura Adler (1980).

Paso de Gato, México. Obras de autores

Paso de Gato en sus Cuadernos de Dramaturgia Internacional (Colección Cuadernillo Azul), y en los números temáticos de la revista ha divulgado de manera profusa a escritores del país. Aquí una muestra: *El abuelo Bijao ha regresao con coplas adivinanzas y una obra de teatro al lao* de José Luis Garcés González (2006); *Alicia adorada en Monterrey* de Orlando Cajamarca (2007); *Vuélame los sesos* de Juliana Carabalí Giraldo (2008); *¡Bum! O la trágica relatividad de Koltés* de Víctor Hugo Enríquez (2008); *Los difusos finales de las cosas* de Carlos Enrique Lozano (2008); *Salón unisex* de Fernando Vidal Medina (2008); *Historia de fin del mundo* de Víctor Viviescas (2008); y *Los campanarios del viento* (de la trilogía *El silencio de los moradores del viento*) de Henry Díaz (2016).

Paso de Gato, en su Serie Dramaturgia, con el apoyo del Ministerio de Cultura de Colombia[4], también publicó una Antología en dos tomos, titulada *Dramaturgia colombiana contemporánea*, que comprende veinte autores, diez en cada uno de los libros. En el primero, se hallan los siguientes: Beatriz Camargo Estrada, Henry Díaz Vargas, Orlando Cajamarca Castro, José Assad Cuéllar, Víctor Viviescas, Sandro Romero Rey, Carolina Vivas Ferreira, José Domingo Garzón, Fabio Rubiano Orjuela y Rodrigo Rodríguez. En el segundo: Ana María Vallejo de la Ossa, Carlos Enrique Lozano Guerrero, Erik Leyton Arias, Pedro Miguel Rozo Flórez, Tania Cárdenas Paulsen, Diana Chery-Ramírez, Felipe Vergara Lombana, Jorge Hugo Marín Correa, Juan David Pascuales Morales y Víctor Quesada Aguilar.

En las antologías temáticas de Paso de Gato, asimismo, se han considerado algunos autores colombianos: por ejemplo, en el tomo titulado *Bordeando Shakespeare* (2012), se incluyeron obras de José Manuel Freidel y Fabio Rubiano; y en *Dramaturgia de Iberescena* (2013), una obra de Fabio Rubiano.

Antologías madrileñas

En 1992, el Fondo de Cultura Económica y el Centro de Documentación Teatral Sociedad Estatal, con motivo del Quinto Centenario del descubrimiento, publicaron una sobresaliente colección de antologías de autores de toda Iberoamérica. El tomo colombiano tuvo la coordinación, selección y prólogo de Fernando González Cajiao. Su título, *Teatro colombiano contemporáneo. Antología*, contiene las siguientes obras: *Cenizas sobre el mar* de José Assad; *Un réquiem por el padre Las Casas* de Enrique Buenaventura; *Más allá de la ejecución* de Henry Díaz; *Las tardes de Manuela* de José Manuel Freidel; *I took Panamá* de Luis Alberto García; *El paso* de Santiago García; *El cuadrado de astromelias* de Guillermo Henríquez Torres; *El gran guiñol* de Arturo Laguado; *El grito de los ahorcados* de Gilberto Martínez; *La agonía del difunto* de Esteban Navajas; *La trasescena* de Fernando Peñuela; *Crisanta sola. Soledad Crisanta* de Víctor Viviescas; y *Los pasos del indio* de Manuel Zapata Olivella.

También Casa de América, de Madrid, ha publicado dos antologías con obras de autores colombianos. Ambos tomos fueron presentados en 2000 y tienen el título *Teatro americano actual*. El primero contiene obras de tres autoras: *Pasajeras* de Ana María Vallejo; *Mientras mientas* de Claudia Giraldo; y *Nada* de Tania Cárdenas Paulsen. El segundo tomo incluye obras de tres dramaturgos: Henry Díaz: *La sangre más transparente*; Víctor Viviescas: *Ruleta rusa*; y Fabio Rubiano: *Cada vez que ladran los perros*.

[4] El Ministerio de Cultura realizó una publicación de esta Antología que circuló profusamente en todo el país, dado que la envió a las bibliotecas públicas y centros documentales.

Antologías de Buenos Aires

Mujeres en las tablas. Antología crítica de teatro biográfico hispanoamericano es el título que reúne obras de autores colombianos: *La Gaitana: drama de la ocupación española en América* de Oswaldo Díaz Díaz; *Al salir de la crisálida* de Juliana Reyes; *Las tardes de Manuela* de José Manuel Freidel. La selección y estudio lo hicieron Juanamaría Cordones-Cook y María Mercedes Jaramillo. La publicación fue realizada por Editorial Nueva Generación (2005).

El Centro Latinoamericano de Creación e Investigación Teatral (Celcit), hasta el momento, ha colgado en su página dos antologías: la primera es una edición de Ana Laura Pace, fechada en 2020 y titulada *Antología bogotana*. Contiene las obras: *Yo maté a Sergio Blanco* de Moisés Ballesteros; *Tierra, lugar de paso* de Juan Francisco Florido Arteaga; *Tiempos de color ocre* de Camilo Andrés Casadiego; *La caída de las águilas* de Paola Andrea Guarnizo Latorre; *Manual de quejas* de María Adelaida Palacio Duque; *Feller City* de Ajir Lernab; *Estado natural* de Claudia Patricia Arcila Prada; *En verde y rojo* de Farid Rincón; *El docto animal* de Carolina Mejía Garzón; *Constelaciones* de William Guevara Quiroz; *Coffe Purgatory Cabaret* de Alfredo Cobos; *Ciudad de fragmentos* de Manuela Vera Guerrero, *Inna, Nina y Anni* de Jonathan Londoño Herrera.

La segunda compilación fue realizada por Mavin Sánchez, Genny Cuervo y Ruth Rivas, y publicada en el mismo año. Se titula *Antología caleña*. El prólogo, "El melodrama subvertido", es del dramaturgo Carlos Enrique Lozano. Contiene las obras: *Abderus* de Eugenio Gómez Borrero; *Sabores de familia* de Jackeline Gómez Romero; *El encanto de lo póstumo o apología sobre el uso de la plomería* de Julián Garzón Vélez; *Patrocinia* de Lucía Amaya; *Erase una vez… Y todavía es* de Mavin Sánchez; *Montes de Tolima* de Rodrigo Vélez Ángel; *Veneranda* de Ruth Rivas Franco; y *Mientras espero* de Víctor Hugo Enríquez Lenis.

Ensayos sobre el arte teatral

La Universidad del Zulia, en 2005, publicó *Esquema general del método de trabajo colectivo del Teatro Experimental de Cali y otros ensayos* de Enrique Buenaventura y Jacqueline Vidal. Por su parte, Paso de Gato (Cuadernos de Ensayo) 2013, publicó *La imagen y el espacio teatral* de Santiago García.

Análisis de obras bajo una perspectiva teórica

En 2008, la Editorial Atuel, en su Biblioteca de Historia del Teatro Occidental Siglo XX, publicó un estudio de la investigadora Beatriz J. Rizk, titulado *Creación colectiva. El legado de Enrique Buenaventura*.

Un estudio de largo aliento y gran alcance en Hispanoamérica es el emprendido por el doctor José-Luis García Barrientos, cuyo proyecto se titula "Análisis de la dramaturgia actual en español" (ADAE), que forma parte del Plan Nacional de Investigación y Desarrollo del Gobierno de España. El proyecto está dividido en varias etapas. Inició por Cuba, México, Argentina y España, y continuó con otros países. En la actualidad, se han publicado los resultados de los análisis realizados en Argentina, España, Cuba, Venezuela, Colombia, Costa Rica, Uruguay, México, Puerto Rico y Chile.

El tomo correspondiente al país se titula *Análisis de la dramaturgia colombiana actual*, publicado en Madrid por Ediciones Antígona (2017). Incluye el análisis dramatológico de las obras: *Donde se descomponen la cola de los burros* de Carolina Vivas Ferreira; *El vientre de la ballena* de Fabio Rubiano Orjuela; *Magnolia perdida en sueños* de Ana María Vallejo de la Ossa; *Bizarro* de William Guevara Quiroz; *Los difusos finales de las cosas* de Carlos Enrique Lozano Guerrero; *Quemado* de Erik Leyton Arias; *Nuestras vidas privadas* de Pedro Miguel Rozo Flórez.

Traducción de libros

Al igual que ha ocurrido con varias de sus series, Paso de Gato, en la titulada Teoría y Técnica, ha publicado importantes traducciones. Dos de esos trabajos fueron encargados a traductores colombianos: *Qué es la dramaturgia y otros ensayos* de Joseph Danan, traducido del francés por Víctor Viviescas (2012); *El actor y el texto* de Cicely Berry, traducido del inglés por Juan Manuel Combariza y Martha Guerrero (2016).

Traducción a otros idiomas

Obras de autores de teatro del país han sido traducidas a otros idiomas en un número mayor a la lista considerada más adelante, aunque no fueron incluidas aquí, dado que su circulación es restringida por el formato que las soporta. Estas traducciones fueron realizadas por distintos agentes, tales como compañías que las llevaron al escenario, estudiosos del género, autores de tesis académicas[5]:

Mesa de juego de Judith Porto de González (1925-2020), traducida al inglés, *The card table*, por William José Spaniol. Richmond Virginia: Richard Bland College (1993).

El mar de Luis Andrés Caicedo Estela (1951-1977), traducida al francés, *La mer*, por Denise Laroutis. Besancon: Les Solitaires Intempestifs, Theatre Gerard Philipe de Saint Denis (1998).

[5] La página Museartes.net hizo este ejercicio con obras traducidas al francés en una de sus exposiciones temáticas. Véase en la siguiente dirección: https://www.museartes.net/alfrances

La técnica el hombre blanco de Víctor Viviescas, traducida al francés, *La technique de l´homme blanc*, por Denise Laroutis. Besancon: Les Solitaires Intempestifs (2003).

Los difusos finales de las cosas de Carlos Enrique Lozano, traducida al francés, *Les fins diffuses des choses*, por Tania Roelens. Premio Nacional de Dramaturgia (2006). Ministerio de Cultura y Embajada de Francia. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, Alcaldía de Bogotá, Alianza Colombo Francesa, Embajada de Francia.

Cuentos dulces para niñas hipoglicémicas de Juan David Pascuales Morales, traducido al francés, *Contes suaves pour filles hypoglycémiques*, por Tania Roelens. Premio Nacional Colombo Francés de Dramaturgia (2007). Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia, Alcaldía de Bogotá, Alianza Colombo Francesa, Embajada de Francia.

En el libro titulado *Nouvelles écritures théâtrales d'Amérique latine. 30 auteurs sur un plateau*, se hallan traducidas al francés tres obras de autores colombianos: *Sara dice* de Fabio Rubiano, traducida como *Sara dit que* por Nina Jambrina y Christilla Vasserot; *Oraciones* de Ana María Vallejo, traducida como *Prières* por Denise Laroutis; e *Historia del fin del mundo* de Víctor Viviescas, traducida como *Histoire de la fin du monde* por Jacques Mérienne (bajo la dirección de Denise Laroutis y Christilla Vasserot). Les cahiers de la Maison Antoine Vitez. Centre International de la Traduction Théâtrale, No. 9. Éditions Théâtrales (2012).

La obra de Pedro Miguel Rozo Flórez *Nuestras vidas privadas*, ganadora del Premio Distrital de Dramaturgia (2008), no solamente fue representada en Londres por The Royal Court Theatre sino que fue traducida al inglés, *Our Private Life*, por Simon Scardifield. Londres: Genesis (2011).

Con esta lista de traducciones se concluye la fotografía que, en un momento dado, revela el estado actual de las publicaciones dedicadas al teatro en general. Se quedan entre el tintero temas tan sugestivos de recepción, como el alcance y la circulación que esos libros tienen, ya sea por compra en librerías o por consultas en las bibliotecas, pues esto podría arrojar explicaciones culturales y comerciales interesantes. Sin embargo, en términos coloquiales, se podría concluir que esto es "harina de otro costal", es ajeno a este trabajo.

Bogotá, D. C., agosto de 2023

EDITADO POR

Púrpura Creactivo

www.purpuracreactivo.com

Kiosko Teatral

www.kioskoteatral.com

TEXTOS E INVESTIGACIÓN

Marina Lamus Obregón

DISEÑO / DIAGRAMACIÓN

DISEÑO PORTADA

William Guevara Quiroz

IMPRESIÓN

LP Gráficos

Fanzine Fascinante "Deslumbrados por la escena" es un proyecto del *Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros"*. Apoyado por el Programa Nacional de Concertación Nacional 2023 del Ministerio de Cultura y por el Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023 del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

SELECCIONE SEGÚN EL CASO:	REGISTRE NUMERO DEL CONTRATO	DATOS GENERALES	
Contrato de Apoyo a la Gestión con Persona Jurídica	No.	FECHA ACTA DE INICIO	17 de julio de 2023
Contrato de Apoyo Concertado	No.		
Contrato de Colaboración	No.		
Contrato de Interés Público	No. 1843-2023		
Convenio o Contrato Interadministrativo	No.	FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2023
Convenio de Asociación	No.		
Nombre del Proyecto	"Kiosko Teatral "la teatroteca bogotana",	ÁREA(S)	Arte Dramático
Nombre de la Organización o Entidad	Fundación Púrpura		
Representante Legal	William Alfonso Guevara Quiroz		

N° DEL PRESENTE INFORME	2	DE	3

PERIODO DEL INFORME	DEL	04	08	2023	AL	29	09	2023

- **Informe 2 de 3**: Desde el 4 de agosto hasta el 29 de septiembre de 2023

SUPERVISOR(A): EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT

APOYO A LA SUPERVISION: DIEGO ALEXANDER CAICEDO

OBJETO: Celebrar contrato de interés público con la Fundación Púrpura, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Kiosko Teatral "la teatroteca bogotana", concertado según los contenidos y cronograma presentados en el proceso de convocatoria "proyectos locales e interlocales" del programa distrital de apoyos concertados 2023.

CORREO ELECTRÓNICO: (Correo electrónico del responsable de la elaboración de este informe)

1. CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES (ESPECIFICAS)

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SOPORTES O EVIDENCIAS
1. Desarrollar y ejecutar el proyecto "KIOSKO TEATRAL "LA TEATROTECA BOGOTANA", acorde con el proyecto, el cronograma, presupuesto y acta de concertación, en desarrollo del proceso de convocatoria Proyectos Locales e Interlocales del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.	• Continuar la ejecución del proyecto KIOSKO TEATRAL "LA TEATROTECA BOGOTANA" • Realizar avanzada en diferentes obligaciones del proyecto. • Asistir a reuniones convocadas por la supervisión del contrato	Durante el periodo de este informe se ha dado continuidad a la ejecución del proyecto KIOSKO TEATRAL "LA TEATROTECA BOGOTANA", de acuerdo al cronograma establecido y relacionado en el informe anterior, garantizando una divulgación amplia y veraz, sobre las diferentes acciones teatrales, no solo a nivel local, sino también a nivel nacional e internacional, en las diferentes secciones de la parrilla de la revista web www.kioskoteatral.com Del mismo modo se ha avanzado en diferentes acciones que hacen parte del proyecto, como lo son: ➢ Lanzamiento del Sexto Salón del libro teatral de Bogotá "Nuestros libros" ➢ Selección de publicaciones que serán parte del Sexto Salón del libro teatral de Bogotá "Nuestros libros" durante las jornadas del 23 y 24 de octubre de 2023 ➢ Producción de serie de videos	Documento en PDF de avance de la selección de publicaciones que forman parte de la sexta versión del Salón del Libro Teatral, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados. Documento en PDF con el diseño y planeación de la Dinámica y la Noche Esto Vi, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados Documento en PDF de avance con muestra de los contenidos publicados a través de la página web de Kiosko Teatral y las redes sociales de la organización, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SOPORTES O EVIDENCIAS
		dedicados al Teatro para infancia en la ciudad ➢ Organización de la velada Esto—Vi 2023 El día 28 de septiembre de 2023 a las 12:15 p.m. se reunieron Angie Cadena de la Gerencia de Arte Dramático y William Guevara Quiroz, director de Fundación Púrpura, para resolver detalles sobre los formatos y documentación a presentar con el primer informe financiero, dicha reunión queda registrada por la supervisión del contrato como reunión 28-09-2023 Socialización ABC Financiero Apoyos Concertados.	
2. Garantizar lo referente a vinculación de: a) Un (1) Director editorial y creador de contenido, encargado de establecer la línea editorial de las publicaciones. b) Un (1) Creador de contenido del sitio web, encargado de la cartelera teatral y familiar. c) Un (1) Realizador-Programador de post en redes sociales. d) Un (1) Realizador audiovisual, encargado de grabación, edición y publicación de videos	• Continuar con la ejecución de las diferentes funciones del equipo de trabajo encargado del contenido web de la revista www.kioskoteatral.com • Definir director misional y coordinador de los eventos que hacen parte el proyecto.	En el periodo de este informe cada uno de los integrantes del equipo de trabajo que se encuentra al frente de la actualización de la revista web www.kioskoteatral.com, continúan su labor, garantizando la entrega de información actual y veraz, de la movida teatral en la ciudad; así: ➢ William Guevara Quiroz, director editorial, continúa estableciendo la línea editorial del registro de noticias, eventos y programación del teatro y circo bogotano, así como también continua con la	Documento en PDF de avance con muestra de los contenidos publicados a través de la página web de Kiosko Teatral y las redes sociales de la organización, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SOPORTES O EVIDENCIAS
relacionados con teatro y circo. e) Un (1) Coordinador, encargado de las gestiones del evento Salón del Libro Teatral. f) Un (1) Director, encargado del desarrollo misional del evento Salón del Libro Teatral. g) Un (1) Coordinador, encargado de las gestiones de la Noche Esto-vi. h) Un (1) Director, encargado del desarrollo misional del evento Noche Esto-vi. Cada uno deberá entregar un informe cualitativo del desarrollo de las actividades realizadas.		supervisión de la promoción de estos contenidos en las redes sociales Twitter, Facebook, Instagram y YouTube de la revista. ➢ Virley Mendoza, creadora de contenidos teatrales y webmaster, continua con la actualización semanal de la información contenida en las secciones CARTELERA TEATRAL, donde se concentra información de diferentes temporadas o funciones a nivel local; y CARTELERA FAMILIAR, dedicada especialmente a programación infantil. ➢ Juliana Prieto, Community manager, continua con la programación diaria de diferentes post en las redes sociales de Kiosko Teatral ➢ Jonathan Londoño, Realizador audiovisual, da inicio a la producción de la serie de entrevistas dedicadas al Teatro para la infancia, que serán parte de la sección EN VIDEO	

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SOPORTES O EVIDENCIAS
		En cuanto a los cargos de director misional y coordinador de los eventos que hacen parte el proyecto se establece que continuarán con dichas labores: William Guevara Quiroz, como director misional y Virley Mendoza como coordinadora, ambos estarán al tanto del buen desarrollo de los eventos: Sexto Salón del libro teatral y Esto-Vi 2023	
3. Garantizar la producción, edición y publicación de: seis (6) notas semanales en la plataforma digital www.kioskoteatral.com, tres (3) publicaciones en las redes sociales del proyecto Kiosko Teatral en Facebook, Instagram y Twitter promocionando los contenidos del sitio web.	• Continuar con recepción de información de eventos teatrales y circenses en la ciudad • Continuar con la publicación de información en las secciones noticias, festivales, convocatorias, formación, carteleras teatral y familiar, en la revista web • Continuar con la difusión del contenido de la revista web Kiosko Teatral en sus diferentes redes sociales	Durante el periodo de este informe se continúa recibiendo información referente a la movida teatral y circense en Bogotá, por medio del correo kioskoteatral@gmail.com, e indagando en diferentes medios digitales para ampliar la información brindada por medio de la revista. Así mismo se continua con la actualización semanal de las secciones que hacen parte de la revista web, como lo son: Noticias, Convocatorias, Formación, Cartelera Teatral, Cartelera Infantil, Otras Acciones; con un promedio de 140 notas durante el periodo del informe. Toda la información contenida y actualizada en la revista web, continúa siendo compartida por Juliana Prieto en	Documento en PDF de avance con muestra de los contenidos publicados a través de la página web de Kiosko Teatral y las redes sociales de la organización, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SOPORTES O EVIDENCIAS
		las diferentes redes sociales de Kiosko Teatral: Facebook, Instagram y Twitter, alcanzando 182 post en cada red social, durante el periodo de este informe.	
4. Realizar seis (6) videos con un promedio de 5 minutos de duración, con contenidos relacionados con el teatro y el circo, garantizando los procesos de preproducción, grabación, edición y publicación en el sitio web www.kioskoteatral.com y el canal de YouTube, de acuerdo con lo establecido en el proyecto, cronograma y presupuestos aprobados.	Iniciar realización de video entrevistas	Una vez establecidos y relacionados en el informe anterior, los lineamientos para la serie de videos que se publicarán en la revista web, los cuales están dedicados al Teatro para la infancia; Jonathan Londoño, realizador audiovisual, inicia la realización de los videos de aproximadamente 5 minutos, para los cuales se tienen confirmados los siguientes invitados: 1. Fundación sociocultural EOS / Festival Iberoamericano de teatro para la infancia: Organización con más de 15 años trabajando en la investigación y creación de obras de teatro para la infancia y la primera infancia. 2. Baúl de la fantasía: Organización que se dedica a la creación y circulación de obras de títeres y objetos animados para la infancia, con temas que se relacionan con asuntos como a discriminación o el abuso infantil. 3. Teatro comunidad: Proyecto teatral que se enfoca en la investigación y creación	Documento en PDF de avance con muestra de los contenidos publicados a través de la página web de Kiosko Teatral y las redes sociales de la organización, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SOPORTES O EVIDENCIAS
		de obras para la infancia, en donde fusionan el teatro, los títeres y la música en vivo. 4. Cría espiritrompa: Organización que ha concentrado su interés en realizar proyectos para la infancia e investigaciones sobre públicos menores de 10 años. 5. La pájara pinta: Proyecto que trabaja en la creación de obras para la infancia, con especialidad en la elaboración de montajes con máscaras. 6. Programa Nidos garante de los derechos de la primera infancia A la fecha de entrega de este informe se encuentra al aire el primer capítulo: Fundación Socio Cultural Eos, y en proceso de post producción el segundo capítulo: El baúl de la fantasía	
5. Garantizar la entrega de una parrilla mensual que dé cuenta de la programación de todas las actividades realizadas en el marco del proyecto, según fecha específica y medio de entrega que se coordine con la supervisión del contrato.	Realizar entrega de la parrilla de programación en el formato suministrado por la supervisión del contrato	En el periodo de este informe se ha realizado la entrega de las parrillas de programación de www.kioskoteatral.com, en el formato suministrado por la supervisión del contrato, correspondientes a los meses de septiembre y octubre	Documento en PDF de avance con muestra de los contenidos publicados a través de la página web de Kiosko Teatral y las redes sociales de la organización, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SOPORTES O EVIDENCIAS
6. Garantizar el servicio de logística para el evento presencial de la sexta versión del Salón del Libro Teatral.	Garantizar acompañamiento logístico durante el lanzamiento del sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros"	Durante el periodo de este informe, se realizó el lanzamiento del sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros" en el Teatro R101, el domingo 20 de agosto, a las 6:00 p. m, evento para el cual el Teatro R101 puso a su disposición el equipo de logística del teatro, dentro del convenio realizado con Fundación Púrpura para tal fin	Documento en PDF de avance de la selección de publicaciones que forman parte de la sexta versión del Salón del Libro Teatral, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados. Documento en PDF de avance con muestra de los contenidos publicados a través de la página web de Kiosko Teatral y las redes sociales de la organización, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados
7. Realizar la impresión de copias de la publicación Fanzine Fascinante No. 5 y 6, en las cantidades y con las características técnicas descritas en el presupuesto ajustado. 8.	Adelantar proceso de diagramación del Fanzine Fascinante No. 5 y 6	Durante el periodo de este informe se adelanta el proceso de diagramación del Fanzine Fascinante No. 5 y 6, que como se mencionó en el informe anterior, este año están a cargo de la Investigadora del teatro en Colombia: Marina Lamus, los resultados de sus investigaciones han sido divulgados en once libros, publicados por diferentes editoriales. Recibió el «Premio ensayo histórico, teórico y crítico» de la Alcaldía Mayor de Bogotá, 2000, y en 2012 recibió el premio Nacional de Investigación Teatral con el estudio «En busca del Coliseo Ramírez. Primer teatro bogotano». La diagramación e impresión de los Fanzine Fascinante No. 5 y 6 está a cargo	Anexo 1. Diagramación del Fanzine Fascinante No. 5 y 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SOPORTES O EVIDENCIAS
		de LP gráficos, bajo la dirección de Luis Arturo Parra	
8. Garantizar la vinculación del equipo audiovisual encargados de los registros de los eventos Salón del Libro Teatral y Esto-vi, edición, entrega de videos para publicación en plataforma kioskoteatral.com, canal YouTube y registros fotográficos, en las cantidades, duración y características técnicas descritas en el presupuesto ajustado.	Realizar video del lanzamiento del Sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros"	El pasado 20 de agosto de 2023 se llevó a cabo el lanzamiento del Sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros" en el Teatro R101, de 6:00 p. m. a 8:00 p. m. el evento fue registrado audiovisualmente por Miguel Angel Pineda, realizador audiovisual, quien realizó el proceso de registro y edición del video, y registro fotográfico, el cual se encuentra publicado en la revista web www.kioskoteatral.com, donde los cibernautas pueden conocer las diferentes acciones que hicieron parte del evento.	Documento en PDF de avance de la selección de publicaciones que forman parte de la sexta versión del Salón del Libro Teatral, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados. Documento en PDF de avance con muestra de los contenidos publicados a través de la página web de Kiosko Teatral y las redes sociales de la organización, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados
9. Realizar el alquiler de espacios para los eventos del Salón del Libro Teatral y la Noche Esto-vi, acorde con lo establecido en el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados.	Garantizar el espacio para el Sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros" Definir espacio para la realización de la Noche Esto-Vi 2023	Como se mencionó anteriormente, durante el periodo de este informe, se llevó a cabo el lanzamiento del Sexto Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros" en el Teatro R101, de 6:00 p. m. a 8:00 p. m. el domingo 20 de agosto de 2023; allí se realizarán también las dos jornadas de presentaciones de publicaciones los dias 23 y 24 de octubre. Igualmente, teniendo en cuenta la disposición de los espacios previstos para la Noche Esto-Vi 2023, se estableció que	Documento en PDF de avance de la selección de publicaciones que forman parte de la sexta versión del Salón del Libro Teatral, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados. Documento en PDF de avance con muestra de los contenidos publicados a través de la página web de Kiosko Teatral y las redes sociales de la organización, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SOPORTES O EVIDENCIAS
		la velada se realizará el martes 28 de noviembre de 2023 a las 7:30 p. m. en la sala teatral El galponcito, ubicada en la Calle 19 # 4 – 71 local 404 Centro Comercial Los Ángeles.	
10. Elaborar ocho (8) estatuillas de reconocimiento, para la onceava versión del evento Noche Esto-vi, en las características técnicas descritas en el presupuesto ajustado.	Para el periodo de este informe no se reportan actividades, para esta obligación, por lo cual se reportarán en el siguiente informe	Teniendo en cuenta que en el informe anterior se relacionó el diseño de las estatuillas; para el periodo de este informe no se reportan actividades, para esta obligación, por lo cual se reportarán en el siguiente informe	
11. Garantizar la vinculación y participación de un invitado artístico musical para el evento Noche Esto-vi, de acuerdo con lo establecido en el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados.	Continuar con propuesta de participación del artista invitado	En el periodo de este informe se continua con la propuesta del homenaje a Amy Winehouse por el colectivo musical dirigido por el músico jazzista Juan camilo Anzola, evento de recorrido en la ciudad, que se presentará en la noche el martes 28 de noviembre de 2023 a las 7:30 p. m. en la sala teatral El galponcito.	Documento en PDF con el diseño y planeación de la Dinámica y la Noche Esto Vi, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados
12. Entregar un documento en donde se desarrolle y analice el impacto esperado del proyecto y, se describa y profundice en el marco de la ejecución: a) El criterio utilizado para medir el impacto de su proyecto. b) Los	Para el periodo de este informe no se reportan actividades, para esta obligación, por lo cual se reportarán en el informe que corresponda.	Para el periodo de este informe no se reportan actividades, para esta obligación, por lo cual se reportarán en el informe que corresponda.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	SOPORTES O EVIDENCIAS
mecanismos o estrategias de medición (cualitativa y cuantitativa).			
13. Marcar con nombre (del evento, de la obra, de la muestra, del encuentro, etc.) y fecha, cada una de las fotografías y/o registros audiovisuales que como soportes se adjunten a los informes de gestión (si aplica).	Para el periodo de este informe no se reportan actividades, para esta obligación, por lo cual se reportarán en el siguiente informe.	Para el periodo de este informe no se reportan actividades, para esta obligación, por lo cual se reportarán en el siguiente informe.	
14. Marcar con nombre de la entidad, número del contrato y año, cada uno de los dispositivos que se adjunten a los informes, indicando asimismo su contenido (si aplica).	Entregar dispositivos de acuerdo con las indicaciones de la supervisión del contrato	Se hace entrega de los dispositivos de acuerdo con las indicaciones de la supervisión del contrato	

PRODUCTOS:

PRODUCTO ENTREGADO	MECANISMO DE VERIFICACION
1) Documento en PDF de avance de la selección de publicaciones que forman parte de la sexta versión del Salón del Libro Teatral, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados.	1) Documento PDF en memoria USB
2) Documento en PDF con el diseño y planeación de la Dinámica y la Noche Esto	2) Documento PDF en memoria USB

PRODUCTO ENTREGADO	MECANISMO DE VERIFICACION
Vi, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados	
3) Documento en PDF de avance con muestra de los contenidos publicados a través de la página web de Kiosko Teatral y las redes sociales de la organización, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados	3) Documento PDF en memoria USB
4) Anexo 1. Diagramación del Fanzine Fascinante No. 5 y 6	4) Documento PDF en memoria USB

PÁGINAS WEB Y/O LINKS EN LOS QUE SE REALIZÓ DIFUSIÓN AL PROYECTO
a) www.kioskoteatral.com
b) Facebook Kiosko Teatral
c)Instagram Kiosko Teatral
d)

Cordialmente,

Representante Legal
NOMBRES Y APELLIDOS:

No. Folios:

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023

WWW.KIOSKOTEATRAL.COM

LA TEATROTECA BOGOTANA

Organización FUNDACIÓN PÚRPURA

Avance de la selección de publicaciones que forman parte de la sexta versión del Salón del Libro Teatral, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados.

A continuación se relacionan los nombres de las publicaciones que hacen parte del Sexto Salón del libro teatral de Bogotá “Nuestros libros”, las cuales han sido invitadas directamente por Fundación Púrpura; aclaramos que por medio de la revista web www.kioskoteatral.com, en el link https://kioskoteatral.com/convocatorias/convocatoria-de-invitados-al-salon-del-libro-teatral-nuestros-libros-2023-30-de-septiembre-de-2023/, se encuentra abierta una convocatoria para que los artistas que cuenten con una publicación y deseen ser parte de la programación, se inscriban hasta el 30 de septiembre, fecha en que se cierra la convocatoria pública; como es el caso de: El PentaDrama del Yo, de Joan Jiménez Hincapié / Medellín 2023, y La raíz. El árbol de la vida, de Stroganoff Fundación Cultural / 2023; publicaciones inscritas en la convocatoria pública.

SALÓN DEL LIBRO TEATRAL

Nuestros libros

Sexta edición

Presentación: 20 de agosto de 2023 / 6:00 p. m.

Jornada de presentación de publicaciones: 23 y 24 de octubre de 2023

Teatro R101

Presentación

Homenaje a José-Luis García Barrientos centrándonos en las publicaciones *Análisis de la dramaturgia actual* y *Teatro actual en español*.

6:00 p. m.	*La caricia del vidrio* de Sergio Blanco / Lectura dramática
6:15 p. m.	Conversación con José-Luis García Barrientos
6:30 p. m.	Conversación con José-Luis García Barrientos, Marina Lamus y Manuela Vera
6:50 p. m.	Conversación con José-Luis García Barrientos y Sergio Blanco
7:05 p. m.	*Solos para piano* de Pedro Miguel Rozo / Lectura dramática
7:20 p. m.	Conversación con José-Luis García Barrientos, Pedro M. Rozo y Erik Leyton
7:35 p. m.	*Polvo de arsénico* de Erik Leyton / Lectura dramática
7:50 p. m.	Presentación actividades del sexto Salón el Libro teatral de Bogotá
8:00 p. m.	Cierre

Organiza Púrpura Creactivo y Kiosko Teatral

Con el apoyo de Ministerio de Cultura, Instituto Distrital de las Artes – Idartes, Umbral Teatro, Encuentro Iberoamericano de dramaturgia y Teatro R101.



SALÓN DEL LIBRO TEATRAL

Nuestros libros

Sexta edición

23 y 24 de octubre de 2023

Teatro R101

Libros invitados

<u>Invitados nacionales</u>

Falsarios. Dramaturgia reunida Cicuta Teatro 2010-2022

César David Salazar Jiménez

Editorial Ataraxia / Bogotá-Pereira, 2023

Nueve textos reunidos del colectivo Cicuta Teatro, de Pereira.

Centenario Gustavo Andrade Rivera

Jhorman Hervey Farfán / Neiva 2022

Libro compilatorio de la obra dramatúrgica del huilense Gustavo Andrade Rivera.

El PentaDrama del Yo

Joan Jiménez Hincapié / Medellín 2023

Una recopilación de 5 obras teatrales de Joan Jiménez

Los trabajos invisibles

Iván Gómez Gaitán / Tunja 2023

Dos obras de teatro del autor, ganador de la Beca de la Gobernación de Boyacá

<u>Invitados locales</u>

La raíz. El árbol de la vida

Stroganoff Fundación Cultural / 2023

Paola Romero, Zurley Camargo, María Fernanda Mena, Valentina Peña, Camilo Rincón, Angélica Daza, Patricia Simone y Fabián Castellanos Torres.

Libro que refleja las reflexiones y testimonios de la experiencia del proceso inicial de creación de la obra.

Matachín

Germán Darío Espinosa / 2023

Recreación dramatúrgica de la "Leyenda de Matachines" de Miguel Ángel Asturias.

Teatro Colombiano Contemporáneo

Circuito de la joven dirección y dramaturgia y casa editorial cubana Tablas Alarcos / 2023

Edición de Camilo Casadiego y Camila Quintero

Antología de obras dramatúrgicas recientes de autores colombianos.

Edificaciones Teatrales

Marina Lamus Obregón

Editorial Mulato / 2023

Historia de los principales teatros del país.

La princesa ligera

María Adelaida palacio y Felipe Botero

Códice producciones / 2023

Obra dramatúrgica a partir del relato de George MacDonald

¿Qué pasó con Seki Sano? / Tramas / Andrés Caicedo. Teatro completo

Varias editoriales. 2023

Libros escritos o editados por Sandro Romero Rey

Cartografía de lo distante

Varios autores

Clínica de dramaturgia de Bogotá 2021 / 2023

Teatro en estudio. Premio de dramaturgia 2022

Varios autores

Gerencia de arte dramática del Idartes.

La Santafé de los teatros y Textos, gestos y contextos

Varios /2021 y 2023

Pódcast sobre teatro

Fanzine Fascinante

Número 5: El libro teatral. Fotografía representativa 1948-2020

Número 6: Investigando el pasado teatral

Marian Lamus Obregón / 2023

Salón del Libro Teatral “Nuestros libros”

Organiza Púrpura Creactivo y Kiosko Teatral

Con el apoyo de Ministerio de Cultura, Instituto Distrital de las Artes – Idartes y Teatro R101.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023

WWW.KIOSKOTEATRAL.COM

LA TEATROTECA BOGOTANA

Organización FUNDACIÓN PÚRPURA

Diseño y planeación de la Dinámica y la Noche Esto Vi, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados

ESTO-VI

DINÁMICA 2023

Llegamos a la edición Número 12 de la dinámica que busca homenajear a artistas y obras del teatro y circo bogotano que han sobresalido en el transcurso del año 2023.

Son once ediciones de Esto-vi desde que, en 2013, nosotros, Kiosko Teatral, nos dimos a la tarea de crear un espacio para que el público capitalino tuviese el mecanismo, para resaltar el trabajo de teatro y circo que desde su mirada merece destacarse.

Postulaciones por parte del público

Esto-vi 2023 abrirá un formulario en el que el público bogotano pueda postular a sus artistas y obras favoritas del año, con la siguiente información:

ESTO-VI ES UNA DINÁMICA INICIATIVA DE www.kioskoteatral.com, EN LA QUE EL PÚBLICO POSTULA LO MÁS DESTACADO DEL TEATRO Y CIRCO BOGOTANO DURANTE EL 2023, PARA SER APLAUDIDO EN LA NOCHE ESTO-VI, EL PRÓXIMO MARTES 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.

1. El formulario se puede enviar una sola vez.

2. Si los organizadores de Esto-vi detectan que la información que es colocada en el formulario hace parte de una campaña, las respuestas de todos los formularios relacionados serán anulados.

3. Recuerde que Esto-vi no es una competencia, es la forma de reconocer lo más destacado del teatro y circo de nuestra ciudad.

Ya conociendo las normas básicas de este ejercicio, comience a postular sus obras y artistas.

Este evento se logra con el respaldo del Programa Distrital de Apoyos Concertados de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

1. ¿Cuáles son sus 3 obras de teatro o circo favoritas de 2023? Las obras deben ser bogotanas y de 3 agrupaciones o equipos artísticos diferentes. Lxs intérpretes, directorxs, dramaturgxs, productorxs y demás artistas vinculadxs a proyectos teatrales, sólo podrán postular una de las obras en las cuales de una u otra manera han participado. Escriba correctamente el nombre completo de la obra y nombre completo de la agrupación o colectivo.
2. ¿Cuál es la actriz o intérprete femenina de teatro o circo que usted considera demostró todo su talento en el escenario durante 2023? Escriba el nombre de ella, la obra en la que participó y si conoce el nombre de la agrupación, compañía o productora, también escríbalo.
3. ¿Cuál es el actor o intérprete masculino de teatro o circo que usted considera demostró todo su talento en el escenario durante 2023? Escriba el nombre, la obra en la que participó y si conoce el nombre de la agrupación, compañía o productora, también escríbalo.
4. ¿Qué director o directora de teatro o circo de una obra bogotana presentada durante 2023 usted destaca? Escriba el nombre del director o la directora, la obra y si conoce el nombre de la agrupación, compañía o productora, también escríbalo.
5. ¿Qué texto dramatúrgico nacional destaca de un montaje presentado en Bogotá durante 2023? Escriba nombre de la obra y su dramaturgo o dramaturga.

6. ¿Qué teatristas desea exaltar por su trabajo en la música, el sonido, la escenografía, la iluminación, el diseño de arte o cualquier otro de los lenguajes que acompañan el hecho teatral o circense y que en 2023 se hayan destacado? Enuncie entre 1 y 3 profesionales y el proyecto artístico al que estuvieron o están vinculados. (Si no contesta este ítem puede enviar el formulario)

Loa resultados de este formulario arrojarán los nombres de artistas y obras favoritas del público bogotano y será quienes reciban las estatuillas un aplauso la Noche Esto-vi.

Estatuillas Un-aplauso:

1. Obra favorita de los espectadores bogotanos
2. Actriz favorita de los espectadores bogotanos
3. Actor favorito de los espectadores bogotanos
4. Director favorito de los espectadores bogotanos
5. Dramaturgia favorita de los espectadores bogotanos
6. Cómplice teatral favorito de los espectadores bogotanos
7. Obra favorita de los invitados a Esto-vi
8. Teatrista destacado por Kiosko Teatral.

Artistas invitados

De forma paralela a la postulación por el formulario, convocamos anualmente a un grupo de mujeres y hombres relacionados con nuestro teatro y circo para que nos cuenten con más detalle sobre las obras que les impactó durante el año que termina. Son artículos con reseñas escritas por nuestros invitados que se ponen a disposición de los lectores de Kiosko Teatral durante diez días. Un artículo diario.

Invitadas a la fecha:

- Carolina Cuervo
- Soraya Yamhure
- Laura Weisner

Artista invitado a la Noche Esto-vi

Juan Camilo Anzola: Músico, jazzista, maestro de Música en la Facultad de Artes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Conformación: Cuarteto

Concierto: Homenaje a Amy Winehouse

Coordenadas de la Noche Esto-vi

Fecha: 28 de noviembre de 2023 / 7:30 p.m.

Lugar: El galponcito / Calle 19 # 4 – 71 local 404 Centro Comercial Los Ángeles

Fechas:

Publicación del formulario: 14 de noviembre de 2023

Cierre del formulario: 26 de noviembre de 2023

Artículos de los artistas invitados: 17 al 26 de noviembre de 2023

Noche Esto-vi (entrega de estatuillas): 28 de noviembre de 2023

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023

WWW.KIOSKOTEATRAL.COM

LA TEATROTECA BOGOTANA

Organización FUNDACIÓN PÚRPURA

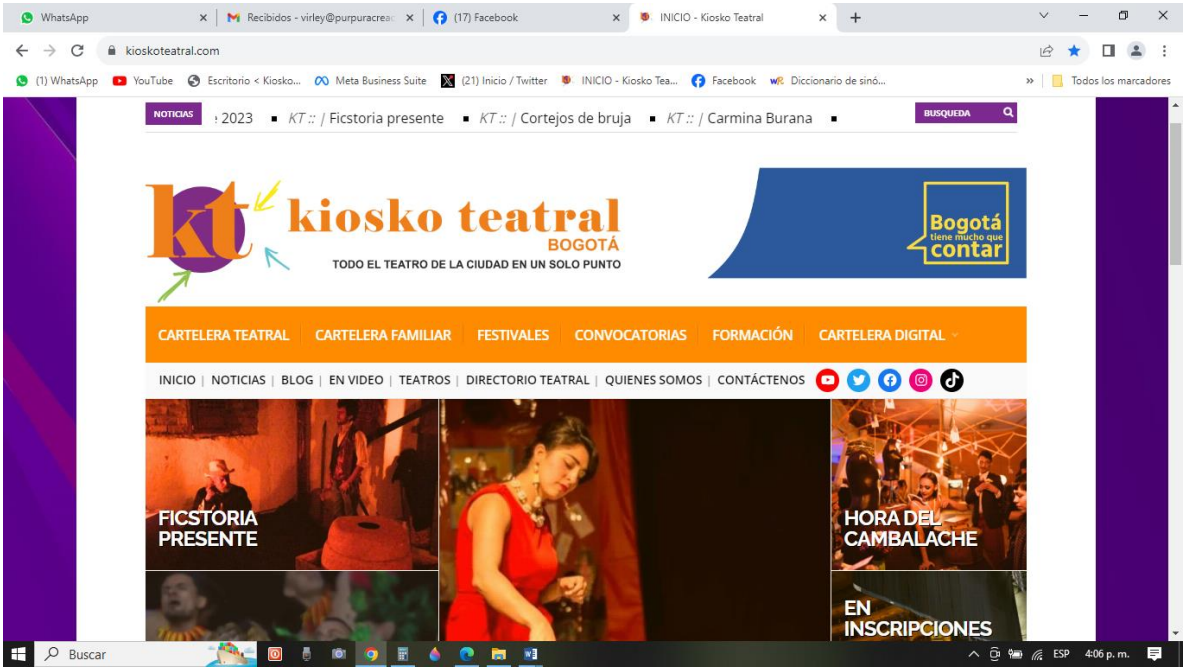
Avance con muestra de los contenidos publicados a través de la página web de Kiosko Teatral y las redes sociales de la organización, acorde con el proyecto y presupuesto ajustados y aprobados

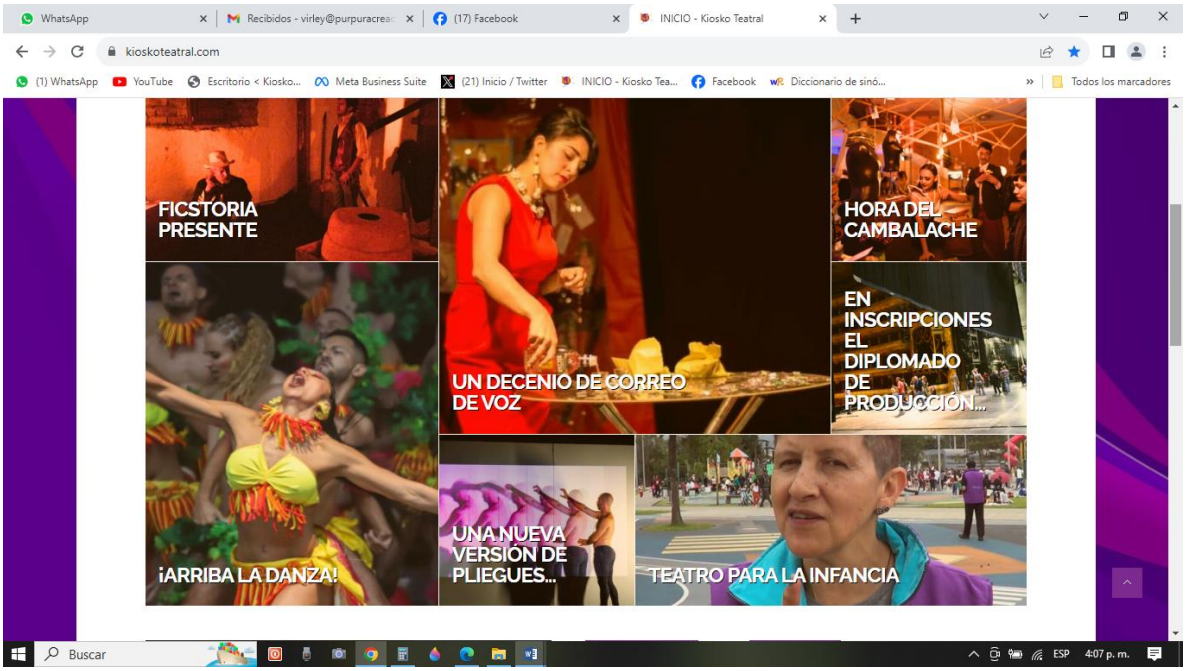
Objetivo:

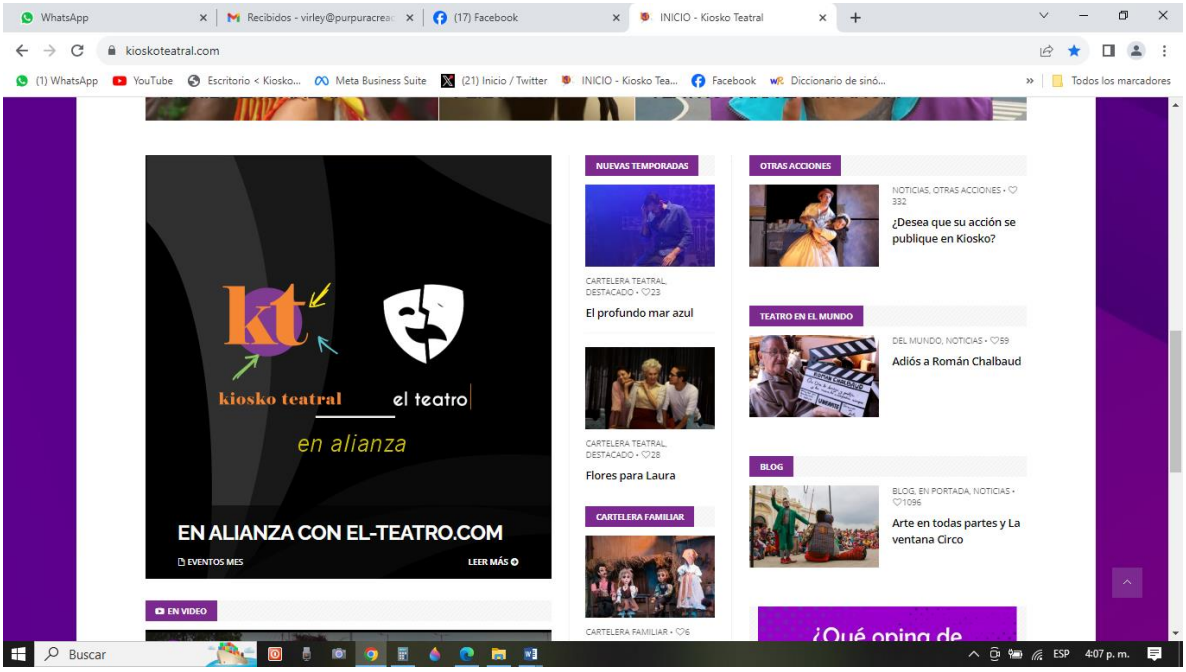
PUBLICAR SEMANALMENTE INFORMACIÓN RELEVANTE Y ACTUALIZADA DEL TEATRO BOGOTANO

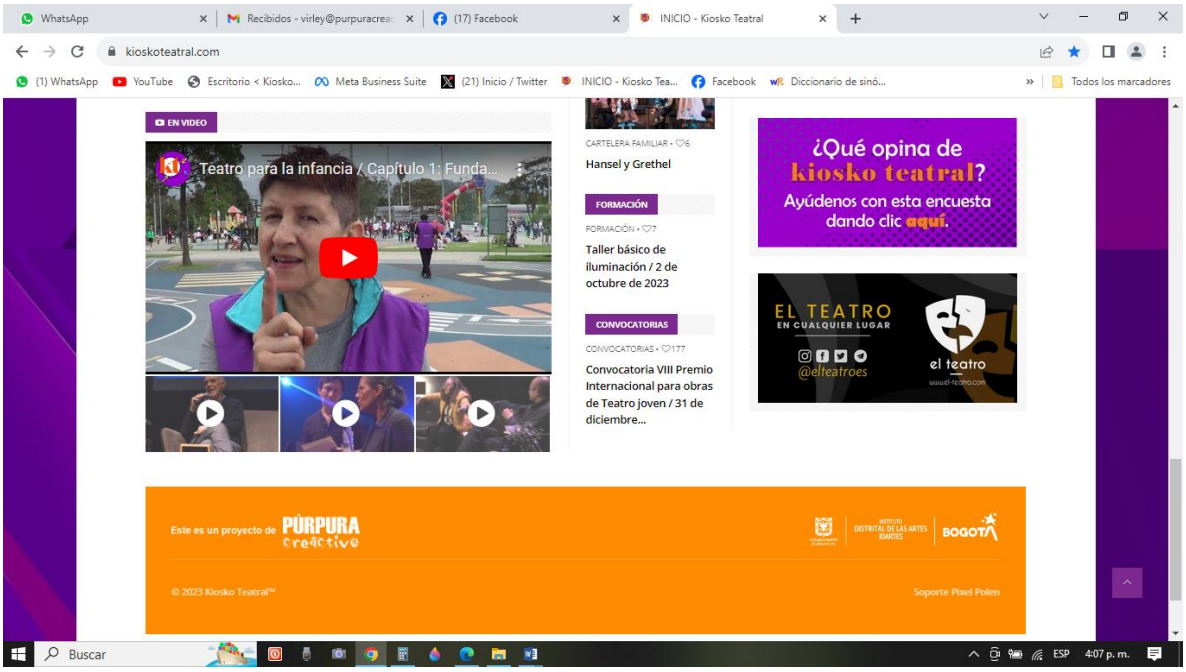
Es importante tener en cuenta que el proyecto kioskoteatral.com es una revista virtual que publica, visibiliza y registra la actualidad del movimiento teatral y circense de Bogotá, por tal razón, los contenidos de las publicaciones en la revista y en las redes sociales Instagram, Facebook y Twitter (ahora X) se planean cada semana, de acuerdo a las actividades que el mismo sector del teatro y circo proponen. De esta manera, las publicaciones se planean semana a semana en las jornadas de revisión de las noticias, novedades y carteleras que cada martes logramos reunir, para ser publicadas los miércoles de cada semana que comprende al proyecto relacionado con el Programa de Apoyos Concertados 2023.

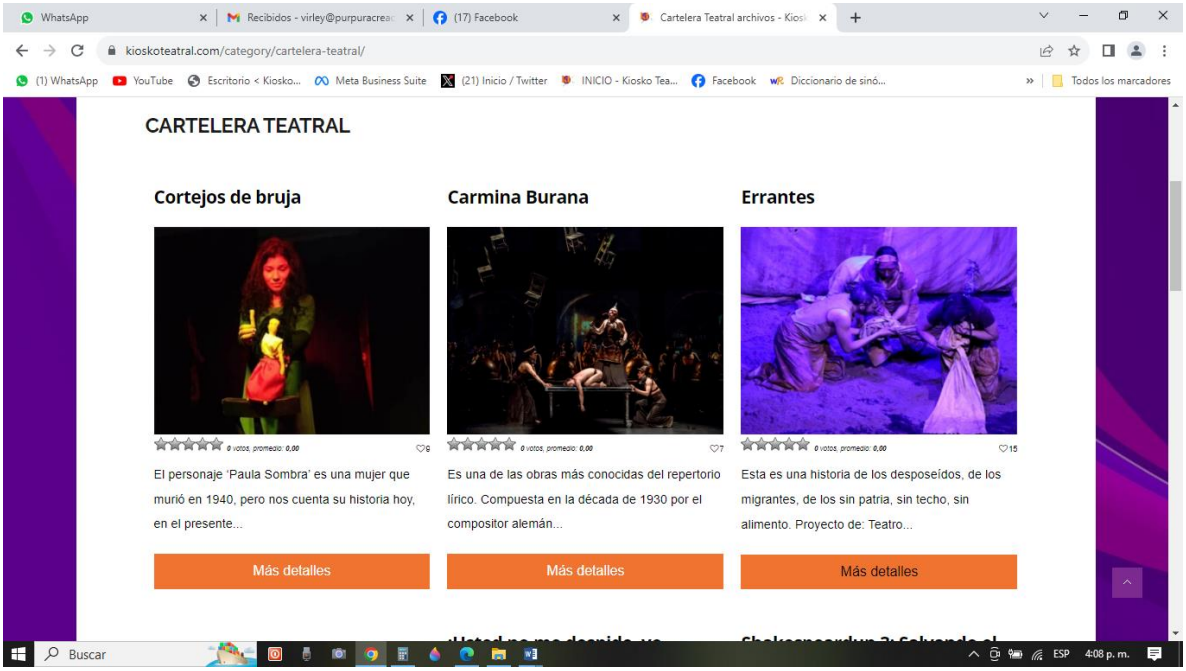
A continuación, presentamos pantallazos de las diferentes publicaciones de la revista, como también de algunos post en redes sociales, seguidos de las parrillas de programación del proyecto:


WhatsApp
Recibidos - virley@purpuracrea
(17) Facebook
INICIO - Kiosko Teatral
kioskoteatral.com
(1) WhatsApp
YouTube
Escritorio < Kiosko...
Meta Business Suite
(21) Inicio / Twitter
INICIO - Kiosko Tea...
Facebook
Diccionario de sinó...
Todos los marcadores
NOTICIAS
2023
KT :: / Ficstoria presente
KT :: / Cortejos de bruja
KT :: / Carmina Burana
BUSQUEDA
kiosko teatral
BOGOTÁ
TODO EL TEATRO DE LA CIUDAD EN UN SOLO PUNTO
Bogotá tiene mucho que contar
CARTELERA TEATRAL
CARTELERA FAMILIAR
FESTIVALES
CONVOCATORIAS
FORMACIÓN
CARTELERA DIGITAL
INICIO | NOTICIAS | BLOG | EN VIDEO | TEATROS | DIRECTORIO TEATRAL | QUIENES SOMOS | CONTÁCTENOS
FICSTORIA PRESENTE
HORA DEL CAMBALACHE
EN INSCRIPCIONES
Buscar
ESP
4:06 p. m.

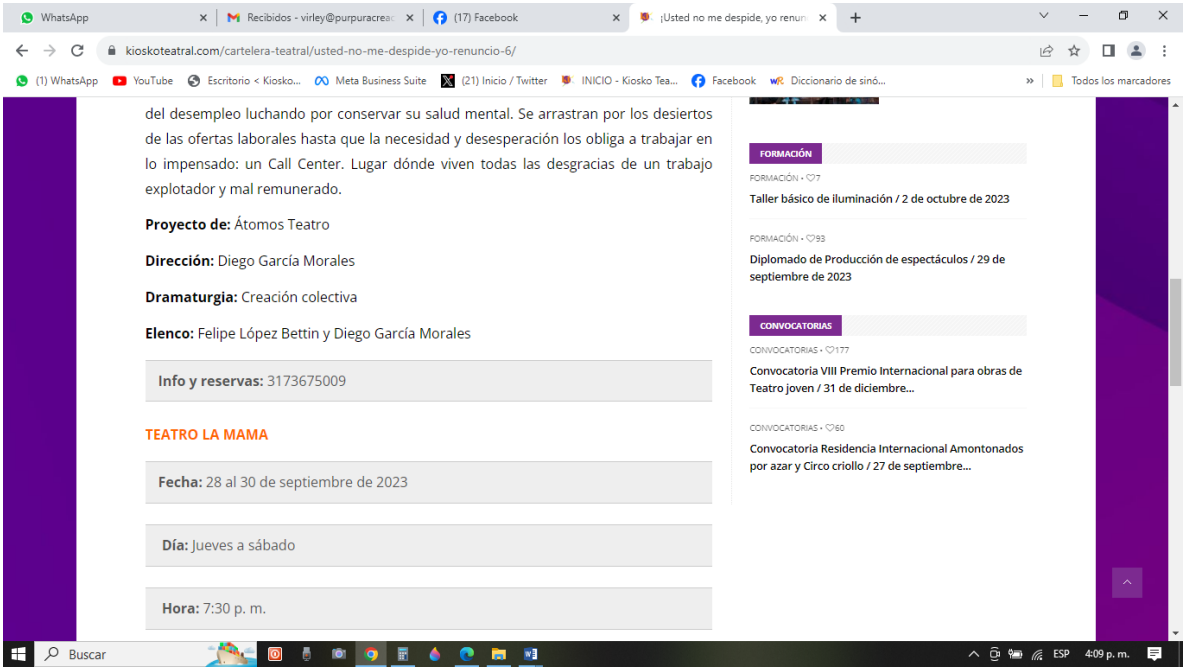

WhatsApp
Recibidos - virley@purpuracrea
(17) Facebook
INICIO - Kiosko Teatral
kioskoteatral.com
(1) WhatsApp
YouTube
Escritorio < Kiosko...
Meta Business Suite
(21) Inicio / Twitter
INICIO - Kiosko Tea...
Facebook
Diccionario de sinó...
Todos los marcadores
FICSTORIA PRESENTE
HORA DEL CAMBALACHE
UN DECENIO DE CORREO DE VOZ
EN INSCRIPCIONES EL DIPLOMADO DE PRODUCCIÓN...
¡ARRIBA LA DANZA!
UNA NUEVA VERSIÓN DE PLIEGUES...
TEATRO PARA LA INFANCIA
Buscar
ESP
4:07 p. m.

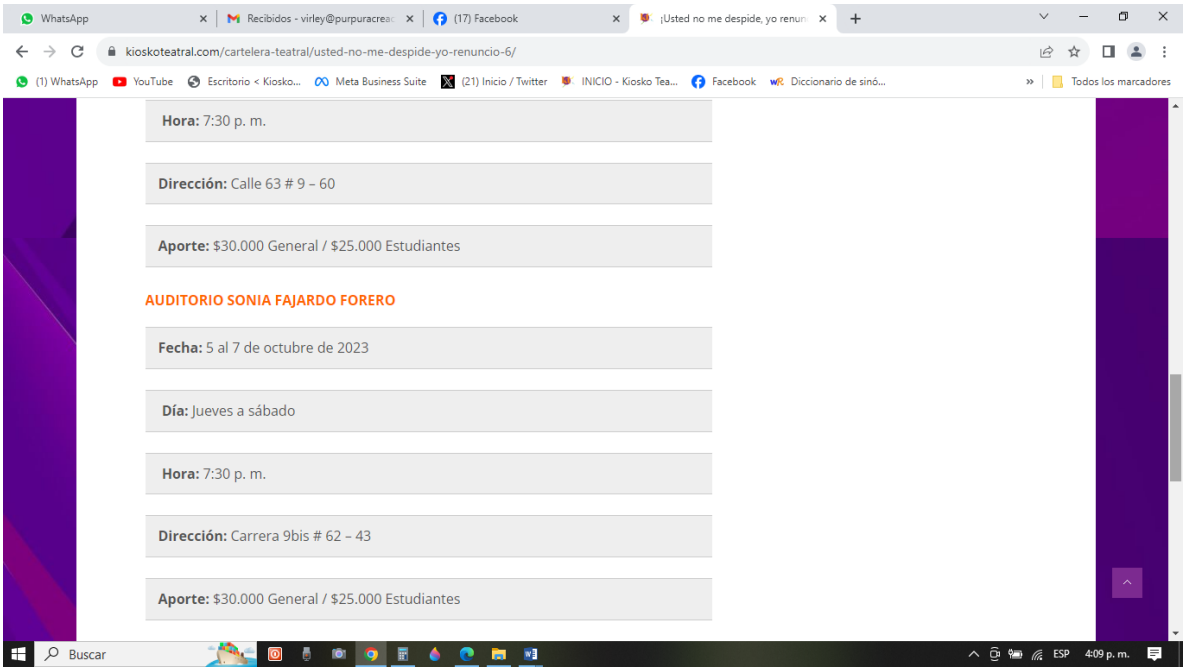

WhatsApp
Recibidos - virley@purpuracrea
(17) Facebook
INICIO - Kiosko Teatral
kioskoteatral.com
(1) WhatsApp
YouTube
Escritorio < Kiosko...
Meta Business Suite
(21) Inicio / Twitter
INICIO - Kiosko Tea...
Facebook
Diccionario de sinó...
Todos los marcadores
kiosko teatral
el teatro
en alianza
EN ALIANZA CON EL-TEATRO.COM
EVENTOS MES
LEER MÁS
NUEVAS TEMPORADAS
CARTELERA TEATRAL, DESTACADO • ♡23
El profundo mar azul
CARTELERA TEATRAL, DESTACADO • ♡28
Flores para Laura
CARTELERA FAMILIAR
CARTELERA FAMILIAR • ♡6
OTRAS ACCIONES
NOTICIAS, OTRAS ACCIONES • ♡332
¿Desea que su acción se publique en Kiosko?
TEATRO EN EL MUNDO
DEL MUNDO, NOTICIAS • ♡59
Adiós a Román Chalbaud
BLOG
BLOG, EN PORTADA, NOTICIAS • ♡1096
Arte en todas partes y La ventana Circo
EN VIDEO
Buscar
ESP
4:07 p. m.

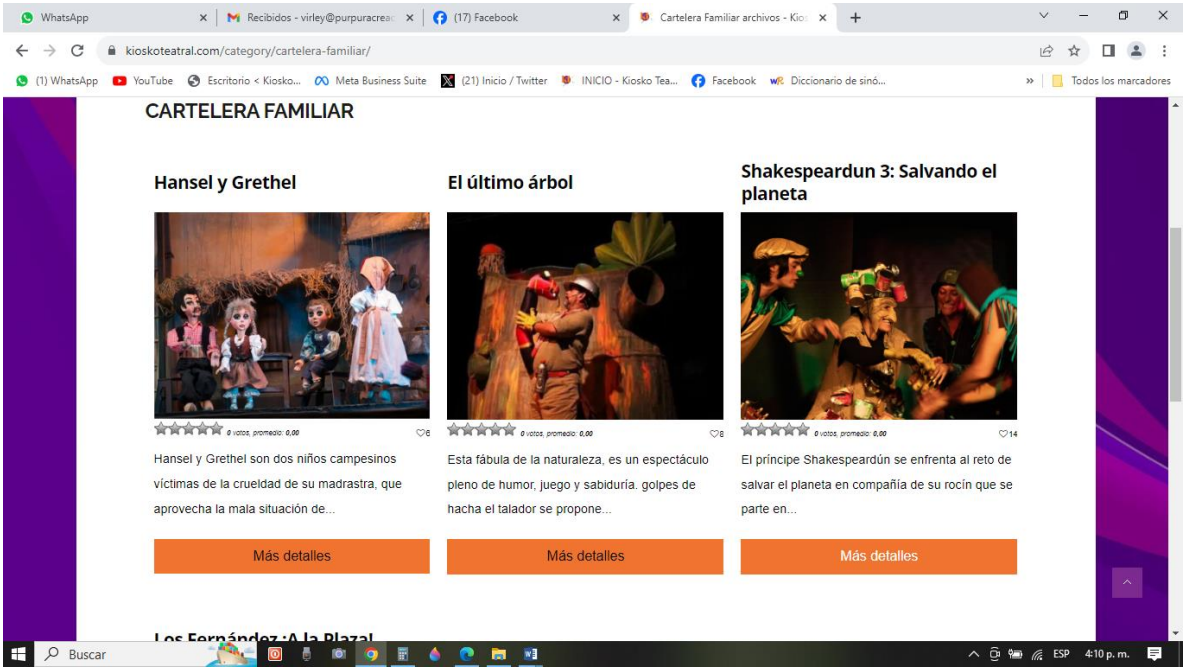

WhatsApp
Recibidos - virley@purpuracrea
(17) Facebook
INICIO - Kiosko Teatral
kioskoteatral.com
(1) WhatsApp
YouTube
Escritorio < Kiosko...
Meta Business Suite
(21) Inicio / Twitter
INICIO - Kiosko Tea...
Facebook
Diccionario de sinó...
Todos los marcadores
EN VIDEO
Teatro para la infancia / Capítulo 1: Funda...
CARTELERA FAMILIAR • ♡6
Hansel y Grethel
FORMACIÓN
FORMACIÓN • ♡7
Taller básico de iluminación / 2 de octubre de 2023
CONVOCATORIAS
CONVOCATORIAS • ♡177
Convocatoria VIII Premio Internacional para obras de Teatro joven / 31 de diciembre...
¿Qué opina de kiosko teatral?
Ayúdenos con esta encuesta dando clic aquí.
EL TEATRO
EN CUALQUIER LUGAR
@elteatroes
el teatro
Este es un proyecto de PÚRPURA creactivo
BOGOTÁ
© 2023 Kiosko Teatral™
Soporte Pixel Polen
Buscar
ESP
4:07 p. m.


CARTELERA TEATRAL
Cortejos de bruja
Carmina Burana
Errantes
El personaje 'Paula Sombra' es una mujer que murió en 1940, pero nos cuenta su historia hoy, en el presente...
Es una de las obras más conocidas del repertorio lírico. Compuesta en la década de 1930 por el compositor alemán...
Esta es una historia de los desposeídos, de los migrantes, de los sin patria, sin techo, sin alimento. Proyecto de: Teatro...
Más detalles
Más detalles
Más detalles

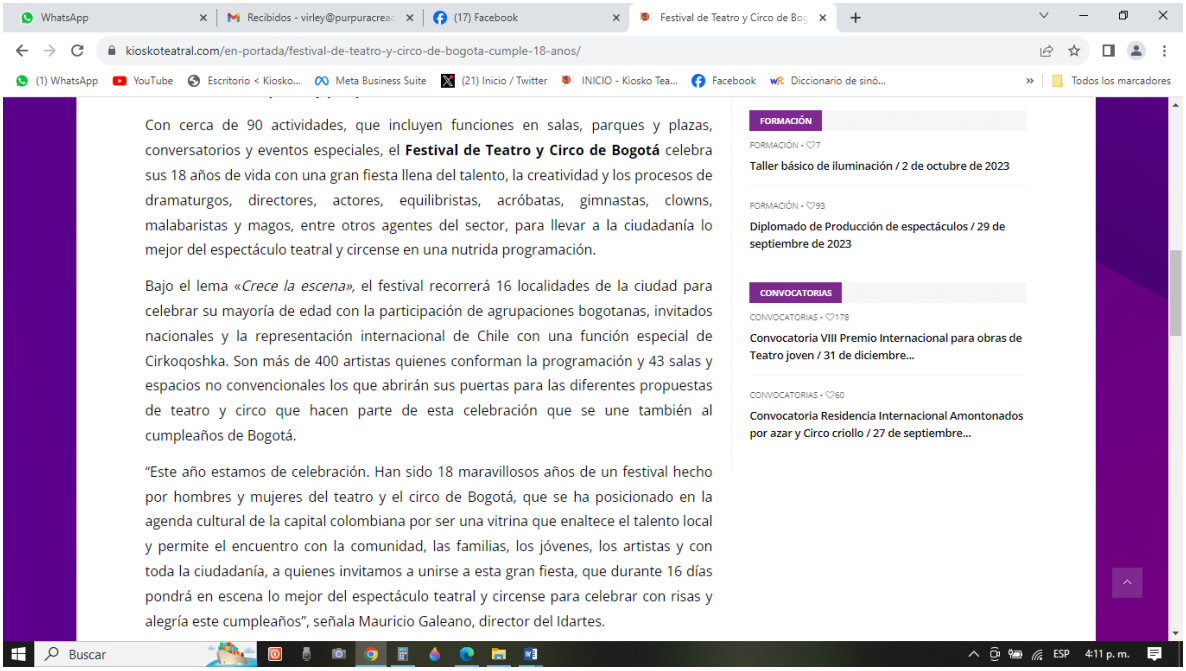

¡Usted no me despide, yo renuncio!
(1votos, promedio: 5,00 de 5)
Frambueso y Guanábano son dos jóvenes amigos que comparten un apartamento y una profesión: ser artistas. Ellos disfrutan de su vida bohemia hasta que las deudas empiezan a llamar a la puerta. Entre facturas y gastos, se enfrentan a la desesperación del desempleo luchando por conservar su salud mental. Se arrastran por los desiertos
CARTELERA TEATRAL
Cortejos de bruja
Carmina Burana
Errantes
CARTELERA FAMILIAR
Hansel y Grethel


WhatsApp
Recibidos - virley@purpuracrea
(17) Facebook
¡Usted no me despide, yo renun
kioskoteatral.com/cartelera-teatral/usted-no-me-despide-yo-renuncio-6/
(1) WhatsApp
YouTube
Escritorio < Kiosko...
Meta Business Suite
(21) Inicio / Twitter
INICIO - Kiosko Tea...
Facebook
Diccionario de sinó...
Todos los marcadores
del desempleo luchando por conservar su salud mental. Se arrastran por los desiertos de las ofertas laborales hasta que la necesidad y desesperación los obliga a trabajar en lo impensado: un Call Center. Lugar dónde viven todas las desgracias de un trabajo explotador y mal remunerado.
Proyecto de: Átomos Teatro
Dirección: Diego García Morales
Dramaturgia: Creación colectiva
Elenco: Felipe López Bettin y Diego García Morales
Info y reservas: 3173675009
TEATRO LA MAMA
Fecha: 28 al 30 de septiembre de 2023
Día: Jueves a sábado
Hora: 7:30 p. m.
FORMACIÓN
FORMACIÓN • ♡7
Taller básico de iluminación / 2 de octubre de 2023
FORMACIÓN • ♡93
Diplomado de Producción de espectáculos / 29 de septiembre de 2023
CONVOCATORIAS
CONVOCATORIAS • ♡177
Convocatoria VIII Premio Internacional para obras de Teatro joven / 31 de diciembre...
CONVOCATORIAS • ♡60
Convocatoria Residencia Internacional Amontonados por azar y Circo criollo / 27 de septiembre...
Buscar
ESP
4:09 p. m.


WhatsApp
Recibidos - virley@purpuracrea
(17) Facebook
¡Usted no me despide, yo renun
kioskoteatral.com/cartelera-teatral/usted-no-me-despide-yo-renuncio-6/
(1) WhatsApp
YouTube
Escritorio < Kiosko...
Meta Business Suite
(21) Inicio / Twitter
INICIO - Kiosko Tea...
Facebook
Diccionario de sinó...
Todos los marcadores
Hora: 7:30 p. m.
Dirección: Calle 63 # 9 – 60
Aporte: $30.000 General / $25.000 Estudiantes
AUDITORIO SONIA FAJARDO FORERO
Fecha: 5 al 7 de octubre de 2023
Día: Jueves a sábado
Hora: 7:30 p. m.
Dirección: Carrera 9bis # 62 – 43
Aporte: $30.000 General / $25.000 Estudiantes
Buscar
ESP
4:09 p. m.


kioskoteatral.com/category/cartelera-familiar/
CARTELERA FAMILIAR
Hansel y Grethel
El último árbol
Shakespeardun 3: Salvando el planeta
0 votos, promedio: 0,00
Hansel y Grethel son dos niños campesinos víctimas de la crueldad de su madrastra, que aprovecha la mala situación de...
Esta fábula de la naturaleza, es un espectáculo pleno de humor, juego y sabiduría. golpes de hacha el talador se propone...
El príncipe Shakespeardún se enfrenta al reto de salvar el planeta en compañía de su rocín que se parte en...
Más detalles
Más detalles
Más detalles


kioskoteatral.com/en-portada/festival-de-teatro-y-circo-de-bogota-cumple-18-anos/
Festival de Teatro y Circo de Bogotá cumple 18 años
No hay valoraciones
Fotografía y artículo tomado de idartes.gov.co
Del 18 de agosto al 3 de septiembre de 2023 se vivirá una gran fiesta teatral y circense en salas, plazas y parques de varias localidades.
CARTELERA TEATRAL
Cortejos de bruja
Carmina Burana
Errantes
CARTELERA FAMILIAR
Hansel y Grethel



Con cerca de 90 actividades, que incluyen funciones en salas, parques y plazas, conversatorios y eventos especiales, el **Festival de Teatro y Circo de Bogotá** celebra sus 18 años de vida con una gran fiesta llena del talento, la creatividad y los procesos de dramaturgos, directores, actores, equilibristas, acróbatas, gimnastas, clowns, malabaristas y magos, entre otros agentes del sector, para llevar a la ciudadanía lo mejor del espectáculo teatral y circense en una nutrida programación.

Bajo el lema «*Crece la escena*», el festival recorrerá 16 localidades de la ciudad para celebrar su mayoría de edad con la participación de agrupaciones bogotanas, invitados nacionales y la representación internacional de Chile con una función especial de Cirkoqoshka. Son más de 400 artistas quienes conforman la programación y 43 salas y espacios no convencionales los que abrirán sus puertas para las diferentes propuestas de teatro y circo que hacen parte de esta celebración que se une también al cumpleaños de Bogotá.

"Este año estamos de celebración. Han sido 18 maravillosos años de un festival hecho por hombres y mujeres del teatro y el circo de Bogotá, que se ha posicionado en la agenda cultural de la capital colombiana por ser una vitrina que enaltece el talento local y permite el encuentro con la comunidad, las familias, los jóvenes, los artistas y con toda la ciudadanía, a quienes invitamos a unirse a esta gran fiesta, que durante 16 días pondrá en escena lo mejor del espectáculo teatral y circense para celebrar con risas y alegría este cumpleaños", señala Mauricio Galeano, director del Idartes.

FORMACIÓN

FORMACIÓN • ♡7

Taller básico de iluminación / 2 de octubre de 2023

FORMACIÓN • ♡93

Diplomado de Producción de espectáculos / 29 de septiembre de 2023

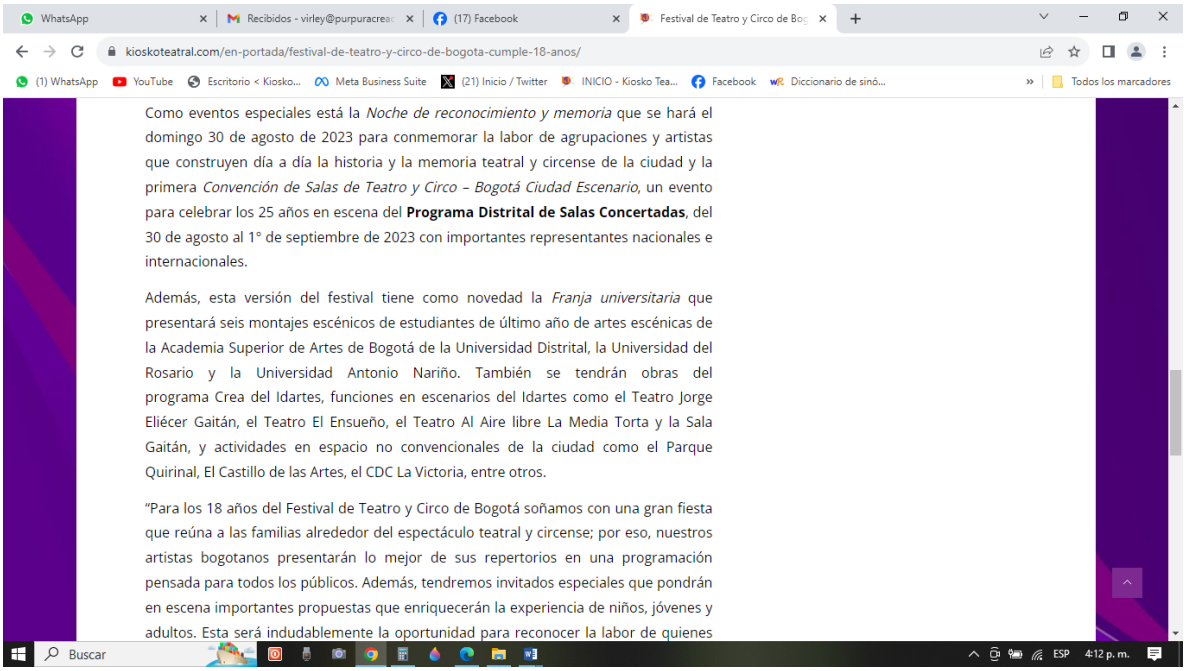
CONVOCATORIAS

CONVOCATORIAS • ♡178

Convocatoria VIII Premio Internacional para obras de Teatro joven / 31 de diciembre...

CONVOCATORIAS • ♡60

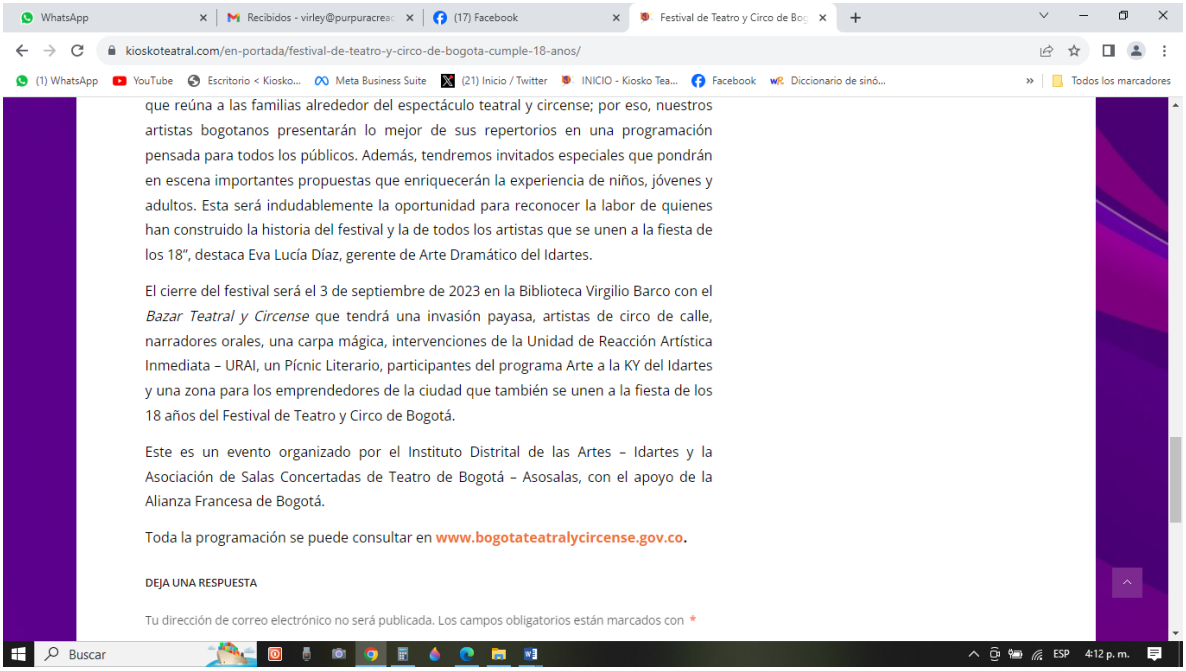
Convocatoria Residencia Internacional Amontonados por azar y Circo criollo / 27 de septiembre...



Como eventos especiales está la *Noche de reconocimiento y memoria* que se hará el domingo 30 de agosto de 2023 para conmemorar la labor de agrupaciones y artistas que construyen día a día la historia y la memoria teatral y circense de la ciudad y la primera *Convención de Salas de Teatro y Circo – Bogotá Ciudad Escenario*, un evento para celebrar los 25 años en escena del **Programa Distrital de Salas Concertadas**, del 30 de agosto al 1° de septiembre de 2023 con importantes representantes nacionales e internacionales.

Además, esta versión del festival tiene como novedad la *Franja universitaria* que presentará seis montajes escénicos de estudiantes de último año de artes escénicas de la Academia Superior de Artes de Bogotá de la Universidad Distrital, la Universidad del Rosario y la Universidad Antonio Nariño. También se tendrán obras del programa Crea del Idartes, funciones en escenarios del Idartes como el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, el Teatro El Ensueño, el Teatro Al Aire libre La Media Torta y la Sala Gaitán, y actividades en espacio no convencionales de la ciudad como el Parque Quirinal, El Castillo de las Artes, el CDC La Victoria, entre otros.

"Para los 18 años del Festival de Teatro y Circo de Bogotá soñamos con una gran fiesta que reúna a las familias alrededor del espectáculo teatral y circense; por eso, nuestros artistas bogotanos presentarán lo mejor de sus repertorios en una programación pensada para todos los públicos. Además, tendremos invitados especiales que pondrán en escena importantes propuestas que enriquecerán la experiencia de niños, jóvenes y adultos. Esta será indudablemente la oportunidad para reconocer la labor de quienes



que reúna a las familias alrededor del espectáculo teatral y circense; por eso, nuestros artistas bogotanos presentarán lo mejor de sus repertorios en una programación pensada para todos los públicos. Además, tendremos invitados especiales que pondrán en escena importantes propuestas que enriquecerán la experiencia de niños, jóvenes y adultos. Esta será indudablemente la oportunidad para reconocer la labor de quienes han construido la historia del festival y la de todos los artistas que se unen a la fiesta de los 18", destaca Eva Lucía Díaz, gerente de Arte Dramático del Idartes.

El cierre del festival será el 3 de septiembre de 2023 en la Biblioteca Virgilio Barco con el *Bazar Teatral y Circense* que tendrá una invasión payasa, artistas de circo de calle, narradores orales, una carpa mágica, intervenciones de la Unidad de Reacción Artística Inmediata – URAI, un Pícnic Literario, participantes del programa Arte a la KY del Idartes y una zona para los emprendedores de la ciudad que también se unen a la fiesta de los 18 años del Festival de Teatro y Circo de Bogotá.

Este es un evento organizado por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y la Asociación de Salas Concertadas de Teatro de Bogotá – Asosalas, con el apoyo de la Alianza Francesa de Bogotá.

Toda la programación se puede consultar en **www.bogotateatralycircense.gov.co**.

DEJA UNA RESPUESTA

Tu dirección de correo electrónico no será publicada. Los campos obligatorios están marcados con *

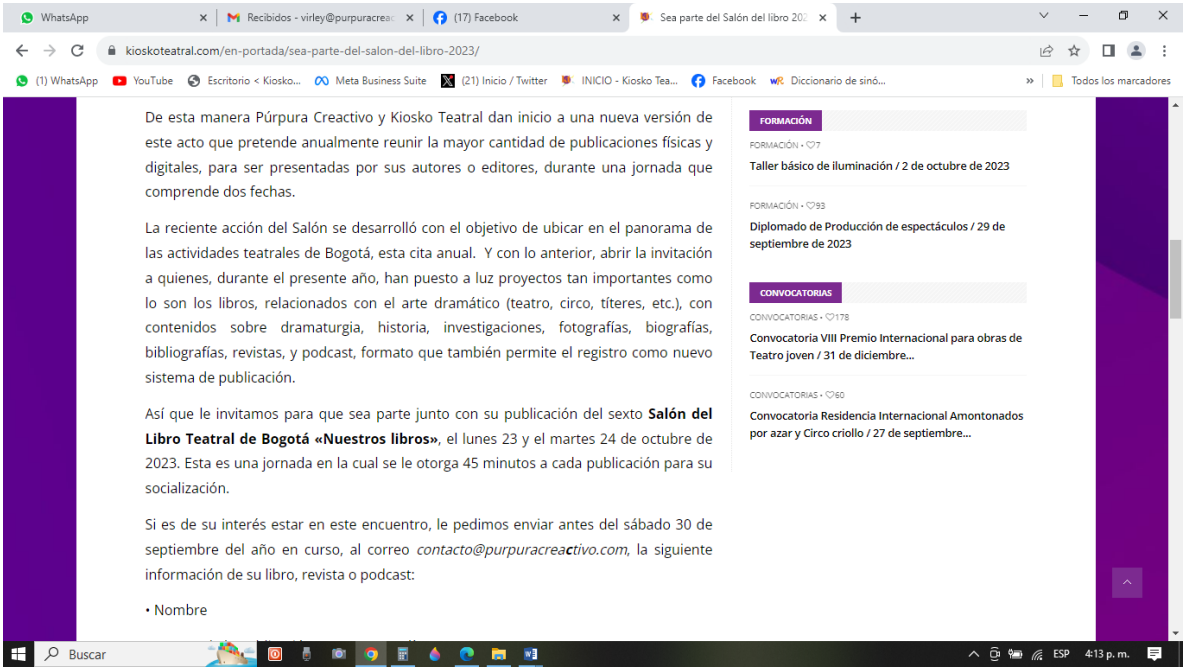


Sea parte del Salón del libro 2023

No hay valoraciones

COMMENTS (0) • ♡169

El domingo 20 de agosto de 2023, en el Teatro R101, se hizo la presentación de la sexta edición del **Salón del Libro Teatral de Bogotá «Nuestros libros»**. Un evento que se centró en el homenaje al teórico teatral español José-Luis García Barrientos, con dos de sus publicaciones. Una tarde con grandes teatristas.



De esta manera Púrpura Creactivo y Kiosko Teatral dan inicio a una nueva versión de este acto que pretende anualmente reunir la mayor cantidad de publicaciones físicas y digitales, para ser presentadas por sus autores o editores, durante una jornada que comprende dos fechas.

La reciente acción del Salón se desarrolló con el objetivo de ubicar en el panorama de las actividades teatrales de Bogotá, esta cita anual. Y con lo anterior, abrir la invitación a quienes, durante el presente año, han puesto a luz proyectos tan importantes como lo son los libros, relacionados con el arte dramático (teatro, circo, títeres, etc.), con contenidos sobre dramaturgia, historia, investigaciones, fotografías, biografías, bibliografías, revistas, y podcast, formato que también permite el registro como nuevo sistema de publicación.

Así que le invitamos para que sea parte junto con su publicación del sexto **Salón del Libro Teatral de Bogotá «Nuestros libros»**, el lunes 23 y el martes 24 de octubre de 2023. Esta es una jornada en la cual se le otorga 45 minutos a cada publicación para su socialización.

Si es de su interés estar en este encuentro, le pedimos enviar antes del sábado 30 de septiembre del año en curso, al correo *contacto@purpuracreactivo.com*, la siguiente información de su libro, revista o podcast:

• Nombre

FORMACIÓN

FORMACIÓN • ♡7

Taller básico de iluminación / 2 de octubre de 2023

FORMACIÓN • ♡93

Diplomado de Producción de espectáculos / 29 de septiembre de 2023

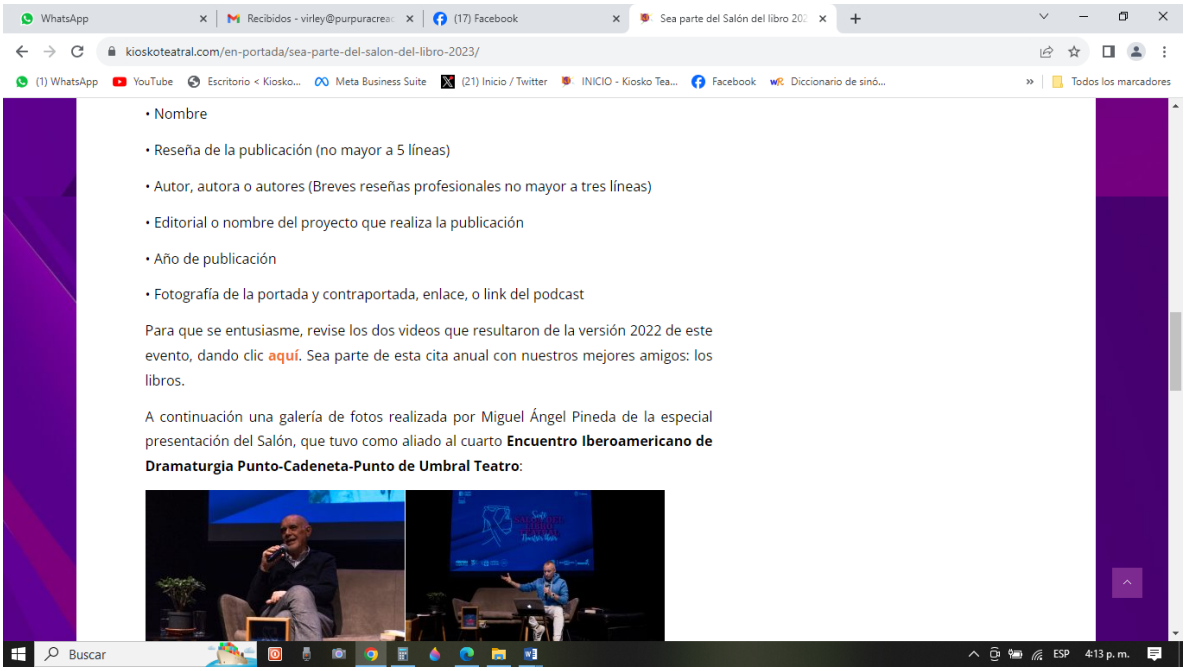
CONVOCATORIAS

CONVOCATORIAS • ♡178

Convocatoria VIII Premio Internacional para obras de Teatro joven / 31 de diciembre...

CONVOCATORIAS • ♡60

Convocatoria Residencia Internacional Amontonados por azar y Circo criollo / 27 de septiembre...



• Nombre

• Reseña de la publicación (no mayor a 5 líneas)

• Autor, autora o autores (Breves reseñas profesionales no mayor a tres líneas)

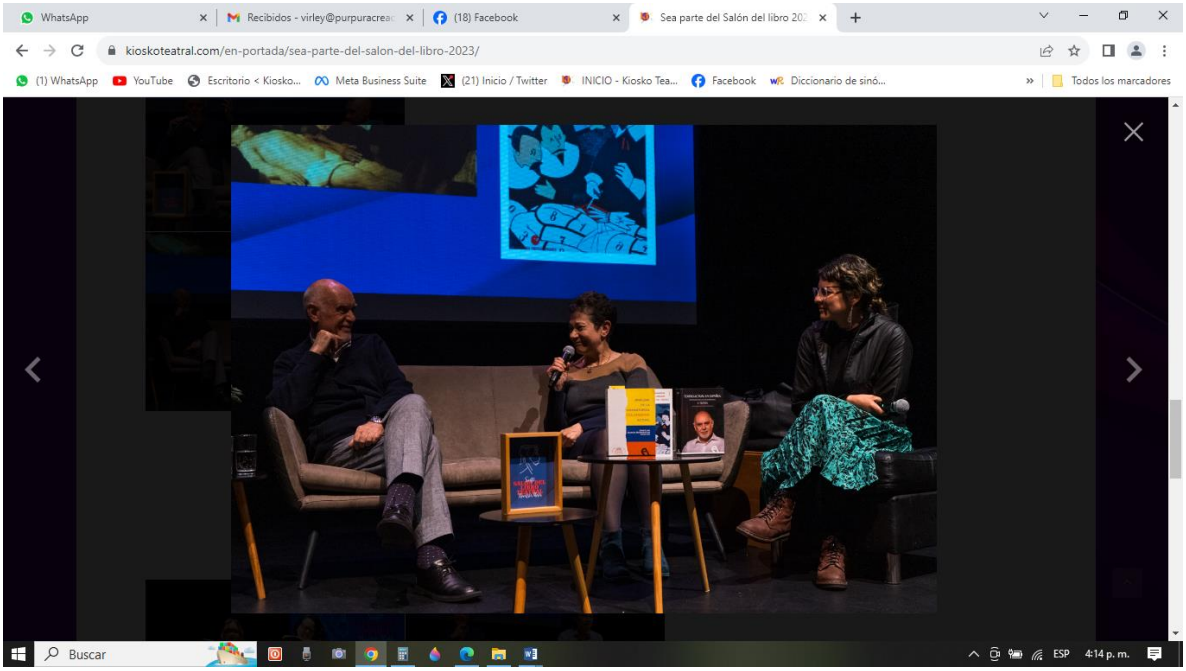
• Editorial o nombre del proyecto que realiza la publicación

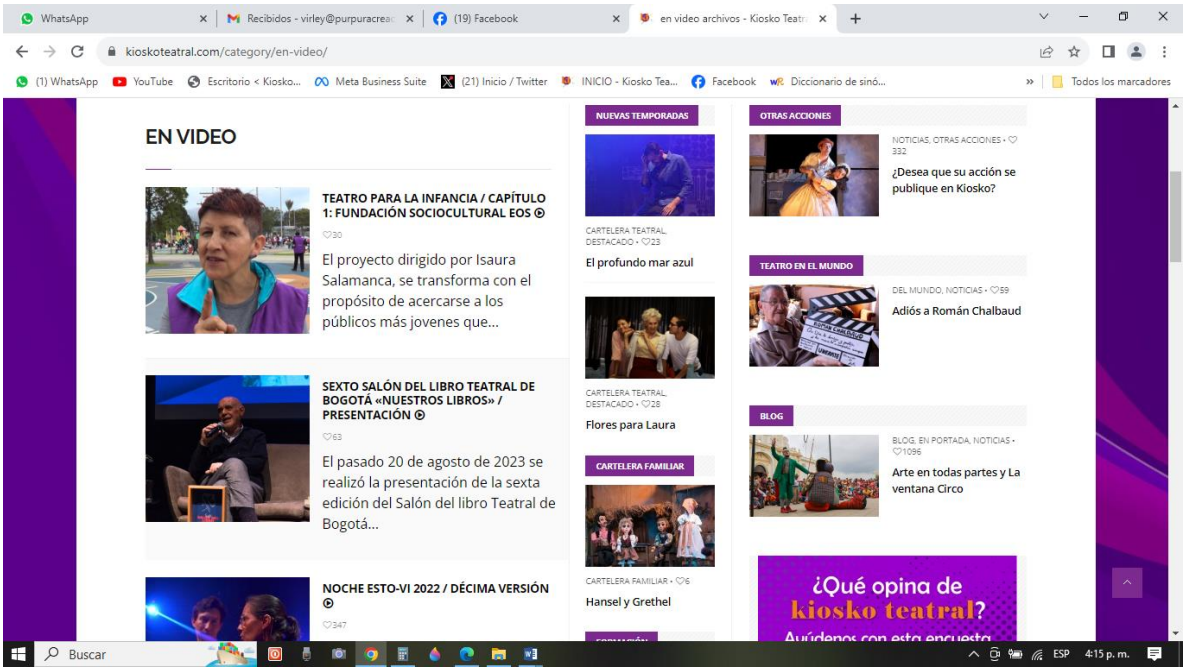
• Año de publicación

• Fotografía de la portada y contraportada, enlace, o link del podcast

Para que se entusiasme, revise los dos videos que resultaron de la versión 2022 de este evento, dando clic **aquí**. Sea parte de esta cita anual con nuestros mejores amigos: los libros.

A continuación una galería de fotos realizada por Miguel Ángel Pineda de la especial presentación del Salón, que tuvo como aliado al cuarto **Encuentro Iberoamericano de Dramaturgia Punto-Cadeneta-Punto de Umbral Teatro**:


WhatsApp
Recibidos - virley@purpuracrea
(18) Facebook
Sea parte del Salón del libro 202
kioskoteatral.com/en-portada/sea-parte-del-salon-del-libro-2023/
(1) WhatsApp
YouTube
Escritorio < Kiosko...
Meta Business Suite
(21) Inicio / Twitter
INICIO - Kiosko Tea...
Facebook
Diccionario de sinó...
Todos los marcadores
Buscar
ESP
4:14 p. m.


WhatsApp
Recibidos - virley@purpuracrea
(19) Facebook
en video archivos - Kiosko Teatr
kioskoteatral.com/category/en-video/
(1) WhatsApp
YouTube
Escritorio < Kiosko...
Meta Business Suite
(21) Inicio / Twitter
INICIO - Kiosko Tea...
Facebook
Diccionario de sinó...
Todos los marcadores
EN VIDEO
TEATRO PARA LA INFANCIA / CAPÍTULO 1: FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL EOS
El proyecto dirigido por Isaura Salamanca, se transforma con el propósito de acercarse a los públicos más jovenes que...
SEXTO SALÓN DEL LIBRO TEATRAL DE BOGOTÁ «NUESTROS LIBROS» / PRESENTACIÓN
El pasado 20 de agosto de 2023 se realizó la presentación de la sexta edición del Salón del libro Teatral de Bogotá...
NOCHE ESTO-VI 2022 / DÉCIMA VERSIÓN
NUEVAS TEMPORADAS
CARTELERA TEATRAL DESTACADO
El profundo mar azul
CARTELERA TEATRAL DESTACADO
Flores para Laura
CARTELERA FAMILIAR
CARTELERA FAMILIAR
Hansel y Grethel
OTRAS ACCIONES
NOTICIAS, OTRAS ACCIONES
¿Desea que su acción se publique en Kiosko?
TEATRO EN EL MUNDO
DEL MUNDO, NOTICIAS
Adiós a Román Chalbaud
BLOG
BLOG, EN PORTADA, NOTICIAS
Arte en todas partes y La ventana Circo
¿Qué opina de kiosko teatral?
Buscar
ESP
4:15 p. m.



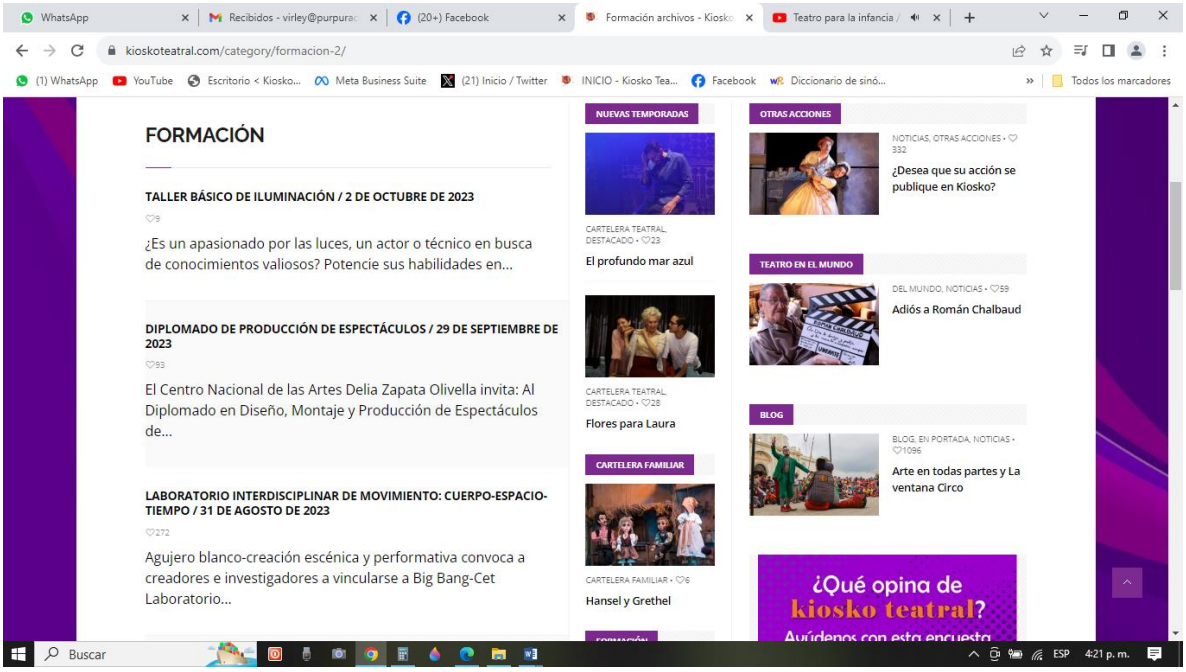


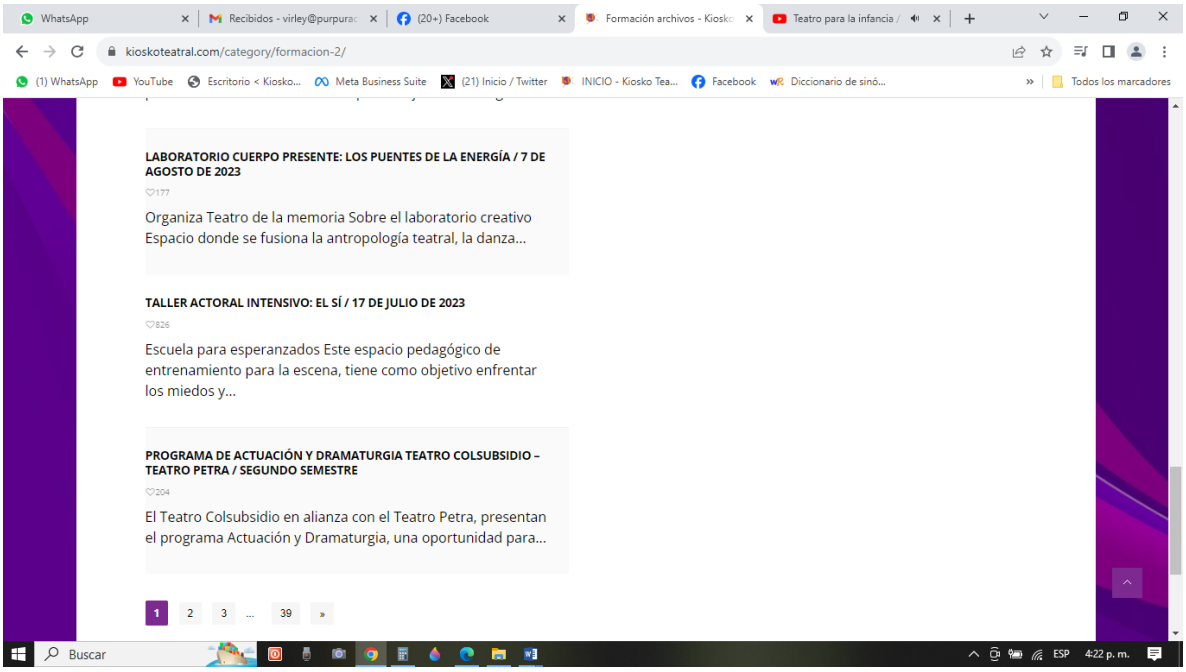
El video del lanzamiento del Sexto Salón del libro teatral de Bogotá “Nuestros libros” se encuentra también en el siguiente link del canal de YouTube de Kiosko Teatral: https://www.youtube.com/watch?v=F48_4e2mDm0

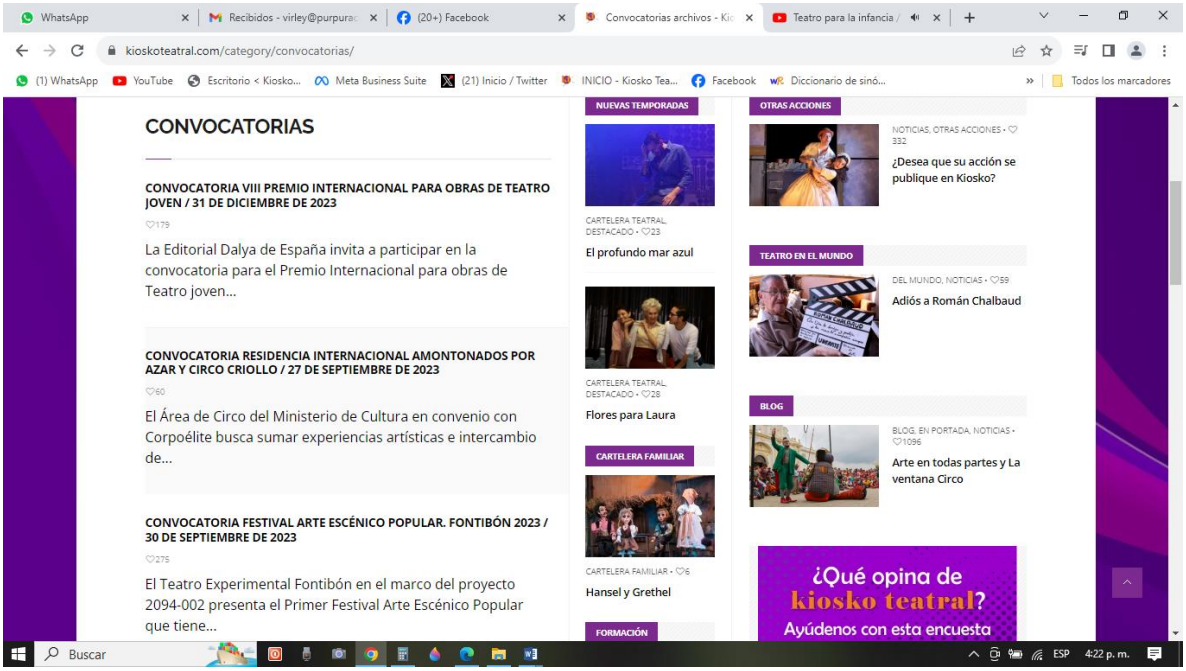


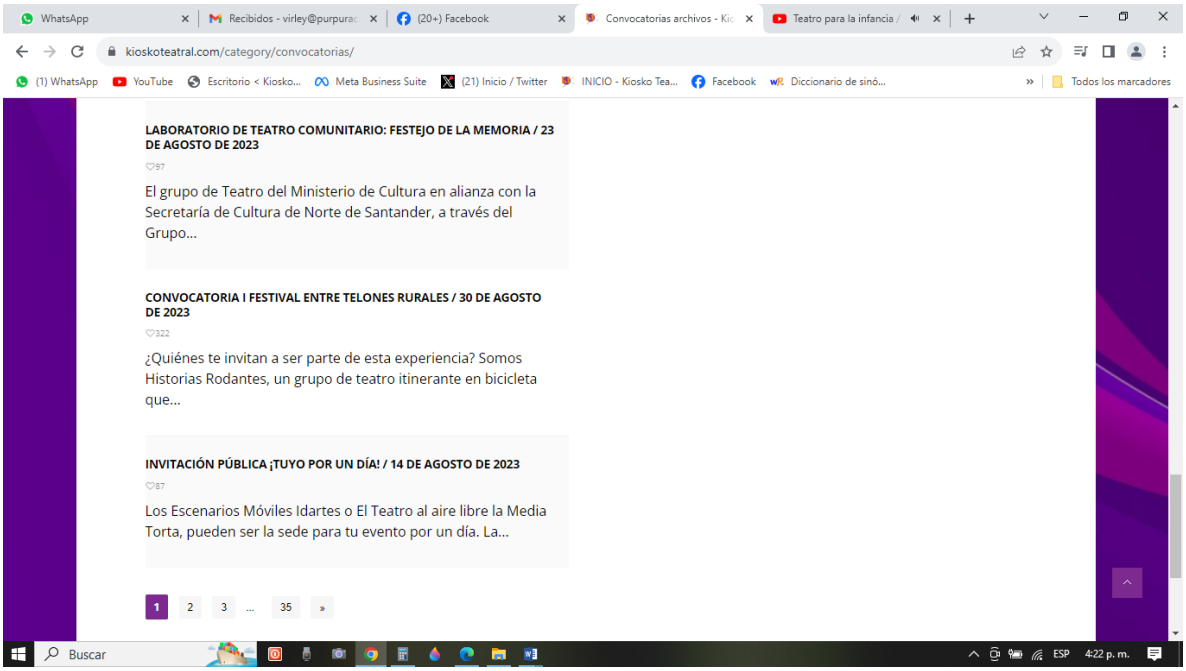


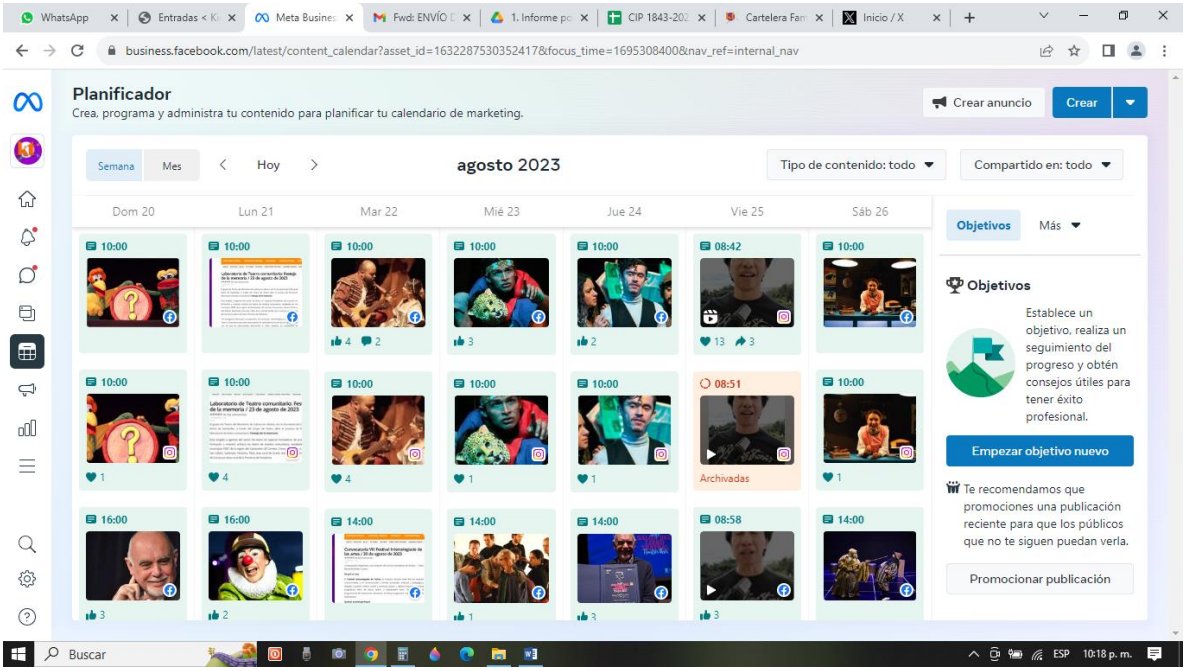
El video del primer capítulo dedicado al Teatro para la infancia se encuentra también en el siguiente link del canal de YouTube de Kiosko Teatral: https://www.youtube.com/watch?v=QU-CaxD3z0Q

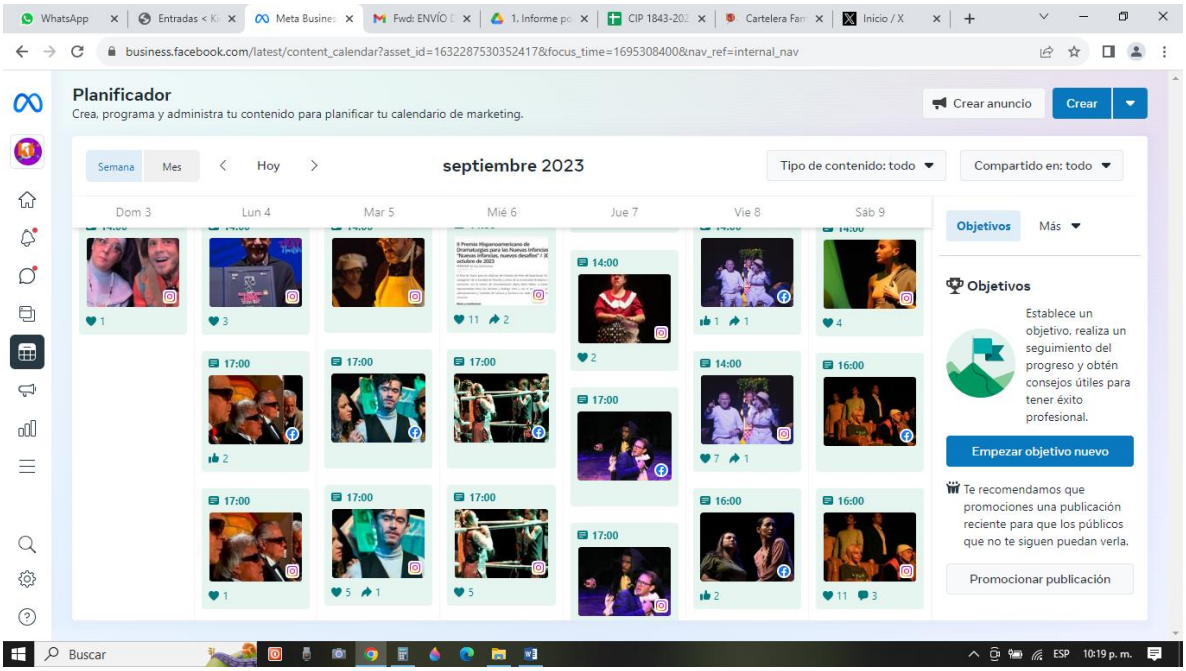

WhatsApp
Recibidos - virley@purpura
(20+) Facebook
Formación archivos - Kiosko
Teatro para la infancia /
kioskoteatral.com/category/formacion-2/
(1) WhatsApp
YouTube
Escritorio < Kiosko...
Meta Business Suite
(21) Inicio / Twitter
INICIO - Kiosko Tea...
Facebook
Diccionario de sinó...
Todos los marcadores
FORMACIÓN
TALLER BÁSICO DE ILUMINACIÓN / 2 DE OCTUBRE DE 2023
♡9
¿Es un apasionado por las luces, un actor o técnico en busca de conocimientos valiosos? Potencie sus habilidades en...
DIPLOMADO DE PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS / 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
♡93
El Centro Nacional de las Artes Delia Zapata Olivella invita: Al Diplomado en Diseño, Montaje y Producción de Espectáculos de...
LABORATORIO INTERDISCIPLINAR DE MOVIMIENTO: CUERPO-ESPACIO-TIEMPO / 31 DE AGOSTO DE 2023
♡272
Agujero blanco-creación escénica y performativa convoca a creadores e investigadores a vincularse a Big Bang-Cet Laboratorio...
NUEVAS TEMPORADAS
CARTELERA TEATRAL, DESTACADO • ♡23
El profundo mar azul
CARTELERA TEATRAL, DESTACADO • ♡28
Flores para Laura
CARTELERA FAMILIAR
CARTELERA FAMILIAR • ♡6
Hansel y Grethel
OTRAS ACCIONES
NOTICIAS, OTRAS ACCIONES • ♡332
¿Desea que su acción se publique en Kiosko?
TEATRO EN EL MUNDO
DEL MUNDO, NOTICIAS • ♡59
Adiós a Román Chalbaud
BLOG
BLOG, EN PORTADA, NOTICIAS • ♡1096
Arte en todas partes y La ventana Circo
¿Qué opina de kiosko teatral?
Buscar
ESP
4:21 p. m.

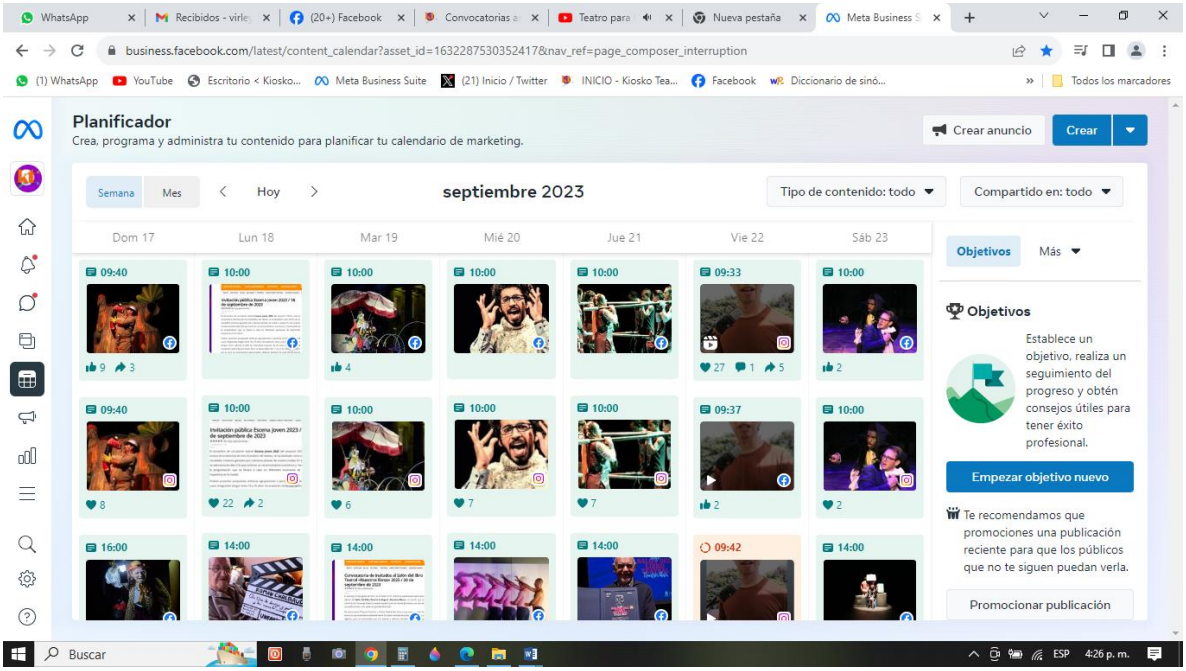

WhatsApp
Recibidos - virley@purpura
(20+) Facebook
Formación archivos - Kiosko
Teatro para la infancia /
kioskoteatral.com/category/formacion-2/
(1) WhatsApp
YouTube
Escritorio < Kiosko...
Meta Business Suite
(21) Inicio / Twitter
INICIO - Kiosko Tea...
Facebook
Diccionario de sinó...
Todos los marcadores
LABORATORIO CUERPO PRESENTE: LOS PUENTES DE LA ENERGÍA / 7 DE AGOSTO DE 2023
♡177
Organiza Teatro de la memoria Sobre el laboratorio creativo Espacio donde se fusiona la antropología teatral, la danza...
TALLER ACTORAL INTENSIVO: EL SÍ / 17 DE JULIO DE 2023
♡826
Escuela para esperanzados Este espacio pedagógico de entrenamiento para la escena, tiene como objetivo enfrentar los miedos y...
PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y DRAMATURGIA TEATRO COLSUBSIDIO – TEATRO PETRA / SEGUNDO SEMESTRE
♡204
El Teatro Colsubsidio en alianza con el Teatro Petra, presentan el programa Actuación y Dramaturgia, una oportunidad para...
1
2
3
...
39
»
Buscar
ESP
4:22 p. m.

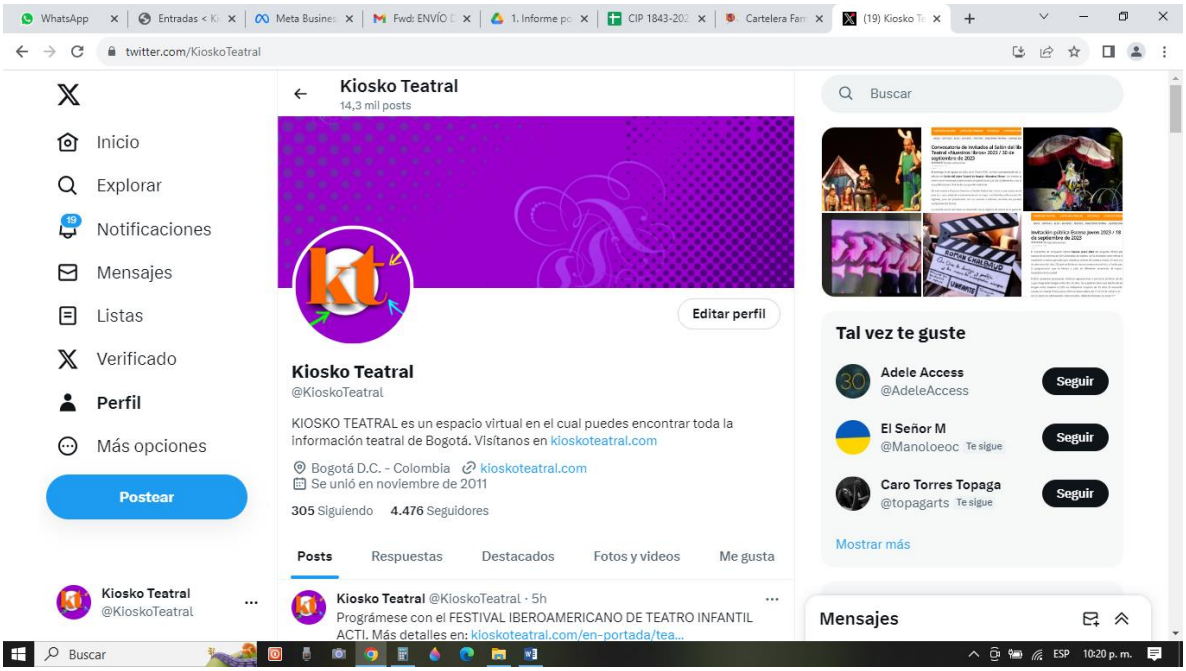

WhatsApp
Recibidos - virley@purpura
(20+) Facebook
Convocatorias archivos - Kio
Teatro para la infancia /
kioskoteatral.com/category/convocatorias/
(1) WhatsApp
YouTube
Escritorio < Kiosko...
Meta Business Suite
(21) Inicio / Twitter
INICIO - Kiosko Tea...
Facebook
Diccionario de sinó...
Todos los marcadores
CONVOCATORIAS
CONVOCATORIA VIII PREMIO INTERNACIONAL PARA OBRAS DE TEATRO JOVEN / 31 DE DICIEMBRE DE 2023
♡179
La Editorial Dalya de España invita a participar en la convocatoria para el Premio Internacional para obras de Teatro joven...
CONVOCATORIA RESIDENCIA INTERNACIONAL AMONTONADOS POR AZAR Y CIRCO CRIOLLO / 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
♡60
El Área de Circo del Ministerio de Cultura en convenio con Corpoélite busca sumar experiencias artísticas e intercambio de...
CONVOCATORIA FESTIVAL ARTE ESCÉNICO POPULAR. FONTIBÓN 2023 / 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023
♡275
El Teatro Experimental Fontibón en el marco del proyecto 2094-002 presenta el Primer Festival Arte Escénico Popular que tiene...
NUEVAS TEMPORADAS
CARTELERA TEATRAL DESTACADO • ♡23
El profundo mar azul
CARTELERA TEATRAL DESTACADO • ♡28
Flores para Laura
CARTELERA FAMILIAR
CARTELERA FAMILIAR • ♡6
Hansel y Grethel
FORMACIÓN
OTRAS ACCIONES
NOTICIAS, OTRAS ACCIONES • ♡332
¿Desea que su acción se publique en Kiosko?
TEATRO EN EL MUNDO
DEL MUNDO, NOTICIAS • ♡59
Adiós a Román Chalbaud
BLOG
BLOG, EN PORTADA, NOTICIAS • ♡1096
Arte en todas partes y La ventana Circo
¿Qué opina de kiosko teatral?
Ayúdenos con esta encuesta
Buscar
ESP
4:22 p. m.

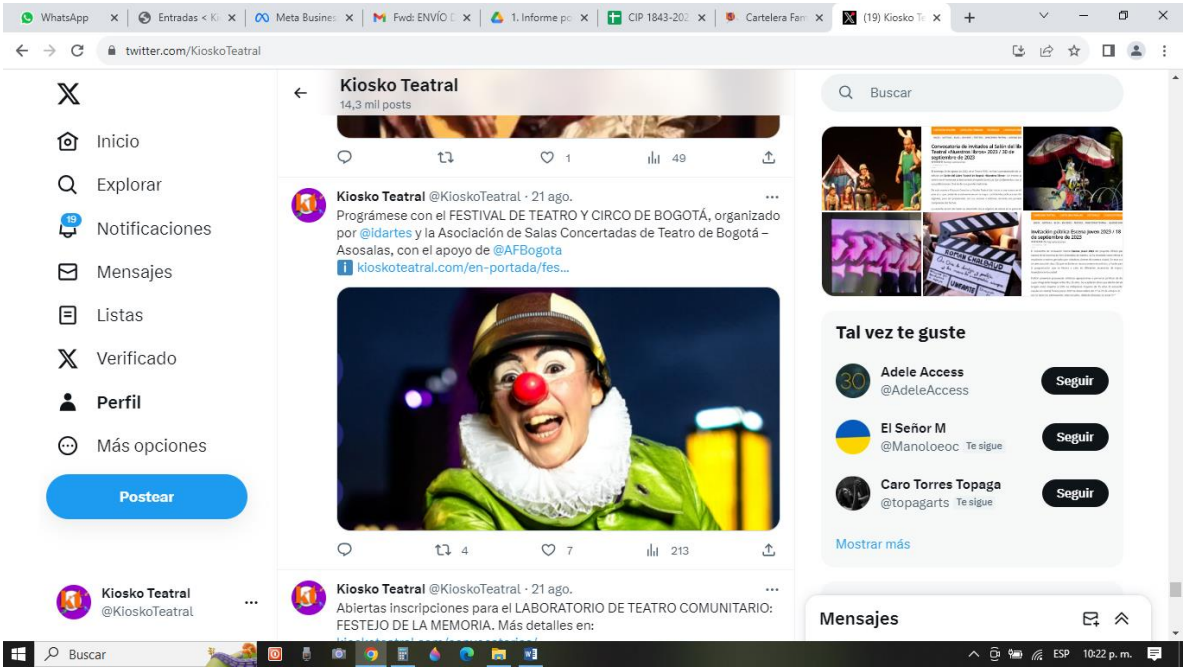

WhatsApp
Recibidos - virley@purpura
(20+) Facebook
Convocatorias archivos - Kio
Teatro para la infancia /
kioskoteatral.com/category/convocatorias/
(1) WhatsApp
YouTube
Escritorio < Kiosko...
Meta Business Suite
(21) Inicio / Twitter
INICIO - Kiosko Tea...
Facebook
Diccionario de sinó...
Todos los marcadores
LABORATORIO DE TEATRO COMUNITARIO: FESTEJO DE LA MEMORIA / 23 DE AGOSTO DE 2023
♡97
El grupo de Teatro del Ministerio de Cultura en alianza con la Secretaría de Cultura de Norte de Santander, a través del Grupo...
CONVOCATORIA I FESTIVAL ENTRE TELONES RURALES / 30 DE AGOSTO DE 2023
♡322
¿Quiénes te invitan a ser parte de esta experiencia? Somos Historias Rodantes, un grupo de teatro itinerante en bicicleta que...
INVITACIÓN PÚBLICA ¡TUYO POR UN DÍA! / 14 DE AGOSTO DE 2023
♡87
Los Escenarios Móviles Idartes o El Teatro al aire libre la Media Torta, pueden ser la sede para tu evento por un día. La...
1
2
3
...
35
»
Buscar
ESP
4:22 p. m.

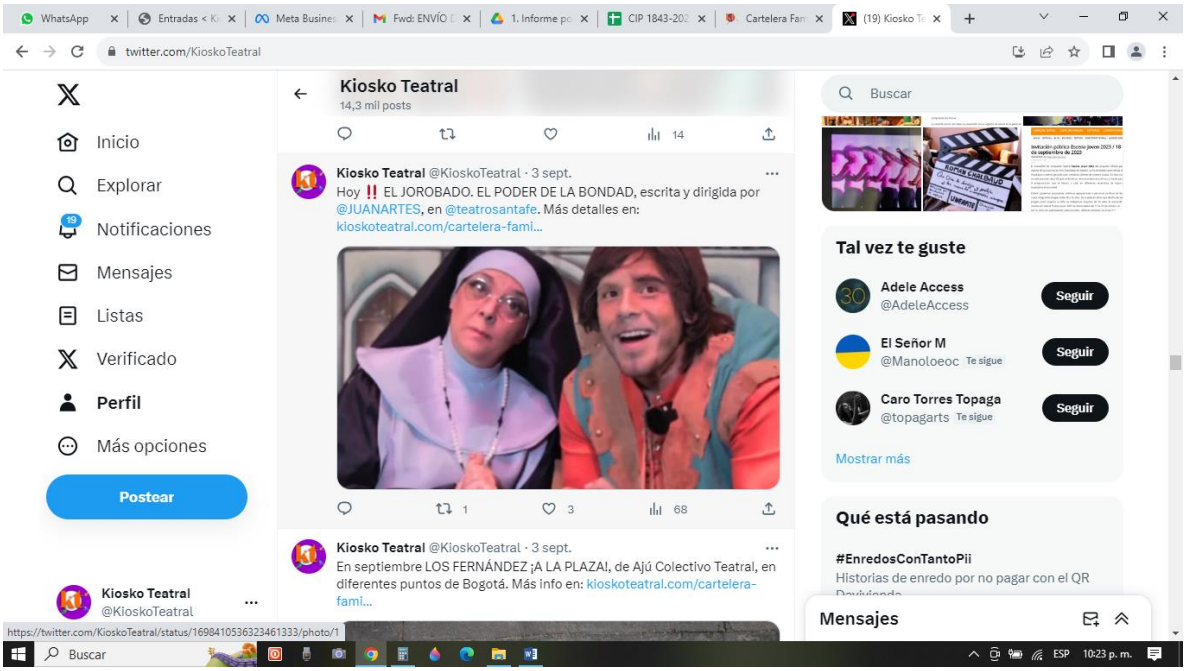

Planificador
Crea, programa y administra tu contenido para planificar tu calendario de marketing.
Crear anuncio
Crear
Semana
Mes
Hoy
agosto 2023
Tipo de contenido: todo
Compartido en: todo
Dom 20
Lun 21
Mar 22
Mié 23
Jue 24
Vie 25
Sáb 26
Objetivos
Más
Objetivos
Establece un objetivo, realiza un seguimiento del progreso y obtén consejos útiles para tener éxito profesional.
Empezar objetivo nuevo
Te recomendamos que promociones una publicación reciente para que los públicos que no te siguen puedan verla.
Promocionar publicación
Archivadas
Buscar
ESP
10:18 p. m.


Planificador
Crea, programa y administra tu contenido para planificar tu calendario de marketing.
Crear anuncio
Crear
Semana
Mes
Hoy
septiembre 2023
Tipo de contenido: todo
Compartido en: todo
Dom 3
Lun 4
Mar 5
Mié 6
Jue 7
Vie 8
Sáb 9
Objetivos
Más
Objetivos
Establece un objetivo, realiza un seguimiento del progreso y obtén consejos útiles para tener éxito profesional.
Empezar objetivo nuevo
Te recomendamos que promociones una publicación reciente para que los públicos que no te siguen puedan verla.
Promocionar publicación
Buscar
ESP
10:19 p. m.


business.facebook.com/latest/content_calendar?asset_id=1632287530352417&nav_ref=page_composer_interruption
Planificador
Crea, programa y administra tu contenido para planificar tu calendario de marketing.
Crear anuncio
Crear
Semana
Mes
Hoy
septiembre 2023
Tipo de contenido: todo
Compartido en: todo
Dom 17
Lun 18
Mar 19
Mié 20
Jue 21
Vie 22
Sáb 23
Objetivos
Más
Establece un objetivo, realiza un seguimiento del progreso y obtén consejos útiles para tener éxito profesional.
Empezar objetivo nuevo
Te recomendamos que promociones una publicación reciente para que los públicos que no te siguen puedan verla.
Promocionar publicación
Buscar
ESP
4:26 p. m.


twitter.com/KioskoTeatral
Inicio
Explorar
Notificaciones
Mensajes
Listas
Verificado
Perfil
Más opciones
Postear
Kiosko Teatral
@KioskoTeatral
Kiosko Teatral
14,3 mil posts
Editar perfil
Kiosko Teatral
@KioskoTeatral
KIOSKO TEATRAL es un espacio virtual en el cual puedes encontrar toda la información teatral de Bogotá. Visítanos en kioskoteatral.com
Bogotá D.C. - Colombia
kioskoteatral.com
Se unió en noviembre de 2011
305 Siguiendo
4.476 Seguidores
Posts
Respuestas
Destacados
Fotos y videos
Me gusta
Kiosko Teatral @KioskoTeatral · 5h
Prográmese con el FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO INFANTIL ACTI. Más detalles en: kioskoteatral.com/en-portada/tea...
Buscar
Tal vez te guste
Adele Access
@AdeleAccess
Seguir
El Señor M
@Manoloeoc
Te sigue
Seguir
Caro Torres Topaga
@topagarts
Te sigue
Seguir
Mostrar más
Mensajes
Buscar
ESP
10:20 p. m.


twitter.com/KioskoTeatral
Kiosko Teatral
14,3 mil posts
Inicio
Explorar
Notificaciones
Mensajes
Listas
Verificado
Perfil
Más opciones
Postear
Kiosko Teatral @KioskoTeatral · 21 ago.
Prográmese con el FESTIVAL DE TEATRO Y CIRCO DE BOGOTÁ, organizado por @idartes y la Asociación de Salas Concertadas de Teatro de Bogotá – Asosalas, con el apoyo de @AFBogota
kioskoteatral.com/en-portada/fes...
Kiosko Teatral @KioskoTeatral · 21 ago.
Abiertas inscripciones para el LABORATORIO DE TEATRO COMUNITARIO: FESTEJO DE LA MEMORIA. Más detalles en:
Buscar
Tal vez te guste
Adele Access
@AdeleAccess
Seguir
El Señor M
@Manoloeoc Te sigue
Seguir
Caro Torres Topaga
@topagarts Te sigue
Seguir
Mostrar más
Mensajes


twitter.com/KioskoTeatral
Kiosko Teatral
14,3 mil posts
Inicio
Explorar
Notificaciones
Mensajes
Listas
Verificado
Perfil
Más opciones
Postear
Kiosko Teatral @KioskoTeatral · 3 sept.
Hoy ‼ EL JOROBADO. EL PODER DE LA BONDAD, escrita y dirigida por @JUANARTES, en @teatrosantafe. Más detalles en:
kioskoteatral.com/cartelera-fami...
Kiosko Teatral @KioskoTeatral · 3 sept.
En septiembre LOS FERNÁNDEZ ¡A LA PLAZA!, de Ajú Colectivo Teatral, en diferentes puntos de Bogotá. Más info en: kioskoteatral.com/cartelera-fami...
https://twitter.com/KioskoTeatral/status/1698410536323461333/photo/1
Buscar
Tal vez te guste
Adele Access
@AdeleAccess
Seguir
El Señor M
@Manoloeoc Te sigue
Seguir
Caro Torres Topaga
@topagarts Te sigue
Seguir
Mostrar más
Qué está pasando
#EnredosConTantoPii
Historias de enredo por no pagar con el QR
Mensajes

PARRILLA BASE DE PROGRAMACIÓN APOYO CONCERTADO 2023
FUNDACIÓN PÚRPURA

KIOSKO TEATRAL LA TEATROTECA BOGOTANA

MES	AGOSTO

Fecha de inicio realización	Fecha final realización	Hora de realización	Franja horaria	Tipología actividad	Tipo de proyecto	Dimensión / Proceso	Lugar del escenario	Dirección	Localidad	Nombre de actividad	Descripción de la actividad
20/08/2023	20/08/2023	18:00:00	P.M.	Lanzamiento	Local - Interlocal	Apropiación	Teatro R101	Cl. 70a #11-29	2. Chapinero	Salón del Libro Teatral de Bogotá "Nuestros libros"	Evento que busca promover proyectos editoriales relacionados con nuestro teatro y circo, publicados en Colombia y el exterior, para ser visibilizados como herramientas de construcción del histórico teatral y circense de nuestro país
21/08/2023	20/09/2023	0:00:00	A.M.	Producción de contenidos digitales	Local - Interlocal	Apropiación	www.kioskoteatral.com / @kioskoteatral	www.kioskoteatral.com	77. Distrital	Estrategia de divulgación en Kiosko Teatral y sus redes	Publicación de cartelera teatral, cartelera familiar y noticias de teatro y circo a través de la página web www.kioskoteatral.com y las redes sociales, para un total de 85 publicaciones y 330 post

FUNDACIÓN PÚRPURA

NIT 830.088.555-5
Carrera 51 # 29A - 22 sur
Celular: 3114813844
contacto@purpuracreactivo.com
www.purpuracreactivo.com

COMPROBANTE DE EGRESO

No.: 1227

CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
FECHA:	17 DE JULIO DE 2023
BENEFICIARIO(A)	WILLIAM GUEVARA QUIROZ
NIT:	79554967
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	

CONCEPTO	**VALOR**
SERVICIOS CREATIVOS TEMPORALES PARA EL TEATRO Y EL CIRCO. Primer pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.	5,000,000
RETENCIÓN EN LA FUENTE – RETEFUENTE: 6%	0
RETENCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y AVISOS – RETEICA:	48,300
VALOR NETO:	**4,951,700**

VALOR EN LETRAS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/C

EFECTIVO: x		**CHEQUE No.:**	**BENEFICIARIO(A) – FIRMA / SELLO**
BANCO:		**SUCURSAL:**	
Elaborado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Revisado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Aprobado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Contabilizado:

C.C. ✠	NIT.	NO:		
RECIBIDO:		DÍA:	MES: 07	AÑO:23

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 17/07/23 Hora : 10:24:06
Cajero : BECASIN1 Caja : 154
Oficina : 14 CALLE 71
CALLE 71 # 11-02 BOGOTA

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXX2200
Nombre Titular: WILLIAM GUEVARA
TELEFONO: 3105761484
DEPOSITANTE:VIRLEY MENDOZA

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 4

Total Depositado:		5,000,000.00
Comisión	:	0.00
IVA	:	0.00
G.N.F.	:	0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada está correctamente registrada en el comprobante.
Si no está de acuerdo solicite su corrección.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 3-077707 y resto del país al 018000910499 o al 018000910660

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

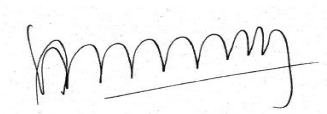
CERTIFICA QUE:

WILLIAM ALFONSO GUEVARA QUIROZ,

identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.554.967, mantiene un vínculo comercial con esta Entidad a través de la Cuenta de Ahorros No. 90170612200, con fecha de apertura 26 de noviembre de 2002

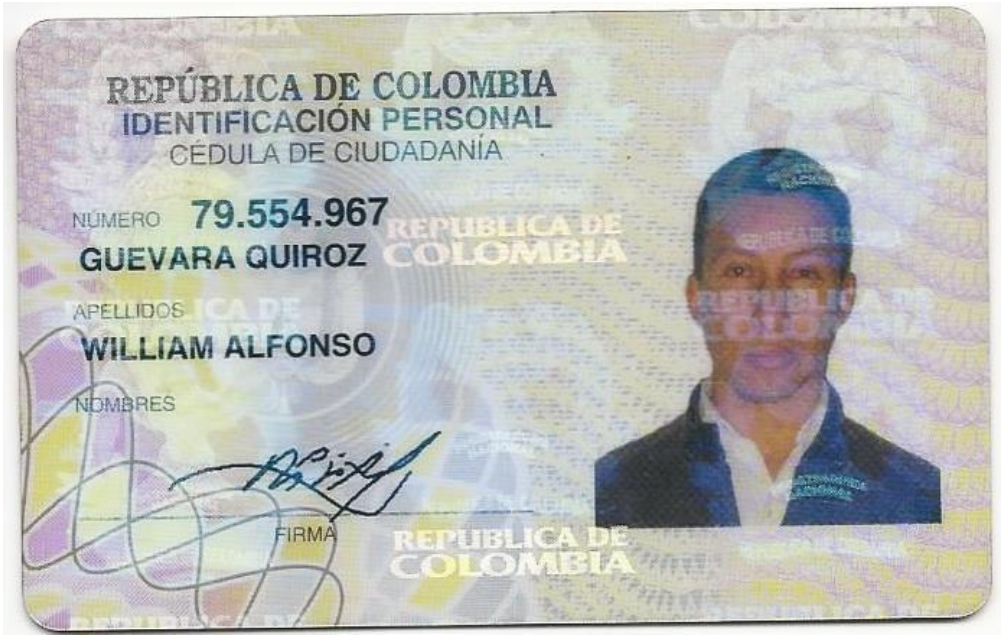
Se expide a solicitud del cliente, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2023

Cordialmente,



GERENCIA CANALES DE ATENCIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 79.554.967

GUEVARA QUIROZ

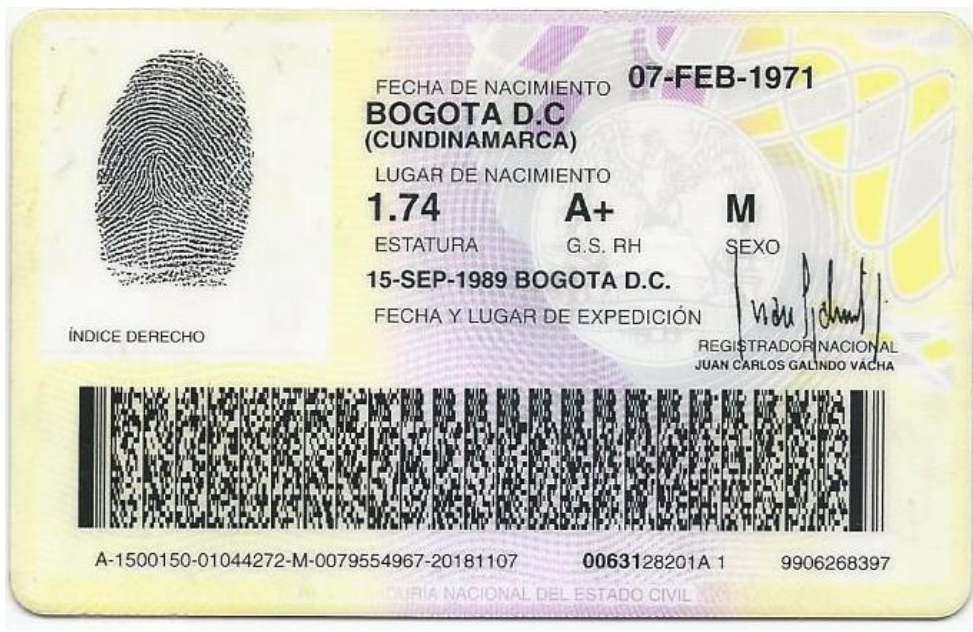
APELLIDOS

WILLIAM ALFONSO

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1971

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

15-SEP-1989 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-01044272-M-0079554967-20181107 0063128201A 1 9906268397

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14834559000

(415)7707212489984(8020) 000001483455900 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 5 5 4 9 6 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 5 4 9 6 7	1 9 8 9 0 9 1 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUEVARA	QUIROZ	WILLIAM	ALFONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 51 29 A 22 SUR BRR SANTA RITA

42. Correo electrónico: contacto@purpuracreactivo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 8 1 3 8 4 4	6 0 1 7 2 0 3 9 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 6	1 9 9 8 1 1 1 8	6 3 1 2	2 0 1 2 0 1 0 1				2 4 5 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 22 / 19 : 19: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUEVARA QUIROZ WILLIAM ALFONSO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

FUNDACIÓN PÚRPURA

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
5b4fd4d11308c7497e664baeebd535ffe40379fd6d83ca739bafdb6501ad67cd30359334e47cd1ece5d54749d72d0ee5

Número documento soporte:	DSNF913	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	26/09/2023	**Medio de pago:**	Débito Ahorro
Fecha de vencimiento:	26/09/2023	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	FUNDACION PURPURA		
NIT del adquiriente:	830088555	**Régimen fiscal:**	O-15 Autorretenedor
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	01 IVA

Datos del vendedor

Razón social:	WILLIAM GUEVARA QUIROZ		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	79554967	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Bogotá
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Bogotá, D.C.
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CARRERA 51 # 29A - 22 SUR

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Item**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	80111619	Servicios creativos temporales para el teatro y el circo	94	5.000,00	1.000,00	0,00	0,00			5.000.000,00	Por operación	26/09/2023

Descuentos y recargos global

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
1	Descuento	01	RETENCION ICA	0,97	48.300,00

Referencias

Tipo de documento	Número de referencia	Fecha referencia

Notas finales

Primer pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2023-09-26 11:01:10
Documento generado el:
2023-09-26 11:01:08
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	5.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	5.000.000,00
Descuento global (-)	48.300,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**4.951.700,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764039989608 Rango desde: '822' Rango hasta: '2000' vigencia: '22/11/2023'

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que WILLIAM ALFONSO GUEVARA QUIROZ identificado(a) con CC 79554967 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: GUEVARA QUIROZ WILLIAM ALFONSO CC 79554967																											
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9453816098	53816098	I	2023-07-21	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																	
9453816098	53816098	I	2023-07-21	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																	
9453816098	53816098	I	2023-07-21	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																	
9453816098	53816098	I	2023-07-21	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																	

Este certificado se expide el día 2023-09-27 a las 19:09.

FUNDACIÓN PÚRPURA

Contrato N° 0073

Entre los suscritos: **VIRLEY MENDOZA SUÁREZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, en la carrera 51 # 29A – 22 sur con cédula de ciudadanía No. 52716901 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN PÚRPURA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit. 830.088.555-5 y quien, para efectos del presente documento, se denominará **CONTRATANTE**, y **WILLIAM GUEVARA QUIROZ** con identificación C.C. 79554967 y domicilio en Bogotá, en uso de sus facultades físicas y mentales, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previa a las siguientes consideraciones:

Que **CONTRATANTE** ha suscrito el contrato de interés público con el Instituto Distrital de las Artes número 1843-2023 cuyo objeto es: *Celebrar contrato de interés público con la Fundación Púrpura, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana", concertado según los contenidos y cronograma presentados en el proceso de convocatoria "Proyectos locales e interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.*

Que **CONTRATISTA** suscribió con la Fundación Púrpura el contrato de prestación de servicios, 0071 de 2023 cuyo objeto es:

1. **Ofrecer sus servicios como Director editorial de la revista web www.kioskoteatral.com**
2. **Ofrecer sus servicios como Director de la sexta versión del Salón del Libro teatral de Bogotá "Nuestros libros".**
3. **Ofrecer sus servicios como Director del evento en el que se destaca las obras y los artistas teatrales de la ciudad, Esto-vi 2023.**

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

OBJETO: En virtud del presente contrato, CONTRATISTA se compromete con CONTRATANTE a:

1. **Garantizar sus servicios como Director editorial de la revista web www.kioskoteatral.com**
2. **Garantizar sus servicios como Director de la sexta versión del Salón del Libro teatral de Bogotá "Nuestros libros".**
3. **Garantizar sus servicios como Director del evento en el que se destaca las obras y los artistas teatrales de la ciudad, Esto-vi 2023**

Durante el periodo concerniente al 17 de julio y el 30 de noviembre de 2023.

CONTRATISTA prestará personalmente los servicios contratados. **CONTRATISTA** asistirá personalmente a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo del proyecto según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA- DESCRIPCION Y CONDICIONES:

VALOR DEL PAGO: El presupuesto total destinado para el pago por los servicios es de $19.375.000 (Diez y nueve millones trescientos setenta y cinco mil pesos m/c), dicho valor incluye los impuestos de ley que la FUNDACIÓN PÚRPURA deberá reportar en su momento, de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable a este caso. Los pagos se realizarán por tres mensualidades según acuerdo entre ambas partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una Persona Natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en la forma que fuere, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12,5% y 16% del ingreso base, respectivamente.

DOCUMENTACIÓN PARA PAGO: El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación, si es: PERSONA JURÍDICA: Factura electrónica a nombre de Fundación Púrpura, Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible del representante legal, parafiscales, y certificación bancaria a nombre de la persona jurídica. PERSONA NATURAL: Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible, y planilla de pago de los aportes a SGSS (salud y pensión) que corresponda a los ingresos recibidos por este contrato y certificación bancaria actualizada.

DURACIÓN EJECUCIÓN: El contrato inicia su ejecución efectiva una vez se firme el presente documento y finaliza una vez se lleve a feliz término el objeto de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA: CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir personalmente y a cabalidad con el objeto del contrato y los reglamentos del mismo, manteniendo en todo caso su independencia personal y administrativa. 2. Cumplir totalmente con los servicios determinados al inicio de este documento. 3. Brindar la información que sea requerida para cualquier situación relacionada con su compromiso. 4. Tener disponibilidad para participar en las actividades que permitan el buen desarrollo de este contrato. 5. Informar de manera periódica, los adelantos de sus compromisos. 6. Abstenerse de involucrar el proyecto con el cual este documento la asocia, en cualquier tipo de acciones que pongan en tela de juicio la seriedad del mismo. 7. Abstenerse de hacer pública la información que recolecte a nombre propio. 8. Mantener el respeto debido por los horarios, las instalaciones, las locaciones, los escenarios y el equipo del proyecto, así como también para con sus compañeros y el staff que se conforme para la realización del proyecto. 9. Propender por un ambiente sano, en el cual se abstendrán de cualquier agresión física, verbal o sicológica hacia los miembros que participan en el proyecto, así como cualquier daño a la infraestructura que sea utilizada para tal fin. 10. Y las demás que **CONTRATANTE** consideren necesarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: **CONTRATISTA** deberá respetar y cuidar la información, los insumos informativos, técnicos, logísticos y humanos que le sean asignados, en caso de presentarse algún daño a la información, a los equipos o a las locaciones, que intervengan en el proyecto, el valor le será descontado, para velar por la reposición o arreglo necesario. **CONTRATISTA** será el único responsable de su propio equipo técnico destinado para realizar el servicio que cobija este contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar la suma pactada a CONTRATISTA. 2. Informar de manera anticipada cambios que alteren el proceso del proyecto. 3. Mantener comunicación constante con CONTRATISTA. 4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del artista.

CLÁUSULA CUARTA- DERECHOS

DERECHOS RESERVADOS, PROMOCIÓN Y MEDIOS: La información recolectada no puede ser difundida, fotografiada, grabada, filmada o registrada en cualquier forma sin previa autorización de CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante de la entidad, o la persona natural abajo firmante como CONTRATISTA autorizará el uso de la información recolectada, a fin de ser utilizada por CONTRATANTE, con fines sin ánimo de lucro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del presente contrato queda expreso que CONTRATISTA entregará información verídica a CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA -CLÁUSULA PENAL: CANCELACIÓNES DEL PROYECTO: CONTRATISTA tendrá derecho a poner fin a este acuerdo, si algún acto de gobierno, o acción legal o civil, catástrofe natural o un imponderable de muerte o accidente grave impidan la ejecución del proyecto que cobija este documento. En este caso, cuando existan condiciones probadas para la suspensión, las partes se pondrán de acuerdo con el fin de evaluar la posibilidad de establecer a la mayor brevedad los términos para culminar con las obligaciones de CONTRATISTA, de no llegar a un acuerdo que favorezca a las dos partes, CONTRATISTA deberá reembolsar el 100% del monto total del pago por servicios que le ha depositado el CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA- POLÍTICAS DE PRENSA: CONTRATISTA deberá atender las siguientes indicaciones al acudir a encuentros para la recolección de información: a) Dar crédito al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES y a CONTRATANTE b) Abstenerse de dar información reservada y confidencial c) Abstenerse de cualquier imputación injuriosa o manifestación que pueda afectar la imagen o el buen nombre de cualquiera de los miembros que componen el proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con CONTRATANTE, los derechos de CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones de CONTRATANTE y pago por la prestación de su servicio. CONTRATISTA y su respectivo equipo humano actuará con plena autonomía administrativa para la ejecución del objeto del presente contrato, de tal suerte que, al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA -DOMICILIO. Se elige a la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - NOTIFICACIONES. Para todos los efectos del presente contrato el CONTRATANTE, se notificarán en la dirección: Carrera 51 # 29A – 22 sur, ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier conflicto o desavenencia derivada de este contrato o de cualquiera de las estipulaciones del mismo serán expuestas y solucionadas ante la Cámara de Comercio de Bogotá o cualquier centro de conciliación y arbitramento debidamente reconocido por la ley ante cuerpo colegiado de tres (3) árbitros quienes resolverán en equidad y en derecho el conflicto expuesto.

Luego de la lectura hecha por las partes y encontrándose conformes con lo aquí estipulado, este contrato se suscribe a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.

CONTRATANTE – FUNDACIÓN PÚRPURA
VIRLEY MENDOZA SUÁREZ
C.C. 52716901
Representante Legal

CONTRATISTA
WILLIAM GUEVARA QUIROZ
C.C. 79554967

FUNDACIÓN PÚRPURA
NIT 830088555-5
MES 7 2023

RETENCION EN LA FUENTE

Pagado a: WILLIAM GUEVARA QUIROZ

UVT 2023	$ 42,412

RETENCIÓN RENTAS DE TRABAJO		
Totalidad de ingresos renta de trabajo. (Honorarios y prestacion de servicios personales)	$	5,000,000
Ingresos laborales	**$**	**5,000,000**

INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA		
1. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario)	$	320,000
2. Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario)	$	250,000
3. Aportes voluntarios a fondo de Pensiones obligatorias. (Art. 55 E.T. Dcto 1625 Art. 1.2.1.12.9)		
Total Ingresos no constitutivos	$	570,000
Subtotal 1	**$**	**4,430,000**

DEDUCCIONES		
1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. ***Limite maximo 100 UVT Mensuales ($3.315.600) Dcto 1625 de 2016 Art. 1.2.4.1.23***	$	-
2. Deduccion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) ***No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales. (1.061.000 2018) Se debe exigir certificado para aplicar esta deducción.*** Dcto 1625 de 2018 Art. 1.2.4.1.18	$	-
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. ***No puede Exceder 16 Uvt Mensuales. 5.304.964 Año 2018)***	$	335,000
Total Deduciones	**$**	**335,000**
Subtotal 2	**$**	**4,095,000**

RENTAS EXENTAS		
b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.)	$	-
c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) ***La Sumatoria de los beneficios b (Aportes voluntarios) y c (Aportes AFC), no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (125.9928200 año 2018) Art. 126-1 E.T.***		
Total Rentas Exentas	**$**	**-**
Subtotal 3	**$**	**4,095,000**

Renta de Trabajo Exenta (25%). Maximo $ 7.957.440 Año 2018. (240 Uvt)	$	1,024,000
Subtotal 4	**$**	**3,071,000**

Cifra control 40% Deducciones y rentas exentas	**$**	**1,772,000**
Total deducciones y renta exentas	**$**	**1,359,000**

Ingreso Laboral Mensual Base para Retención en la Fuente	**$**	**3,071,000**

Ingreso laboral gravado en UVT	**$**	**72**

Hasta	***Tarifa Marginal***	***Impuesto***	**Retencion por aplicar**
95	***0%***	***$ 0***	-
150	***19%***	***(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%***	-
360	***28%***	***(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT***	-
En adelante	***33%***	***(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT***	-

UVT 2023	$	42,412
Ingreso laboral gravado en uvt	$	72

	$	**-**

FUNDACIÓN PÚRPURA

NIT 830.088.555-5
Carrera 51 # 29A - 22 sur
Celular: 3114813844
contacto@purpuracreactivo.com
www.purpuracreactivo.com

COMPROBANTE DE EGRESO

No.: 1224

CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
FECHA:	21 DE JULIO DE 2023
BENEFICIARIO(A)	VIRLEY MENDOZA SUÁREZ
NIT:	52716901
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	

CONCEPTO	**VALOR**
SERVICIOS CREATIVOS TEMPORALES PARA EL TEATRO Y EL CIRCO. Primer pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.	2,900,000
RETENCIÓN EN LA FUENTE – RETEFUENTE: 6%	0
RETENCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y AVISOS – RETEICA:	28,014
VALOR NETO:	**2,871,986**

VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/C

EFECTIVO: x		**CHEQUE No.:**	**BENEFICIARIO(A) – FIRMA / SELLO**
BANCO:		**SUCURSAL:**	
Elaborado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Revisado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Aprobado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Contabilizado:

C.C. ✠	NIT.	NO:		
RECIBIDO:		DÍA:	MES: 07	AÑO:23

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos	Efectivo
Fecha: 21/07/2023 Hora:	16:20:43
Jornada:	Normal
Oficina:	4623
Terminal:	CJ4623W704
Usuario:	I47
Tipo Producto:	Cta Ahorros
No Cuenta:	450670019808
Titular Producto:	VIRLEY MENDOZA
Vr. Efectivo:	$2,871,986.00
Vr. Cheque:	$.00
Vr. Total:	$2,871,986.00
Costo Transacción:	$.00
No Transacción:	142903

Quien realiza la transacción

Tipo Id:	NIT
No Id:	8300885555

Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **27/09/2023**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora VIRLEY MENDOZA SUAREZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **52716901**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570450670019808**
Fecha de apertura	**18/03/2009**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52716901

MENDOZA SUAREZ
APELLIDOS

VIRLEY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-1981
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

31-ENE-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500102-42080978-F-0052716901-20000525 05216 00146I 01 089480941

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14823802812

(415)7707212489984(8020) 000001482380281 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 7 1 6 9 0 1	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 7 1 6 9 0 1	2 0 0 0 0 1 3 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENDOZA	SUAREZ	VIRLEY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
KM 4 VIA LA CALERA

42. Correo electrónico mendozamovir@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 7 6 1 4 8 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 9 1 1	1 9 9 9 0 2 0 5	5 6 1 3	2 0 0 6 0 6 0 1	9 0 0 6			1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 04 - 19 / 19 : 13: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MENDOZA SUAREZ VIRLEY
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

FUNDACIÓN PÚRPURA

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
d6e577179646dd68aa6c733713294cbc327a8c1d4060a97f7ee750a8facf07ea41cb6af4ef2ad61b9c20cfcfd281c427

Número documento soporte:	DSNF914	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	26/09/2023	**Medio de pago:**	Débito Ahorro
Fecha de vencimiento:	26/09/2023	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	FUNDACION PURPURA		
NIT del adquiriente:	830088555	**Régimen fiscal:**	O-15 Autorretenedor
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	01 IVA

Datos del vendedor

Razón social:	VIRLEY MENDOZA		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	52716901	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Bogotá
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Bogotá, D.C.
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	KM 4 VIA LA CALERA

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Ítem**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	80111619	Servicios creativos temporales para el teatro y el circo	94	2.900,00	1.000,00	0,00	0,00			2.900.000,00	Por operación	26/09/2023

Descuentos y recargos global

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
1	Descuento	01	RETENCIÓN ICA	0,97	28.014,00

Referencias

Tipo de documento	Número de referencia	Fecha referencia

Notas finales

Primer pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2023-09-26 16:19:06
Documento generado el:
2023-09-26 11:19:04
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	2.900.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	2.900.000,00
Descuento global (-)	28.014,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**2.871.986,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764039989608 Rango desde: '822' Rango hasta: '2000' vigencia: '22/11/2023'

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52716901	VIRLEY MENDOZA SUAREZ	Kl 4 VIA calera	3105761484	mendozamovir@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-07	2023-07	I	25/07/2023	69553395	$349.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	145.000	0		0		0	0	0	0	145.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	185.600	0	0	0	0	0	0		185.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	12.200				12.200	0	0	12.200			122	12.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	7.000	0	0	7.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	145.000	145.000
Pensión	1	185.600	185.600
Riesgos Laborales	1	12.200	12.200
CCF	1	7.000	7.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	349.800	349.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52716901	VIRLEY MENDOZA SUAREZ		Kl 4 VIA calera	3105761484	mendozamovir@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-07	2023-07	I	25/07/2023	69553395	$349.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornudo	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	52716901	MENDOZA SUAREZ VIRLEY	59	0			N	R																231001	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS008	1.160.000	145.000	14-23	1.160.000	2	12.200	CCF24	1.160.000	7.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

FUNDACIÓN PÚRPURA

Contrato N° 0068

Entre los suscritos: **WILLIAM GUEVARA QUIROZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, en la carrera 51 # 29A – 22 sur con cédula de ciudadanía No. 79554967 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN PÚRPURA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit. 830.088.555-5 y quien, para efectos del presente documento, se denominará **CONTRATANTE**, y **VIRLEY MENDOZA SUÁREZ** identificada con C.C. 52716901 y domiciliada en Bogotá, en uso de sus facultades físicas y mentales, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previa a las siguientes consideraciones:

Que **CONTRATANTE** ha suscrito el contrato de interés público con el Instituto Distrital de las Artes número 1843-2023 cuyo objeto es: *Celebrar contrato de interés público con la Fundación Púrpura, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana", concertado según los contenidos y cronograma presentados en el proceso de convocatoria "Proyectos locales e interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.*

Que **CONTRATISTA** suscribió con la Fundación Púrpura el contrato de prestación de servicios, 0068 de 2023 cuyo objeto es:

1. **Ofrecer sus servicios como creadora de contenido del sitio web Kioskoteatral.com, encargada de la cartelera teatral y familiar.**
2. **Ofrecer sus servicios como coordinadora, encargada de las gestiones del evento Salón del Libro Teatral.**
3. **Ofrece sus servicios como coordinadora, encargada de las gestiones de la Noche Esto-vi.**

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

OBJETO: En virtud del presente contrato, CONTRATISTA se compromete con CONTRATANTE a:

1. Garantizar los servicios como creadora de contenido del sitio web Kioskoteatral.com, encargada de la cartelera teatral y familiar.
2. Garantizar los servicios como coordinadora, encargada de las gestiones del evento Salón del Libro Teatral.
3. Garantizar los servicios como coordinadora, encargada de las gestiones de la Noche Esto-vi.

Durante el periodo concerniente al 17 de julio y el 30 de noviembre de 2023.

CONTRATISTA prestará personalmente los servicios contratados. **CONTRATISTA** asistirá personalmente a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo del proyecto según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA- DESCRIPCION Y CONDICIONES:

VALOR DEL PAGO: El presupuesto total destinado para el pago por los servicios es de $14.000.000

(Catorce millones de pesos m/c), dicho valor incluye los impuestos de ley que la FUNDACIÓN PÚRPURA deberá reportar en su momento, de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable a este caso. Los pagos se realizarán por mensualidades según acuerdo entre ambas partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una Persona Natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en la forma que fuere, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12,5% y 16% del ingreso base, respectivamente.

DOCUMENTACIÓN PARA PAGO: El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación, si es: PERSONA JURÍDICA: Factura electrónica a nombre de Fundación Púrpura, Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible del representante legal, parafiscales, y certificación bancaria a nombre de la persona jurídica. PERSONA NATURAL: Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible, y planilla de pago de los aportes a SGSS (salud y pensión) que corresponda a los ingresos recibidos por este contrato y certificación bancaria actualizada.

DURACIÓN EJECUCIÓN: El contrato inicia su ejecución efectiva una vez se firme el presente documento y finaliza una vez se lleve a feliz término el objeto de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA: CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir personalmente y a cabalidad con el objeto del contrato y los reglamentos del mismo, manteniendo en todo caso su independencia personal y administrativa. 2. Cumplir totalmente con los servicios determinados al inicio de este documento. 3. Brindar la información que sea requerida para cualquier situación relacionada con su compromiso. 4. Tener disponibilidad para participar en las actividades que permitan el buen desarrollo de este contrato. 5. Informar de manera periódica, los adelantos de sus compromisos. 6. Abstenerse de involucrar el proyecto con el cual este documento la asocia, en cualquier tipo de acciones que pongan en tela de juicio la seriedad del mismo. 7. Abstenerse de hacer pública la información que recolecte a nombre propio. 8. Mantener el respeto debido por los horarios, las instalaciones, las locaciones, los escenarios y el equipo del proyecto, así como también para con sus compañeros y el staff que se conforme para la realización del proyecto. 9. Propender por un ambiente sano, en el cual se abstendrán de cualquier agresión física, verbal o sicológica hacia los miembros que participan en el proyecto, así como cualquier daño a la infraestructura que sea utilizada para tal fin. 10. Y las demás que **CONTRATANTE** consideren necesarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: **CONTRATISTA** deberá respetar y cuidar la información, los insumos informativos, técnicos, logísticos y humanos que le sean asignados, en caso de presentarse algún daño a la información, a los equipos o a las locaciones, que intervengan en el proyecto, el valor le

será descontado, para velar por la reposición o arreglo necesario. CONTRATISTA será el único responsable de su propio equipo técnico destinado para realizar el servicio que cobija este contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar la suma pactada a CONTRATISTA. 2. Informar de manera anticipada cambios que alteren el proceso del proyecto. 3. Mantener comunicación constante con CONTRATISTA. 4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del artista.

CLÁUSULA CUARTA- DERECHOS

DERECHOS RESERVADOS, PROMOCIÓN Y MEDIOS: La información recolectada no puede ser difundida, fotografiada, grabada, filmada o registrada en cualquier forma sin previa autorización de CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante de la entidad, o la persona natural abajo firmante como CONTRATISTA autorizará el uso de la información recolectada, a fin de ser utilizada por CONTRATANTE, con fines sin ánimo de lucro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del presente contrato queda expreso que CONTRATISTA entregará información verídica a CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA -CLÁUSULA PENAL: CANCELACIÓNES DEL PROYECTO: CONTRATISTA tendrá derecho a poner fin a este acuerdo, si algún acto de gobierno, o acción legal o civil, catástrofe natural o un imponderable de muerte o accidente grave impidan la ejecución del proyecto que cobija este documento. En este caso, cuando existan condiciones probadas para la suspensión, las partes se pondrán de acuerdo con el fin de evaluar la posibilidad de establecer a la mayor brevedad los términos para culminar con las obligaciones de CONTRATISTA, de no llegar a un acuerdo que favorezca a las dos partes, CONTRATISTA deberá reembolsar el 100% del monto total del pago por servicios que le ha depositado el CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA- POLÍTICAS DE PRENSA: CONTRATISTA deberá atender las siguientes indicaciones al acudir a encuentros para la recolección de información: a) Dar crédito al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES y a CONTRATANTE b) Abstenerse de dar información reservada y confidencial c) Abstenerse de cualquier imputación injuriosa o manifestación que pueda afectar la imagen o el buen nombre de cualquiera de los miembros que componen el proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con CONTRATANTE, los derechos de CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones de CONTRATANTE y pago por la prestación de su servicio. CONTRATISTA y su respectivo equipo humano actuará con plena autonomía administrativa para la ejecución del objeto del presente contrato, de tal suerte que, al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA -DOMICILIO. Se elige a la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - NOTIFICACIONES. Para todos los efectos del presente contrato el CONTRATANTE, se notificarán en la dirección: Carrera 51 # 29A – 22 sur, ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier conflicto o desavenencia derivada de este contrato o de cualquiera de las estipulaciones del mismo serán expuestas y solucionadas ante la Cámara de Comercio de Bogotá o cualquier centro de conciliación y arbitramento debidamente reconocido por la ley ante cuerpo colegiado de tres (3) árbitros quienes resolverán en equidad y en derecho el conflicto expuesto.

Luego de la lectura hecha por las partes y encontrándose conformes con lo aquí estipulado, este contrato se suscribe a los tres (3) días del mes de agosto del año 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.

CONTRATANTE – FUNDACIÓN PÚRPURA
WILLIAM GUEVARA QUIROZ
C.C. 79554967
Representante Legal

CONTRATISTA
VIRLEY MENDOZA SUÁREZ
C.C. 52716901

FUNDACIÓN PÚRPURA
NIT 830088555-5
MES 7 2023

RETENCION EN LA FUENTE

Pagado a: VIRLEY MENDOZA

UVT 2023	$	42,412

RETENCIÓN RENTAS DE TRABAJO		
Totalidad de ingresos renta de trabajo. (Honorarios y prestacion de servicios personales)	$	2,900,000
Ingresos laborales	**$**	**2,900,000**

INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA		
1. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario)	$	185,600
2. Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario)	$	145,000
3. Aportes voluntarios a fondo de Pensiones obligatorias. (Art. 55 E.T. Dcto 1625 Art. 1.2.1.12.9)		
Total Ingresos no constitutivos	$	330,600
Subtotal 1	**$**	**2,569,400**

DEDUCCIONES		
1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. ***Limite maximo 100 UVT Mensuales ($3.315.600) Dcto 1625 de 2016 Art. 1.2.4.1.23***	$	-
2. Deduccion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) ***No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales. (1.061.000 2018) Se debe exigir certificado para aplicar esta deducción.*** Dcto 1625 de 2018 Art. 1.2.4.1.18	$	-
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. ***No puede Exceder 16 Uvt Mensuales. 5.304.964 Año 2018)***	$	335,000
Total Deduciones	**$**	**335,000**
Subtotal 2	**$**	**2,234,400**

RENTAS EXENTAS		
b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.)	$	-
c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) ***La Sumatoria de los beneficios b (Aportes voluntarios) y c (Aportes AFC), no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (125.9928200 año 2018) Art. 126-1 E.T.***		
Total Rentas Exentas	**$**	**-**
Subtotal 3	**$**	**2,234,400**

Renta de Trabajo Exenta (25%). Maximo $ 7.957.440 Año 2018. (240 Uvt)	$	559,000
Subtotal 4	**$**	**1,675,400**

Cifra control 40% Deducciones y rentas exentas	**$**	**1,027,760**
Total deducciones y renta exentas	**$**	**894,000**

Ingreso Laboral Mensual Base para Retención en la Fuente	**$**	**1,675,400**

Ingreso laboral gravado en UVT	**$**	**40**

Hasta	***Tarifa Marginal***	***Impuesto***	**Retencion por aplicar**
95	***0%***	***$ 0***	-
150	***19%***	***(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%***	-
360	***28%***	***(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT***	-
En adelante	***33%***	***(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT***	-

UVT 2023	$	42,412
Ingreso laboral gravado en uvt	$	40

	$	***-***

FUNDACIÓN PÚRPURA

NIT 830.088.555-5
Carrera 51 # 29A - 22 sur
Celular: 3114813844
contacto@purpuracreactivo.com
www.purpuracreactivo.com

COMPROBANTE DE EGRESO

No.: 1238

CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
FECHA:	28 DE AGOSTO DE 2023
BENEFICIARIO(A)	JULIANA PRIETO
NIT:	1018481049
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	

CONCEPTO	**VALOR**
SERVICIOS CREATIVOS TEMPORALES PARA EL TEATRO Y EL CIRCO. Primer pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.	1,000,000
RETENCIÓN EN LA FUENTE – RETEFUENTE: 6%	60,000
RETENCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y AVISOS – RETEICA:	9,660
VALOR NETO:	**930,340**

VALOR EN LETRAS: NOVECIENTOS TREINTA MIL TRES CIENTOS CUARENTA PESOS M/C

EFECTIVO: x		**CHEQUE No.:**		**BENEFICIARIO(A) – FIRMA / SELLO**
BANCO:		**SUCURSAL:**		
Elaborado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Revisado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Aprobado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Contabilizado:	

C.C. ✠	NIT.	NO:		
RECIBIDO:		DÍA:	MES: 08	AÑO:23

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Registro de Operación: 831759928
DEPOSITO CUENTA AHORROS/BANCOLOMBIA A LA MANO
Sucursal: 406 - CIUDADELA EMPRESARIAL CALLE 26
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 28/08/2023 Hora: 12:56:58
Secuencia : 203 Codigo usuario: 001
Número de producto: 29983670219
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Id Depositante/Pagador: 830088555
Valor Efectivo: $ 930,340.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Valor Total: $ 930,340.00 ***
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

Certificado Bancario

Miércoles, 27 de septiembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JULIANA DEL PILAR PRIETO GUEVARA identificado(a) con CC 1018481049, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	29983670219	2017/10/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.481.049

PRIETO GUEVARA

APELLIDOS

JULIANA DEL PILAR

NOMBRES

Juliana Prieto

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1995

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

28-NOV-2013 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00537649-F-1018481049-20140120 0036705322A 2 40633371

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14338268028

(415)7707212489984(8020) 000001433826802 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 8 4 8 1 0 4 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 8 1 0 4 9	2 0 1 3 1 1 2 8

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PRIETO	GUEVARA	JULIANA	DEL PILAR

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 51 29 A 22 SUR BRR SANTA RITA

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
julianaprieto@usantotomas.edu.co		7 2 0 3 9 2 1	3 1 4 4 5 1 9 4 8 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 5 0 4 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	2																

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO | 60. No. de Folios: 1 | 61. Fecha: 2 0 1 5 0 5 0 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante: Juliana Prieto

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GAITAN CORRADINE JUAN ANDRES

985. Cargo: Gestor II

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

FUNDACIÓN PÚRPURA

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
36ea433c8d8a4f1dd081f31ebf1c4cdb06a4213021ed9889bb8c1c470172f183ed9b6116ab576fc433455a28dc2bb23c

Número documento soporte:	DSNF921	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	26/09/2023	**Medio de pago:**	Débito Ahorro
Fecha de vencimiento:	26/09/2023	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	FUNDACION PURPURA		
NIT del adquiriente:	830088555	**Régimen fiscal:**	O-15 Autorretenedor
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	01 IVA

Datos del vendedor

Razón social:	Juliana del Pilar Prieto		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	1018481049	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Bogotá
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Bogotá, D.C.
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	Carrera 51 # 29A - 22 sur

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Ítem**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	80111619	Servicios creativos temporales para el teatro y el circo	94	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00			1.000.000,00	Por operación	26/09/2023

Descuentos y recargos global

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
1	Descuento	01	RETEFUENTE	6,00	60.000,00
2	Descuento	01	RETENCIÓN ICA	0,97	9.660,00

Referencias

Tipo de documento	Número de referencia	Fecha referencia

Notas finales

Segundo pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2023-09-26 11:43:26
Documento generado el:
2023-09-26 11:43:25
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	1.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	1.000.000,00
Descuento global (-)	69.660,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**990.340,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764039989608 Rango desde: '822' Rango hasta: '2000' vigencia: '22/11/2023'

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Yo, **JULIANA DEL PILAR PRIETO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía Número 1018481049, expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., actuando en mi propio nombre y representación, en mi condición de Trabajador Independiente, de conformidad con el Estatuto Tributario: Artículo 329, y en cumplimiento de la Ley 1955 de 2019: Artículo 244[1], manifiesto bajo la GRAVEDAD DEL JURAMENTO que la totalidad de los ingresos netos mensuales percibidos en el periodo comprendido entre el primero (1°) de julio 2023 y el treinta y un (31) de julio de 2023, no exceden el equivalente a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 SMLMV), y en consecuencia, no es exigible el cumplimiento de la obligación de realizar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) por no tener capacidad de pago en los términos de la normatividad anteriormente citada

La presente Certificación es expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2023.



JULIANA DEL PILAR PRIETO
1018481049

[1] "*LEY 1995 DE 2019 (MAYO 25): Por la cual se expide el Plan de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Artículo 244: "**INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES**. Los trabajadores independientes con **ingresos netos iguales o superiores a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). (**Texto en Negrita Propio**). Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con **ingresos netos iguales o superiores a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado - IVA. (**Texto en Negrita Propio**).En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el Artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo*".

FUNDACIÓN PÚRPURA

Contrato N° 0069

Entre los suscritos: **WILLIAM GUEVARA QUIROZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, en la carrera 51 # 29A – 22 sur con cédula de ciudadanía No. 79554967 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN PÚRPURA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit. 830.088.555-5 y quien, para efectos del presente documento, se denominará **CONTRATANTE**, y **JULIANA PRIETO GUEVARA** identificada con C.C. 1018481049 y domiciliada en Bogotá, en uso de sus facultades físicas y mentales, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previa a las siguientes consideraciones:

Que **CONTRATANTE** ha suscrito el contrato de interés público con el Instituto Distrital de las Artes número 1843-2023 cuyo objeto es: *Celebrar contrato de interés público con la Fundación Púrpura, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana", concertado según los contenidos y cronograma presentados en el proceso de convocatoria "Proyectos locales e interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.*

Que **CONTRATISTA** suscribió con la Fundación Púrpura el contrato de prestación de servicios, 0069 de 2023 cuyo objeto es:

1. **Ofrecer sus servicios como community manager en el ejercicio de realizador-programador de post en redes sociales para visibilizar y promocionar las publicaciones del sitio web www.kioskoteatral.com en las plataformas Instagram, Facebook y Twitter (ahora X).**

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

OBJETO: En virtud del presente contrato, CONTRATISTA se compromete con CONTRATANTE a:

1. Garantizar sus servicios como community manager en el ejercicio de realizador-programador de post en redes sociales para visibilizar y promocionar las publicaciones del sitio web www.kioskoteatral.com en las plataformas Instagram, Facebook y Twitter (ahora X). Durante el periodo concerniente al 17 de julio y el 30 de noviembre de 2023.

CONTRATISTA prestará personalmente los servicios contratados. **CONTRATISTA** asistirá personalmente a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo del proyecto según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA- DESCRIPCION Y CONDICIONES:

VALOR DEL PAGO: El presupuesto total destinado para el pago por los servicios es de $5.000.000 (Cinco millones de pesos m/c), dicho valor incluye los impuestos de ley que la FUNDACIÓN PÚRPURA deberá reportar en su momento, de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable a este caso. Los pagos se realizarán por mensualidades según acuerdo entre ambas partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una Persona Natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en la forma que fuere, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12,5% y 16% del ingreso base, respectivamente.

DOCUMENTACIÓN PARA PAGO: El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación, si es: PERSONA JURÍDICA: Factura electrónica a nombre de Fundación Púrpura, Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible del representante legal, parafiscales, y certificación bancaria a nombre de la persona jurídica. PERSONA NATURAL: Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible, y planilla de pago de los aportes a SGSS (salud y pensión) que corresponda a los ingresos recibidos por este contrato y certificación bancaria actualizada.

DURACIÓN EJECUCIÓN: El contrato inicia su ejecución efectiva una vez se firme el presente documento y finaliza una vez se lleve a feliz término el objeto de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA: CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir personalmente y a cabalidad con el objeto del contrato y los reglamentos del mismo, manteniendo en todo caso su independencia personal y administrativa. 2. Cumplir totalmente con los servicios determinados al inicio de este documento. 3. Brindar la información que sea requerida para cualquier situación relacionada con su compromiso. 4. Tener disponibilidad para participar en las actividades que permitan el buen desarrollo de este contrato. 5. Informar de manera periódica, los adelantos de sus compromisos. 6. Abstenerse de involucrar el proyecto con el cual este documento la asocia, en cualquier tipo de acciones que pongan en tela de juicio la seriedad del mismo. 7. Abstenerse de hacer pública la información que recolecte a nombre propio. 8. Mantener el respeto debido por los horarios, las instalaciones, las locaciones, los escenarios y el equipo del proyecto, así como también para con sus compañeros y el staff que se conforme para la realización del proyecto. 9. Propender por un ambiente sano, en el cual se abstendrán de cualquier agresión física, verbal o sicológica hacia los miembros que participan en el proyecto, así como cualquier daño a la infraestructura que sea utilizada para tal fin. 10. Y las demás que **CONTRATANTE** consideren necesarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: **CONTRATISTA** deberá respetar y cuidar la información, los insumos informativos, técnicos, logísticos y humanos que le sean asignados, en caso de presentarse algún daño a la información, a los equipos o a las locaciones, que intervengan en el proyecto, el valor le será descontado, para velar por la reposición o arreglo necesario. CONTRATISTA será el único responsable de su propio equipo técnico destinado para realizar el servicio que cobija este contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar la suma pactada a CONTRATISTA. 2. Informar de manera anticipada cambios que alteren el proceso del proyecto. 3. Mantener comunicación constante con CONTRATISTA. 4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del artista.

CLÁUSULA CUARTA- DERECHOS

DERECHOS RESERVADOS, PROMOCIÓN Y MEDIOS: La información recolectada no puede ser difundida, fotografiada, grabada, filmada o registrada en cualquier forma sin previa autorización de CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante de la entidad, o la persona natural abajo firmante como CONTRATISTA autorizará el uso de la información recolectada, a fin de ser utilizada por CONTRATANTE, con fines sin ánimo de lucro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del presente contrato queda expreso que CONTRATISTA entregará información verídica a CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA -CLÁUSULA PENAL: CANCELACIÓNES DEL PROYECTO: CONTRATISTA tendrá derecho a poner fin a este acuerdo, si algún acto de gobierno, o acción legal o civil, catástrofe natural o un imponderable de muerte o accidente grave impidan la ejecución del proyecto que cobija este documento. En este caso, cuando existan condiciones probadas para la suspensión, las partes se pondrán de acuerdo con el fin de evaluar la posibilidad de establecer a la mayor brevedad los términos para culminar con las obligaciones de CONTRATISTA, de no llegar a un acuerdo que favorezca a las dos partes, CONTRATISTA deberá reembolsar el 100% del monto total del pago por servicios que le ha depositado el CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA- POLÍTICAS DE PRENSA: CONTRATISTA deberá atender las siguientes indicaciones al acudir a encuentros para la recolección de información: a) Dar crédito al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES y a CONTRATANTE b) Abstenerse de dar información reservada y confidencial c) Abstenerse de cualquier imputación injuriosa o manifestación que pueda afectar la imagen o el buen nombre de cualquiera de los miembros que componen el proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con CONTRATANTE, los derechos de CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones de CONTRATANTE y pago por la prestación de su servicio. CONTRATISTA y su respectivo equipo humano actuará con plena autonomía administrativa para la ejecución del objeto del presente contrato, de tal suerte que, al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

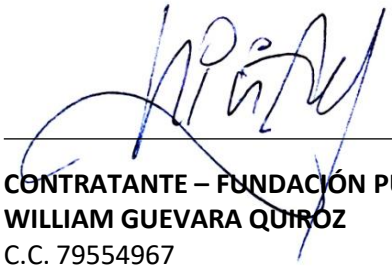
CLÁUSULA NOVENA -DOMICILIO. Se elige a la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - NOTIFICACIONES. Para todos los efectos del presente contrato el

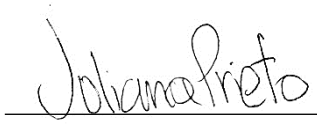
CONTRATANTE, se notificarán en la dirección: Carrera 51 # 29A – 22 sur, ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier conflicto o desavenencia derivada de este contrato o de cualquiera de las estipulaciones del mismo serán expuestas y solucionadas ante la Cámara de Comercio de Bogotá o cualquier centro de conciliación y arbitramento debidamente reconocido por la ley ante cuerpo colegiado de tres (3) árbitros quienes resolverán en equidad y en derecho el conflicto expuesto.

Luego de la lectura hecha por las partes y encontrándose conformes con lo aquí estipulado, este contrato se suscribe a los tres (3) días del mes de agosto del año 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.



CONTRATANTE – FUNDACIÓN PÚRPURA
WILLIAM GUEVARA QUIROZ
C.C. 79554967
Representante Legal



CONTRATISTA
JULIANA PRIETO GUEVARA
C.C. 1018481049

FUNDACIÓN PÚRPURA

NIT 830.088.555-5
Carrera 51 # 29A - 22 sur
Celular: 3114813844
contacto@purpuracreactivo.com
www.purpuracreactivo.com

COMPROBANTE DE EGRESO

No.: 1236

CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
FECHA:	28 DE AGOSTO DE 2023
BENEFICIARIO(A)	JONATHAN LONDOÑO
NIT:	1014217555
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	

CONCEPTO	**VALOR**
SERVICIOS CREATIVOS TEMPORALES PARA EL TEATRO Y EL CIRCO. Primer pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.	2,500,000
RETENCIÓN EN LA FUENTE – RETEFUENTE: 6%	150,000
RETENCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y AVISOS – RETEICA:	24,150
VALOR NETO:	**2,325,850**

VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C

EFECTIVO: x		**CHEQUE No.:**	
BANCO:		**SUCURSAL:**	
Elaborado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Revisado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Aprobado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Contabilizado:

BENEFICIARIO(A) – FIRMA / SELLO

C.C. ✠	NIT.	NO:		
RECIBIDO:		DÍA:	MES: 08	AÑO:23

Ban100
OF. SALITRE - BTA
28 AGO 2023
PROCESADO
Asesor Of. 1

BANCIEN S.A.
OFICINA SALITRE / BOGOTA
NIT: 900.200.960-9

28/08/2023
13:16:46

DEPÓSITO EN EFECTIVO A CUENTA
DE AHORRO/CTE
Agencia: 00126 SALITRE
Cuenta:
0945
Cliente:LONDONO HERRERA
JONATHAN DAVID

Monto:2325850.00 COP
DOS*MILLONES*TRESCIENTOS*VEIN
TICINCO*MIL*OCHOCIENTOS*CINCU
ENTA*PESOS M/CTE.
Transacción realizada por:
Nombre: WILLIAM GUEVARA
Doc. Id.: 79554967

Firma del Cliente

Firma del Asesor

Asesor:
CFIOPEAMPI
Bpid: 172.30.76.6

Estimado cliente: Verifique que la información impresa en el comprobante sea correcta y que el valor registrado corresponda al valor ordenado por usted.
Este recibo es válido únicamente con la firma y sello del asesor.

CERTIFICA:

Que el(la) cliente LONDONO HERRERA JONATHAN DAVID identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.1014217555, tiene una Cuenta de Ahorro persona natural No. 401010010945, con fecha de apertura el día 04 de Mayo de 2009 la cual se encuentra en estado activa.

Se expide el día 28 de Septiembre de 2023 a solicitud del titular.



Laura M. Gacha S.
SERVICIO AL CLIENTE
BANCIEN S.A.
NIT 900.200.960-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCIEN S.A. Establecimiento Bancario


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.014.217.555
LONDOÑO HERRERA
APELLIDOS
JONATHAN DAVID
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1990
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
07-ENE-2009 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00441269-M-1014217555-20130618
0033478481A 1
1162398749

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14887156903

(415)7707212489984(8020) 000001488715690 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 0 5 3 7 7 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1014217555	2009 01 07

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LONDOÑO	HERRERA	JONATHAN	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 132 D 129 38 BRR SUBA TOSCANA

42. Correo electrónico: tatanlondono1023@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 7	6 0 1 7 9 6 0 4 2 7	3 1 4 2 9 4 0 2 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 3	2 0 0 9 0 1 0 1	8 5 5 3	2 0 1 2 0 1 3 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 10 / 12 : 09: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LONDOÑO HERRERA JONATHAN DAVID
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

FUNDACIÓN PÚRPURA

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
eaa3ffd7ac195f6387f338158fcf416bd1ad06b2403ffbacb2073cb284584a8ca6b7e6d2abaf8fc42a52942a2df2a3c8

Número documento soporte:	DSNF916	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	26/09/2023	**Medio de pago:**	Débito Ahorro
Fecha de vencimiento:	26/09/2023	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	FUNDACION PURPURA		
NIT del adquiriente:	830088555	**Régimen fiscal:**	O-15 Autorretenedor
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	01 IVA

Datos del vendedor

Razón social:	JONATHAN LONDOÑO		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	1014217555	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Bogotá
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Bogotá, D.C.
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CALLE 132D # 129 - 38

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Ítem**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	80111619	Servicios creativos temporales para el teatro y el circo	94	2.500,00	1.000,00	0,00	0,00			2.500.000,00	Por operación	26/09/2023

Descuentos y recargos global

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
1	Descuento	01	RETEFUENTE	6,00	150.000,00
2	Descuento	01	RETENCIÓN ICA	0,97	24.150,00

Referencias

Tipo de documento	Número de referencia	Fecha referencia

Notas finales

Primer pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2023-09-26 11:27:03
Documento generado el:
2023-09-26 11:27:02
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	2.500.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	2.500.000,00
Descuento global (-)	174.150,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**2.475.850,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764039989608 Rango desde: '822' Rango hasta: '2000' vigencia: '22/11/2023'

RAZON SOCIAL :	JONATHAN DAVID LONDOÑO HERRERA
IDENTIFICACION:	CC-1014217555
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-07-04
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-08-14
FECHA DE PAGO:	2023-07-05
ENTIDAD DE PAGO:	NO APLICA
PERIODO PENSION:	2023-07
PERIODO SALUD:	2023-07
NUMERO PLANILLA:	26693761
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	26693761
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.100	$ 6.100
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 336.700	$ 336.700

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/09/2023

FUNDACIÓN PÚRPURA

Contrato N° 0070

Entre los suscritos: **WILLIAM GUEVARA QUIROZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, en la carrera 51 # 29A – 22 sur con cédula de ciudadanía No. 79554967 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN PÚRPURA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit. 830.088.555-5 y quien, para efectos del presente documento, se denominará **CONTRATANTE**, y **JONATHAN LONDOÑO HERRERA** con identificación C.C. 1014217555 y domicilio en Bogotá, en uso de sus facultades físicas y mentales, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previa a las siguientes consideraciones:

Que **CONTRATANTE** ha suscrito el contrato de interés público con el Instituto Distrital de las Artes número 1843-2023 cuyo objeto es: *Celebrar contrato de interés público con la Fundación Púrpura, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana", concertado según los contenidos y cronograma presentados en el proceso de convocatoria "Proyectos locales e interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.*

Que **CONTRATISTA** suscribió con la Fundación Púrpura el contrato de prestación de servicios, 0070 de 2023 cuyo objeto es:

1. **Ofrecer sus servicios como realizador audiovisual encargado de grabación, edición y publicación de seis (6) videos relacionados con teatro y circo, según lineamientos propuestos por Contratante.**

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

OBJETO: En virtud del presente contrato, CONTRATISTA se compromete con CONTRATANTE a:

1. **Garantizar sus servicios como realizador audiovisual encargado de grabación, edición y publicación de seis (6) videos relacionados con teatro y circo, según lineamientos propuestos por Contratante.**

Durante el periodo concerniente al 17 de julio y el 30 de noviembre de 2023.

CONTRATISTA prestará personalmente los servicios contratados. **CONTRATISTA** asistirá personalmente a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo del proyecto según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA- DESCRIPCION Y CONDICIONES:

VALOR DEL PAGO: El presupuesto total destinado para el pago por los servicios es de $5.000.000 (Cinco millones de pesos m/c), dicho valor incluye los impuestos de ley que la FUNDACIÓN PÚRPURA deberá reportar en su momento, de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable a este caso. Los pagos se realizarán por mensualidades según acuerdo entre ambas partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una Persona Natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en la forma que fuere, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12,5% y 16% del ingreso base, respectivamente.

DOCUMENTACIÓN PARA PAGO: El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación, si es: PERSONA JURÍDICA: Factura electrónica a nombre de Fundación Púrpura, Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible del representante legal, parafiscales, y certificación bancaria a nombre de la persona jurídica. PERSONA NATURAL: Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible, y planilla de pago de los aportes a SGSS (salud y pensión) que corresponda a los ingresos recibidos por este contrato y certificación bancaria actualizada.

DURACIÓN EJECUCIÓN: El contrato inicia su ejecución efectiva una vez se firme el presente documento y finaliza una vez se lleve a feliz término el objeto de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA: CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir personalmente y a cabalidad con el objeto del contrato y los reglamentos del mismo, manteniendo en todo caso su independencia personal y administrativa. 2. Cumplir totalmente con los servicios determinados al inicio de este documento. 3. Brindar la información que sea requerida para cualquier situación relacionada con su compromiso. 4. Tener disponibilidad para participar en las actividades que permitan el buen desarrollo de este contrato. 5. Informar de manera periódica, los adelantos de sus compromisos. 6. Abstenerse de involucrar el proyecto con el cual este documento la asocia, en cualquier tipo de acciones que pongan en tela de juicio la seriedad del mismo. 7. Abstenerse de hacer pública la información que recolecte a nombre propio. 8. Mantener el respeto debido por los horarios, las instalaciones, las locaciones, los escenarios y el equipo del proyecto, así como también para con sus compañeros y el staff que se conforme para la realización del proyecto. 9. Propender por un ambiente sano, en el cual se abstendrán de cualquier agresión física, verbal o sicológica hacia los miembros que participan en el proyecto, así como cualquier daño a la infraestructura que sea utilizada para tal fin. 10. Y las demás que **CONTRATANTE** consideren necesarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: **CONTRATISTA** deberá respetar y cuidar la información, los insumos informativos, técnicos, logísticos y humanos que le sean asignados, en caso de presentarse algún daño a la información, a los equipos o a las locaciones, que intervengan en el proyecto, el valor le será descontado, para velar por la reposición o arreglo necesario. CONTRATISTA será el único responsable de su propio equipo técnico destinado para realizar el servicio que cobija este contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar la suma pactada a CONTRATISTA. 2. Informar de manera anticipada cambios que alteren el proceso del proyecto. 3. Mantener comunicación constante con CONTRATISTA. 4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del artista.

CLÁUSULA CUARTA- DERECHOS

DERECHOS RESERVADOS, PROMOCIÓN Y MEDIOS: La información recolectada no puede ser difundida, fotografiada, grabada, filmada o registrada en cualquier forma sin previa autorización de CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante de la entidad, o la persona natural abajo firmante como CONTRATISTA autorizará el uso de la información recolectada, a fin de ser utilizada por CONTRATANTE, con fines sin ánimo de lucro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del presente contrato queda expreso que CONTRATISTA entregará información verídica a CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA -CLÁUSULA PENAL: CANCELACIÓNES DEL PROYECTO: CONTRATISTA tendrá derecho a poner fin a este acuerdo, si algún acto de gobierno, o acción legal o civil, catástrofe natural o un imponderable de muerte o accidente grave impidan la ejecución del proyecto que cobija este documento. En este caso, cuando existan condiciones probadas para la suspensión, las partes se pondrán de acuerdo con el fin de evaluar la posibilidad de establecer a la mayor brevedad los términos para culminar con las obligaciones de CONTRATISTA, de no llegar a un acuerdo que favorezca a las dos partes, CONTRATISTA deberá reembolsar el 100% del monto total del pago por servicios que le ha depositado el CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA- POLÍTICAS DE PRENSA: CONTRATISTA deberá atender las siguientes indicaciones al acudir a encuentros para la recolección de información: a) Dar crédito al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES y a CONTRATANTE b) Abstenerse de dar información reservada y confidencial c) Abstenerse de cualquier imputación injuriosa o manifestación que pueda afectar la imagen o el buen nombre de cualquiera de los miembros que componen el proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con CONTRATANTE, los derechos de CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones de CONTRATANTE y pago por la prestación de su servicio. CONTRATISTA y su respectivo equipo humano actuará con plena autonomía administrativa para la ejecución del objeto del presente contrato, de tal suerte que, al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

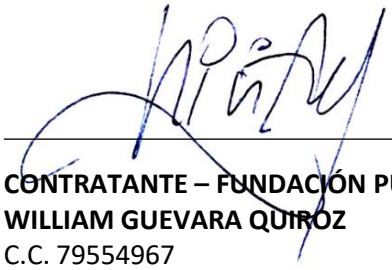
CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA -DOMICILIO. Se elige a la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio del presente contrato.

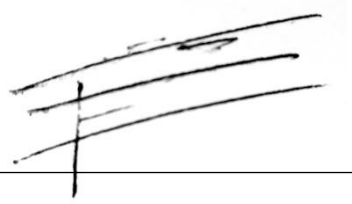
CLÁUSULA DÉCIMA - NOTIFICACIONES. Para todos los efectos del presente contrato el CONTRATANTE, se notificarán en la dirección: Carrera 51 # 29A – 22 sur, ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier conflicto o desavenencia derivada de este contrato o de cualquiera de las estipulaciones del mismo serán expuestas y solucionadas ante la Cámara de Comercio de Bogotá o cualquier centro de conciliación y arbitramento debidamente reconocido por la ley ante cuerpo colegiado de tres (3) árbitros quienes resolverán en equidad y en derecho el conflicto expuesto.

Luego de la lectura hecha por las partes y encontrándose conformes con lo aquí estipulado, este contrato se suscribe a los tres (3) días del mes de agosto del año 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.



CONTRATANTE – FUNDACIÓN PÚRPURA
WILLIAM GUEVARA QUIROZ
C.C. 79554967
Representante Legal



CONTRATISTA
JONATHAN LONDOÑO HERRERA
C.C. 1014217555

FUNDACIÓN PÚRPURA

NIT 830.088.555-5
Carrera 51 # 29A - 22 sur
Celular: 3114813844
contacto@purpuracreactivo.com
www.purpuracreactivo.com

COMPROBANTE DE EGRESO

No.: 1232

CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
FECHA:	18 DE AGOSTO DE 2023
BENEFICIARIO(A)	MIGUEL ÁNGEL PINEDA
NIT:	80055628
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	

CONCEPTO	**VALOR**
SERVICIOS CREATIVOS TEMPORALES PARA EL TEATRO Y EL CIRCO. Primer pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.	1,000,000
RETENCIÓN EN LA FUENTE – RETEFUENTE: 6%	0
RETENCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y AVISOS – RETEICA:	9,600
VALOR NETO:	**990,400**

VALOR EN LETRAS: NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C

EFECTIVO: x		**CHEQUE No.:**	**BENEFICIARIO(A) – FIRMA / SELLO**
BANCO:		**SUCURSAL:**	
Elaborado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Revisado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Aprobado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Contabilizado:

C.C. ✠	NIT.	NO:		
RECIBIDO:		DÍA:	MES: 08	AÑO:23

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 11/08/2023 Hora: 13:46:23
Jornada: Normal
Oficina: 0092
Terminal: CJ0092W104
Usuario: H5F
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 000000267007972 8
Titular Producto:
MIGUEL ANGEL PINEDA GUEVARA
Vr. Efectivo: $990,400.00
Vr. Cheque: $0.00
Vr. Total: $990,400.00
Costo transacción: $0.00
No Transacción: 160576
Quien realiza la transacción
Tipo Id: NIT
No Id: 830088b555
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., **21/09/2023**
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MIGUEL ANGEL PINEDA GUEVARA** con **Cédula de Ciudadanía** número **80055628**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**002670079728**
Fecha de apertura	**19/05/2014**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.055.628**

PINEDA GUEVARA

APELLIDOS

MIGUEL ANGEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-OCT-1979**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

O- G.S. RH

M SEXO

03-DIC-1997 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00209003-M-0080055628-20100114 **0019980253A 1** 1360564309

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14949537372

(415)7707212489984(8020) 000001494953737 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 5 5 6 2 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 5 5 6 2 8	1 9 9 7 1 2 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINEDA	GUEVARA	MIGUEL	ANGEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 29 SUR 50 B 41

42. Correo electrónico: mijaelpineda@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 4 7 4 7 3 3	3 1 7 4 3 2 1 2 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 4	2 0 1 6 0 1 0 1	5 9 1 2	2 0 1 6 0 1 0 1				1 2 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 21 / 11 : 01: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PINEDA GUEVARA MIGUEL ANGEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

FUNDACIÓN PÚRPURA

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
6799ee71602a0051effcdde8a7bf70ce59144ed97c50ca57a39959c24b4626ccbdeb59b9a4329d7df255350f9af8bb5b

Número documento soporte:	DSNF917	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	26/09/2023	**Medio de pago:**	Débito Ahorro
Fecha de vencimiento:	26/09/2023	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	FUNDACION PURPURA		
NIT del adquiriente:	830088555	**Régimen fiscal:**	O-15 Autorretenedor
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	01 IVA

Datos del vendedor

Razón social:	Miguel Angel Pineda		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	80055628	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Bogotá
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Bogotá, D.C.
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CL 187 54 45 AP 202 TO 3

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Ítem**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	80111619	Servicios creativos temporales para el teatro y el circo	94	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00			1.000.000,00	Por operación	26/09/2023

Descuentos y recargos global

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
1	Descuento	01	RETENCIÓN ICA	0,97	9.660,00

Referencias

Tipo de documento	Número de referencia	Fecha referencia

Notas finales

Primer pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2023-09-26 11:33:31
Documento generado el:
2023-09-26 11:33:30
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	1.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	1.000.000,00
Descuento global (-)	9.660,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**990.340,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764039989608 Rango desde: '822' Rango hasta: '2000' vigencia: '22/11/2023'

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Yo, **MIGUEL ÁNGEL PINEDA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía Número 80055628, expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., actuando en mi propio nombre y representación, en mi condición de Trabajador Independiente, de conformidad con el Estatuto Tributario: Artículo 329, y en cumplimiento de la Ley 1955 de 2019: Artículo 244[1], manifiesto bajo la GRAVEDAD DEL JURAMENTO que la totalidad de los ingresos netos mensuales percibidos en el periodo comprendido entre el primero (1°) de julio 2023 y el treinta y uno (31) de julio de 2023, no exceden el equivalente a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 SMLMV), y en consecuencia, no es exigible el cumplimiento de la obligación de realizar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) por no tener capacidad de pago en los términos de la normatividad anteriormente citada

La presente Certificación es expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2023.



MIGUEL ÁNGEL PINEDA
80055628

[1] "*LEY 1995 DE 2019 (MAYO 25): Por la cual se expide el Plan de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Artículo 244: "**INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES**. Los trabajadores independientes con **ingresos netos iguales o superiores a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). (**Texto en Negrita Propio**). Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con **ingresos netos iguales o superiores a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado - IVA. (**Texto en Negrita Propio**).En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el Artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo*".

FUNDACIÓN PÚRPURA

Contrato N° 0071

Entre los suscritos: **WILLIAM GUEVARA QUIROZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, en la carrera 51 # 29A – 22 sur con cédula de ciudadanía No. 79554967 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN PÚRPURA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit. 830.088.555-5 y quien, para efectos del presente documento, se denominará **CONTRATANTE**, y **MIGUEL ÁNGEL PINEDA** con identificación C.C. 80055628 y domicilio en Bogotá, en uso de sus facultades físicas y mentales, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previa a las siguientes consideraciones:

Que **CONTRATANTE** ha suscrito el contrato de interés público con el Instituto Distrital de las Artes número 1843-2023 cuyo objeto es: *Celebrar contrato de interés público con la Fundación Púrpura, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana", concertado según los contenidos y cronograma presentados en el proceso de convocatoria "Proyectos locales e interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.*

Que **CONTRATISTA** suscribió con la Fundación Púrpura el contrato de prestación de servicios, 0071 de 2023 cuyo objeto es:

1. **Ofrecer sus servicios como realizador audiovisual y fotográfico responsable del registro, edición y publicación de los eventos Salón del Libro Teatral y Noche Esto-vi.**

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

OBJETO: En virtud del presente contrato, CONTRATISTA se compromete con CONTRATANTE a:

1. **Garantizar sus servicios como realizador audiovisual y fotográfico responsable del registro, edición y publicación de los eventos Salón del Libro Teatral y Noche Esto-vi.**

Durante el periodo concerniente al 17 de julio y el 30 de noviembre de 2023.

CONTRATISTA prestará personalmente los servicios contratados. **CONTRATISTA** asistirá personalmente a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo del proyecto según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA- DESCRIPCION Y CONDICIONES:

VALOR DEL PAGO: El presupuesto total destinado para el pago por los servicios es de $4.000.000 (Ciuatro millones de pesos m/c), dicho valor incluye los impuestos de ley que la FUNDACIÓN PÚRPURA deberá reportar en su momento, de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable a este caso. Los pagos se realizarán por mensualidades según acuerdo entre ambas partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los

contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una Persona Natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en la forma que fuere, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12,5% y 16% del ingreso base, respectivamente.

DOCUMENTACIÓN PARA PAGO: El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación, si es: PERSONA JURÍDICA: Factura electrónica a nombre de Fundación Púrpura, Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible del representante legal, parafiscales, y certificación bancaria a nombre de la persona jurídica. PERSONA NATURAL: Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible, y planilla de pago de los aportes a SGSS (salud y pensión) que corresponda a los ingresos recibidos por este contrato y certificación bancaria actualizada.

DURACIÓN EJECUCIÓN: El contrato inicia su ejecución efectiva una vez se firme el presente documento y finaliza una vez se lleve a feliz término el objeto de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA: CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir personalmente y a cabalidad con el objeto del contrato y los reglamentos del mismo, manteniendo en todo caso su independencia personal y administrativa. 2. Cumplir totalmente con los servicios determinados al inicio de este documento. 3. Brindar la información que sea requerida para cualquier situación relacionada con su compromiso. 4. Tener disponibilidad para participar en las actividades que permitan el buen desarrollo de este contrato. 5. Informar de manera periódica, los adelantos de sus compromisos. 6. Abstenerse de involucrar el proyecto con el cual este documento la asocia, en cualquier tipo de acciones que pongan en tela de juicio la seriedad del mismo. 7. Abstenerse de hacer pública la información que recolecte a nombre propio. 8. Mantener el respeto debido por los horarios, las instalaciones, las locaciones, los escenarios y el equipo del proyecto, así como también para con sus compañeros y el staff que se conforme para la realización del proyecto. 9. Propender por un ambiente sano, en el cual se abstendrán de cualquier agresión física, verbal o sicológica hacia los miembros que participan en el proyecto, así como cualquier daño a la infraestructura que sea utilizada para tal fin. 10. Y las demás que **CONTRATANTE** consideren necesarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: **CONTRATISTA** deberá respetar y cuidar la información, los insumos informativos, técnicos, logísticos y humanos que le sean asignados, en caso de presentarse algún daño a la información, a los equipos o a las locaciones, que intervengan en el proyecto, el valor le será descontado, para velar por la reposición o arreglo necesario. CONTRATISTA será el único responsable de su propio equipo técnico destinado para realizar el servicio que cobija este contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar la suma pactada a CONTRATISTA. 2. Informar de

manera anticipada cambios que alteren el proceso del proyecto. 3. Mantener comunicación constante con CONTRATISTA. 4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del artista.

CLÁUSULA CUARTA- DERECHOS

DERECHOS RESERVADOS, PROMOCIÓN Y MEDIOS: La información recolectada no puede ser difundida, fotografiada, grabada, filmada o registrada en cualquier forma sin previa autorización de CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante de la entidad, o la persona natural abajo firmante como CONTRATISTA autorizará el uso de la información recolectada, a fin de ser utilizada por CONTRATANTE, con fines sin ánimo de lucro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del presente contrato queda expreso que CONTRATISTA entregará información verídica a CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA -CLÁUSULA PENAL: CANCELACIÓNES DEL PROYECTO: CONTRATISTA tendrá derecho a poner fin a este acuerdo, si algún acto de gobierno, o acción legal o civil, catástrofe natural o un imponderable de muerte o accidente grave impidan la ejecución del proyecto que cobija este documento. En este caso, cuando existan condiciones probadas para la suspensión, las partes se pondrán de acuerdo con el fin de evaluar la posibilidad de establecer a la mayor brevedad los términos para culminar con las obligaciones de CONTRATISTA, de no llegar a un acuerdo que favorezca a las dos partes, CONTRATISTA deberá reembolsar el 100% del monto total del pago por servicios que le ha depositado el CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA- POLÍTICAS DE PRENSA: CONTRATISTA deberá atender las siguientes indicaciones al acudir a encuentros para la recolección de información: a) Dar crédito al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES y a CONTRATANTE b) Abstenerse de dar información reservada y confidencial c) Abstenerse de cualquier imputación injuriosa o manifestación que pueda afectar la imagen o el buen nombre de cualquiera de los miembros que componen el proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con CONTRATANTE, los derechos de CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones de CONTRATANTE y pago por la prestación de su servicio. CONTRATISTA y su respectivo equipo humano actuará con plena autonomía administrativa para la ejecución del objeto del presente contrato, de tal suerte que, al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA -DOMICILIO. Se elige a la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - NOTIFICACIONES. Para todos los efectos del presente contrato el CONTRATANTE, se notificarán en la dirección: Carrera 51 # 29A – 22 sur, ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier conflicto o desavenencia derivada de este contrato o de cualquiera de las estipulaciones del mismo serán expuestas y solucionadas ante la Cámara de Comercio de Bogotá o cualquier centro de conciliación y arbitramento debidamente reconocido por la ley ante cuerpo colegiado de tres (3) árbitros quienes resolverán en equidad y en derecho el conflicto expuesto.

Luego de la lectura hecha por las partes y encontrándose conformes con lo aquí estipulado, este contrato se suscribe a los tres (3) días del mes de agosto del año 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.



CONTRATANTE – FUNDACIÓN PÚRPURA
WILLIAM GUEVARA QUIROZ
C.C. 79554967
Representante Legal



CONTRATISTA
JONATHAN LONDOÑO HERRERA
C.C. 80055628

FUNDACIÓN PÚRPURA
NIT 830088555-5
MES 7 2023

RETENCION EN LA FUENTE

Pagado a: MIGUEL PINEDA

UVT 2023	$	42,412

RETENCIÓN RENTAS DE TRABAJO		
Totalidad de ingresos renta de trabajo. (Honorarios y prestacion de servicios personales)	$	1,000,000
Ingresos laborales	**$**	**1,000,000**

INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA		
1. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario)	$	64,000
2. Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario)	$	50,000
3. Aportes voluntarios a fondo de Pensiones obligatorias. (Art. 55 E.T. Dcto 1625 Art. 1.2.1.12.9)		
Total Ingresos no constitutivos	$	114,000
Subtotal 1	**$**	**886,000**

DEDUCCIONES		
1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. ***Limite maximo 100 UVT Mensuales ($3.315.600) Dcto 1625 de 2016 Art. 1.2.4.1.23***	$	-
2. Deduccion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) ***No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales. (1.061.000 2018) Se debe exigir certificado para aplicar esta deducción.*** Dcto 1625 de 2018 Art. 1.2.4.1.18	$	-
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. ***No puede Exceder 16 Uvt Mensuales. 5.304.964 Año 2018)***	$	335,000
Total Deduciones	**$**	**335,000**
Subtotal 2	**$**	**551,000**

RENTAS EXENTAS		
b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.)	$	-
c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) ***La Sumatoria de los beneficios b (Aportes voluntarios) y c (Aportes AFC), no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (125.9928200 año 2018) Art. 126-1 E.T.***		
Total Rentas Exentas	**$**	**-**
Subtotal 3	**$**	**551,000**

Renta de Trabajo Exenta (25%). Maximo $ 7.957.440 Año 2018. (240 Uvt)	$	138,000
Subtotal 4	**$**	**413,000**

Cifra control 40% Deducciones y rentas exentas	**$**	**354,400**
Total deducciones y renta exentas	**$**	**473,000**

Ingreso Laboral Mensual Base para Retención en la Fuente	**$**	**531,600**

Ingreso laboral gravado en UVT	**$**	**13**

Hasta	***Tarifa Marginal***	***Impuesto***	**Retencion por aplicar**
95	***0%***	***$ 0***	-
150	***19%***	***(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%***	-
360	***28%***	***(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT***	-
En adelante	***33%***	***(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT***	-

UVT 2023	$	42,412
Ingreso laboral gravado en uvt	$	13

	$	**-**

FUNDACIÓN PÚRPURA

NIT 830.088.555-5
Carrera 51 # 29A - 22 sur
Celular: 3114813844
contacto@purpuracreactivo.com
www.purpuracreactivo.com

COMPROBANTE DE EGRESO

No.: 1264

CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
FECHA:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023
BENEFICIARIO(A)	JUAN CAMILO ANZOLA
NIT:	80032190
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	

CONCEPTO	**VALOR**
SERVICIOS CREATIVOS TEMPORALES PARA EL TEATRO Y EL CIRCO. Primer pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.	1,000,000
RETENCIÓN EN LA FUENTE – RETEFUENTE: 6%	60,000
RETENCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y AVISOS – RETEICA:	9,660
VALOR NETO:	**930,340**

VALOR EN LETRAS: NOVECIENTOS TREINTA MIL TRES CIENTOS CUARENTA PESOS M/C

EFECTIVO: x		**CHEQUE No.:**		**BENEFICIARIO(A) – FIRMA / SELLO**
BANCO:		**SUCURSAL:**		
Elaborado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Revisado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Aprobado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Contabilizado:	

C.C. ✠	NIT.	NO:		
RECIBIDO:		DÍA:	MES: 09	AÑO:23

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo

Fecha: 15/09/2023 Hora: 14:36:35

Jornada: Normal

Oficina: 4623

Terminal: CJ4623W705

Usuario: GJE

Tipo Producto: Cta Ahorros

No Cuenta: 457000097966

Titular Producto: JUAN CAMILO ANZOLA

Vr. Efectivo: $930,340.00

Vr. Cheque: $.00

Vr. Total: $930,340.00

Costo Transacción: $.00

No Transacción: 585430

Quien realiza la transacción

Tipo Id: NIT

No Id: 8300885555

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., **04/05/2023**
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JUAN CAMILO ANZOLA CARO** con **Cédula de Ciudadanía** número **80032190**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**457000097966**
Fecha de apertura	**04/10/2007**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.032.190
ANZOLA CARO
APELLIDOS
JUAN CAMILO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1981
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
15-MAR-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
A-1500150-01290230-M-0080032190-20220412
0078735318A 2
8504033081

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14708307718

(415)7707212489984(8020) 000001470830771 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 3 2 1 9 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 3 2 1 9 0	2 0 0 0 0 3 1 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ANZOLA	CARO	JUAN	CAMILO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: AK 11 67 17 AP 301 BRR QUINTA CAMACHO

42. Correo electrónico: juancaroto@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 2 3 1	3 7 1 9 0 8 0	3 1 7 2 5 0 2 5 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 2	2 0 0 3 0 1 0 1	8 5 4 4	2 0 0 7 0 7 0 1				1 2 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 09 - 04 / 09 : 50: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ANZOLA CARO JUAN CAMILO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

FUNDACIÓN PÚRPURA

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
801e04d439e241aeb83b29916942644d3863eaa685ec258e0dc97734b835bddde04c816a5796ea371e51ea802cf7cc5c

Número documento soporte:	DSNF918	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	26/09/2023	**Medio de pago:**	Débito Ahorro
Fecha de vencimiento:	26/09/2023	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	FUNDACION PURPURA		
NIT del adquiriente:	830088555	**Régimen fiscal:**	O-15 Autorretenedor
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	01 IVA

Datos del vendedor

Razón social:	Juan Camilo Anzola		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	80032190	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Bogotá
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Bogotá, D.C.
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	AK 11 67 17 AP 301

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Item**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	80111619	Servicios creativos temporales para el teatro y el circo	94	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00			1.000.000,00	Por operación	26/09/2023

Descuentos y recargos global

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
1	Descuento	01	RETEFUENTE	6,00	60.000,00
2	Descuento	01	RETENCIÓN ICA	0,97	9.660,00

Referencias

Tipo de documento	Número de referencia	Fecha referencia

Notas finales

Primer pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2023-09-26 11:36:10
Documento generado el:
2023-09-26 11:36:09
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	1.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	1.000.000,00
Descuento global (-)	69.660,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**990.340,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764039989608 Rango desde: '822' Rango hasta: '2000' vigencia: '22/11/2023'

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Yo, **JUAN CAMILO ANZOLA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía Número 80032190, expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., actuando en mi propio nombre y representación, en mi condición de Trabajador Independiente, de conformidad con el Estatuto Tributario: Artículo 329, y en cumplimiento de la Ley 1955 de 2019: Artículo 244[1], manifiesto bajo la GRAVEDAD DEL JURAMENTO que la totalidad de los ingresos netos mensuales percibidos en el periodo comprendido entre el primero (1°) de septiembre 2023 y el treinta (30) de septiembre de 2023, no exceden el equivalente a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 SMLMV), y en consecuencia, no es exigible el cumplimiento de la obligación de realizar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) por no tener capacidad de pago en los términos de la normatividad anteriormente citada

La presente Certificación es expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2023.

JUAN CAMILO ANZOLA
80032190

---

[1] *"LEY 1995 DE 2019 (MAYO 25): Por la cual se expide el Plan de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Artículo 244: "**INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES.** Los trabajadores independientes con **ingresos netos iguales o superiores a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). **(Texto en Negrita Propio).** Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con **ingresos netos iguales o superiores a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado - IVA. **(Texto en Negrita Propio).**En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el Artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo".*

FUNDACIÓN PÚRPURA

NIT 830.088.555-5
Carrera 51 # 29A - 22 sur
Celular: 3114813844
contacto@purpuracreactivo.com
www.purpuracreactivo.com

COMPROBANTE DE EGRESO

No.: 1259

CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
FECHA:	18 DE AGOSTO DE 2023
BENEFICIARIO(A)	WILLIAM GUEVARA QUIROZ
NIT:	79554967
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	

CONCEPTO	**VALOR**
SERVICIOS CREATIVOS TEMPORALES PARA EL TEATRO Y EL CIRCO. Segundo pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.	5,000,000
RETENCIÓN EN LA FUENTE – RETEFUENTE: 6%	0
RETENCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y AVISOS – RETEICA:	48,300
VALOR NETO:	**4,951,700**

VALOR EN LETRAS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/C

EFECTIVO: x		**CHEQUE No.:**	**BENEFICIARIO(A) – FIRMA / SELLO**
BANCO:		**SUCURSAL:**	
Elaborado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Revisado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Aprobado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Contabilizado:

C.C. ✠	NIT.	NO:		
RECIBIDO:		DÍA:	MES: 08	AÑO:23

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 18/08/23 Hora : 09:49:40
Cajero : BECELOM1 Caja : 167
Oficina : 94 PLAZA DE LAS AMERICAS
TR 71 D 26 S 94 Loc 1020 BOGOTA

NÚmero de Cuenta: XXXXXXXXXXXXX2200
Nombre Titular: WILLIAM GUEVARA
TELEFONO: 3114813844
DEPOSITANTE:WILLIAM GUEVARA
FUNDACION PURPURA

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 1

Total Depositado:		5,000,000.00
Comisi¢n	:	0.00
IVA	:	0.00
G.M.F.	:	0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacci¢n solicitada est correctamente registrada en el comprobante.
Si no est de acuerdo solicite su correcci¢n.
Cualquier inquietud comun¡quese en Bogot al 3-077707 y resto del pa¡s al 018000910499 o al 018000910660

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

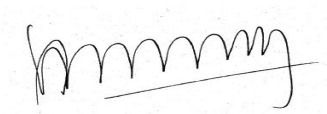
CERTIFICA QUE:

WILLIAM ALFONSO GUEVARA QUIROZ,

identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.554.967, mantiene un vínculo comercial con esta Entidad a través de la Cuenta de Ahorros No. 90170612200, con fecha de apertura 26 de noviembre de 2002

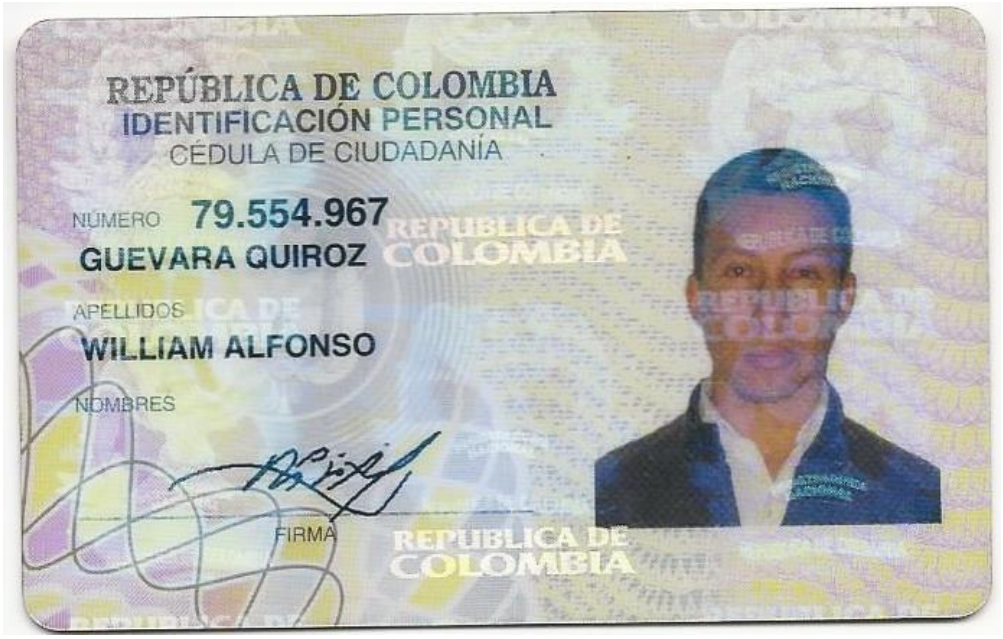
Se expide a solicitud del cliente, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2023

Cordialmente,



GERENCIA CANALES DE ATENCIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 79.554.967

GUEVARA QUIROZ

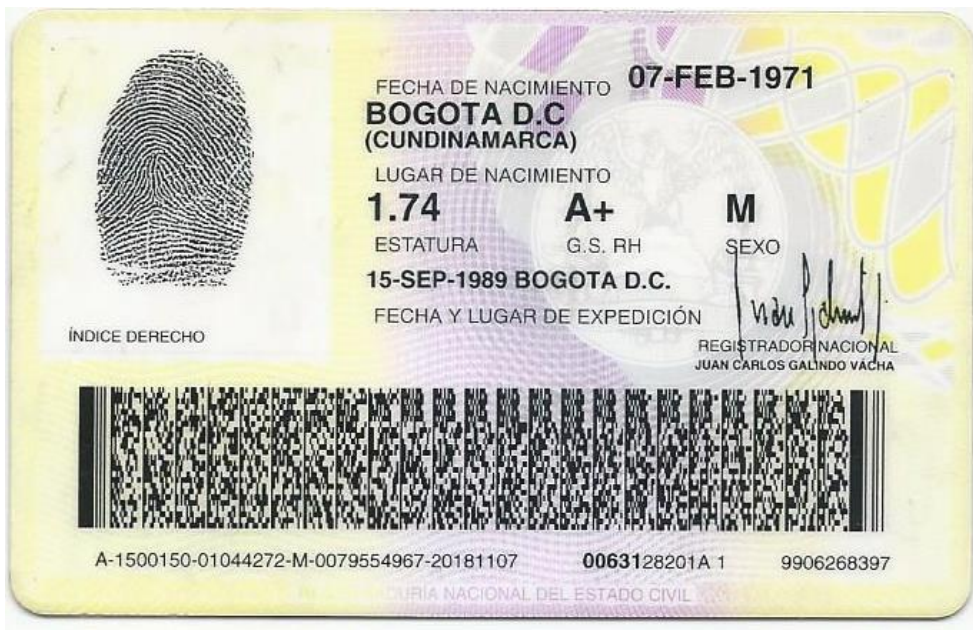
APELLIDOS

WILLIAM ALFONSO

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1971

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

15-SEP-1989 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-01044272-M-0079554967-20181107 0063128201A 1 9906268397

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14834559000

(415)7707212489984(8020) 000001483455900 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 5 5 4 9 6 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 5 4 9 6 7	1 9 8 9 0 9 1 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUEVARA	QUIROZ	WILLIAM	ALFONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 51 29 A 22 SUR BRR SANTA RITA

42. Correo electrónico: contacto@purpuracreactivo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 8 1 3 8 4 4	6 0 1 7 2 0 3 9 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 6	1 9 9 8 1 1 1 8	6 3 1 2	2 0 1 2 0 1 0 1				2 4 5 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 22 / 19 : 19: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUEVARA QUIROZ WILLIAM ALFONSO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

FUNDACIÓN PÚRPURA

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
57455bdeb62631e331d06a4575e5f74560336c874925892d8bcaa34249952c62d9e196cd2e8b67ab51b108d95ba69f97

Número documento soporte:	DSNF919	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	26/09/2023	**Medio de pago:**	Débito Ahorro
Fecha de vencimiento:	26/09/2023	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	FUNDACION PURPURA		
NIT del adquiriente:	830088555	**Régimen fiscal:**	O-15 Autorretenedor
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	01 IVA

Datos del vendedor

Razón social:	WILLIAM GUEVARA QUIROZ		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	79554967	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Bogotá
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Bogotá, D.C.
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CARRERA 51 # 29A - 22 SUR

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Item**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	80111619	Servicios creativos temporales para el teatro y el circo	94	5.000,00	1.000,00	0,00	0,00			5.000.000,00	Por operación	26/09/2023

Descuentos y recargos global

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
1	Descuento	01	RETENCIÓN ICA	0,97	48.300,00

Referencias

Tipo de documento	Número de referencia	Fecha referencia

Notas finales

Segundo pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2023-09-26 11:39:30
Documento generado el:
2023-09-26 11:39:29
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	5.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	5.000.000,00
Descuento global (-)	48.300,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**4.951.700,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764039989608 Rango desde: '822' Rango hasta: '2000' vigencia: '22/11/2023'

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que WILLIAM ALFONSO GUEVARA QUIROZ identificado(a) con CC 79554967 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: GUEVARA QUIROZ WILLIAM ALFONSO CC 79554967																											
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9455582443	55582443	I	2023-09-18	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																	
9455582443	55582443	I	2023-09-18	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																	
9455582443	55582443	I	2023-09-18	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																	
9455582443	55582443	I	2023-09-18	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																	

Este certificado se expide el día 2023-09-27 a las 20:09.

FUNDACIÓN PÚRPURA

Contrato N° 0073

Entre los suscritos: **VIRLEY MENDOZA SUÁREZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, en la carrera 51 # 29A – 22 sur con cédula de ciudadanía No. 52716901 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN PÚRPURA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit. 830.088.555-5 y quien, para efectos del presente documento, se denominará **CONTRATANTE**, y **WILLIAM GUEVARA QUIROZ** con identificación C.C. 79554967 y domicilio en Bogotá, en uso de sus facultades físicas y mentales, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previa a las siguientes consideraciones:

Que **CONTRATANTE** ha suscrito el contrato de interés público con el Instituto Distrital de las Artes número 1843-2023 cuyo objeto es: *Celebrar contrato de interés público con la Fundación Púrpura, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana", concertado según los contenidos y cronograma presentados en el proceso de convocatoria "Proyectos locales e interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.*

Que **CONTRATISTA** suscribió con la Fundación Púrpura el contrato de prestación de servicios, 0071 de 2023 cuyo objeto es:

1. **Ofrecer sus servicios como Director editorial de la revista web www.kioskoteatral.com**
2. **Ofrecer sus servicios como Director de la sexta versión del Salón del Libro teatral de Bogotá "Nuestros libros".**
3. **Ofrecer sus servicios como Director del evento en el que se destaca las obras y los artistas teatrales de la ciudad, Esto-vi 2023.**

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

OBJETO: En virtud del presente contrato, CONTRATISTA se compromete con CONTRATANTE a:

1. **Garantizar sus servicios como Director editorial de la revista web www.kioskoteatral.com**
2. **Garantizar sus servicios como Director de la sexta versión del Salón del Libro teatral de Bogotá "Nuestros libros".**
3. **Garantizar sus servicios como Director del evento en el que se destaca las obras y los artistas teatrales de la ciudad, Esto-vi 2023**

Durante el periodo concerniente al 17 de julio y el 30 de noviembre de 2023.

CONTRATISTA prestará personalmente los servicios contratados. **CONTRATISTA** asistirá personalmente a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo del proyecto según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA- DESCRIPCION Y CONDICIONES:

VALOR DEL PAGO: El presupuesto total destinado para el pago por los servicios es de $19.375.000 (Diez y nueve millones trescientos setenta y cinco mil pesos m/c), dicho valor incluye los impuestos de ley que la FUNDACIÓN PÚRPURA deberá reportar en su momento, de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable a este caso. Los pagos se realizarán por tres mensualidades según acuerdo entre ambas partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una Persona Natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en la forma que fuere, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12,5% y 16% del ingreso base, respectivamente.

DOCUMENTACIÓN PARA PAGO: El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación, si es: PERSONA JURÍDICA: Factura electrónica a nombre de Fundación Púrpura, Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible del representante legal, parafiscales, y certificación bancaria a nombre de la persona jurídica. PERSONA NATURAL: Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible, y planilla de pago de los aportes a SGSS (salud y pensión) que corresponda a los ingresos recibidos por este contrato y certificación bancaria actualizada.

DURACIÓN EJECUCIÓN: El contrato inicia su ejecución efectiva una vez se firme el presente documento y finaliza una vez se lleve a feliz término el objeto de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA: CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir personalmente y a cabalidad con el objeto del contrato y los reglamentos del mismo, manteniendo en todo caso su independencia personal y administrativa. 2. Cumplir totalmente con los servicios determinados al inicio de este documento. 3. Brindar la información que sea requerida para cualquier situación relacionada con su compromiso. 4. Tener disponibilidad para participar en las actividades que permitan el buen desarrollo de este contrato. 5. Informar de manera periódica, los adelantos de sus compromisos. 6. Abstenerse de involucrar el proyecto con el cual este documento la asocia, en cualquier tipo de acciones que pongan en tela de juicio la seriedad del mismo. 7. Abstenerse de hacer pública la información que recolecte a nombre propio. 8. Mantener el respeto debido por los horarios, las instalaciones, las locaciones, los escenarios y el equipo del proyecto, así como también para con sus compañeros y el staff que se conforme para la realización del proyecto. 9. Propender por un ambiente sano, en el cual se abstendrán de cualquier agresión física, verbal o sicológica hacia los miembros que participan en el proyecto, así como cualquier daño a la infraestructura que sea utilizada para tal fin. 10. Y las demás que **CONTRATANTE** consideren necesarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: **CONTRATISTA** deberá respetar y cuidar la información, los insumos informativos, técnicos, logísticos y humanos que le sean asignados, en caso de presentarse algún daño a la información, a los equipos o a las locaciones, que intervengan en el proyecto, el valor le será descontado, para velar por la reposición o arreglo necesario. **CONTRATISTA** será el único responsable de su propio equipo técnico destinado para realizar el servicio que cobija este contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar la suma pactada a CONTRATISTA. 2. Informar de manera anticipada cambios que alteren el proceso del proyecto. 3. Mantener comunicación constante con CONTRATISTA. 4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del artista.

CLÁUSULA CUARTA- DERECHOS

DERECHOS RESERVADOS, PROMOCIÓN Y MEDIOS: La información recolectada no puede ser difundida, fotografiada, grabada, filmada o registrada en cualquier forma sin previa autorización de CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante de la entidad, o la persona natural abajo firmante como CONTRATISTA autorizará el uso de la información recolectada, a fin de ser utilizada por CONTRATANTE, con fines sin ánimo de lucro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del presente contrato queda expreso que CONTRATISTA entregará información verídica a CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA -CLÁUSULA PENAL: CANCELACIÓNES DEL PROYECTO: CONTRATISTA tendrá derecho a poner fin a este acuerdo, si algún acto de gobierno, o acción legal o civil, catástrofe natural o un imponderable de muerte o accidente grave impidan la ejecución del proyecto que cobija este documento. En este caso, cuando existan condiciones probadas para la suspensión, las partes se pondrán de acuerdo con el fin de evaluar la posibilidad de establecer a la mayor brevedad los términos para culminar con las obligaciones de CONTRATISTA, de no llegar a un acuerdo que favorezca a las dos partes, CONTRATISTA deberá reembolsar el 100% del monto total del pago por servicios que le ha depositado el CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA- POLÍTICAS DE PRENSA: CONTRATISTA deberá atender las siguientes indicaciones al acudir a encuentros para la recolección de información: a) Dar crédito al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES y a CONTRATANTE b) Abstenerse de dar información reservada y confidencial c) Abstenerse de cualquier imputación injuriosa o manifestación que pueda afectar la imagen o el buen nombre de cualquiera de los miembros que componen el proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con CONTRATANTE, los derechos de CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones de CONTRATANTE y pago por la prestación de su servicio. CONTRATISTA y su respectivo equipo humano actuará con plena autonomía administrativa para la ejecución del objeto del presente contrato, de tal suerte que, al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA -DOMICILIO. Se elige a la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - NOTIFICACIONES. Para todos los efectos del presente contrato el CONTRATANTE, se notificarán en la dirección: Carrera 51 # 29A – 22 sur, ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier conflicto o desavenencia derivada de este contrato o de cualquiera de las estipulaciones del mismo serán expuestas y solucionadas ante la Cámara de Comercio de Bogotá o cualquier centro de conciliación y arbitramento debidamente reconocido por la ley ante cuerpo colegiado de tres (3) árbitros quienes resolverán en equidad y en derecho el conflicto expuesto.

Luego de la lectura hecha por las partes y encontrándose conformes con lo aquí estipulado, este contrato se suscribe a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.

CONTRATANTE – FUNDACIÓN PÚRPURA
VIRLEY MENDOZA SUÁREZ
C.C. 52716901
Representante Legal

CONTRATISTA
WILLIAM GUEVARA QUIROZ
C.C. 79554967

FUNDACIÓN PÚRPURA
NIT 830088555-5
MES 8 2023

RETENCION EN LA FUENTE

Pagado a: WILLIAM GUEVARA QUIROZ

UVT 2023	$ 42,412

RETENCIÓN RENTAS DE TRABAJO		
Totalidad de ingresos renta de trabajo. (Honorarios y prestacion de servicios personales)	$	5,000,000
Ingresos laborales	**$**	**5,000,000**

INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA		
1. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario)	$	320,000
2. Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario)	$	250,000
3. Aportes voluntarios a fondo de Pensiones obligatorias. (Art. 55 E.T. Dcto 1625 Art. 1.2.1.12.9)		
Total Ingresos no constitutivos	$	570,000
Subtotal 1	**$**	**4,430,000**

DEDUCCIONES		
1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. ***Limite maximo 100 UVT Mensuales ($3.315.600) Dcto 1625 de 2016 Art. 1.2.4.1.23***	$	-
2. Deduccion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) ***No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales. (1.061.000 2018) Se debe exigir certificado para aplicar esta deducción.*** Dcto 1625 de 2018 Art. 1.2.4.1.18	$	-
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. ***No puede Exceder 16 Uvt Mensuales. 5.304.964 Año 2018)***	$	335,000
Total Deduciones	**$**	**335,000**
Subtotal 2	**$**	**4,095,000**

RENTAS EXENTAS		
b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.)	$	-
c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) ***La Sumatoria de los beneficios b (Aportes voluntarios) y c (Aportes AFC), no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (125.9928200 año 2018) Art. 126-1 E.T.***		
Total Rentas Exentas	**$**	**-**
Subtotal 3	**$**	**4,095,000**

Renta de Trabajo Exenta (25%). Maximo $ 7.957.440 Año 2018. (240 Uvt)	$	1,024,000
Subtotal 4	**$**	**3,071,000**

Cifra control 40% Deducciones y rentas exentas	**$**	**1,772,000**
Total deducciones y renta exentas	**$**	**1,359,000**

Ingreso Laboral Mensual Base para Retención en la Fuente	**$**	**3,071,000**

Ingreso laboral gravado en UVT	**$**	**72**

Hasta	***Tarifa Marginal***	***Impuesto***	**Retencion por aplicar**
95	***0%***	***$ 0***	-
150	***19%***	***(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%***	-
360	***28%***	***(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT***	-
En adelante	***33%***	***(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT***	-

UVT 2023	$	42,412
Ingreso laboral gravado en uvt	$	72

	$	**-**

FUNDACIÓN PÚRPURA

NIT 830.088.555-5
Carrera 51 # 29A - 22 sur
Celular: 3114813844
contacto@purpuracreactivo.com
www.purpuracreactivo.com

PÚRPURA creactivo

COMPROBANTE DE EGRESO

No.: 1230

CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
FECHA:	11 DE AGOSTO DE 2023
BENEFICIARIO(A)	VIRLEY MENDOZA SUÁREZ
NIT:	52716901
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	

CONCEPTO	**VALOR**
SERVICIOS CREATIVOS TEMPORALES PARA EL TEATRO Y EL CIRCO. Segundo pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.	2,900,000
RETENCIÓN EN LA FUENTE – RETEFUENTE: 6%	0
RETENCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y AVISOS – RETEICA:	28,014
VALOR NETO:	**2,871,986**

VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/C

EFECTIVO: x		**CHEQUE No.:**	**BENEFICIARIO(A) – FIRMA / SELLO**
BANCO:		**SUCURSAL:**	
Elaborado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Revisado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Aprobado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Contabilizado:

C.C. ✠	NIT.	NO:		
RECIBIDO:		DÍA:	MES: 08	AÑO:23

de recibo Copia

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 11/08/2023 Hora: 13:45:38
Jornada: Normal
Oficina: 0092
Terminal: CJ0092W104
Usuario: H5F
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta 00004506700198O8
Titular Producto: VIRLEY MENDOZA SUAREZ
Vr. Efectivo: $2,871,986.00
Vr. Cheque: $0.00
Vr. Total: $2,871,986.00
Costo transacción: $0.00
No Transacción: 996944
Quien realiza la transacción
Tipo Id: NIT
No Id: 8300885555

Transacción exitosa en linea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **27/09/2023**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora VIRLEY MENDOZA SUAREZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **52716901**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570450670019808**
Fecha de apertura	**18/03/2009**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52716901

MENDOZA SUAREZ
APELLIDOS

VIRLEY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-1981
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

31-ENE-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500102-42080978-F-0052716901-20000525 05216 00146I 01 089480941

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14823802812

(415)7707212489984(8020) 000001482380281 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 7 1 6 9 0 1	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 7 1 6 9 0 1	2 0 0 0 0 1 3 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENDOZA	SUAREZ	VIRLEY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
KM 4 VIA LA CALERA

42. Correo electrónico mendozamovir@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 7 6 1 4 8 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 9 1 1	1 9 9 9 0 2 0 5	5 6 1 3	2 0 0 6 0 6 0 1	9 0 0 6			1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 04 - 19 / 19 : 13: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MENDOZA SUAREZ VIRLEY
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

FUNDACIÓN PÚRPURA

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
6fe891037b188d04cb4be2dcb2f3fdef4665440498b3499137184b3a147f9b03b6aabc4df21e95e3611fcb07f0421faa

Número documento soporte:	DSNF920	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	26/09/2023	**Medio de pago:**	Débito Ahorro
Fecha de vencimiento:	26/09/2023	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	FUNDACION PURPURA		
NIT del adquiriente:	830088555	**Régimen fiscal:**	O-15 Autorretenedor
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	01 IVA

Datos del vendedor

Razón social:	VIRLEY MENDOZA		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	52716901	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Bogotá
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Bogotá, D.C.
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	KM 4 VIA LA CALERA

Detalles de productos

								IMPUESTOS			Forma de Generación y Transmisión	Fecha de compra
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	Valor de Venta por Item		
1	80111619	Servicios creativos temporales para el teatro y el circo	94	2.900,00	1.000,00	0,00	0,00			2.900.000,00	Por operación	26/09/2023

Descuentos y recargos global

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
1	Descuento	01	RETENCIÓN ICA	0,97	28.014,00

Referencias

Tipo de documento	Número de referencia	Fecha referencia

Notas finales

Segundo pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2023-09-26 11:41:35
Documento generado el:
2023-09-26 11:41:34
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	2.900.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	2.900.000,00
Descuento global (-)	28.014,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**2.871.986,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764039989608 Rango desde: '822' Rango hasta: '2000' vigencia: '22/11/2023'

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52716901	VIRLEY MENDOZA SUAREZ	Kl 4 VIA calera	3105761484	mendozamovir@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-08	2023-08	I	04/09/2023	70574723	$349.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	145.000	0		0		0	0	0	0	145.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	185.600	0	0	0	0	0	0		185.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	12.200				12.200	0	0	12.200			122	12.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	7.000	0	0	7.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	145.000	145.000
Pensión	1	185.600	185.600
Riesgos Laborales	1	12.200	12.200
CCF	1	7.000	7.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	349.800	349.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52716901	VIRLEY MENDOZA SUAREZ	Kl 4 VIA calera	3105761484	mendozamovir@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-08	2023-08	I	04/09/2023	70574723	$349.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																			PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	52716901	MENDOZA SUAREZ VIRLEY	59	0			N																	231001	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS008	1.160.000	145.000	14-23	1.160.000	2	12.200	CCF24	1.160.000	7.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

FUNDACIÓN PÚRPURA

Contrato N° 0068

Entre los suscritos: **WILLIAM GUEVARA QUIROZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, en la carrera 51 # 29A – 22 sur con cédula de ciudadanía No. 79554967 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN PÚRPURA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit. 830.088.555-5 y quien, para efectos del presente documento, se denominará **CONTRATANTE**, y **VIRLEY MENDOZA SUÁREZ** identificada con C.C. 52716901 y domiciliada en Bogotá, en uso de sus facultades físicas y mentales, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previa a las siguientes consideraciones:

Que **CONTRATANTE** ha suscrito el contrato de interés público con el Instituto Distrital de las Artes número 1843-2023 cuyo objeto es: *Celebrar contrato de interés público con la Fundación Púrpura, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana", concertado según los contenidos y cronograma presentados en el proceso de convocatoria "Proyectos locales e interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.*

Que **CONTRATISTA** suscribió con la Fundación Púrpura el contrato de prestación de servicios, 0068 de 2023 cuyo objeto es:

1. **Ofrecer sus servicios como creadora de contenido del sitio web Kioskoteatral.com, encargada de la cartelera teatral y familiar.**
2. **Ofrecer sus servicios como coordinadora, encargada de las gestiones del evento Salón del Libro Teatral.**
3. **Ofrece sus servicios como coordinadora, encargada de las gestiones de la Noche Esto-vi.**

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

OBJETO: En virtud del presente contrato, CONTRATISTA se compromete con CONTRATANTE a:

1. Garantizar los servicios como creadora de contenido del sitio web Kioskoteatral.com, encargada de la cartelera teatral y familiar.
2. Garantizar los servicios como coordinadora, encargada de las gestiones del evento Salón del Libro Teatral.
3. Garantizar los servicios como coordinadora, encargada de las gestiones de la Noche Esto-vi.

Durante el periodo concerniente al 17 de julio y el 30 de noviembre de 2023.

CONTRATISTA prestará personalmente los servicios contratados. **CONTRATISTA** asistirá personalmente a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo del proyecto según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA- DESCRIPCION Y CONDICIONES:

VALOR DEL PAGO: El presupuesto total destinado para el pago por los servicios es de $14.000.000

(Catorce millones de pesos m/c), dicho valor incluye los impuestos de ley que la FUNDACIÓN PÚRPURA deberá reportar en su momento, de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable a este caso. Los pagos se realizarán por mensualidades según acuerdo entre ambas partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una Persona Natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en la forma que fuere, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12,5% y 16% del ingreso base, respectivamente.

DOCUMENTACIÓN PARA PAGO: El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación, si es: PERSONA JURÍDICA: Factura electrónica a nombre de Fundación Púrpura, Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible del representante legal, parafiscales, y certificación bancaria a nombre de la persona jurídica. PERSONA NATURAL: Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible, y planilla de pago de los aportes a SGSS (salud y pensión) que corresponda a los ingresos recibidos por este contrato y certificación bancaria actualizada.

DURACIÓN EJECUCIÓN: El contrato inicia su ejecución efectiva una vez se firme el presente documento y finaliza una vez se lleve a feliz término el objeto de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA: CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir personalmente y a cabalidad con el objeto del contrato y los reglamentos del mismo, manteniendo en todo caso su independencia personal y administrativa. 2. Cumplir totalmente con los servicios determinados al inicio de este documento. 3. Brindar la información que sea requerida para cualquier situación relacionada con su compromiso. 4. Tener disponibilidad para participar en las actividades que permitan el buen desarrollo de este contrato. 5. Informar de manera periódica, los adelantos de sus compromisos. 6. Abstenerse de involucrar el proyecto con el cual este documento la asocia, en cualquier tipo de acciones que pongan en tela de juicio la seriedad del mismo. 7. Abstenerse de hacer pública la información que recolecte a nombre propio. 8. Mantener el respeto debido por los horarios, las instalaciones, las locaciones, los escenarios y el equipo del proyecto, así como también para con sus compañeros y el staff que se conforme para la realización del proyecto. 9. Propender por un ambiente sano, en el cual se abstendrán de cualquier agresión física, verbal o sicológica hacia los miembros que participan en el proyecto, así como cualquier daño a la infraestructura que sea utilizada para tal fin. 10. Y las demás que **CONTRATANTE** consideren necesarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: **CONTRATISTA** deberá respetar y cuidar la información, los insumos informativos, técnicos, logísticos y humanos que le sean asignados, en caso de presentarse algún daño a la información, a los equipos o a las locaciones, que intervengan en el proyecto, el valor le

será descontado, para velar por la reposición o arreglo necesario. CONTRATISTA será el único responsable de su propio equipo técnico destinado para realizar el servicio que cobija este contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar la suma pactada a CONTRATISTA. 2. Informar de manera anticipada cambios que alteren el proceso del proyecto. 3. Mantener comunicación constante con CONTRATISTA. 4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del artista.

CLÁUSULA CUARTA- DERECHOS

DERECHOS RESERVADOS, PROMOCIÓN Y MEDIOS: La información recolectada no puede ser difundida, fotografiada, grabada, filmada o registrada en cualquier forma sin previa autorización de CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante de la entidad, o la persona natural abajo firmante como CONTRATISTA autorizará el uso de la información recolectada, a fin de ser utilizada por CONTRATANTE, con fines sin ánimo de lucro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del presente contrato queda expreso que CONTRATISTA entregará información verídica a CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA -CLÁUSULA PENAL: CANCELACIÓNES DEL PROYECTO: CONTRATISTA tendrá derecho a poner fin a este acuerdo, si algún acto de gobierno, o acción legal o civil, catástrofe natural o un imponderable de muerte o accidente grave impidan la ejecución del proyecto que cobija este documento. En este caso, cuando existan condiciones probadas para la suspensión, las partes se pondrán de acuerdo con el fin de evaluar la posibilidad de establecer a la mayor brevedad los términos para culminar con las obligaciones de CONTRATISTA, de no llegar a un acuerdo que favorezca a las dos partes, CONTRATISTA deberá reembolsar el 100% del monto total del pago por servicios que le ha depositado el CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA- POLÍTICAS DE PRENSA: CONTRATISTA deberá atender las siguientes indicaciones al acudir a encuentros para la recolección de información: a) Dar crédito al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES y a CONTRATANTE b) Abstenerse de dar información reservada y confidencial c) Abstenerse de cualquier imputación injuriosa o manifestación que pueda afectar la imagen o el buen nombre de cualquiera de los miembros que componen el proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con CONTRATANTE, los derechos de CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones de CONTRATANTE y pago por la prestación de su servicio. CONTRATISTA y su respectivo equipo humano actuará con plena autonomía administrativa para la ejecución del objeto del presente contrato, de tal suerte que, al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA -DOMICILIO. Se elige a la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - NOTIFICACIONES. Para todos los efectos del presente contrato el CONTRATANTE, se notificarán en la dirección: Carrera 51 # 29A – 22 sur, ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier conflicto o desavenencia derivada de este contrato o de cualquiera de las estipulaciones del mismo serán expuestas y solucionadas ante la Cámara de Comercio de Bogotá o cualquier centro de conciliación y arbitramento debidamente reconocido por la ley ante cuerpo colegiado de tres (3) árbitros quienes resolverán en equidad y en derecho el conflicto expuesto.

Luego de la lectura hecha por las partes y encontrándose conformes con lo aquí estipulado, este contrato se suscribe a los tres (3) días del mes de agosto del año 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.

CONTRATANTE – FUNDACIÓN PÚRPURA
WILLIAM GUEVARA QUIROZ
C.C. 79554967
Representante Legal

CONTRATISTA
VIRLEY MENDOZA SUÁREZ
C.C. 52716901

FUNDACIÓN PÚRPURA
NIT 830088555-5
MES 8 2023

RETENCION EN LA FUENTE

Pagado a: VIRLEY MENDOZA

UVT 2023	$	42,412

RETENCIÓN RENTAS DE TRABAJO		
Totalidad de ingresos renta de trabajo. (Honorarios y prestacion de servicios personales)	$	2,900,000
Ingresos laborales	**$**	**2,900,000**

INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA		
1. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario)	$	185,600
2. Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario)	$	145,000
3. Aportes voluntarios a fondo de Pensiones obligatorias. (Art. 55 E.T. Dcto 1625 Art. 1.2.1.12.9)		
Total Ingresos no constitutivos	$	330,600
Subtotal 1	**$**	**2,569,400**

DEDUCCIONES		
1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. ***Limite maximo 100 UVT Mensuales ($3.315.600) Dcto 1625 de 2016 Art. 1.2.4.1.23***	$	-
2. Deduccion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) ***No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales. (1.061.000 2018) Se debe exigir certificado para aplicar esta deducción.*** Dcto 1625 de 2018 Art. 1.2.4.1.18	$	-
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. ***No puede Exceder 16 Uvt Mensuales. 5.304.964 Año 2018)***	$	335,000
Total Deduciones	**$**	**335,000**
Subtotal 2	**$**	**2,234,400**

RENTAS EXENTAS		
b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.)	$	-
c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) ***La Sumatoria de los beneficios b (Aportes voluntarios) y c (Aportes AFC), no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (125.9928200 año 2018) Art. 126-1 E.T.***		
Total Rentas Exentas	**$**	**-**
Subtotal 3	**$**	**2,234,400**

Renta de Trabajo Exenta (25%). Maximo $ 7.957.440 Año 2018. (240 Uvt)	$	559,000
Subtotal 4	**$**	**1,675,400**

Cifra control 40% Deducciones y rentas exentas	**$**	**1,027,760**
Total deducciones y renta exentas	**$**	**894,000**

Ingreso Laboral Mensual Base para Retención en la Fuente	**$**	**1,675,400**

Ingreso laboral gravado en UVT	**$**	**40**

Hasta	***Tarifa Marginal***	***Impuesto***	**Retencion por aplicar**
95	***0%***	***$ 0***	-
150	***19%***	***(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%***	-
360	***28%***	***(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT***	-
En adelante	***33%***	***(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT***	-

UVT 2023	$	42,412
Ingreso laboral gravado en uvt	$	40

	$	***-***

FUNDACIÓN PÚRPURA

NIT 830.088.555-5
Carrera 51 # 29A - 22 sur
Celular: 3114813844
contacto@purpuracreactivo.com
www.purpuracreactivo.com

COMPROBANTE DE EGRESO

No.: 1239

CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
FECHA:	28 DE AGOSTO DE 2023
BENEFICIARIO(A)	JULIANA PRIETO
NIT:	1018481049
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	

CONCEPTO	**VALOR**
SERVICIOS CREATIVOS TEMPORALES PARA EL TEATRO Y EL CIRCO. Segundo pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.	1,000,000
RETENCIÓN EN LA FUENTE – RETEFUENTE: 6%	60,000
RETENCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y AVISOS – RETEICA:	9,660
VALOR NETO:	**930,340**

VALOR EN LETRAS: NOVECIENTOS TREINTA MIL TRES CIENTOS CUARENTA PESOS M/C

EFECTIVO: x		**CHEQUE No.:**	**BENEFICIARIO(A) – FIRMA / SELLO**
BANCO:		**SUCURSAL:**	
Elaborado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Revisado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Aprobado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Contabilizado:

C.C. ✠	NIT.	NO:		
RECIBIDO:		DÍA:	MES: 08	AÑO:23

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 933458254
DEPOSITO CUENTA AHORROS/BANCOLOMBIA A LA MANO
Sucursal: 406 - CIUDADELA EMPRESARIAL CALLE 26
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 28/08/2023 Hora: 12:56:25
Secuencia : 200 Código usuario: 001
Número de producto: 29983670219
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Id Depositante/Pagador: 830088555
Valor Efectivo: $ 930,340.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Valor Total: $ 930,340.00 ***
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

Diana Prada

Certificado Bancario

Miércoles, 27 de septiembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JULIANA DEL PILAR PRIETO GUEVARA identificado(a) con CC 1018481049, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	29983670219	2017/10/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.481.049

PRIETO GUEVARA

APELLIDOS

JULIANA DEL PILAR

NOMBRES

Juliana Prieto

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1995

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

28-NOV-2013 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00537649-F-1018481049-20140120 0036705322A 2 40633371

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14338268028

(415)7707212489984(8020) 000001433826802 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 8 4 8 1 0 4 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 8 1 0 4 9	2 0 1 3 1 1 2 8

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PRIETO	GUEVARA	JULIANA	DEL PILAR

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 51 29 A 22 SUR BRR SANTA RITA

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
julianaprieto@usantotomas.edu.co		7 2 0 3 9 2 1	3 1 4 4 5 1 9 4 8 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 5 0 4 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	2																

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO | 60. No. de Folios: 1 | 61. Fecha: 2 0 1 5 0 5 0 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante: Juliana Prieto

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GAITAN CORRADINE JUAN ANDRES

985. Cargo: Gestor II

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

FUNDACIÓN PÚRPURA

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
36ea433c8d8a4f1dd081f31ebf1c4cdb06a4213021ed9889bb8c1c470172f183ed9b6116ab576fc433455a28dc2bb23c

Número documento soporte:	DSNF921	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	26/09/2023	**Medio de pago:**	Débito Ahorro
Fecha de vencimiento:	26/09/2023	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	FUNDACION PURPURA		
NIT del adquiriente:	830088555	**Régimen fiscal:**	O-15 Autorretenedor
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	01 IVA

Datos del vendedor

Razón social:	Juliana del Pilar Prieto		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	1018481049	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Bogotá
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Bogotá, D.C.
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	Carrera 51 # 29A - 22 sur

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Ítem**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	80111619	Servicios creativos temporales para el teatro y el circo	94	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00			1.000.000,00	Por operación	26/09/2023

Descuentos y recargos global

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
1	Descuento	01	RETEFUENTE	6,00	60.000,00
2	Descuento	01	RETENCIÓN ICA	0,97	9.660,00

Referencias

Tipo de documento	Número de referencia	Fecha referencia

Notas finales

Segundo pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2023-09-26 11:43:26
Documento generado el:
2023-09-26 11:43:25
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	1.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	1.000.000,00
Descuento global (-)	69.660,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**990.340,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764039989608 Rango desde: '822' Rango hasta: '2000' vigencia: '22/11/2023'

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Yo, **JULIANA DEL PILAR PRIETO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía Número 1018481049, expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., actuando en mi propio nombre y representación, en mi condición de Trabajador Independiente, de conformidad con el Estatuto Tributario: Artículo 329, y en cumplimiento de la Ley 1955 de 2019: Artículo 244[1], manifiesto bajo la GRAVEDAD DEL JURAMENTO que la totalidad de los ingresos netos mensuales percibidos en el periodo comprendido entre el primero (1°) de agosto 2023 y el treinta y un (31) de agosto de 2023, no exceden el equivalente a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 SMLMV), y en consecuencia, no es exigible el cumplimiento de la obligación de realizar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) por no tener capacidad de pago en los términos de la normatividad anteriormente citada

La presente Certificación es expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2023.



JULIANA DEL PILAR PRIETO
1018481049

[1] "*LEY 1995 DE 2019 (MAYO 25): Por la cual se expide el Plan de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Artículo 244: "**INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES**. Los trabajadores independientes con **ingresos netos iguales o superiores a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). (**Texto en Negrita Propio**). Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con **ingresos netos iguales o superiores a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado - IVA. (**Texto en Negrita Propio**).En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el Artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo*".

FUNDACIÓN PÚRPURA

Contrato N° 0069

Entre los suscritos: **WILLIAM GUEVARA QUIROZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, en la carrera 51 # 29A – 22 sur con cédula de ciudadanía No. 79554967 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN PÚRPURA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit. 830.088.555-5 y quien, para efectos del presente documento, se denominará **CONTRATANTE**, y **JULIANA PRIETO GUEVARA** identificada con C.C. 1018481049 y domiciliada en Bogotá, en uso de sus facultades físicas y mentales, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previa a las siguientes consideraciones:

Que **CONTRATANTE** ha suscrito el contrato de interés público con el Instituto Distrital de las Artes número 1843-2023 cuyo objeto es: *Celebrar contrato de interés público con la Fundación Púrpura, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana", concertado según los contenidos y cronograma presentados en el proceso de convocatoria "Proyectos locales e interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.*

Que **CONTRATISTA** suscribió con la Fundación Púrpura el contrato de prestación de servicios, 0069 de 2023 cuyo objeto es:

1. **Ofrecer sus servicios como community manager en el ejercicio de realizador-programador de post en redes sociales para visibilizar y promocionar las publicaciones del sitio web www.kioskoteatral.com en las plataformas Instagram, Facebook y Twitter (ahora X).**

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

OBJETO: En virtud del presente contrato, CONTRATISTA se compromete con CONTRATANTE a:

1. Garantizar sus servicios como community manager en el ejercicio de realizador-programador de post en redes sociales para visibilizar y promocionar las publicaciones del sitio web www.kioskoteatral.com en las plataformas Instagram, Facebook y Twitter (ahora X). Durante el periodo concerniente al 17 de julio y el 30 de noviembre de 2023.

CONTRATISTA prestará personalmente los servicios contratados. **CONTRATISTA** asistirá personalmente a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo del proyecto según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA- DESCRIPCION Y CONDICIONES:

VALOR DEL PAGO: El presupuesto total destinado para el pago por los servicios es de $5.000.000 (Cinco millones de pesos m/c), dicho valor incluye los impuestos de ley que la FUNDACIÓN PÚRPURA deberá reportar en su momento, de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable a este caso. Los pagos se realizarán por mensualidades según acuerdo entre ambas partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una Persona Natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en la forma que fuere, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12,5% y 16% del ingreso base, respectivamente.

DOCUMENTACIÓN PARA PAGO: El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación, si es: PERSONA JURÍDICA: Factura electrónica a nombre de Fundación Púrpura, Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible del representante legal, parafiscales, y certificación bancaria a nombre de la persona jurídica. PERSONA NATURAL: Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible, y planilla de pago de los aportes a SGSS (salud y pensión) que corresponda a los ingresos recibidos por este contrato y certificación bancaria actualizada.

DURACIÓN EJECUCIÓN: El contrato inicia su ejecución efectiva una vez se firme el presente documento y finaliza una vez se lleve a feliz término el objeto de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA: CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir personalmente y a cabalidad con el objeto del contrato y los reglamentos del mismo, manteniendo en todo caso su independencia personal y administrativa. 2. Cumplir totalmente con los servicios determinados al inicio de este documento. 3. Brindar la información que sea requerida para cualquier situación relacionada con su compromiso. 4. Tener disponibilidad para participar en las actividades que permitan el buen desarrollo de este contrato. 5. Informar de manera periódica, los adelantos de sus compromisos. 6. Abstenerse de involucrar el proyecto con el cual este documento la asocia, en cualquier tipo de acciones que pongan en tela de juicio la seriedad del mismo. 7. Abstenerse de hacer pública la información que recolecte a nombre propio. 8. Mantener el respeto debido por los horarios, las instalaciones, las locaciones, los escenarios y el equipo del proyecto, así como también para con sus compañeros y el staff que se conforme para la realización del proyecto. 9. Propender por un ambiente sano, en el cual se abstendrán de cualquier agresión física, verbal o sicológica hacia los miembros que participan en el proyecto, así como cualquier daño a la infraestructura que sea utilizada para tal fin. 10. Y las demás que **CONTRATANTE** consideren necesarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: **CONTRATISTA** deberá respetar y cuidar la información, los insumos informativos, técnicos, logísticos y humanos que le sean asignados, en caso de presentarse algún daño a la información, a los equipos o a las locaciones, que intervengan en el proyecto, el valor le será descontado, para velar por la reposición o arreglo necesario. CONTRATISTA será el único responsable de su propio equipo técnico destinado para realizar el servicio que cobija este contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar la suma pactada a CONTRATISTA. 2. Informar de manera anticipada cambios que alteren el proceso del proyecto. 3. Mantener comunicación constante con CONTRATISTA. 4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del artista.

CLÁUSULA CUARTA- DERECHOS

DERECHOS RESERVADOS, PROMOCIÓN Y MEDIOS: La información recolectada no puede ser difundida, fotografiada, grabada, filmada o registrada en cualquier forma sin previa autorización de CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante de la entidad, o la persona natural abajo firmante como CONTRATISTA autorizará el uso de la información recolectada, a fin de ser utilizada por CONTRATANTE, con fines sin ánimo de lucro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del presente contrato queda expreso que CONTRATISTA entregará información verídica a CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA -CLÁUSULA PENAL: CANCELACIÓNES DEL PROYECTO: CONTRATISTA tendrá derecho a poner fin a este acuerdo, si algún acto de gobierno, o acción legal o civil, catástrofe natural o un imponderable de muerte o accidente grave impidan la ejecución del proyecto que cobija este documento. En este caso, cuando existan condiciones probadas para la suspensión, las partes se pondrán de acuerdo con el fin de evaluar la posibilidad de establecer a la mayor brevedad los términos para culminar con las obligaciones de CONTRATISTA, de no llegar a un acuerdo que favorezca a las dos partes, CONTRATISTA deberá reembolsar el 100% del monto total del pago por servicios que le ha depositado el CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA- POLÍTICAS DE PRENSA: CONTRATISTA deberá atender las siguientes indicaciones al acudir a encuentros para la recolección de información: a) Dar crédito al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES y a CONTRATANTE b) Abstenerse de dar información reservada y confidencial c) Abstenerse de cualquier imputación injuriosa o manifestación que pueda afectar la imagen o el buen nombre de cualquiera de los miembros que componen el proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con CONTRATANTE, los derechos de CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones de CONTRATANTE y pago por la prestación de su servicio. CONTRATISTA y su respectivo equipo humano actuará con plena autonomía administrativa para la ejecución del objeto del presente contrato, de tal suerte que, al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

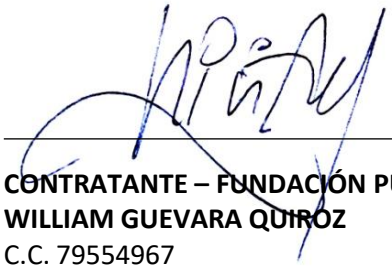
CLÁUSULA NOVENA -DOMICILIO. Se elige a la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - NOTIFICACIONES. Para todos los efectos del presente contrato el

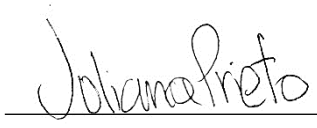
CONTRATANTE, se notificarán en la dirección: Carrera 51 # 29A – 22 sur, ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier conflicto o desavenencia derivada de este contrato o de cualquiera de las estipulaciones del mismo serán expuestas y solucionadas ante la Cámara de Comercio de Bogotá o cualquier centro de conciliación y arbitramento debidamente reconocido por la ley ante cuerpo colegiado de tres (3) árbitros quienes resolverán en equidad y en derecho el conflicto expuesto.

Luego de la lectura hecha por las partes y encontrándose conformes con lo aquí estipulado, este contrato se suscribe a los tres (3) días del mes de agosto del año 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.



CONTRATANTE – FUNDACIÓN PÚRPURA
WILLIAM GUEVARA QUIROZ
C.C. 79554967
Representante Legal



CONTRATISTA
JULIANA PRIETO GUEVARA
C.C. 1018481049

FUNDACIÓN PÚRPURA

NIT 830.088.555-5
Carrera 51 # 29A - 22 sur
Celular: 3114813844
contacto@purpuracreactivo.com
www.purpuracreactivo.com

COMPROBANTE DE EGRESO

No.: 1237

CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
FECHA:	28 DE AGOSTO DE 2023
BENEFICIARIO(A)	JONATHAN LONDOÑO
NIT:	1014217555
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	

CONCEPTO	**VALOR**
SERVICIOS CREATIVOS TEMPORALES PARA EL TEATRO Y EL CIRCO. Segundo pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.	2,500,000
RETENCIÓN EN LA FUENTE – RETEFUENTE: 6%	150,000
RETENCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y AVISOS – RETEICA:	24,150
VALOR NETO:	**2,325,850**

VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C

EFECTIVO: x		**CHEQUE No.:**	**BENEFICIARIO(A) – FIRMA / SELLO**
BANCO:		**SUCURSAL:**	
Elaborado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Revisado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Aprobado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Contabilizado:

C.C. ✠	NIT.	NO:		
RECIBIDO:		DÍA:	MES: 08	AÑO:23



OFICINA SALITRE / BOGOTA
NIT: 900.200.960-9

28/08/2023
13:15:05

DEPÓSITO EN EFECTIVO A CUENTA
DE AHORRO/CTE
Agencia: 00126 SALITRE
Cuenta:
0945
Cliente:LONDONO HERRERA
JONATHAN DAVID

Monto:2325850.00 COP
DOS*MILLONES*TRESCIENTOS*VEIN
TICINCO*MIL*OCHOCIENTOS*CINCU
ENTA*PESOS M/CTE.
Transacción realizada por:
Nombre: WILLIAM GUEVARA
Doc. Id.: 79554967

Firma del Cliente

Firma del Asesor

Asesor:
CFIOPEAMPI
Bpid: 172.30.76.6
Estimado cliente: Verifique que la información impresa en el comprobante sea correcta y que el valor registrado corresponda al valor ordenado por usted.
Este recibo es válido únicamente con la firma y sello del asesor.

CERTIFICA:

Que el(la) cliente LONDONO HERRERA JONATHAN DAVID identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.1014217555, tiene una Cuenta de Ahorro persona natural No. 401010010945, con fecha de apertura el día 04 de Mayo de 2009 la cual se encuentra en estado activa.

Se expide el día 28 de Septiembre de 2023 a solicitud del titular.



Laura M. Gacha S.
SERVICIO AL CLIENTE
BANCIEN S.A.
NIT 900.200.960-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCIEN S.A. Establecimiento Bancario


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.014.217.555
LONDOÑO HERRERA
APELLIDOS
JONATHAN DAVID
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1990
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
07-ENE-2009 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00441269-M-1014217555-20130618
0033478481A 1
1162398749

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14887156903

(415)7707212489984(8020) 000001488715690 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 0 5 3 7 7 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1014217555	2009 01 07

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LONDOÑO	HERRERA	JONATHAN	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 132 D 129 38 BRR SUBA TOSCANA

42. Correo electrónico: tatanlondono1023@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 7	6 0 1 7 9 6 0 4 2 7	3 1 4 2 9 4 0 2 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 3	2 0 0 9 0 1 0 1	8 5 5 3	2 0 1 2 0 1 3 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 10 / 12 : 09: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LONDOÑO HERRERA JONATHAN DAVID
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

FUNDACIÓN PÚRPURA

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
ee7f259709aac9b84eb482e49284c45749de690045d281b849a52463098c245edc30ec389b95c44370c3c6067f568e49

Número documento soporte:	DSNF922	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	26/09/2023	**Medio de pago:**	Débito Ahorro
Fecha de vencimiento:	26/09/2023	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	FUNDACION PURPURA		
NIT del adquiriente:	830088555	**Régimen fiscal:**	O-15 Autorretenedor
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	01 IVA

Datos del vendedor

Razón social:	JONATHAN LONDOÑO		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	1014217555	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Bogotá
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Bogotá, D.C.
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CALLE 132D # 129 - 38

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Ítem**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	80111619	Servicios creativos temporales para el teatro y el circo	94	2.500,00	1.000,00	0,00	0,00			2.500.000,00	Por operación	26/09/2023

Descuentos y recargos global

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
1	Descuento	01	RETEFUENTE	6,00	150.000,00
2	Descuento	01	RETENCIÓN ICA	0,97	24.150,00

Referencias

Tipo de documento	Número de referencia	Fecha referencia

Notas finales

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2023-09-26 16:45:41
Documento generado el:
2023-09-26 11:45:40
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	2.500.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	2.500.000,00
Descuento global (-)	174.150,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**2.475.850,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764039989608 Rango desde: '822' Rango hasta: '2000' vigencia: '22/11/2023'

RAZON SOCIAL :	JONATHAN DAVID LONDOÑO HERRERA
IDENTIFICACION:	CC-1014217555
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-08-02
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-09-13
FECHA DE PAGO:	2023-08-02
ENTIDAD DE PAGO:	NO APLICA
PERIODO PENSION:	2023-08
PERIODO SALUD:	2023-08
NUMERO PLANILLA:	26960727
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	26960727
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.100	$ 6.100
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 336.700	$ 336.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	12/10/2023

FUNDACIÓN PÚRPURA

Contrato N° 0070

Entre los suscritos: **WILLIAM GUEVARA QUIROZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, en la carrera 51 # 29A – 22 sur con cédula de ciudadanía No. 79554967 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN PÚRPURA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit. 830.088.555-5 y quien, para efectos del presente documento, se denominará **CONTRATANTE**, y **JONATHAN LONDOÑO HERRERA** con identificación C.C. 1014217555 y domicilio en Bogotá, en uso de sus facultades físicas y mentales, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previa a las siguientes consideraciones:

Que **CONTRATANTE** ha suscrito el contrato de interés público con el Instituto Distrital de las Artes número 1843-2023 cuyo objeto es: *Celebrar contrato de interés público con la Fundación Púrpura, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana", concertado según los contenidos y cronograma presentados en el proceso de convocatoria "Proyectos locales e interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.*

Que **CONTRATISTA** suscribió con la Fundación Púrpura el contrato de prestación de servicios, 0070 de 2023 cuyo objeto es:

1. **Ofrecer sus servicios como realizador audiovisual encargado de grabación, edición y publicación de seis (6) videos relacionados con teatro y circo, según lineamientos propuestos por Contratante.**

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

OBJETO: En virtud del presente contrato, CONTRATISTA se compromete con CONTRATANTE a:

1. **Garantizar sus servicios como realizador audiovisual encargado de grabación, edición y publicación de seis (6) videos relacionados con teatro y circo, según lineamientos propuestos por Contratante.**

Durante el periodo concerniente al 17 de julio y el 30 de noviembre de 2023.

CONTRATISTA prestará personalmente los servicios contratados. **CONTRATISTA** asistirá personalmente a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo del proyecto según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA- DESCRIPCION Y CONDICIONES:

VALOR DEL PAGO: El presupuesto total destinado para el pago por los servicios es de $5.000.000 (Cinco millones de pesos m/c), dicho valor incluye los impuestos de ley que la FUNDACIÓN PÚRPURA deberá reportar en su momento, de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable a este caso. Los pagos se realizarán por mensualidades según acuerdo entre ambas partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una Persona Natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en la forma que fuere, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12,5% y 16% del ingreso base, respectivamente.

DOCUMENTACIÓN PARA PAGO: El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación, si es: PERSONA JURÍDICA: Factura electrónica a nombre de Fundación Púrpura, Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible del representante legal, parafiscales, y certificación bancaria a nombre de la persona jurídica. PERSONA NATURAL: Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible, y planilla de pago de los aportes a SGSS (salud y pensión) que corresponda a los ingresos recibidos por este contrato y certificación bancaria actualizada.

DURACIÓN EJECUCIÓN: El contrato inicia su ejecución efectiva una vez se firme el presente documento y finaliza una vez se lleve a feliz término el objeto de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA: CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir personalmente y a cabalidad con el objeto del contrato y los reglamentos del mismo, manteniendo en todo caso su independencia personal y administrativa. 2. Cumplir totalmente con los servicios determinados al inicio de este documento. 3. Brindar la información que sea requerida para cualquier situación relacionada con su compromiso. 4. Tener disponibilidad para participar en las actividades que permitan el buen desarrollo de este contrato. 5. Informar de manera periódica, los adelantos de sus compromisos. 6. Abstenerse de involucrar el proyecto con el cual este documento la asocia, en cualquier tipo de acciones que pongan en tela de juicio la seriedad del mismo. 7. Abstenerse de hacer pública la información que recolecte a nombre propio. 8. Mantener el respeto debido por los horarios, las instalaciones, las locaciones, los escenarios y el equipo del proyecto, así como también para con sus compañeros y el staff que se conforme para la realización del proyecto. 9. Propender por un ambiente sano, en el cual se abstendrán de cualquier agresión física, verbal o sicológica hacia los miembros que participan en el proyecto, así como cualquier daño a la infraestructura que sea utilizada para tal fin. 10. Y las demás que **CONTRATANTE** consideren necesarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: **CONTRATISTA** deberá respetar y cuidar la información, los insumos informativos, técnicos, logísticos y humanos que le sean asignados, en caso de presentarse algún daño a la información, a los equipos o a las locaciones, que intervengan en el proyecto, el valor le será descontado, para velar por la reposición o arreglo necesario. CONTRATISTA será el único responsable de su propio equipo técnico destinado para realizar el servicio que cobija este contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar la suma pactada a CONTRATISTA. 2. Informar de manera anticipada cambios que alteren el proceso del proyecto. 3. Mantener comunicación constante con CONTRATISTA. 4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del artista.

CLÁUSULA CUARTA- DERECHOS

DERECHOS RESERVADOS, PROMOCIÓN Y MEDIOS: La información recolectada no puede ser difundida, fotografiada, grabada, filmada o registrada en cualquier forma sin previa autorización de CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante de la entidad, o la persona natural abajo firmante como CONTRATISTA autorizará el uso de la información recolectada, a fin de ser utilizada por CONTRATANTE, con fines sin ánimo de lucro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del presente contrato queda expreso que CONTRATISTA entregará información verídica a CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA -CLÁUSULA PENAL: CANCELACIÓNES DEL PROYECTO: CONTRATISTA tendrá derecho a poner fin a este acuerdo, si algún acto de gobierno, o acción legal o civil, catástrofe natural o un imponderable de muerte o accidente grave impidan la ejecución del proyecto que cobija este documento. En este caso, cuando existan condiciones probadas para la suspensión, las partes se pondrán de acuerdo con el fin de evaluar la posibilidad de establecer a la mayor brevedad los términos para culminar con las obligaciones de CONTRATISTA, de no llegar a un acuerdo que favorezca a las dos partes, CONTRATISTA deberá reembolsar el 100% del monto total del pago por servicios que le ha depositado el CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA- POLÍTICAS DE PRENSA: CONTRATISTA deberá atender las siguientes indicaciones al acudir a encuentros para la recolección de información: a) Dar crédito al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES y a CONTRATANTE b) Abstenerse de dar información reservada y confidencial c) Abstenerse de cualquier imputación injuriosa o manifestación que pueda afectar la imagen o el buen nombre de cualquiera de los miembros que componen el proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con CONTRATANTE, los derechos de CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones de CONTRATANTE y pago por la prestación de su servicio. CONTRATISTA y su respectivo equipo humano actuará con plena autonomía administrativa para la ejecución del objeto del presente contrato, de tal suerte que, al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

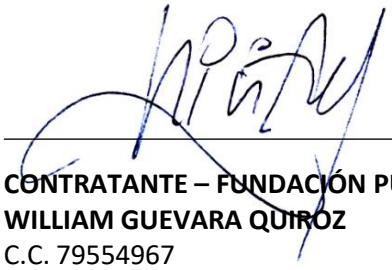
CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA -DOMICILIO. Se elige a la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio del presente contrato.

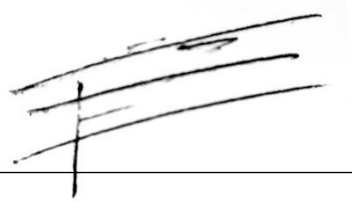
CLÁUSULA DÉCIMA - NOTIFICACIONES. Para todos los efectos del presente contrato el CONTRATANTE, se notificarán en la dirección: Carrera 51 # 29A – 22 sur, ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier conflicto o desavenencia derivada de este contrato o de cualquiera de las estipulaciones del mismo serán expuestas y solucionadas ante la Cámara de Comercio de Bogotá o cualquier centro de conciliación y arbitramento debidamente reconocido por la ley ante cuerpo colegiado de tres (3) árbitros quienes resolverán en equidad y en derecho el conflicto expuesto.

Luego de la lectura hecha por las partes y encontrándose conformes con lo aquí estipulado, este contrato se suscribe a los tres (3) días del mes de agosto del año 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.



CONTRATANTE – FUNDACIÓN PÚRPURA
WILLIAM GUEVARA QUIROZ
C.C. 79554967
Representante Legal



CONTRATISTA
JONATHAN LONDOÑO HERRERA
C.C. 1014217555

FUNDACIÓN PÚRPURA

NIT 830.088.555-5
Carrera 51 # 29A - 22 sur
Celular: 3114813844
contacto@purpuracreactivo.com
www.purpuracreactivo.com

COMPROBANTE DE EGRESO

No.: 1233

CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
FECHA:	18 DE AGOSTO DE 2023
BENEFICIARIO(A)	MIGUEL ÁNGEL PINEDA
NIT:	80055628
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	

CONCEPTO	**VALOR**
SERVICIOS CREATIVOS TEMPORALES PARA EL TEATRO Y EL CIRCO. Segundo pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.	1,000,000
RETENCIÓN EN LA FUENTE – RETEFUENTE: 6%	0
RETENCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y AVISOS – RETEICA:	9,600
VALOR NETO:	**990,400**

VALOR EN LETRAS: NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C

EFECTIVO: x		**CHEQUE No.:**	**BENEFICIARIO(A) – FIRMA / SELLO**
BANCO:		**SUCURSAL:**	
Elaborado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Revisado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Aprobado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Contabilizado:

C.C. ✠	NIT.	NO:		
RECIBIDO:		DÍA:	MES: 08	AÑO:23

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo

Fecha: 11/08/2023 Hora: 13:46:02

Jornada: Normal

Oficina: 0092

Terminal: CJ0092W104

Usuario: H5F

Tipo Producto: Cta Ahorros

No Cuenta: 000000267007972 8

Titular Producto:

MIGUEL ANGEL PINEDA GUEVARA

Vr. Efectivo: $990,400.00

Vr. Cheque: $0.00

Vr. Total: $990,400.00

Costo transacción: $0.00

No Transacción: 202264

Quien realiza la transacción

Tipo Id: NIT

No Id: 8300885555

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., **21/09/2023**
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MIGUEL ANGEL PINEDA GUEVARA** con **Cédula de Ciudadanía** número **80055628**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**002670079728**
Fecha de apertura	**19/05/2014**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.055.628**

PINEDA GUEVARA

APELLIDOS

MIGUEL ANGEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-OCT-1979**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

O- G.S. RH

M SEXO

03-DIC-1997 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00209003-M-0080055628-20100114 **0019980253A 1** 1360564309

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14949537372

(415)7707212489984(8020) 000001494953737 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 5 5 6 2 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 5 5 6 2 8	1 9 9 7 1 2 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINEDA	GUEVARA	MIGUEL	ANGEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 29 SUR 50 B 41

42. Correo electrónico: mijaelpineda@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 4 7 4 7 3 3	3 1 7 4 3 2 1 2 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 4	2 0 1 6 0 1 0 1	5 9 1 2	2 0 1 6 0 1 0 1				1 2 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 21 / 11 : 01: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PINEDA GUEVARA MIGUEL ANGEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

FUNDACIÓN PÚRPURA

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
7b2ec1b00b6495eecd09e9b9045f68a372491566173e5c88021f5d9e53e795eaba2250779bcba79b6c4ea9829cc482a7

Número documento soporte:	DSNF923	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	26/09/2023	**Medio de pago:**	Débito Ahorro
Fecha de vencimiento:	26/09/2023	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	FUNDACION PURPURA		
NIT del adquiriente:	830088555	**Régimen fiscal:**	O-15 Autorretenedor
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	01 IVA

Datos del vendedor

Razón social:	Miguel Angel Pineda		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	80055628	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Bogotá
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Bogotá, D.C.
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CL 187 54 45 AP 202 TO 3

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Ítem**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	80111619	Servicios creativos temporales para el teatro y el circo	94	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00			1.000.000,00	Por operación	26/09/2023

Descuentos y recargos global

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
1	Descuento	01	RETENCIÓN ICA	0,97	9.660,00

Referencias

Tipo de documento	Número de referencia	Fecha referencia

Notas finales

Segundo pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2023-09-26 16:48:15
Documento generado el:
2023-09-26 11:48:11
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	1.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	1.000.000,00
Descuento global (-)	9.660,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**990.340,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764039989608 Rango desde: '822' Rango hasta: '2000' vigencia: '22/11/2023'

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Yo, **MIGUEL ÁNGEL PINEDA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía Número 80055628, expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., actuando en mi propio nombre y representación, en mi condición de Trabajador Independiente, de conformidad con el Estatuto Tributario: Artículo 329, y en cumplimiento de la Ley 1955 de 2019: Artículo 244[1], manifiesto bajo la GRAVEDAD DEL JURAMENTO que la totalidad de los ingresos netos mensuales percibidos en el periodo comprendido entre el primero (1°) de agosto 2023 y el treinta y uno (31) de agosto de 2023, no exceden el equivalente a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 SMLMV), y en consecuencia, no es exigible el cumplimiento de la obligación de realizar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) por no tener capacidad de pago en los términos de la normatividad anteriormente citada

La presente Certificación es expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2023.



MIGUEL ÁNGEL PINEDA
80055628

[1] "*LEY 1995 DE 2019 (MAYO 25): Por la cual se expide el Plan de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Artículo 244: "**INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES**. Los trabajadores independientes con **ingresos netos iguales o superiores a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). (**Texto en Negrita Propio**). Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con **ingresos netos iguales o superiores a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado - IVA. (**Texto en Negrita Propio**).En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el Artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo*".

FUNDACIÓN PÚRPURA

Contrato N° 0071

Entre los suscritos: **WILLIAM GUEVARA QUIROZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, en la carrera 51 # 29A – 22 sur con cédula de ciudadanía No. 79554967 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN PÚRPURA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit. 830.088.555-5 y quien, para efectos del presente documento, se denominará **CONTRATANTE**, y **MIGUEL ÁNGEL PINEDA** con identificación C.C. 80055628 y domicilio en Bogotá, en uso de sus facultades físicas y mentales, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previa a las siguientes consideraciones:

Que **CONTRATANTE** ha suscrito el contrato de interés público con el Instituto Distrital de las Artes número 1843-2023 cuyo objeto es: *Celebrar contrato de interés público con la Fundación Púrpura, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana", concertado según los contenidos y cronograma presentados en el proceso de convocatoria "Proyectos locales e interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.*

Que **CONTRATISTA** suscribió con la Fundación Púrpura el contrato de prestación de servicios, 0071 de 2023 cuyo objeto es:

1. **Ofrecer sus servicios como realizador audiovisual y fotográfico responsable del registro, edición y publicación de los eventos Salón del Libro Teatral y Noche Esto-vi.**

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

OBJETO: En virtud del presente contrato, CONTRATISTA se compromete con CONTRATANTE a:

1. **Garantizar sus servicios como realizador audiovisual y fotográfico responsable del registro, edición y publicación de los eventos Salón del Libro Teatral y Noche Esto-vi.**

Durante el periodo concerniente al 17 de julio y el 30 de noviembre de 2023.

CONTRATISTA prestará personalmente los servicios contratados. **CONTRATISTA** asistirá personalmente a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo del proyecto según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA- DESCRIPCION Y CONDICIONES:

VALOR DEL PAGO: El presupuesto total destinado para el pago por los servicios es de $4.000.000 (Ciuatro millones de pesos m/c), dicho valor incluye los impuestos de ley que la FUNDACIÓN PÚRPURA deberá reportar en su momento, de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable a este caso. Los pagos se realizarán por mensualidades según acuerdo entre ambas partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los

contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una Persona Natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en la forma que fuere, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12,5% y 16% del ingreso base, respectivamente.

DOCUMENTACIÓN PARA PAGO: El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación, si es: PERSONA JURÍDICA: Factura electrónica a nombre de Fundación Púrpura, Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible del representante legal, parafiscales, y certificación bancaria a nombre de la persona jurídica. PERSONA NATURAL: Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible, y planilla de pago de los aportes a SGSS (salud y pensión) que corresponda a los ingresos recibidos por este contrato y certificación bancaria actualizada.

DURACIÓN EJECUCIÓN: El contrato inicia su ejecución efectiva una vez se firme el presente documento y finaliza una vez se lleve a feliz término el objeto de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA: CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir personalmente y a cabalidad con el objeto del contrato y los reglamentos del mismo, manteniendo en todo caso su independencia personal y administrativa. 2. Cumplir totalmente con los servicios determinados al inicio de este documento. 3. Brindar la información que sea requerida para cualquier situación relacionada con su compromiso. 4. Tener disponibilidad para participar en las actividades que permitan el buen desarrollo de este contrato. 5. Informar de manera periódica, los adelantos de sus compromisos. 6. Abstenerse de involucrar el proyecto con el cual este documento la asocia, en cualquier tipo de acciones que pongan en tela de juicio la seriedad del mismo. 7. Abstenerse de hacer pública la información que recolecte a nombre propio. 8. Mantener el respeto debido por los horarios, las instalaciones, las locaciones, los escenarios y el equipo del proyecto, así como también para con sus compañeros y el staff que se conforme para la realización del proyecto. 9. Propender por un ambiente sano, en el cual se abstendrán de cualquier agresión física, verbal o sicológica hacia los miembros que participan en el proyecto, así como cualquier daño a la infraestructura que sea utilizada para tal fin. 10. Y las demás que **CONTRATANTE** consideren necesarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: **CONTRATISTA** deberá respetar y cuidar la información, los insumos informativos, técnicos, logísticos y humanos que le sean asignados, en caso de presentarse algún daño a la información, a los equipos o a las locaciones, que intervengan en el proyecto, el valor le será descontado, para velar por la reposición o arreglo necesario. CONTRATISTA será el único responsable de su propio equipo técnico destinado para realizar el servicio que cobija este contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar la suma pactada a CONTRATISTA. 2. Informar de

manera anticipada cambios que alteren el proceso del proyecto. 3. Mantener comunicación constante con CONTRATISTA. 4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del artista.

CLÁUSULA CUARTA- DERECHOS

DERECHOS RESERVADOS, PROMOCIÓN Y MEDIOS: La información recolectada no puede ser difundida, fotografiada, grabada, filmada o registrada en cualquier forma sin previa autorización de CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante de la entidad, o la persona natural abajo firmante como CONTRATISTA autorizará el uso de la información recolectada, a fin de ser utilizada por CONTRATANTE, con fines sin ánimo de lucro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del presente contrato queda expreso que CONTRATISTA entregará información verídica a CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA -CLÁUSULA PENAL: CANCELACIÓNES DEL PROYECTO: CONTRATISTA tendrá derecho a poner fin a este acuerdo, si algún acto de gobierno, o acción legal o civil, catástrofe natural o un imponderable de muerte o accidente grave impidan la ejecución del proyecto que cobija este documento. En este caso, cuando existan condiciones probadas para la suspensión, las partes se pondrán de acuerdo con el fin de evaluar la posibilidad de establecer a la mayor brevedad los términos para culminar con las obligaciones de CONTRATISTA, de no llegar a un acuerdo que favorezca a las dos partes, CONTRATISTA deberá reembolsar el 100% del monto total del pago por servicios que le ha depositado el CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA- POLÍTICAS DE PRENSA: CONTRATISTA deberá atender las siguientes indicaciones al acudir a encuentros para la recolección de información: a) Dar crédito al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES y a CONTRATANTE b) Abstenerse de dar información reservada y confidencial c) Abstenerse de cualquier imputación injuriosa o manifestación que pueda afectar la imagen o el buen nombre de cualquiera de los miembros que componen el proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con CONTRATANTE, los derechos de CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones de CONTRATANTE y pago por la prestación de su servicio. CONTRATISTA y su respectivo equipo humano actuará con plena autonomía administrativa para la ejecución del objeto del presente contrato, de tal suerte que, al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA -DOMICILIO. Se elige a la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - NOTIFICACIONES. Para todos los efectos del presente contrato el CONTRATANTE, se notificarán en la dirección: Carrera 51 # 29A – 22 sur, ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier conflicto o desavenencia derivada de este contrato o de cualquiera de las estipulaciones del mismo serán expuestas y solucionadas ante la Cámara de Comercio de Bogotá o cualquier centro de conciliación y arbitramento debidamente reconocido por la ley ante cuerpo colegiado de tres (3) árbitros quienes resolverán en equidad y en derecho el conflicto expuesto.

Luego de la lectura hecha por las partes y encontrándose conformes con lo aquí estipulado, este contrato se suscribe a los tres (3) días del mes de agosto del año 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.



CONTRATANTE – FUNDACIÓN PÚRPURA
WILLIAM GUEVARA QUIROZ
C.C. 79554967
Representante Legal



CONTRATISTA
JONATHAN LONDOÑO HERRERA
C.C. 80055628

FUNDACIÓN PÚRPURA
NIT 830088555-5
MES 8 2023

RETENCION EN LA FUENTE

Pagado a: MIGUEL PINEDA

UVT 2023	$	42,412

RETENCIÓN RENTAS DE TRABAJO		
Totalidad de ingresos renta de trabajo. (Honorarios y prestacion de servicios personales)	$	1,000,000
Ingresos laborales	**$**	**1,000,000**

INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA		
1. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario)	$	64,000
2. Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario)	$	50,000
3. Aportes voluntarios a fondo de Pensiones obligatorias. (Art. 55 E.T. Dcto 1625 Art. 1.2.1.12.9)		
Total Ingresos no constitutivos	$	114,000
Subtotal 1	**$**	**886,000**

DEDUCCIONES		
1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. ***Limite maximo 100 UVT Mensuales ($3.315.600) Dcto 1625 de 2016 Art. 1.2.4.1.23***	$	-
2. Deduccion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) ***No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales. (1.061.000 2018) Se debe exigir certificado para aplicar esta deducción.*** Dcto 1625 de 2018 Art. 1.2.4.1.18	$	-
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. ***No puede Exceder 16 Uvt Mensuales. 5.304.964 Año 2018)***	$	335,000
Total Deduciones	**$**	**335,000**
Subtotal 2	**$**	**551,000**

RENTAS EXENTAS		
b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.)	$	-
c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) ***La Sumatoria de los beneficios b (Aportes voluntarios) y c (Aportes AFC), no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (125.9928200 año 2018) Art. 126-1 E.T.***		
Total Rentas Exentas	**$**	**-**
Subtotal 3	**$**	**551,000**

Renta de Trabajo Exenta (25%). Maximo $ 7.957.440 Año 2018. (240 Uvt)	$	138,000
Subtotal 4	**$**	**413,000**

Cifra control 40% Deducciones y rentas exentas	**$**	**354,400**
Total deducciones y renta exentas	**$**	**473,000**

Ingreso Laboral Mensual Base para Retención en la Fuente	**$**	**531,600**

Ingreso laboral gravado en UVT	**$**	**13**

Hasta	***Tarifa Marginal***	***Impuesto***	**Retencion por aplicar**
95	***0%***	***$ 0***	-
150	***19%***	***(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%***	-
360	***28%***	***(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT***	-
En adelante	***33%***	***(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT***	-

UVT 2023	$	42,412
Ingreso laboral gravado en uvt	$	13

	$	**-**

FUNDACIÓN PÚRPURA

NIT 830.088.555-5
Carrera 51 # 29A - 22 sur
Celular: 3114813844
contacto@purpuracreactivo.com
www.purpuracreactivo.com

COMPROBANTE DE EGRESO

No.: 1242

CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
FECHA:	8 DE SEPTIEMBRE DE 2023
BENEFICIARIO(A)	JULIANA PRIETO
NIT:	1018481049
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	

CONCEPTO	**VALOR**
SERVICIOS CREATIVOS TEMPORALES PARA EL TEATRO Y EL CIRCO. Tercer pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.	1,000,000
RETENCIÓN EN LA FUENTE – RETEFUENTE: 6%	60,000
RETENCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y AVISOS – RETEICA:	9,660
VALOR NETO:	**930,340**

VALOR EN LETRAS: NOVECIENTOS TREINTA MIL TRES CIENTOS CUARENTA PESOS M/C

EFECTIVO: x		**CHEQUE No.:**		**BENEFICIARIO(A) – FIRMA / SELLO**
BANCO:		**SUCURSAL:**		
Elaborado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Revisado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Aprobado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Contabilizado:	

C.C. ✠	NIT.	NO:		
RECIBIDO:		DÍA:	MES: 09	AÑO:23

9.80.230505.EMV.C.O

Redeban

SEP 08 2023 12:00:59 RBMDES 9.80

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
OPRAP CCILA CENTRO MAY
CALLE 38 A SUR NO 34 D
C.UNICO: 3007015745 TER: CZZZZ112
RECIBO: 142101 RRN: 235224
Producto: 29983670219
TITULAR: JULIANA PRIETO
DEPOSITO APRO: 274941

VALOR $ 930.340

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Certificado Bancario

Miércoles, 27 de septiembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JULIANA DEL PILAR PRIETO GUEVARA identificado(a) con CC 1018481049, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	29983670219	2017/10/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.481.049

PRIETO GUEVARA

APELLIDOS

JULIANA DEL PILAR

NOMBRES

Juliana Prieto

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1995

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

28-NOV-2013 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00537649-F-1018481049-20140120 0036705322A 2 40633371

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14338268028

(415)7707212489984(8020) 000001433826802 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 8 4 8 1 0 4 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 8 1 0 4 9	2 0 1 3 1 1 2 8

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PRIETO	GUEVARA	JULIANA	DEL PILAR

35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 51 29 A 22 SUR BRR SANTA RITA

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
julianaprieto@usantotomas.edu.co		7 2 0 3 9 2 1	3 1 4 4 5 1 9 4 8 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 5 0 4 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1	2																

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2 0 1 5 0 5 0 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante: Juliana Prieto

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GAITAN CORRADINE JUAN ANDRES

985. Cargo: Gestor II

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

FUNDACIÓN PÚRPURA

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
a5d0087afcded89d3e54f900e6bb2065e7c2dad9256d2c24da6a3792c27f448539586658089d98f49a563545462b8119

Número documento soporte:	DSNF924	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	26/09/2023	**Medio de pago:**	Débito Ahorro
Fecha de vencimiento:	26/09/2023	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	FUNDACION PURPURA		
NIT del adquiriente:	830088555	**Régimen fiscal:**	O-15 Autorretenedor
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	01 IVA

Datos del vendedor

Razón social:	Juliana del Pilar Prieto		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	1018481049	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Bogotá
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Bogotá, D.C.
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	Carrera 51 # 29A - 22 sur

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Ítem**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	80111619	Servicios creativos temporales para el teatro y el circo	94	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00			1.000.000,00	Por operación	26/09/2023

Descuentos y recargos global

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
1	Descuento	01	RETEFUENTE	6,00	60.000,00
2	Descuento	01	RETENCIÓN ICA	0,97	9.660,00

Referencias

Tipo de documento	Número de referencia	Fecha referencia

Notas finales

Tercer pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2023-09-26 11:50:23
Documento generado el:
2023-09-26 11:50:22
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	1.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	1.000.000,00
Descuento global (-)	69.660,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**990.340,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764039989608 Rango desde: '822' Rango hasta: '2000' vigencia: '22/11/2023'

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Yo, **JULIANA DEL PILAR PRIETO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía Número 1018481049, expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., actuando en mi propio nombre y representación, en mi condición de Trabajador Independiente, de conformidad con el Estatuto Tributario: Artículo 329, y en cumplimiento de la Ley 1955 de 2019: Artículo 244[1], manifiesto bajo la GRAVEDAD DEL JURAMENTO que la totalidad de los ingresos netos mensuales percibidos en el periodo comprendido entre el primero (1°) de septiembre 2023 y el treinta (30) de septiembre de 2023, no exceden el equivalente a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 SMLMV), y en consecuencia, no es exigible el cumplimiento de la obligación de realizar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) por no tener capacidad de pago en los términos de la normatividad anteriormente citada

La presente Certificación es expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2023.



JULIANA DEL PILAR PRIETO
1018481049

[1] "*LEY 1995 DE 2019 (MAYO 25): Por la cual se expide el Plan de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Artículo 244: "**INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES**. Los trabajadores independientes con **ingresos netos iguales o superiores a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). (**Texto en Negrita Propio**). Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con **ingresos netos iguales o superiores a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado - IVA. (**Texto en Negrita Propio**).En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el Artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo*".

FUNDACIÓN PÚRPURA

Contrato N° 0069

Entre los suscritos: **WILLIAM GUEVARA QUIROZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, en la carrera 51 # 29A – 22 sur con cédula de ciudadanía No. 79554967 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN PÚRPURA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit. 830.088.555-5 y quien, para efectos del presente documento, se denominará **CONTRATANTE**, y **JULIANA PRIETO GUEVARA** identificada con C.C. 1018481049 y domiciliada en Bogotá, en uso de sus facultades físicas y mentales, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previa a las siguientes consideraciones:

Que **CONTRATANTE** ha suscrito el contrato de interés público con el Instituto Distrital de las Artes número 1843-2023 cuyo objeto es: *Celebrar contrato de interés público con la Fundación Púrpura, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana", concertado según los contenidos y cronograma presentados en el proceso de convocatoria "Proyectos locales e interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.*

Que **CONTRATISTA** suscribió con la Fundación Púrpura el contrato de prestación de servicios, 0069 de 2023 cuyo objeto es:

1. **Ofrecer sus servicios como community manager en el ejercicio de realizador-programador de post en redes sociales para visibilizar y promocionar las publicaciones del sitio web www.kioskoteatral.com en las plataformas Instagram, Facebook y Twitter (ahora X).**

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

OBJETO: En virtud del presente contrato, CONTRATISTA se compromete con CONTRATANTE a:

1. Garantizar sus servicios como community manager en el ejercicio de realizador-programador de post en redes sociales para visibilizar y promocionar las publicaciones del sitio web www.kioskoteatral.com en las plataformas Instagram, Facebook y Twitter (ahora X). Durante el periodo concerniente al 17 de julio y el 30 de noviembre de 2023.

CONTRATISTA prestará personalmente los servicios contratados. **CONTRATISTA** asistirá personalmente a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo del proyecto según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA- DESCRIPCION Y CONDICIONES:

VALOR DEL PAGO: El presupuesto total destinado para el pago por los servicios es de $5.000.000 (Cinco millones de pesos m/c), dicho valor incluye los impuestos de ley que la FUNDACIÓN PÚRPURA deberá reportar en su momento, de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable a este caso. Los pagos se realizarán por mensualidades según acuerdo entre ambas partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una Persona Natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en la forma que fuere, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12,5% y 16% del ingreso base, respectivamente.

DOCUMENTACIÓN PARA PAGO: El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación, si es: PERSONA JURÍDICA: Factura electrónica a nombre de Fundación Púrpura, Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible del representante legal, parafiscales, y certificación bancaria a nombre de la persona jurídica. PERSONA NATURAL: Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible, y planilla de pago de los aportes a SGSS (salud y pensión) que corresponda a los ingresos recibidos por este contrato y certificación bancaria actualizada.

DURACIÓN EJECUCIÓN: El contrato inicia su ejecución efectiva una vez se firme el presente documento y finaliza una vez se lleve a feliz término el objeto de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA: CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir personalmente y a cabalidad con el objeto del contrato y los reglamentos del mismo, manteniendo en todo caso su independencia personal y administrativa. 2. Cumplir totalmente con los servicios determinados al inicio de este documento. 3. Brindar la información que sea requerida para cualquier situación relacionada con su compromiso. 4. Tener disponibilidad para participar en las actividades que permitan el buen desarrollo de este contrato. 5. Informar de manera periódica, los adelantos de sus compromisos. 6. Abstenerse de involucrar el proyecto con el cual este documento la asocia, en cualquier tipo de acciones que pongan en tela de juicio la seriedad del mismo. 7. Abstenerse de hacer pública la información que recolecte a nombre propio. 8. Mantener el respeto debido por los horarios, las instalaciones, las locaciones, los escenarios y el equipo del proyecto, así como también para con sus compañeros y el staff que se conforme para la realización del proyecto. 9. Propender por un ambiente sano, en el cual se abstendrán de cualquier agresión física, verbal o sicológica hacia los miembros que participan en el proyecto, así como cualquier daño a la infraestructura que sea utilizada para tal fin. 10. Y las demás que **CONTRATANTE** consideren necesarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: **CONTRATISTA** deberá respetar y cuidar la información, los insumos informativos, técnicos, logísticos y humanos que le sean asignados, en caso de presentarse algún daño a la información, a los equipos o a las locaciones, que intervengan en el proyecto, el valor le será descontado, para velar por la reposición o arreglo necesario. CONTRATISTA será el único responsable de su propio equipo técnico destinado para realizar el servicio que cobija este contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar la suma pactada a CONTRATISTA. 2. Informar de manera anticipada cambios que alteren el proceso del proyecto. 3. Mantener comunicación constante con CONTRATISTA. 4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del artista.

CLÁUSULA CUARTA- DERECHOS

DERECHOS RESERVADOS, PROMOCIÓN Y MEDIOS: La información recolectada no puede ser difundida, fotografiada, grabada, filmada o registrada en cualquier forma sin previa autorización de CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante de la entidad, o la persona natural abajo firmante como CONTRATISTA autorizará el uso de la información recolectada, a fin de ser utilizada por CONTRATANTE, con fines sin ánimo de lucro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del presente contrato queda expreso que CONTRATISTA entregará información verídica a CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA -CLÁUSULA PENAL: CANCELACIÓNES DEL PROYECTO: CONTRATISTA tendrá derecho a poner fin a este acuerdo, si algún acto de gobierno, o acción legal o civil, catástrofe natural o un imponderable de muerte o accidente grave impidan la ejecución del proyecto que cobija este documento. En este caso, cuando existan condiciones probadas para la suspensión, las partes se pondrán de acuerdo con el fin de evaluar la posibilidad de establecer a la mayor brevedad los términos para culminar con las obligaciones de CONTRATISTA, de no llegar a un acuerdo que favorezca a las dos partes, CONTRATISTA deberá reembolsar el 100% del monto total del pago por servicios que le ha depositado el CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA- POLÍTICAS DE PRENSA: CONTRATISTA deberá atender las siguientes indicaciones al acudir a encuentros para la recolección de información: a) Dar crédito al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES y a CONTRATANTE b) Abstenerse de dar información reservada y confidencial c) Abstenerse de cualquier imputación injuriosa o manifestación que pueda afectar la imagen o el buen nombre de cualquiera de los miembros que componen el proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con CONTRATANTE, los derechos de CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones de CONTRATANTE y pago por la prestación de su servicio. CONTRATISTA y su respectivo equipo humano actuará con plena autonomía administrativa para la ejecución del objeto del presente contrato, de tal suerte que, al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

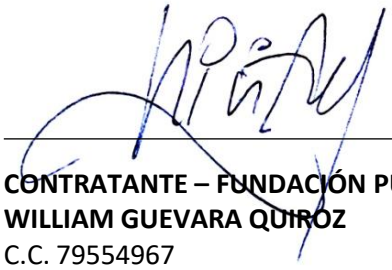
CLÁUSULA NOVENA -DOMICILIO. Se elige a la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - NOTIFICACIONES. Para todos los efectos del presente contrato el

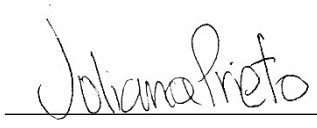
CONTRATANTE, se notificarán en la dirección: Carrera 51 # 29A – 22 sur, ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier conflicto o desavenencia derivada de este contrato o de cualquiera de las estipulaciones del mismo serán expuestas y solucionadas ante la Cámara de Comercio de Bogotá o cualquier centro de conciliación y arbitramento debidamente reconocido por la ley ante cuerpo colegiado de tres (3) árbitros quienes resolverán en equidad y en derecho el conflicto expuesto.

Luego de la lectura hecha por las partes y encontrándose conformes con lo aquí estipulado, este contrato se suscribe a los tres (3) días del mes de agosto del año 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.



CONTRATANTE – FUNDACIÓN PÚRPURA
WILLIAM GUEVARA QUIROZ
C.C. 79554967
Representante Legal



CONTRATISTA
JULIANA PRIETO GUEVARA
C.C. 1018481049

FUNDACIÓN PÚRPURA

NIT 830.088.555-5
Carrera 51 # 29A - 22 sur
Celular: 3114813844
contacto@purpuracreactivo.com
www.purpuracreactivo.com

COMPROBANTE DE EGRESO

No.: 1245

CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
FECHA:	8 DE SEPTIEMBRE DE 2023
BENEFICIARIO(A)	MIGUEL ÁNGEL PINEDA
NIT:	80055628
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	

CONCEPTO	**VALOR**
SERVICIOS CREATIVOS TEMPORALES PARA EL TEATRO Y EL CIRCO. Tercer pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.	1,000,000
RETENCIÓN EN LA FUENTE – RETEFUENTE: 6%	0
RETENCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y AVISOS – RETEICA:	9,600
VALOR NETO:	**990,400**

VALOR EN LETRAS: NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C

EFECTIVO: x		**CHEQUE No.:**	**BENEFICIARIO(A) – FIRMA / SELLO**
BANCO:		**SUCURSAL:**	
Elaborado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Revisado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Aprobado: WILLIAM GUEVARA QUIROZ	Contabilizado:

C.C. ✠	NIT.	NO:		
RECIBIDO:		DÍA:	MES: 09	AÑO:23

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 08/09/2023 Hora:11:01:51
Jornada: Normal
Oficina: 4623
Terminal: CJ4623W705
Usuario: GJE
Tipo Producto: Cta Ahorros
No Cuenta: 002670079728
Titular Producto:
MIGUEL ANGEL PINEDA
Vr. Efectivo: $990,400.00
Vr. Cheque: $.00
Vr. Total: $990,400.00
Costo Transacción: $.00
No Transacción: 982718
Quien realiza la transacción
Tipo Id: NIT
No Id: 8300885555
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., **21/09/2023**
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MIGUEL ANGEL PINEDA GUEVARA** con **Cédula de Ciudadanía** número **80055628**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**002670079728**
Fecha de apertura	**19/05/2014**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.055.628**

PINEDA GUEVARA

APELLIDOS

MIGUEL ANGEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-OCT-1979**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

O- G.S. RH

M SEXO

03-DIC-1997 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00209003-M-0080055628-20100114 **0019980253A 1** 1360564309

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14949537372

(415)7707212489984(8020) 000001494953737 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 5 5 6 2 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 5 5 6 2 8	1 9 9 7 1 2 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINEDA	GUEVARA	MIGUEL	ANGEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 29 SUR 50 B 41

42. Correo electrónico: mijaelpineda@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 4 7 4 7 3 3	3 1 7 4 3 2 1 2 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 4	2 0 1 6 0 1 0 1	5 9 1 2	2 0 1 6 0 1 0 1				1 2 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 21 / 11 : 01: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PINEDA GUEVARA MIGUEL ANGEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

FUNDACIÓN PÚRPURA

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
e458388c3b9f23fc43e893b8deb11800c71cc03b6c2c4fed37e7b97ede8de700faa8883b6acc7cc00004265986aee04c

Número documento soporte:	DSNF925	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	26/09/2023	**Medio de pago:**	Débito Ahorro
Fecha de vencimiento:	26/09/2023	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	FUNDACION PURPURA		
NIT del adquiriente:	830088555	**Régimen fiscal:**	O-15 Autorretenedor
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	01 IVA

Datos del vendedor

Razón social:	Miguel Angel Pineda		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	80055628	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Bogotá
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Bogotá, D.C.
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CL 187 54 45 AP 202 TO 3

Detalles de productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**Valor de Venta por Ítem**	**Forma de Generación y Transmisión**	**Fecha de compra**
1	80111619	Servicios creativos temporales para el teatro y el circo	94	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00			1.000.000,00	Por operación	26/09/2023

Descuentos y recargos global

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
1	Descuento	01	RETENCIÓN ICA	0,97	9.660,00

Referencias

Tipo de documento	Número de referencia	Fecha referencia

Notas finales

Tercer pago por los servicios prestados para el proyecto Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana" del CIP 1843-2023.

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2023-09-26 11:52:28
Documento generado el:
2023-09-26 11:52:25
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	1.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	1.000.000,00
Descuento global (-)	9.660,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**990.340,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764039989608 Rango desde: '822' Rango hasta: '2000' vigencia: '22/11/2023'

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Yo, **MIGUEL ÁNGEL PINEDA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía Número 80055628, expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., actuando en mi propio nombre y representación, en mi condición de Trabajador Independiente, de conformidad con el Estatuto Tributario: Artículo 329, y en cumplimiento de la Ley 1955 de 2019: Artículo 244[1], manifiesto bajo la GRAVEDAD DEL JURAMENTO que la totalidad de los ingresos netos mensuales percibidos en el periodo comprendido entre el primero (1°) de septiembre 2023 y el treinta (30) de septiembre de 2023, no exceden el equivalente a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 SMLMV), y en consecuencia, no es exigible el cumplimiento de la obligación de realizar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) por no tener capacidad de pago en los términos de la normatividad anteriormente citada

La presente Certificación es expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2023.



MIGUEL ÁNGEL PINEDA
80055628

[1] "*LEY 1995 DE 2019 (MAYO 25): Por la cual se expide el Plan de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Artículo 244: "**INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES**. Los trabajadores independientes con **ingresos netos iguales o superiores a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). (**Texto en Negrita Propio**). Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con **ingresos netos iguales o superiores a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado - IVA. (**Texto en Negrita Propio**).En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el Artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo*".

FUNDACIÓN PÚRPURA

Contrato N° 0071

Entre los suscritos: **WILLIAM GUEVARA QUIROZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, en la carrera 51 # 29A – 22 sur con cédula de ciudadanía No. 79554967 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN PÚRPURA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit. 830.088.555-5 y quien, para efectos del presente documento, se denominará **CONTRATANTE**, y **MIGUEL ÁNGEL PINEDA** con identificación C.C. 80055628 y domicilio en Bogotá, en uso de sus facultades físicas y mentales, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previa a las siguientes consideraciones:

Que **CONTRATANTE** ha suscrito el contrato de interés público con el Instituto Distrital de las Artes número 1843-2023 cuyo objeto es: *Celebrar contrato de interés público con la Fundación Púrpura, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Kiosko Teatral "La teatroteca bogotana", concertado según los contenidos y cronograma presentados en el proceso de convocatoria "Proyectos locales e interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2023.*

Que **CONTRATISTA** suscribió con la Fundación Púrpura el contrato de prestación de servicios, 0071 de 2023 cuyo objeto es:

1. **Ofrecer sus servicios como realizador audiovisual y fotográfico responsable del registro, edición y publicación de los eventos Salón del Libro Teatral y Noche Esto-vi.**

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

OBJETO: En virtud del presente contrato, CONTRATISTA se compromete con CONTRATANTE a:

1. **Garantizar sus servicios como realizador audiovisual y fotográfico responsable del registro, edición y publicación de los eventos Salón del Libro Teatral y Noche Esto-vi.**

Durante el periodo concerniente al 17 de julio y el 30 de noviembre de 2023.

CONTRATISTA prestará personalmente los servicios contratados. **CONTRATISTA** asistirá personalmente a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo del proyecto según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA- DESCRIPCION Y CONDICIONES:

VALOR DEL PAGO: El presupuesto total destinado para el pago por los servicios es de $4.000.000 (Ciuatro millones de pesos m/c), dicho valor incluye los impuestos de ley que la FUNDACIÓN PÚRPURA deberá reportar en su momento, de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable a este caso. Los pagos se realizarán por mensualidades según acuerdo entre ambas partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los

contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una Persona Natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en la forma que fuere, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12,5% y 16% del ingreso base, respectivamente.

DOCUMENTACIÓN PARA PAGO: El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación, si es: PERSONA JURÍDICA: Factura electrónica a nombre de Fundación Púrpura, Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible del representante legal, parafiscales, y certificación bancaria a nombre de la persona jurídica. PERSONA NATURAL: Rut actualizado en 2022, fotocopia del documento de identidad legible, y planilla de pago de los aportes a SGSS (salud y pensión) que corresponda a los ingresos recibidos por este contrato y certificación bancaria actualizada.

DURACIÓN EJECUCIÓN: El contrato inicia su ejecución efectiva una vez se firme el presente documento y finaliza una vez se lleve a feliz término el objeto de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA: CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir personalmente y a cabalidad con el objeto del contrato y los reglamentos del mismo, manteniendo en todo caso su independencia personal y administrativa. 2. Cumplir totalmente con los servicios determinados al inicio de este documento. 3. Brindar la información que sea requerida para cualquier situación relacionada con su compromiso. 4. Tener disponibilidad para participar en las actividades que permitan el buen desarrollo de este contrato. 5. Informar de manera periódica, los adelantos de sus compromisos. 6. Abstenerse de involucrar el proyecto con el cual este documento la asocia, en cualquier tipo de acciones que pongan en tela de juicio la seriedad del mismo. 7. Abstenerse de hacer pública la información que recolecte a nombre propio. 8. Mantener el respeto debido por los horarios, las instalaciones, las locaciones, los escenarios y el equipo del proyecto, así como también para con sus compañeros y el staff que se conforme para la realización del proyecto. 9. Propender por un ambiente sano, en el cual se abstendrán de cualquier agresión física, verbal o sicológica hacia los miembros que participan en el proyecto, así como cualquier daño a la infraestructura que sea utilizada para tal fin. 10. Y las demás que **CONTRATANTE** consideren necesarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: **CONTRATISTA** deberá respetar y cuidar la información, los insumos informativos, técnicos, logísticos y humanos que le sean asignados, en caso de presentarse algún daño a la información, a los equipos o a las locaciones, que intervengan en el proyecto, el valor le será descontado, para velar por la reposición o arreglo necesario. CONTRATISTA será el único responsable de su propio equipo técnico destinado para realizar el servicio que cobija este contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar la suma pactada a CONTRATISTA. 2. Informar de

manera anticipada cambios que alteren el proceso del proyecto. 3. Mantener comunicación constante con CONTRATISTA. 4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del artista.

CLÁUSULA CUARTA- DERECHOS

DERECHOS RESERVADOS, PROMOCIÓN Y MEDIOS: La información recolectada no puede ser difundida, fotografiada, grabada, filmada o registrada en cualquier forma sin previa autorización de CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante de la entidad, o la persona natural abajo firmante como CONTRATISTA autorizará el uso de la información recolectada, a fin de ser utilizada por CONTRATANTE, con fines sin ánimo de lucro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del presente contrato queda expreso que CONTRATISTA entregará información verídica a CONTRATANTE.

CLÁUSULA QUINTA -CLÁUSULA PENAL: CANCELACIÓNES DEL PROYECTO: CONTRATISTA tendrá derecho a poner fin a este acuerdo, si algún acto de gobierno, o acción legal o civil, catástrofe natural o un imponderable de muerte o accidente grave impidan la ejecución del proyecto que cobija este documento. En este caso, cuando existan condiciones probadas para la suspensión, las partes se pondrán de acuerdo con el fin de evaluar la posibilidad de establecer a la mayor brevedad los términos para culminar con las obligaciones de CONTRATISTA, de no llegar a un acuerdo que favorezca a las dos partes, CONTRATISTA deberá reembolsar el 100% del monto total del pago por servicios que le ha depositado el CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA- POLÍTICAS DE PRENSA: CONTRATISTA deberá atender las siguientes indicaciones al acudir a encuentros para la recolección de información: a) Dar crédito al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES y a CONTRATANTE b) Abstenerse de dar información reservada y confidencial c) Abstenerse de cualquier imputación injuriosa o manifestación que pueda afectar la imagen o el buen nombre de cualquiera de los miembros que componen el proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con CONTRATANTE, los derechos de CONTRATISTA se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones de CONTRATANTE y pago por la prestación de su servicio. CONTRATISTA y su respectivo equipo humano actuará con plena autonomía administrativa para la ejecución del objeto del presente contrato, de tal suerte que, al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas.

CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA -DOMICILIO. Se elige a la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - NOTIFICACIONES. Para todos los efectos del presente contrato el CONTRATANTE, se notificarán en la dirección: Carrera 51 # 29A – 22 sur, ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier conflicto o desavenencia derivada de este contrato o de cualquiera de las estipulaciones del mismo serán expuestas y solucionadas ante la Cámara de Comercio de Bogotá o cualquier centro de conciliación y arbitramento debidamente reconocido por la ley ante cuerpo colegiado de tres (3) árbitros quienes resolverán en equidad y en derecho el conflicto expuesto.

Luego de la lectura hecha por las partes y encontrándose conformes con lo aquí estipulado, este contrato se suscribe a los tres (3) días del mes de agosto del año 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.



CONTRATANTE – FUNDACIÓN PÚRPURA
WILLIAM GUEVARA QUIROZ
C.C. 79554967
Representante Legal



CONTRATISTA
JONATHAN LONDOÑO HERRERA
C.C. 80055628

FUNDACIÓN PÚRPURA
NIT 830088555-5
MES 9 2023

RETENCION EN LA FUENTE

Pagado a: MIGUEL PINEDA

UVT 2023	$	42,412

RETENCIÓN RENTAS DE TRABAJO		
Totalidad de ingresos renta de trabajo. (Honorarios y prestacion de servicios personales)	$	1,000,000
Ingresos laborales	**$**	**1,000,000**

INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA		
1. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario)	$	64,000
2. Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario)	$	50,000
3. Aportes voluntarios a fondo de Pensiones obligatorias. (Art. 55 E.T. Dcto 1625 Art. 1.2.1.12.9)		
Total Ingresos no constitutivos	$	114,000
Subtotal 1	**$**	**886,000**

DEDUCCIONES		
1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. ***Limite maximo 100 UVT Mensuales ($3.315.600) Dcto 1625 de 2016 Art. 1.2.4.1.23***	$	-
2. Deduccion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) ***No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales. (1.061.000 2018) Se debe exigir certificado para aplicar esta deducción.*** Dcto 1625 de 2018 Art. 1.2.4.1.18	$	-
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. ***No puede Exceder 16 Uvt Mensuales. 5.304.964 Año 2018)***	$	335,000
Total Deduciones	**$**	**335,000**
Subtotal 2	**$**	**551,000**

RENTAS EXENTAS		
b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.)	$	-
c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) ***La Sumatoria de los beneficios b (Aportes voluntarios) y c (Aportes AFC), no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (125.9928200 año 2018) Art. 126-1 E.T.***		
Total Rentas Exentas	**$**	**-**
Subtotal 3	**$**	**551,000**

Renta de Trabajo Exenta (25%). Maximo $ 7.957.440 Año 2018. (240 Uvt)	$	138,000
Subtotal 4	**$**	**413,000**

Cifra control 40% Deducciones y rentas exentas	**$**	**354,400**
Total deducciones y renta exentas	**$**	**473,000**

Ingreso Laboral Mensual Base para Retención en la Fuente	**$**	**531,600**

Ingreso laboral gravado en UVT	**$**	**13**

Hasta	***Tarifa Marginal***	***Impuesto***	**Retencion por aplicar**
95	***0%***	***$ 0***	-
150	***19%***	***(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%***	-
360	***28%***	***(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT***	-
En adelante	***33%***	***(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT***	-

UVT 2023	$	42,412
Ingreso laboral gravado en uvt	$	13

	$	***-***